

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 258
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 15 de diciembre de 2011

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior en el Campus Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el día jueves quince de diciembre de 2011 se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. José Mónico Oyuela, **Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras** en su condición de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Dr. Marlon Oniel Escoto, Rector **Universidad Nacional de Agricultura**; Msc. Hermes Alduvin Díaz Luna, Vicerrector **de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**; Capitán de Navío René Francisco Maradiaga, Vicerrector de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, Dr. Elio David Alvarenga Amador, **Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; Lic. José María Sánchez, **Rector del Instituto Superior Tecnológico de Jesús de Nazareth, ISTJN**; y **por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**: Dr. Armando Euceda, Dr. Octavio Sánchez Midence, Msc. Aleyda Romero, Dr. Jorge Maradiaga, Licda. Rita Elena Tamashiro e Ing. Jorge Gallo y el Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de **Secretario del Consejo de Educación Superior**. **ASISTENTES**: Msc. Luis Diego Chacón, Vicerrector del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth (ISTJN)**, Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**; Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, MSc. Oscar Reyes Barahona, Rector **de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Abog. Luis Discua, Rector **UTH Campus Tegucigalpa** y Lic. Ana Graciela Elvir Asistente de **UTH**; Ing. Fernando Peña Cabús, Vicerrector, Lic. Martha Zepeda, Directora de Diseño Curricular, Licda. Diana Aguilar de Fiallos, y Lic. René A. León Q. de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Francisco Javier Medina, Vicerrector **Universidad Nacional de Agricultura**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Msc. Iris Milagro Erazo Tábora, Asistente de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; señores Juan Ramón Veliz, Eikin Armando Herrera H. y Lenín Ramón Antunez Escobar, vecinos de la Comunidad de Gualaco, Olancho. **Dirección de Educación Superior**: Abog. Lily Pinel de Espinal, Msc. Cleopatra Duarte Gálvez, Dr. Rafael Núñez Lagos, Lic. Gloria Esperanza Núñez, Lic. Juana Bertilia Cruz, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Lic. Norma Moya, Lic. Zeyda Sorto, Lic. Gloria Rodas, Lic. María Ninoska Baldelomar P.M. Nely Ochoa, y P.M. Marlon Torres. **Con excusa**: Dra. Norma Martín de Reyes, miembro Propietaria del Consejo de Educación Superior; Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Lic. María del Carmen Coello, y Dra. Olga Marina Joya miembros suplentes del Consejo de Educación Superior.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó la asistencia de trece de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior; y habiendo quórum se abrió la sesión a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ANTE

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2011 A DICIEMBRE DE 2013.

El Señor Secretario del Consejo dio lectura a la siguiente Certificación:

“CERTIFICACIÓN: El Infrascrito Secretario del Consejo Técnico Consultivo, **CERTIFICA** del Acta No. 247 ordinaria, del Consejo Técnico Consultivo, de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, los aportes que en lo conducente dice el punto **OCTAVO: “Elección de tres miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo, como representantes ante el Consejo de Educación Superior para el período de diciembre del año 2011 a diciembre del año 2013.- ”.....** el Consejo Técnico Consultivo resolvió designar como nuevos Miembros, a los Representantes de los Centros siguientes: **1. Centro: INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESUS DE NAZARETH: Lic. José María Sánchez, Rector – Miembro Propietario; Dr. Luis Diego Chacón, Vicerrector Académico 2. Centro: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM): Magíster David Orlando Marín, Rector – Miembro Propietario; Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna, Vice-Rector – Sustituto Legal 3. Centro: Universidad Nacional de Agricultura: Dr. Marlon Oniel Escoto, Rector – Miembro Propietario, Magíster Francisco Javier Medina, Vice-Rector Académico – Sustituto Legal.** Y para los fines de acreditación ante el Consejo de Educación Superior, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once. **MSC. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA, Secretario-Consejo Técnico Consultivo.”**

Acto seguido el señor Presidente juramentó a los miembros antes indicados, mismos que inmediatamente quedaron en posesión de sus cargos, por un período de diciembre 2011 a diciembre de 2013.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Presidente por Ley, sometió la agenda para su discusión y aprobación, misma que habiéndose ampliamente discutido, se aprobó de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación de los Representantes Propietarios y Sustitutos Legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período de diciembre de 2011 a diciembre de 2013.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta No. 257 (ordinaria) de la sesión anterior.
5. Lectura de Correspondencia
6. Informes y seguimiento de Acuerdos:
 - a. Informe de Gestión 2011 de la Dirección de Educación Superior de la UNAH.

- b. Solicitud de cambios de forma al Plan de Estudios de las Carreras de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Electrónica, todas en el grado de Licenciatura, solicitados por el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth (ISTJN).
 - c. Informe sobre los requerimientos presentados por Consejo de Educación Superior al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).
 - d. Informe de seguimiento al Acuerdo No. 2251-239-2010 del Consejo de Educación Superior, sobre el funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura.
 - e. Informe de Investigación realizada sobre la oferta de estudios de Nivel Superior en Territorio Nacional sin autorización del Consejo de Educación Superior por las denominadas Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UG&T) y la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL) de Nicaragua.
 - f. Presentación del Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del Acuerdo 2464-257-2011 de fecha 21 de noviembre de 2011, relacionado con la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía, en el Grado de Doctorado de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH).
 - g. Informe de conclusiones y recomendaciones sobre el proceso de supervisión institucional participativa desarrollado en la Universidad Tecnológica de Honduras (**UTH**).
7. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
 8. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
 9. Presentación del Escrito bajo la suma: “Se solicita aprobar la ampliación de lista de asignaturas equivalentes entre planes de estudio de 1994 y los planes 2008, de manera automática y con vigencia a partir del año 2011. Se solicita además aprobar modificaciones a los planes de estudio rediseñados en el 2008, para que de igual forma se apliquen de manera automática a partir del II Período del 2011, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación legal.” Informe de la Dirección de Educación Superior.
 10. Presentación del Informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de aprobación de Reformas a las Reformas aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante Acta Número 235 de fecha 14 de diciembre de 2009 a los programas de estudio de las carreras de Licenciatura en Finanzas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Ciencias de la Computación, Relaciones Internacionales, Gestión Estratégica de Empresas y Arquitectura. Se acompañan listados de asignaturas electivas u optativas”, presentado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH).

11. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Privado y Derecho Procesal Civil, en el grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
12. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual y Mística, en el grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH).
13. Presentación de la solicitud de aprobación de Plan de Estudios del Programa Ejecutivo de Ingeniería Agronómica para profesionales agrónomos graduados de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP).
14. Presentación de la solicitud de autorización para período extraordinario intensivo para el Centro de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).
15. Presentación de la Opinión Razonada Ampliada OR-DES-A-561-08-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Contaduría Pública, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
16. Presentación del Dictamen No. 475-206-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES- 572-12-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
17. Presentación del Dictamen No. 561-245-2011 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES- 573-12-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras de pregrado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) siguientes: Técnicos Universitarios en Administración, en Mercadotecnia y Ventas, Técnico en Sistemas de Información, y en Diseño Gráfico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, así como las Licenciaturas en Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia, Psicología con orientación empresarial, Diseño Gráfico, Derecho e Ingenierías en Informática y Gestión Logística de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
18. Presentación del Dictamen No. 474-206-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-574-12-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
19. Presentación del Dictamen No. 482-207-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-575-12-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

20. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Tecnologías de la Información en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); debidamente registrado.
21. Entrega del Plan de Estudios reformado de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); debidamente registrado.
22. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura; debidamente registrado.
23. Entrega del Plan de Estudios reformado de la carrera de Administración Financiera y Bancaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USPS); debidamente registrado.
24. Entrega del Plan de Estudios reformado de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USPS); debidamente registrado.
25. Aprobación del calendario de sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2012.
26. Varios
27. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 257 (ORDINARIA) DE LA SESION ANTERIOR.

El Señor Presidente por Ley, sometió a discusión y aprobación el Acta No. 257 (ordinaria) de la sesión anterior, misma que fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto en firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El Señor Secretario del Consejo, informó de la recepción de la siguiente correspondencia:

- Nota de fecha 14 de diciembre de 2011, enviada por el Licenciado José María Sánchez, Rector del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, en la cual comunica que los representantes del mismo ante el Consejo de Educación Superior como miembro Propietario será el señor José María Sánchez Alvarado, Rector y como miembro suplente el señor Luis Diego Chacón Víquez, Vicerrector Académico.
- Oficio No. 015/SF/2011-2013 de fecha 15 de noviembre de 2011 enviado por Dr. Miguel Angel Figueroa, Secretario de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras (FECOPRUH), en el cual comunica que en sesión del Consejo Directivo de fecha 02 de noviembre del presente se nombró a los siguientes representantes de esa Federación ante el SHACES: Arquitecto Ricardo

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

Calderón Deras, del Colegio de Arquitectos de Honduras, como miembro Propietario y Licenciado Javier Valladares Chapetón, del Colegio de Administradores de Empresas de Honduras como miembro Suplente.

- Nota de fecha 14 de diciembre de 2011 enviada por la Abogada María Antonia Fernández de Suázo, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la cual informa que la Licenciada Waldina Lizzette Erazo, cesa en sus funciones de Vicerrectora de esa Institución a partir de la fecha.
- Nota de fecha 14 de noviembre de 2011 enviada por el Ingeniero Luis Orlando Zelaya Medrano, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en la cual responde a una serie de dudas que existen en relación al Programa del Máster en Gestión Turística del Patrimonio Natural y Cultural, cuyo título es otorgado por la Universidad Politécnica de Valencia (UPV).
- Denuncias de personas en atención al comunicado publicado por el Consejo de Educación Superior, respecto a las ofertas de educación superior que a continuación se detallan:

CONSULTAS O DENUNCIAS SOBRE OFERTAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. (VÍA CORREO ELECTRÓNICO). EN ATENCIÓN A COMUNICADO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (La Tribuna 5 de diciembre de 2011)

NO. Y FECHA	DENUNCIANTE	CONSULTA O CASO DENUNCIADO	OBSERVACIONES
1 - miércoles 7 de diciembre de 2011 17:48	Ivan Maldonado maldonadi@yahoo.com	ADEN funciona en el Hotel Clarion y es administrada por la señora Directora Ejecutiva: Suselle Mueller y tiene su oficina en el Clarion Hotel Real Tegucigalpa - Salón Motorlobby - P.B. Tel: (504) 2220-5167 / 2213-5981 tegucigalpa@aden.org	Pregunta en segundo correo que cuándo entonces se cerrará? Tal como lo dice la Ley, y qué pasará con los estudios realizados y la inversión?
2 - miércoles 7 de diciembre de 2011 17:44	Susana González < gonzalessusana48@yahoo.es >	Carrera de Licenciatura en Gerencia de Turismo de la Universidad Politécnica de Honduras.	Se ha informado que la Universidad ha solicitado la creación de la carrera y que la misma está en proceso. Se ha comunicado al Dr. Cárleton al respecto.
3 - martes 6 de diciembre de 2011 8:32	Gloria Pastrana < pastranagloria@gmail.com >	Funcionamiento de UTH en TOCOA y ofrece estudios semipresenciales de Maestría en Recursos Humanos	Se ha informado que UTH no ha presentado petición para la creación del Centro en esa ciudad.
4 - martes 6 de diciembre de 2011 8:22	Esteban Gimenez < egimen91@gmail.com >	Funcionamiento de la UCENM en la ciudad de Tela.	Se ha informado que la UCENM es un Centro de Educación Superior oficial y que tiene aprobada la carrera de Administración de Empresas. Sin embargo, el Centro Asociado en esa Ciudad de Tela está en proceso de aprobación. UCENM DEBE ATENDER
5. - martes 6 de diciembre de 2011 9:00	Enmanuel Rivera renmanuel51@yahoo.com	Licenciatura en Administración y Gestión Estratégica de UNICAH	Se ha informado que UNICAH tiene aprobada la creación de la carrera y de la reforma. La DES revisará página web y actualizará
6. - martes 6 de diciembre de 2011 7:59	YESSERIA RODRIGUEZ rodriguezyesenia48@yahoo.com	Se informa que en la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) en Catacamas se ofrece la Maestría en Ingeniería de los Alimentos por parte de la Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua.	Se ha informado que la Universidad de Ingeniería de Nicaragua no tiene autorización para funcionar en el país, y que tampoco la Universidad Nacional de Agricultura ha solicitado autorización vía convenio.6

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

NO. Y FECHA	DENUNCIANTE	CONSULTA O CASO DENUNCIADO	OBSERVACIONES
7. - miércoles 7 de diciembre de 2011 15:57	Gustavo Nazar nazar_gustavo@yahoo.es	Maestría de Gestión del Patrimonio de la UNAH	Se ha trasladado consulta
8. - martes 6 de diciembre de 2011 7:51	Carlos Gutiérrez cargu8068@yahoo.com	Deseo saber si FUNIBER está autorizada	Se ha informado sobre el convenio de FUNIBER con la UNAH, pero las personas no se identifican como estudiantes UNAH, sino como FUNIBER .
9. martes 6 de diciembre de 2011 8:16	Pamela Villanueva ypamela72@yahoo.com	Doctorado en Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Agricultura.	Se ha informado que no está aprobado y el Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, ha informado que se trata de consultas realizadas para elaborar el diagnóstico.
10. martes 6 diciembre de 2011:06	Bertilio Caceres bertilio.caceres@yahoo.com Juan Carlos Borjas	Maestría en Matemáticas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Se ha informado sobre la oferta de la UNAH desde 1847.

Se informó que se han hecho del conocimiento de los Rectores de las Instituciones de Educación Superior sobre las preocupaciones antes mencionadas, quienes ya están realizando las aclaraciones del caso.

SEXTO: INFORME Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

a. Informe de Gestión 2011 de la Dirección de Educación Superior de la UNAH.

El Señor Secretario dio lectura al siguiente documento:

“ INFORME EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA DESDE EL 22 DE ABRIL AL 20 DE DICIEMBRE DE 2011. Honorable Consejo de Educación Superior: a. Principales acciones de la Dirección de Educación Superior: 1. Conducción en el debate del Anteproyecto de Ley de Educación Superior, mismo que finalmente fue aprobado por el Consejo Universitario de la UNAH. 2. El Consejo de Educación Superior, en base a un diagnóstico presentado por la Dirección de Educación sobre la mora encontrada sobre peticiones sin resolver de Reconocimientos e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, integró Comisión Especial para analizar y resolverlas. En el período se ha logrado la resolución para 276 incorporaciones y 3,153 reconocimientos de títulos. Lo anterior indica una mejora en la atención de este proceso del 312%. 3. Se han emitido un total de **25** Opiniones Razonadas, lo que indica que se han evacuado el mismo número de peticiones de los centros relacionados con creación de carreras, reformas a planes de estudio y otros documentos. 4. **Supervisiones:** a. Se han reactivado las **supervisiones institucionales:** Supervisión Institucional a UNITEC (agosto), campus Tegucigalpa y San Pedro Sula; y a CEUTEC, Campus Tegucigalpa y Centro Regional UNITEC, La Ceiba. b. **Supervisiones de Seguimiento:** a la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. C. Informes sobre supervisión especializada a la carrera de Medicina y Cirugía de la UNICAH. 1. Se dio seguimiento al cumplimiento del Acuerdo 2303-244-2010 sobre la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH), y se están alcanzando resoluciones definitivas en el marco de la Ley de

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

Educación Superior. 2. Pese a las dificultades los órganos de El Nivel Superior, el Consejo de Educación Superior (8 ordinarias y 1 extraordinaria) y Consejo Técnico Consultivo se ha reunido de manera periódica (7 ordinarias y 1 extraordinaria). **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN.** En marzo de 2011, fue reactivado el Consejo Nacional de Educación y se han realizado 6 sesiones ordinarias, a través de las cuales se ha autorizado y dado seguimiento a la ejecución de proyectos como: Propuesta curricular y ajustes del Bachillerato en Ciencias y Humanidades, Ajustes al Currículo del Bachillerato Técnico Profesional de acuerdo al Núcleo Básico Disciplinar” y la “Elaboración de la Propuesta del Diseño Curricular para 20 carreras de Formación Técnica Profesional para completar la reforma de Educación Media, así como apoyos al proceso de investigación sobre Oferta y Demanda Educativa que está desarrollando el instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UNAH. **PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN:** 1. Participación en el Sistema Integral de Información sobre las Instituciones de Educación Superior de América Latina para el área común de Educación Superior con Europa (INFOACES), cuyo propósito es contribuir a mejorar la Calidad y Pertinencia de todas las Instituciones Educativas de Educación Superior de América Latina y así incrementar su contribución al desarrollo social y económico de sus Países, Regiones, Comunidades y Ciudadanos. Para ello se elaborará un nuevo Sistema Integral de Información sobre todas las Instituciones de Educación Superior de América Latina. 2. Participación en el proyecto Internacional Alfa Puentes, cuyo propósito es Fortalecer el área de Educación Superior de América Latina, así como el proceso de desarrollo del área Unión Europea-Latinoamérica de Educación Superior. **PRINCIPALES PROYECTOS PARA EL 2012.** 1. Reorganización de la Dirección de Educación Superior, de acuerdo a la nueva estructura que se establece en el anteproyecto de Ley de Educación Superior. 2. Desarrollo del Diplomado en Educación Superior, para el personal de la Dirección de Educación Superior y de los Centros de Educación Superior. 3. Apoyo a la conformación y funcionamiento del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, SHACES. 4. Elaboración del Plan de Desarrollo de la Educación Superior 2012-2016. 5. Informe sobre el estado de la Educación Superior en Honduras. 6. Conformar un grupo de investigadores en el Nivel de Educación Superior para realizar un estudio sobre la situación del país en sus diferentes campos para ser entregado al nuevo gobierno que tomará posesión en el año 2014. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 15 de diciembre de 2011. **MSC. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA, Director de Educación Superior.”**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR											
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR											
RESULTADOS											
ABRIL A DICIEMBRE DE 2011											
No.	CONCEPTO	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
1	Aprobación de títulos de Abogados: UNAH y USPS	10	11	0	34	21		31	10	8	25
2	Reconocimientos de Títulos	476	238	284	126	277		752	866	134	53

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

3	Incorporaciones de títulos	56	51	13	29	38		65	15	9	276
4	Opiniones Razonadas	2	3	3	0	5		7	0	5	25
5	Entrega de documentos registrados	1	3	3	1	1		3	2	5	19
6	Supervisiones	Redacción de Informes de visitas a la carrera de Medicina y Cirugía de la UNICAH del Centro Regional de San Pedro Sula. Visitas de notificación a las de La Ceiba, Santa Rosa de Copán, Siguatepeque, Choluteca y Danlí.				Supervisión Institucional de UNITEC (Tegucigalpa, San Pedro Sula, CEUTEC- Tegucigalpa), Supervisiones de Seguimiento: Carrera de Veterinaria de la Universidad Nacional de Agricultura, Investigación sobre funcionamiento de la denominada Universidad Nacional de Gestión y Tecnología en Danlí, y Olancho, y de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL, en El Paraíso, Centro Regional UNITEC, La Ceiba.					

Después de conocer y discutir el informe anterior, el pleno del Consejo consensuó emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2472-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en sesión No. 258 de fecha 15 de diciembre de 2011 el Señor Secretario presentó un Informe Ejecutivo de la Dirección de Educación Superior sobre la gestión realizada desde el 22 de abril al 20 de diciembre de 2011. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, es el órgano responsable de la ejecución y seguimiento de las resoluciones del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el pleno del Consejo consideró oportuno ampliar plazos para la Comisión que realiza el estudio de la problemática sobre Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido, **ACUERDO: PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la gestión realizada desde el 22 de abril al 20 de diciembre de 2011. **SEGUNDO:** Ampliar el plazo para la Comisión del Consejo de Educación Superior que realiza el análisis de las peticiones de reconocimientos e incorporación de títulos y diplomas pendientes de resolución, hasta el mes de abril del 2012. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

- b. Informes sobre las solicitudes de cambios de forma al Plan de Estudios de las Carreras de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Electrónica, todas en el grado de Licenciatura, presentados por el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth (ISTJN).**

El señor Secretario dio lectura a los documentos siguientes: (Tres informes sobre tres carreras que han sufrido cambios de forma, solicitados por el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth).

“Informe de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de enmiendas en los Planes de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth. Antecedentes: De acuerdo al Libro de Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior, la Carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas** con registro Numero RP-245-11-05 en el Grado de Licenciatura según el TOMO V-05 FOLIO No. 326 con numero de acuerdo de aprobación 1388-181-05 de fecha 10 de junio del año 2005; y basados en el artículo 84 de las Normas Académicas de la Educación

Superior en Honduras, se solicita ante la Dirección de Educación Superior los **Cambios de Forma** a este Plan de Estudios, ya que por errores involuntarios, el documento que fue entregado ante la Dirección de Educación Superior para su registro y foliado fueron los de la antepenúltima versión revisada. A continuación se detallan los problemas encontrados y la solicitud de solución correspondiente a cada uno de ellos: 1. **Problema:** en página número uno (1) existe error en el número de Períodos Académicos, 17, dato que no coincide con la información en la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de las páginas trece a diecisiete (13-17) que muestran un total de 18 períodos. Además, existe error en el número de Unidades Valorativas, 206, dato que no coincide con la información en la Distribución de Asignaturas por Período Académico de las páginas trece a diecisiete (13-17) que muestran un total de 232 u.v. Finalmente, existe error en el número de asignaturas, sesenta y tres (63), dato que no coincide con la información en la Distribución de Asignaturas por Período Académico de las páginas trece a diecisiete (13-17). **Se solicita: sustituir la página número uno (1), Datos Generales. 1. Problema:** la asignatura GNE 154 Contabilidad, GNE 244 Contabilidad de Costos no tiene Unidades valorativas. **Se Solicita: incorporar en la asignatura GNE 154 Contabilidad y GNE 244 Contabilidad de Costos agregar 4 unidades valorativas, tal como se designa en la Distribución de Asignaturas por Período Académico de la página trece (13) periodo III. a. Problema:** la asignatura de NEG 201 Análisis Financiero aparece sin requisito, dato que no es coherente con el Flujograma de la página dieciocho (18). **Se Solicita: incorporar en la asignatura de NEG 201 Análisis Financiero el requisito GNE 244, tal como se designa en el Flujograma de la página dieciocho (18). a. Problema:** El Total de Unidades Valorativas de las asignaturas de Formación Específica, página once (11), aparece con error de suma. **Se Solicita: sustituir el valor ciento noventa y cinco (195) por el valor doscientos siete (207) que es la suma correcta. 1. Problema:** en la página catorce (14), Distribución de Asignaturas por Periodo Académico, Periodo V, en la asignatura NEG 201 Análisis Financiero aparece sin requisito, dato que no es coherente con el Flujograma de la página dieciocho (18). **Se solicita: Incorporar en la asignatura NEG 201 Análisis Financiero el requisito GNE 244, tal como se designa en el Flujograma de la página dieciocho (18). Por el problema antes mencionado SE SOLICITA sustituir la página catorce (14). 1. Problema:** En la asignatura LLE 106 Ingles IV aparece con el requisito LL 105 dato que no es coherente con el Listado de Asignaturas de Idiomas de la página doce (12), con el Flujograma de la página dieciocho (18) y con el Syllabus correspondiente en la página cincuenta y seis (56). **Se solicita:** sustituir el requisito el requisito LL 105 por el requisito LLE 105, pág., 15. 1. **Problemas:** Distribución de Asignaturas por Periodo Académico, se presentan los siguientes: a. **Problema:** En el Periodo XVIII, la asignatura IIN 600 Práctica Profesional Supervisada, aparece con el requisito de 228 u.v. aprobadas, dato que no es coherente con el Listado de Asignaturas de Formación Específica página once (11), además no es un valor posible porque excede las unidades valorativas alcanzables antes de cursar dicha asignatura. b.**Problema:** en el Periodo XVIII, la asignatura IIN 700 Elaboración de Tesis, aparece con el requisito de 228 u.v. aprobadas, dato que no es coherente con el Listado de Asignaturas de Formación Específica página once (11), además no es un valor posible porque excede las unidades valorativas alcanzables antes de cursar dicha asignatura. **Por los problemas antes mencionados SE SOLICITA sustituir la página diecisiete (17). 1. Problemas:** En el Flujograma, las asignaturas de GNE 154 Contabilidad y IIN 507 Gestión Ambiental aparecen con el número de unidades valorativas erróneas, en las asignaturas de Resistencia de

Materiales y Ética Profesional aparece con el código erróneo y la asignatura de LLE 102 Redacción Técnica aparece vinculada a requisito erróneo. **Se solicita:** hacer las siguientes correcciones: a. En la asignatura GNE 154 Contabilidad sustituir las unidades valorativas de 3 a 4. b. En la asignatura IIN 507 Gestión Ambiental incorporar las 4 unidades valorativas correspondientes. En la asignatura Resistencia de Materiales sustituir el código ICI 908 por el código ICI 302. c. En la asignatura Ética Profesional sustituir el código OPT por el código correcto ETI 102. d. En la asignatura LLE 102 Redacción Técnica vincularla con el requisito correcto LLE 101.

1. **Por los problemas antes mencionados SE SOLICITA sustituir la página dieciocho (18).**

2. **Se solicita:** sustituir la página ochenta y cuatro (84), syllabus IIN 700 Elaboración de Tesis, por corrección de requisito unidades valorativas aprobadas de 228 a 198.

3. **Problema:** en la página ochenta y cinco (85), syllabus IIN 600 Practica Profesional Supervisada, aparece con el requisito 228 uv. aprobadas, que no es coherente con el Listado de Asignaturas de Formación Específica página once (11). **Se solicita: sustituir de la página ochenta y cinco (85), syllabus IIN 600 Práctica Profesional Supervisada, por corrección de requisito unidades valorativas aprobadas de 228 a 198.**

Problema: La asignatura GNE 154 Contabilidad, aparece con 3 unidades valorativas, dato que no es coherente con la información en la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de la página trece (13), Periodo II. **Se solicita: sustituir la página noventa y siete (97), syllabus GNE 154 Contabilidad, por corrección de unidades valorativas de 3 a 4 U. V.**

Problema: Syllabus CCI 101 Análisis y Diseño de Sistemas, aparece sin unidades valorativas, dato que no es coherente con la información en la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de la página catorce (14), Periodo IV. **Se solicita: sustituir la página cien (100), syllabus CCI 101 Análisis y Diseño de Sistemas, para incorporar las 4 unidades valorativas correspondientes.**

Problema: Los syllabus de las asignaturas ETI 102 Ética Profesional, GNE 344 Derecho Laboral y GNE 556 Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa no aparecen en este plan de estudios. **Se solicita:** correr la página ciento dos (102) a la ciento cinco (105), ETI 102 Ética Profesional, en la página ciento tres (103) el syllabus de la asignatura GNE 344 Derecho Laboral y en la página ciento cuatro (104) el syllabus de la asignatura GNE 556 Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa. **Cabe mencionar que el Instituto Superior Tecnológico desde el inicio del funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial, imparte las asignaturas antes mencionadas.** Verificando documentación presentada y comparando con los plan de estudio aprobado por el Consejo de Educación Superior y registrado por la Dirección de Educación Superior; las reformas a realizar son de forma ya que solo requiere de sustituir o agregar e información en páginas específicas. **Y según lo contemplado en el Art. 85.- de las Normas Académicas del Nivel.** El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas.** De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior. Considerando que en este caso la Dirección de Educación Superior tiene potestad para realizar dichos cambios. **Se solicita sustituir las paginas 1,10,11,14,15, 17, 18, 84, 85, 97, 100, 101,102,103,104.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 5 de diciembre de 2011. **MSc. Ramón Salgado Peña, Dr. Rafael Núñez Lagos, Dirección de Educación Superior Coordinador Tecnología Educativa. Rn. /AVA”**

“Informe de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de enmiendas en el Plan de Estudio de la carrera de Gerencia de Negocios en el grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesùs de Nazareth. Antecedentes: De acuerdo al Libro de Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior, la Carrera de **Gerencia de Negocios** con registro Numero RP-236-09-05 en el Grado de Licenciatura según el TOMO III-05 FOLIO No. 491 con número de acuerdo de aprobación 1387-181-05 de fecha 10 de junio del año 2005; y basados en el artículo 84 de las Normas Académicas de la Educación Superior en Honduras, se solicita ante la Dirección de Educación Superior los **Cambios de Forma** a este Plan de Estudios, ya que por errores involuntarios, el documento que fue entregado ante la Dirección de Educación Superior para su registro y foliado fueron los de la antepenúltima versión revisada. A continuación se detallan los problemas encontrados y la solicitud de solución correspondiente a cada uno de ellos: **Problema:** en página número uno (1) existe error en el número de períodos académicos, 16, dato que no coincide con la información en la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de las páginas quince a diecinueve (15-19) que muestran un total de 17 períodos. **Se solicita: sustituir la página número uno (1) de Datos Generales. Problemas:** Listado de Asignaturas de Formación Específica, se presentan los siguientes: **Problema:** la asignatura GNE 144 Sociología de las Organizaciones, GNE 245 Métodos Cuantitativos aparece sin ningún requisito. **Se solicita:** se incorpore el requisito SOC 101 Sociología, MAT 301 y CCI 212 tal como se designa en la Distribución de Asignaturas por periodo académico de la página quince (15) periodo II, en el Flujograma de la página veinte (20) y en el Syllabus correspondiente en la página veintitrés (23). b. **Problema:** la asignatura GNE 255 Modelos Cuantitativos no forma parte del plan de estudios de esta carrera, tal como se evidencia en la Distribución de Asignaturas por período académico de las páginas quince a diecinueve (15-19), en el Flujograma de la página veinte (20) y en los Syllabus descritos desde la página veintidós hasta la página ciento doce (22-112). **Se solicita: Eliminar el enunciado de la asignatura GNE 255 Modelos Cuantitativos.** c. **Problema:** la asignatura GNE 352 Administración de Recursos Humanos I aparece con el requisito GNE 253 que no es coherente con el Syllabus correspondiente en la página cincuenta y ocho (58). **Se solicita: sustituir el requisito GNE 253 por el requisito GNE 344 tal como se designa correctamente en el Syllabus correspondiente en la página cincuenta y ocho (58).** d. **Problema:** la asignatura GNE 355 Administración de Operaciones I la asignatura aparece con el requisito GNE 255 no es parte de este plan de estudio. **Se solicita: sustituir el requisito GNE 255 por el requisito por GNE 245 tal como aparece en el Flujograma de la página veinte (20).** e. **Problema:** La asignatura GNE 453 Marketing II aparece con el requisito GNE 255 no es parte de este plan de estudio. **Se solicita: sustituir el requisito GNE 255 por GNE 245, como aparece en Periodo XII, página diecisiete (17) y en el Flujograma de la página veinte (20); El otro requisito GNE 353 permanece sin cambios.** f. **Problema:** La asignatura GNE 447 Modelos Multivariados y Económicos aparece con el requisito GNE 255 que no es parte de este plan de estudio. **Se solicita: eliminar el requisito GNE 255; los otros requisitos CCI 348 y GNE 349 permanecen sin cambios.** g. **Problema:** La asignatura GNE 565 Negociación aparece con el requisito GNE 555 que no es coherente con la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de la página dieciocho (18) periodo XVI, con el Flujograma de la página veinte (20) y con el Syllabus correspondiente en la página ciento ocho (108). **Se solicita:** sustituir el

requisito GNE 555 por el requisito GNE 253, tal como se designa en la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de la página dieciocho (18) periodo XVI, en el Flujograma de la página veinte (20) y en el Syllabus correspondiente en la página ciento ocho (108). **Problema:** El Total de Unidades Valorativas de las asignaturas de Formación Específica, página once (11), aparece con error de suma. **Se solicita:** sustituir el valor doscientos trece (213) por el valor ciento setenta y nueve (179) que es la suma correcta. **Por todos los problemas antes mencionados SE SOLICITA sustituir las páginas diez y once (10 y 11).**

Problema: Distribución de Asignaturas por Periodo Académico, Periodo III, la asignatura GNE 153 Administración de Empresas II aparece con el requisito GEN 143 que no es coherente con el Listado de Asignaturas de Formación Específica de la página diez (10), con el Flujograma de la página veinte (20) y con el Syllabus correspondiente en la página veintisiete (27). Sustituir el requisito GEN 143 por el requisito GNE 143 de la asignatura GNE 153 Administración de Empresas II. **Sustituir la página quince (15).**

Problemas: Distribución de Asignaturas por Periodo Académico, se presentan los siguientes: **Problema:** En el Periodo X, la asignatura GNE 355 Administración de Operaciones I aparece con el requisito GNE 255 que no es parte de este plan de estudio, sustituir el requisito GNE 255 por el requisito por GNE 245 tal como aparece en el flujograma de la página veinte (20). **Problema:** En el Periodo X, la asignatura GNE 352 Administración de Recursos Humanos I aparece con los requisitos GNE 253 y GNE 344; el requisito GNE 253 no es coherente con el Syllabus correspondiente en la página cincuenta y ocho (58), eliminar el requisito GNE 253 el otro requisito GNE 344 permanece sin cambios. **Problema:** En el Periodo XI, la asignatura Optativa I aparece sin código, incorporar el código OPT, tal como se utiliza correctamente en la página catorce (14). **Problema:** En el Periodo XII, en la asignatura GNE 447 Modelos Multivariados y Económicos aparece con los requisitos GNE 255, CCI 348 y GNE 349; el requisito GNE 255 no es parte de este plan de estudio, eliminar el requisito GNE 255; los otros requisitos CCI 348 y GNE 349 permanecen sin cambios. **Problema:** en el Periodo XII, la asignatura Optativa II aparece sin código, incorporar el código OPT, tal como se utiliza correctamente en la página catorce (14). **Por todos los problemas antes mencionados SE SOLICITA sustituir la página diecisiete (17).**

Problema: Distribución de Asignaturas por Periodo Académico, en el Periodo XIII, la asignatura Optativa III aparece sin código. Incorporar el código OPT, tal como se utiliza correctamente en la página catorce (14), **sustituir la página dieciocho (18).**

Problemas: Flujograma, se presentan los siguientes: Las asignaturas GNE 343 Análisis de Empresas, GNE 455 Administración de Operaciones II, GNE 544 Derecho Tributario, GNE 554 Gestión e Innovación Empresarial, GNE 555 Preparación, Evaluación y Administración de Proyectos y GNE 700 Elaboración de Tesis aparecen vinculadas a requisitos erróneos. La asignatura Ética Profesional aparece con el código OPT que no es coherente con el syllabus de la página noventa y ocho (98). **Se solicita:** hacer las siguientes correcciones: En la asignatura GNE 343 Análisis de Empresas vincularla con el requisito correcto GNE 253.

- En la asignatura GNE 455 Administración de Operaciones II vincularla con los requisitos correctos GNE 355 y CCI 348.
- En la asignatura GNE 544 Derecho Tributario vincularla con el requisito correcto GNE 344.
- En la asignatura GNE 554 Gestión e Innovación Empresarial vincularla con los requisitos correctos GNE 543 y GNE 544.

- d. En la asignatura GNE 555 Preparación, Evaluación y Administración de Proyectos, vincularla con el requisito correcto GNE 544.
- e. En la asignatura GNE 700 Elaboración de Tesis, vincularla con el requisito correcto LLE 102.
- f. En la asignatura Ética Profesional sustituir el código OPT por el código correcto que es ETI 102. **Por el problema antes mencionado SE SOLICITA sustituir la página veinte (20). Problema:** Syllabus GNE 154 Contabilidad aparece con 3 unidades valorativas, que no es coherente con la información en la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de la página quince (15) a la página diecinueve (19). **Se solicita: sustituir de la página veintiocho (28), syllabus GNE 154 Contabilidad, por corrección de unidades valorativas de 3 a 4. Problema:** Syllabus MAT 301 Métodos Estadísticos aparece con 4 unidades valorativas, que no es coherente con la información en la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de la página quince (15) a la página diecinueve (19). **Se solicita: sustituir la página treinta y cinco (35), syllabus MAT 301 Métodos Estadísticos, por corrección de unidades valorativas de 4 a 3. Problema:** Syllabus GNE 355 Administración de Operaciones I aparece con el requisito GNE 255, que no forma parte del plan de estudios. **Se solicita: sustituir de la página sesenta y seis (66), syllabus GNE 355 Administración de Operaciones I, por corrección de requisitos de GNE 255 a GNE 245 como aparece el flujograma de la página veinte (20). Problema:** Syllabus GNE 447 Modelos Multivariados y Económicos, aparece con los requisitos GNE 255, CCI 348 y GNE 349; el requisito GNE 255 no forma parte del plan de estudios. **Se solicita: sustitución de la página setenta y nueve (79), syllabus GNE 447 Modelos Multivariados y Económicos, por eliminar el requisito GNE 255, no forma parte del plan de estudios; Los requisitos CCI 348 y GNE 349 permanecen sin cambios. Problema:** Syllabus ETI 102 Ética Profesional, aparece con el requisito FIL 101, que no es coherente con el Listado de Asignaturas de Formación de Valores de la página trece (13) y con el Flujograma de la página veinte (20). **Se solicita: sustituir la página noventa y ocho (98), syllabus ETI 102 Ética Profesional, por corrección de requisito, de FIL 101 a ETI 101. Problema:** Syllabus GNE 700 Elaboración de Tesis, aparece solo con el requisito GNE 555; que no es coherente con el Listado de Asignaturas de Formación Específica de la página once (11) y la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de la página diecinueve (19) Periodo XVII. **Se solicita: sustituir la página ciento tres (103), syllabus GNE 700 Elaboración de Tesis, por corrección de requisitos, agregando LLE 102 y 187 u.v. Aprobadas. Problema:** Syllabus GNE 600 Practica Profesional Supervisada, aparece solo con el requisito GNE 555; que no es coherente con el Listado de Asignaturas de Formación Específica de la página once (11) y la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico de la página diecinueve (19) Periodo XVII. **Se solicita: sustituir la página ciento cuatro (104), syllabus GNE 600 Practica Profesional Supervisada por corrección de requisitos, agregando LLE 102 y 187 u.v. Aprobadas.** Verificando documentación presentada y comparando con los plan de estudio aprobado por el Consejo de Educación Superior y registrado por la

Dirección de Educación Superior; las reformas a realizar son de forma ya que solo requiere de sustituir o agregar e información en páginas específicas. **Y según lo contemplado en el Art. 85.- de las Normas Académicas del Nivel** El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas.** De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior. Considerando que en este caso la Dirección de Educación Superior tiene potestad para realizar dichos cambios. **Se solicita sustituir las páginas 1, 10, 11,15, 17, 18, 20, 35, 66, 79, 103 y 104.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 5 de diciembre de 2011.MSc. **Ramón Salgado Peña Dirección de Educación Superior, Dr. Rafael Núñez Lagos, Coordinador Tecnología Educativa. Rn./AVA.”**

“Informe de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de enmiendas en los Planes de Estudio de la carrera de Ingeniería en Electrónica, en el grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesùs de Nazareth. Antecedentes: De acuerdo al Libro de Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior, la Carrera de **Ingeniería en Electrónica** con registro número RP-310-04-08 en el Grado de Licenciatura según el TOMO III-08 FOLIO No. 155 con número de acuerdo de aprobación 1850-208-07 de fecha 22 de junio del año 2007; y basados en el artículo 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior en Honduras, se solicita ante la Dirección de Educación Superior los **Cambios de Forma** a este Plan de Estudios, ya que por errores involuntarios, el documento que fue entregado ante la Dirección de Educación Superior para su registro y foliado fueron los de la antepenúltima versión revisada. A continuación se detallan los problemas encontrados y la solicitud de solución correspondiente a cada uno de ellos: **Problema:** en página número uno (1), el número de Unidades Valorativas, que se escribió es 215, siendo el correcto 219 Unidades valorativas. **Problemas:** la asignatura FIS 203 Física III, no aparece en el listado de asignaturas el agregar asignatura tal como fue dictaminado en su Opinión Razonada por el Consejo de Educación Superior, la asignatura se modificó los requisitos en las siguientes asignaturas: ELE 339 Física Electrónica aparece sin requisito FIS-202, ELE 329 Análisis de Circuitos, sustituir el por requisito FIS 203 Física III. MAT 202 aparece el nombre Ecuaciones Diferenciales, ELE 3810 Electromagnetismo y Radiación, ELE 4211 Línea de TX y Antena, **Problema:** Distribución de Asignaturas por periodo académico, séptimo trimestre, la asignatura Ecuaciones Diferenciales aparece con el código MAT 202, y sumatoria de Unidades valorativas de 14 a 15. **Problemas:** al incorporarse la asignatura de FIS 203 Física III, Distribución de Asignaturas por periodo académico, en las páginas doce y trece (12-13), se provoca un cambio de periodo académico y requisitos de las siguientes asignaturas: ELE 329 Análisis de Circuitos, ELE 3910 Síntesis de Circuitos, ELE 339 Física Electrónica, ELE 3810 Electromagnetismo y Radiación, ELE 4712 Comunicaciones Analógicas, ELE 4111 Control Analógico, ELE 5013 Comunicaciones Digitales, ELE 6817 Sistemas de Comunicación Satelital, ELE 5915 Autómatas Programables, ELE 6316 Inteligencia Artificial y ELE 4512 Medición de Procesos. Además, la suma de la Distribución de Asignaturas por Periodo Académico, 215, cambia de valor. **Se solicita:** realizar lo siguiente: Agregar en el octavo trimestre, la asignatura Fis 203

Física III. Mover ELE 329 Análisis de Circuitos del octavo trimestre al noveno trimestre y su requisito es FIS 203. Mover ELE 3910 Síntesis de Circuitos del noveno trimestre al décimo trimestre. Mover ELE 339 Física Electrónica del Noveno trimestre al décimo trimestre y su requisito es ELE 3810. Mover ELE 3810 Electromagnetismo y Radiación del décimo trimestre pasa el Noveno trimestre y su requisito es FIS 203. Mover ELE 4712 Comunicaciones Analógicas del undécimo trimestre pasa al duodécimo trimestre. Mover ELE 4111 Control Analógico del décimo trimestre al Undécimo trimestre. Mover ELE 5013 Comunicaciones Digitales del duodécimo trimestre al décimo tercer trimestre. Mover ELE 6817 Sistemas de Comunicación Satelital del décimo tercer trimestre al décimo cuarto trimestre. Mover ELE 5915 Automatas Programables del décimo cuarto trimestre al décimo quinto trimestre. Mover ELE 6316 Inteligencia Artificial del décimo quinto trimestre al décimo sexto trimestre. Mover ELE 4512 Medición de Procesos del décimo sexto trimestre al décimo séptimo trimestre. Sustituir el Total de Unidades Valorativas de la Distribución de Asignaturas por periodo académico, página trece (13) se corrige a doscientos diecinueve (219). **Problema:** Flujograma, página catorce (14), al incorporarse la asignatura de FIS 203 Física III, Distribución de Asignaturas por periodo académico, se provoca un cambio de periodo académico y requisitos de las siguientes asignaturas: ELE 329 Análisis de Circuitos, ELE 3910 Síntesis de Circuitos, ELE 339 Física Electrónica, ELE 3810 Electromagnetismo y Radiación, ELE 4712 Comunicaciones Analógicas, ELE 4111 Control Analógico, ELE 5013 Comunicaciones Digitales, ELE 6817 Sistemas de Comunicación Satelital, ELE 5915 Automatas Programables, ELE 6316 Inteligencia Artificial y ELE 4512 Medición de Procesos. **Se solicita:** Se solicita sustituir la página 14 (FLUJOGRAMA), ya que al agregar la asignatura FIS 203 Física III, en el Octavo Trimestre, Mover ELE 329 Modifica la distribución de asignaturas por periodos académicos. **Problema:** En el syllabus de la Asignatura Ecuaciones Diferenciales, aparece con el código MAT 202 que es erróneo. sustituir el código MAT 202 por Mat 203, syllabus Calculo Avanzado, aparece con el código MAT 203, MAT 203 por Mat 202, syllabus ELE 329 Análisis de Circuitos, por corrección de requisitos de FIS 202 a FIS 203, ELE 339 Física Electrónica, por corrección de requisitos de FIS 202 a ELE 3810. Verificando documentación presentada y comparando con los plan de estudio aprobado por el Consejo de Educación Superior y registrado por la Dirección de Educación Superior; las reformas a realizar son de forma ya que solo requiere de sustituir o agregar e información en páginas específicas. **Y según lo contemplado en el Art. 85.- de las Normas Académicas del Nivel** El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas.** De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior. Considerando que en este caso la Dirección de Educación Superior tiene potestad para realizar dichos cambios. **Se solicita sustituir las paginas 1,2, 9,10,11,12,13,55,61,62,67,73,132,134,y 135.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 5 de diciembre de 2011. **MSc. Ramón Salgado Peña Dirección de Educación Superior, Dr. Rafael Núñez Lagos, Coordinador Tecnología Educativa. Rn./AVA”**

Después de haber escuchado y discutido los documentos anteriores, el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2473-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en sesión No. 258 de fecha 15 de diciembre de 2011 se presentaron tres Informes de la Dirección de Educación Superior sobre

cambios de forma a los planes de estudio de las Carreras de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Electrónica, todas en el grado de Licenciatura, presentados por el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth (ISTJN). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, es el órgano responsable de realizar las evaluaciones correspondientes cuando se solicitan cambios de forma a los planes de estudio de las carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Art. 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, habiendo hecho los estudios respectivos, concluye que procede la realización de los cambios propuestos y el registro de los mismos en los planes de estudio correspondientes, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido los informes presentados por la Dirección de Educación Superior sobre cambios de forma a los planes de estudio de las Carreras de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Electrónica, todas en el grado de Licenciatura, presentados por el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth (ISTJN). **SEGUNDO:** Autorizar los cambios descritos en los informes de la Dirección de Educación Superior a los planes de estudio de las Carreras de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Electrónica, todas en el grado de Licenciatura, del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth (ISTJN). **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a realizar el registro de los cambios autorizados y descritos en los informes antes presentados, en los planes de estudio correspondientes. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

c. Informe sobre los requerimientos presentados por el Consejo de Educación Superior al Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

La Secretaría del Consejo procedió a dar lectura al siguiente informe:

“Informe de la Dirección de Educación Superior. En relación a observaciones presentadas por el Consejo de Educación Superior previo a la aprobación del Plan de estudios de la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. I. Antecedentes. a) Solicitud de rediseño de la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería, en el grado de Licenciatura Acuerdo No. 2361-248-2011. El Consejo de Educación Superior, acepta solicitud 11 de febrero del 2011, b) Dictamen No. 549-240-2011 del Consejo Técnico Consultivo c) Opinión Razonada No. OR-DES 562-08-2011 de la Dirección de Educación Superior d) Acuerdo No. 2438-255-2011, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 255 del viernes 12 de agosto de 2011 en el cual se aprueba el rediseño al Plan de Estudios de la carrera de Turismo y Hostelería. **II. Cuestionamientos presentados por el Consejo de Educación Superior. Cuestionamiento No. 1** La falta de asidero y fundamentación por parte de la Institución para operar períodos de 13 semanas. **Cuestionario: No 2** La falta de docentes especialistas o con dominio disciplinar para la formación universitaria. **Cuestionamiento No. 3.** El desbalance entre los campos del conocimiento de la carrera, pues aproximadamente el 70% del currículo está orientado al Turismo y no a la Educación en Hostelería y

Turismo. **Cuestionario No. 4.** La redefinición del Perfil del Graduado de esta carrera ya que se disipa la formación del profesor, por la formación del administrador o gerente de empresas del sector, contrario con el propósito oficial de la Institución que es la formación de docentes. **En relación a los cuestionamientos anteriores se recomendó a la Universidad Pedagógica Nacional lo siguiente:** a. Presentación del asidero y la fundamentación reglamentaria para operar períodos de 13 semanas. b. Presentación de la planta de docentes especialistas o con dominio disciplinar para la formación universitaria. c. Redefinición del Perfil del Graduado de la carrera de turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura. D. Que la Dirección de Educación Superior presente informe en el mes de septiembre de 2011 sobre el cumplimiento de los condicionamientos del numeral anterior, y una vez verificados en el contenido del Plan de Estudios, proceda al registro del mismo.

III. Respuesta formulada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. a. **Presentación del asidero y la fundamentación reglamentaria para operar períodos de 13 semanas. Fundamentación Legal. En el artículo 60 de las Normas Académicas se expresa que:** “La Unidad Valorativa o Crédito en los estudios de pregrado corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas, o su equivalente, si se adoptare otro período. La unidad valorativa en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros, deberá representar tres horas de labor académica en igual período. Para Propósito de determinar la carga académica del estudiante de pregrado, la unidad valorativa o crédito, representa un esfuerzo académico real de tres horas así: a) Por una hora académica con el catedrático, más dos horas de preparación o trabajo académico individual b) Por tres horas de labor académica, en laboratorio, taller seminario, trabajo de campo y otros. **En el artículo 62.** De las normas se establece que una hora académica equivale a 50 minutos. **En el Artículo 66. De las Normas se establece que:** “El año académico podrá organizarse en cualquiera de las siguientes formas: a) En un período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica cada uno c) En períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada una ch) En períodos, con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno d) En períodos con un mínimo de nueve (9) semanas de actividad académica cada uno. En el caso particular que no resulta la excepción, en cuanto al resto de los planes de las carreras de pregrado que ofrece la Universidad Pedagógica, el cálculo de las unidades valorativas, se ha efectuado respetando esta normativa, aumentando la duración de la hora clase a 58 minutos y de esta manera cumplir con la carga que se establece para un estudiante de pregrado, situación reflejada en las tablas siguientes: TABLA 1: DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA EN UN PERÍODO DE 15 SEMANAS. Cálculo de carga académica del Estudiante de Pregrado, conforme las Normas de Educación Superior. La U.V. representa para un estudiante, un esfuerzo académico real de 3 horas semanales en un período de 15 semanas, con horas académicas de **50 minutos**

Clases de	Semanas por período 15						
	Unidad Valorativa O Crédito	Total de Actividad Académica del alumno en el período académico	Horas clase frente al profesor en el período Académico	Horas clase de Actividad Académica Individual En el período	Total de actividad académica del alumno en la semana	Horas clase frente al profesor en la semana	Horas clase de Actividad académica individual en la semana
50							

Minutos				Académico			
U.V. Teóricas	3	135	45	90	9	3	6
U.V. Prácticas	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	135	45	90	9	3	6
Equiv. en horas Reloj		112.5	37.5	75	7.50	2.50	5.00

TABLA 2:
DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA EN UN PERÍODO DE 13 SEMANAS.
 Cálculo la Carga Académica del Estudiante de Pregrado, conforme las Normas de Educación Superior La U.V. representa para un estudiante, un esfuerzo académico real de 3 horas semanales en un período de 15 semanas, con horas académicas de 50 minutos.

Clases de	Semanas por período: 13						
57.69	Unidad Valorativa o crédito	Total de Actividad Académica del alumno en el período académico	Horas clase frente al profesor en el período Académico	Horas clase de Actividad Académica Individual En el período Académico	Total de actividad académica del alumno en la semana	Horas clase frente al profesor en la semana	Horas clase de Actividad académica individual en la semana
Minutos							
U.V. Teóricas	3	135	45	90	9	3	6
U.V. Prácticas	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	135	45	90	9	3	6
Equiv. en horas Reloj		112.5	37.5	75	8.65	2.88	5.77

El cuadro anterior significa que un espacio pedagógico o asignatura de **3 U.V. teóricas** equivale a **45 horas frente al profesor** en el período académico, si dicho período se distribuye en 15 semanas, la hora. De igual manera una **asignatura de 3 U. V. teóricas en un período de 13 semanas equivale a 45 horas frente al profesor** y la hora clase corresponde a 58 minutos, ello representa un total de 2,610 minutos en el período. De igual manera una **asignatura de 3 U.V. teóricas en un período académico de 13 semanas equivale a 45 horas** frente al profesor y la hora clase corresponde a **58 minutos**, ello representa un total de **2, 610 minutos en el periodo**. Lo que evidencia que no se ve afectado el nivel de calidad de los estudios realizados. Por otra parte no está de más mencionar que dicha distribución de tiempo se ve favorecida en cuanto al traslado de los alumnos de un curso a otro, en el hecho de que la UPNFM tiene distribuidas las aulas en que reciben clases los alumnos de cada carrera por edificios, lo que garantiza la movilidad de forma eficaz y efectiva. Por otra parte si consideramos que el **artículo. 66 de las normas académicas**, establece periodos mínimos en cada una de las opciones de organización de los periodos académicos, significa la existencia de un **intervalo** entre una opción y otra o sea que en el caso particular entre las opciones de un **período académico de 15 semanas y uno de 11** existe un intervalo donde se presentan las posibilidades **de 12, 13 y 14 semanas**, sustentado en ello la UPNFM consideró a bien, asumir **la opción de 13 semanas**

como tiempo de duración de cada uno de los tres periodos académicos que desarrolla en el año. **Esquema que da cuenta del intervalo que existe entre las opciones de distribución de periodos académicos propuestos en las Normas de Educación Superior.**

Mínimo de 32 semanas.

Mínimo de 15 semanas

Mínimo de 11 semanas

Mínimo de 9 semanas

Conclusión.

Estas opciones representan un intervalo donde existen las posibilidades de 12, 13, y 14 semanas.

La UPNFM argumenta desde una perspectiva legal la adopción de periodos de 13 semanas y desde una perspectiva curricular prueba técnicamente que la opción adoptada de desarrollo de 13 semanas en las carreras de pregrado no va en detrimento de la calidad educativa en donde el elemento fundamental no debería ser el numero de horas, si no la racionalidad en la administración del tiempo para el logro de los objetivos de cada asignatura y la generación de las competencias requeridas y planteadas en el perfil de egreso. **Cuestionamiento No.2. La falta de docentes especialistas o con dominio disciplinar para la formación universitaria.** En cuanto a la solicitud de presentar la planta de docentes especialistas o con dominio disciplinar para la formación universitaria, la UPNFM muestra en documento adjunto la planta de docentes con su respectivo nivel de formación de pre grado y post grado, así como su clasificación y relación porcentual por las áreas de formación que ofrece la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura.

Tabla. 3. Docentes de la Carrera de Turismo y Hostelería en el nivel de Pregrado y Postgrado.

TURISMO	Pregrado	Postgrado
1.- Oscar Matute Mandujano	Ing. Ambiental	<i>Máster en Planificación y desarrollo Turístico (Eg)</i>
2.- Ana María Martínez	Lic. En Admón. Emp. Turística	<i>Máster en Dirección Empresarial</i>
3.- Asly Mayte Berrios Palacios	Lic. Admón. Emp. Turísticas	<i>Admón. De Empresas y Recursos Humanos</i>
4.- Yesica Patricia Barahona	Lic. Administración Pública	<i>Formul, Gestión y Evaluación de Proyectos</i>
5.- Aleyda Medina Arias	Lic. Ciencias Sociales	<i>Máster en Eza de la Geo y Desarrollo Turístico(Egres)</i>
6.- Melvin Omar Motiño	Lic., Educación Comercial	<i>Administración de Empresas Orientac. Finanzas</i>
7.-Nolvia Xiomara Rodríguez	Lic. Educación Comercial	<i>Máster en Administración de Proyectos</i>
8.- Luis Marvin Leiva	Lic. En Derecho Laboral	<i>Máster en Planificación y Desarrollo Turístico</i>
9.- Luz Mirella Gonzales	Lic. En Pedagogía	<i>Máster en Business administración</i>
10.- Carla Durán	Lic. En Turismo y Hostelería	<i>Máster en Desarrollo Local Turístico</i>
11.- Iliana Morazán	Lic. Turismo y Hostelería	<i>Máster en Dirección Comercial y Mercadeo</i>
12.- Maritza Castillo	Lic. Turismo y Hostelería	<i>Dirección Empresarial</i>
13.- Yolanda Arevalo	Lic. Turismo y Hostelería	<i>Especialidad en Mercadeo</i>

Tabla 4. Docentes de la carrera de Turismo y Hostelería en el nivel de Pregrado y Postgrado

Administración Financiera	Pregrado	Postgrado
1.- Lesly Victoria Andino	Lic. Educ, Técnica para Hogar	<i>Admón. Turística</i>
2.- Jenny Patricia Martínez		<i>Máster en Empresas finanzas</i>

3.- Jimmy A, Bertrand	Lic. Educa, Comercial	<i>Máster en Empresas finanzas</i>
4.- José Wilmer Godoy	Lic. Educa, Comercial	<i>Máster en Empresas finanzas</i>
5.- Judith Ester Avilez	Lic. Educación Comercial	<i>Máster en Empresas finanzas</i>
6.- Kelin Ochoa Bautista	Lic. Educación Comercial	<i>Máster en Empresas finanzas</i>
7.- Lorenzo Estrada	Lic., Educación Comercial	<i>Máster en Empresas finanzas</i>
8.- Nahúm Alfredo	Lic. Educación Comercial	<i>Máster en Empresas finanzas</i>
9.- Margarita Benítez	Lic. Educación Comercial	<i>Máster en Empresas finanzas</i>
10.- Graciela Marcia Sánchez	Lic. Educación Comercial	<i>Admón. Empresas RRHH</i>
11.- Luis Eduardo Alvarenga	Lic. Contaduría Pública	<i>Admón. Empresas RRHH</i>
12.- Ondina Ortiz	Ing. Industrial Lic. Evaluación Comercial Lic. Admón. De Empresas.	<i>Máster Admón. de Empresas (egresado)</i>

Conclusión. La UPNFM, según documentación presentada cuenta con los docentes especialistas requeridos por la Carrera de Turismo y Hostelería tal como se visualiza en las tablas anteriores además tiene el apoyo de los docentes de los departamentos de Letras y Lenguas, Sociales, Ciencias de la Educación y Ciencias Naturales para desarrollar los diferentes espacios pedagógicos. **Cuestionamiento No.3.** El desbalance entre los campos del conocimiento de la carrera, pues aproximadamente el 70% del currículo está orientado al Turismo y no a la Educación en Hostelería y Turismo.

Tabla 5.- Distribución de Espacios Pedagógicos por áreas de especialidad en la Carrera de Turismo y Hostelería.

Áreas	Espacio Pedagógico	Observaciones
TURISMO		
1	Educación Física Recreación y Deportes	<i>Los espacios marcados con * son espacios que desarrollan contenidos que tiene relevancia y utilidad tanto para el área turística como de Hostelería</i>
2	Teoría General del Turismo *	
3	Legislación Aplicada al Turismo *	
4	Geografía Aplicada al Turismo	
5	Turismo Sostenible	
6	Patrimonio Cultural	
7	Mercadotecnia Turística	
8	Diseño y Comercialización de Productos	
9	Agencias de viaje y Transporte	
10	Planificación de Territorios Turísticos	
11	Informática Aplicada al Turismo*	
12	Seminario de Investigación Aplicada al Turismo* Practica Profesional Empresarial.	
HOSTELERÍA		
1	<i>Tecnología de Alojamiento I</i>	<i>La organización valorativa de estas se maneja con un componente significativo de tipo práctico potenciando las competencias esperadas.</i>
2	<i>Tecnología de Alojamiento II</i>	
3	<i>Técnicas y Procesos de Alimentos y Bebidas I</i>	
4	<i>Técnicas y Procesos de Alimentos y Bebidas II</i>	
ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
1	Administración General	<i>Espacios pedagógicos brindados por docentes del departamento de Educación comercial al cuál esta adscrita la carrera de Turismo y Hostelería,</i>
2	Gestión del Talento Humano	
3	Matemáticas Financiera	
4	Teoría Económica Aplicada al Turismo	
5	Principios de Contabilidad Aplicados al Turismo	
6	Administración Financiera	
IDIOMA EXTRANJERO		
1	Inglés Técnico I Aplicado al Turismo	<i>Espacios pedagógicos servidos por el departamento de Letras y Lenguas.</i>
2	Inglés Técnico II Aplicado al Turismo	
3	Inglés Técnico III Aplicado al Turismo	

La tabla anterior observamos la clasificación del Plan de estudios por área, también afirmamos que todas las carreras de pregrado de la Universidad Pedagógica, tiene espacios de formación general, pedagógica y de especialidad, la articulación objetiva de

estos espacios, en el caso de Educación en Turismo y Hostelería solo es posible identificarlo mediante la supervisión educativa a los procesos de Enseñanza-Aprendizaje y mediante una evaluación de los egresados para determinar las competencias adquiridas en la articulación Educación Turismo y Hostelería. Tomar como único elemento el número de espacios pedagógicos que tiene el Plan de estudios por área resulta muy limitado y lleno de subjetividad. **Cuestionamiento No.4. Redefinición del Perfil del Graduado de la Carrera de Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura.** En relación a la sugerencia de redefinir el Perfil del Graduado de esta Carrera, ya que se disipa la formación del profesor, por la formación del administrador o gerente de empresas del sector, contrario con el propósito oficial de la Institución que es la formación de docentes, la UPNFM considero a bien presentar al Honorable Consejo de Educación Superior la relación entre el perfil de egreso del profesional de la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura en concordancia con las asignaturas que tendrá bajo su responsabilidad cuando ejerza su profesión como docente en el Bachillerato de Educación Media en Hostelería y Turismo que se ofrece en el país, para lo cual se presenta a continuación cuadro comparativo que da cuenta de la correspondencia entre el perfil planteado y las demandas profesionales que requiere el docente de educación media de esta carrera.

Tabla 6. Relación Perfil de Egreso de carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura y el Bachillerato de Educación Media en Hostelería y Turismo

Perfil de Egreso, UPNFM. De la Carrera de Hostelería y Turismo	Asignaturas Bach. Educa. Media. I Año	Asignaturas Bach. Educa. Media. II año	Asignat. Bach. Educ. Media. III Año
Competencias disciplinares	58.33%	41.67%	50.00%
1. Capacidad de enseñar el proceso de elaboración de proyectos relacionados con la actividad turística de forma sostenible en el marco legal que regulan dichas actividades.	Planificación Ecoturismo Folklore Teoría General del Turismo	Historia del Arte	Geografía Turística Legislación Practica Profesional
2. Capacidad de enseñar sobre la aplicación de los principios básicos del proceso administrativo así como la gestión del talento humano.		Estadística Administración Hotelera	Practica profesional Mercadeo
3. Capacidad de conocer y enseñar el funcionamiento de la empresa de distribución del turismo, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas esenciales en la gestión, promoción y comercialización de las empresas e instituciones del sector turístico-hotelerero tanto a nivel interno de la empresa como a nivel externo.	Teoría General del Turismo		Practica Profesional Mercadeo
4.-Capacidad de expresarse efectivamente en el idioma inglés, de manera oral y escrita siguiendo un enfoque para propósitos del sector turístico y hotelero.	Idioma Extranjero	Idioma Extranjero	Practica Profesional Mercadeo
5.-Capacidad de organizar, coordinar y operar las actividades relacionadas en las áreas de alojamiento y alimentos en ambientes educativos.	Tecnología de alimentos y Bebidas	Tecnología de Alimentos y bebidas	Practica Profesional Mercadeo
6.-Capacidad de conocer el proceso contable y financiero, de acuerdo a las formas y procedimientos establecidos por la legislación nacional y las normas internacionales para desarrollar proceso de enseñanza-aprendizaje.			Contabilidad Legislación Org. De Empresas Turísticas Práctica Profesional

La tabla anterior nos ilustra la relación existente entre el perfil de egreso del Plan de estudios de la Licenciatura en Turismo y Hostelería y las asignaturas del Plan de estudios del Bachillerato de Educación Media en Hostelería y Turismo. En consecuencia el Plan de estudios de la Licenciatura en Turismo esta articulado con las demandas en el nivel de Educación Media. **V.- CONCLUSIONES:** La Dirección de Educación Superior después del análisis de documentación e Informe presentado por la Universidad Pedagógica Nacional concluye este informe de la manera siguiente: 1. Que la adopción de las 13 semanas para el desarrollo de los espacios pedagógicos en los planes de estudio de las Carreras de Pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tiene **asidero legal** en las interpretaciones a los artículos de las Normas Académicas de Educación Superior No.60, 62, 66,47 y 58. 2.- Que la adopción de periodos de 13 semanas, desde la perspectiva de la gestión curricular no va en detrimento de la calidad educativa, dado que se puede comparar en las Tablas. No.1 y 2 que el número de horas individuales y por periodo son similares en horas clases tanto de 50 minutos como de 58 minutos. En esta perspectiva el elemento fundamental no debería ser el número de semanas u horas planteadas para el desarrollo de los espacios pedagógicos, si no la racionalidad en la administración del tiempo para el logro de los objetivos de cada asignatura y la generación de las competencias requeridas y planteadas en el perfil de egreso. 3.- Según la documentación presentada la UPNFM cuenta con los docentes especialistas requeridos por la Carrera de Turismo y Hostelería tal como se visualiza en las tablas, 3 y 4 además tiene el apoyo de los docentes de los departamentos de Letras y Lenguas, Sociales, Ciencias de la Educación y Ciencias Naturales para desarrollar los diferentes espacios pedagógicos, 4.- Todas las carreras de pregrado de la Universidad Pedagógica, tiene espacios de formación general, pedagógica y de especialidad, la articulación de estos espacios, en este caso de Educación en Turismo y Hostelería solo es posible identificarlo mediante la supervisión educativa a los procesos de Enseñanza-Aprendizaje y mediante una evaluación de los egresados para determinar las competencias adquiridas en la articulación Educación Turismo y Hostelería. Tomar como único elemento el número de espacios pedagógicos que tiene el Plan de estudios por área resulta muy limitado y lleno de subjetividad. 5., La UPNFM ha presentado una redefinición del perfil del egresado la cual se puede observar en la Tabla No.6. 6. Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha argumentado de manera legal, técnica y pedagógicamente las observaciones realizadas por al Dirección de Educación Superior al Plan de Estudios de la Carrera en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura. **VI.- RECOMENDACIONES:** La Dirección de Educación Superior recomienda al honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: Considerando que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha dado respuesta a los condicionamientos del Consejo de Educación Superior en relación a la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Turismo y Hostelería. Que la Universidad Pedagógica ha brindado los elementos justificativos desde la perspectiva legal y desde la gestión curricular en este sentido se recomienda; 1) Se acepte las justificaciones planteadas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán dado que sus argumentos son válidos desde la Normativa del Nivel de Educación Superior y desde la Gestión curricular de los procesos de enseñanza aprendizaje articulados al modelo pedagógico que el centro de estudios a adoptado. 2) Que se proceda al debido registro del Plan de Estudios de la Carrera de Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura con las enmiendas al perfil de egreso. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de Diciembre del 2011. **MSc. RAMÓN ULISES SALGADO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAFAEL NUÑEZ LAGOS, COORDINADOR DIVISIÒN DE TECNOLOGÌA. Firma y Sello.”**

Después de haber escuchado el documento anterior, el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2474-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2438-255-2011, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 255 del viernes 12 de agosto de 2011 se aprueba el rediseño al Plan de Estudios de la carrera de Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que la ratificación del Acuerdo anterior fue dejada en suspenso hasta que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cumpliera los siguientes cuestionamientos: **No. 1** La falta de asidero y fundamentación por parte de la Institución para operar períodos de 13 semanas. **Cuestionario: No 2** La falta de docentes especialistas o con dominio disciplinar para la formación universitaria. **Cuestionamiento No. 3.** El desbalance entre los campos del conocimiento de la carrera, pues aproximadamente el 70% del currículo está orientado al Turismo y no a la Educación en Hostelería y Turismo. **Cuestionario No. 4.** La redefinición del Perfil del Graduado de esta carrera ya que se disipa la formación del profesor, por la formación del administrador o gerente de empresas del sector, contrario con el propósito oficial de la Institución que es la formación de docentes. **CONSIDERANDO:** Que en relación a los cuestionamientos anteriores se recomendó a la Universidad Pedagógica Nacional lo siguiente: a. Presentación del asidero y la fundamentación reglamentaria para operar períodos de 13 semanas. b. Presentación de la planta de docentes o con dominio disciplinar para la formación universitaria. c. Redefinición del Perfil del Graduado de la carrera de turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura. d. Que la Dirección de Educación Superior presente informe en el mes de septiembre de 2011 sobre el cumplimiento de los condicionamientos del numeral anterior, y una vez verificados en el contenido del Plan de Estudios, proceda al registro del mismo. **CONSIDERANDO:** Que en base a los cumplimientos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la Dirección de Educación Superior recomendó al Consejo de Educación Superior, lo siguiente: Que la Universidad Pedagógica ha brindado los elementos justificativos desde la perspectiva legal y desde la gestión curricular en este sentido se recomienda; 1) Se acepte las justificaciones planteadas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán dado que sus argumentos son válidos desde la Normativa del Nivel de Educación Superior y desde la Gestión curricular de los procesos de enseñanza aprendizaje articulados al modelo pedagógico que el centro de estudios a adoptado. 2) Que se proceda al debido registro del Plan de Estudios de la Carrera de Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura con las enmiendas al perfil de egreso. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano decisor del sistema, **POR TANTO:** En uso de la atribuciones de que está investido y en aplicación del Art. 17 de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar el Acuerdo No. 2438-255-2011, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 255 del viernes 12 de agosto de 2011 mediante el cual se aprueba el rediseño al Plan de Estudios de la carrera de Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,UPNFM. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior realizar el registro correspondiente del Plan de Estudios respectivo. **CUMPLASE Y NOTÍFIQUESE.**

d. Informe de seguimiento al Acuerdo No. 2251-239-2010 del Consejo de Educación Superior, sobre el funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura.

La Secretaría del Consejo procedió a dar lectura al informe siguiente:

“INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO No. 2251-239-2010 DEL 14 DE MAYO DE 2010, DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. DATOS GENERALES: INSTITUCIÓN SUPERVISADA: Universidad Nacional de Agricultura. **CARRERA:** Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura. **FECHA:** 2 de diciembre de 2011. **COMISIÓN SUPERVISORA:** Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Abogado Adán Emanuel Zúniga, Dr. Roberto Baca Fuente-Médico Veterinario, Docente CURNO-UNAH. **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD QUE ACOMPAÑARON A LA COMISIÓN SUPERVISORA:** Ing. Francisco Javier Medina, Vice-Rector Académico y Dra. Fuggy Ernestina Castro Mejía, Coordinadora Carrera de Medicina Veterinaria. **OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura y las recomendaciones emanadas por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.2251-239-2010. **ANTECEDENTES:** 1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.2056-222-2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. 2. Con fecha 24 de junio de 2009, el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2134-232-2009 resolvió aprobar la creación de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura y su respectivo Plan de Estudios, para que fuese desarrollada exclusivamente en las instalaciones de la Universidad nacional de Agricultura, cuya sede es la ciudad de Catacamas, Olancho. 3.- Mediante Acuerdo No.2251-239-2010 del 14 de mayo 2010, el Consejo de Educación Superior aprobó el funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura.**INFORMACIÓN GENERAL.**La Universidad Nacional de Agricultura, inició el funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria, en el Segundo Período de 2010, por lo que sus estudiantes de la primera promoción cursan actualmente del 5to. Período académico según el Plan de Estudios y como se constató con las certificaciones de estudio correspondientes, este grupo inició con una matrícula de 37 alumnos, de los que a la fecha permanecen 31. En el primer período de 2011, matricularon para primer ingreso la segunda promoción, conformada por 39 alumnos de los que continúan sus estudios un total de 32 estudiantes, estos se encuentran cursando su 3er. Período académico de acuerdo a lo que estipula el Plan de Estudios y lo verificado mediante las correspondientes certificaciones de estudio. Lo anterior arroja el dato respecto a que actualmente se tiene un total de 63 estudiantes cursando la carrera de Medicina Veterinaria en el Centro, entre la primera y segunda promoción. Para la revisión de certificaciones de estudio, del total de estudiantes se tomó una muestra del 25% que corresponde a 16, perteneciente a los siguientes alumnos: Matriculados 2010. 1. Aguilar Flores, Juan José, 2. Cáceres Baca, Franklin Oniel, 3. Flores Nájera, Eduardo Alejandro, 4. García Garín, Luis Miguel, 5. IscoaSandres, Jorge Edgardo, 6. Méndez Domínguez, Juan Carlos, 7. Navarro Padilla, Alejandra Marsella, 8. Santos Cáliz, Henry Danilo. Matriculados 2011. 9. Calderón García, Martha Aracely, 10. Abrego Suárez, Angela Vanessa, 11. Girón Cano, Farh Marcela, 12. Osorto Pérez, Juan Luis, 13. Padgett Ramírez, Geraldo Ernesto, 14. Ramírez Martínez, Olimpia Alejandra, 15. Santos Bueso, José Geovany, 16. Zelaya Rodríguez, Ariana Saraí. Al revisar las certificaciones académicas, se constató que los estudiantes han cursado las asignaturas y las prácticas de

laboratorio según lo estipulado en el Plan de Estudios respectivo, hasta el 4to. Período. VERIFICACIÓN. La labor de verificación se llevó a cabo específicamente hacia tres grandes líneas: 1. Docentes Especialistas en Veterinaria. 2. Laboratorios (infraestructura, equipamiento y regulaciones para su uso). 3. Hospital Veterinario. **1. DOCENTES ESPECIALISTAS EN MEDICINA VETERINARIA.** Según la información brindada y verificada mediante las correspondientes hojas de vida, actualmente la planta docente que laborará en la carrera de Medicina Veterinaria, está conformada por un total de 44 profesionales (entre los que atienden asignaturas de aprendizaje de las ciencias básicas y asignaturas de aprendizaje de la salud animal), de estos, 6 son médicos Veterinarios, quienes se ocupan tanto del desarrollo de clases, como de laboratorios (de asignaturas y de campo). Se presentó la carga académica de los períodos correspondientes a los cursados por los estudiantes de Medicina Veterinaria, de donde se concluyó que del total de docentes, el 86% pueden servir asignaturas generales y el restante 14% lo pueden hacer con las específicas. Se procedió a revisar las hojas de vida, encontrándose que los 6 Médicos Veterinarios tienen sus copias de respaldo en orden, sin embargo, un buen porcentaje del resto de los docentes no presentan sus títulos debidamente legalizados (Reconocidos o Incorporados). Para reforzar la planta docente, se informó que se ha avanzado, ya que el 8, 9, 11 y 12 de julio de 2011, en “La Prensa”, se publicaron las bases de concurso para ocupar 4 plazas más con Médicos Veterinarios, hasta el momento se logró concretar la selección de 1, del resto ya se tienen las hojas de vida y se ha concertado las citas respectivas para llevar a cabo las entrevistas, con el propósito de que sean contratados a partir del 2012. Los Médicos Veterinarios con los que ya se tiene cita son los siguientes: 1.1. Darío Octavio Caballero Reyes, 1.2. Orlando García Antúnez, 1.3. Martín Svoboda, 1.4. Orlin Ramírez Alvarado. ESTUDIANTES. En este momento los estudiantes de la primera promoción matriculados en el 2010, que son los que van más avanzados, han cursado hasta la fecha las siguientes asignaturas: I. PERÍODO. 1. Matemática, 2. Química General, 3. Biología, 4. Historia de Honduras, 5. Español, 6. Introducción a la Ciencias Animal (Módulo). II PERÍODO. 1. Biofísica, 2. Química Orgánica, 3. Zoología Veterinaria, 4. Histología, 5. Filosofía, 6. Prácticas Primarias I (Módulo). III PERÍODO. 1. Sociología, 2. Genética Animal, 3. Embriología y Anatomía Básica, 4. Fisiología Veterinaria I, 5. Bioquímica Animal. IV PERÍODO. 1. Bioestadística, 2. Microbiología Veterinaria, Fisiología Veterinaria II, Anatomía Veterinaria, Histopatología. V. PERÍODO (CURSANDO ACTUALMENTE). 1. Epidemiología Veterinaria, 2. Farmacología Veterinaria, 3. Virología Veterinaria, 4. Patología General, 5. Ecología General. Del total de 25 asignaturas, 17 que corresponden al 68% son del área de aprendizaje de las ciencias básicas, por lo que para el desarrollo de sus clases y de sus laboratorios, se ha contado con la participación de docentes de diferentes especialidades. Las 8 asignaturas restantes pertenecen al área de aprendizaje de la salud animal, atendidas estas específicamente por 6 Médicos Veterinarios, los que han resultado ser suficientes para las responsabilidades generadas por el desarrollo de la carrera, hasta la fecha, según el criterio de las autoridades y de los estudiantes; sin embargo, conociendo del crecimiento de esta carrera como se informó anteriormente, se están haciendo las gestiones necesarias, a fin de contar con 4 Médicos Veterinarios más a partir del primer período de 2012. **2. LABORATORIOS (INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y REGULACIONES PARA SU USO).** En este aspecto, se contó con el apoyo profesional del Dr. Roberto Baca Fuentes, Docente del Centro Universitario Regional del Nor-Oriente, Médico Veterinario, quien se encargó de observar cada uno de los laboratorios y medir su pertinencia, con respecto a lo que el plan de estudios y el desarrollo de la carrera exigen, por lo que se pronuncia de la siguiente manera: 1. Los laboratorios de las disciplinas de formación general han sido remodelados y tienen equipo para cumplir con las exigencias de la Carrera de Medicina Veterinaria. 2. Hay un edificio nuevo donde funciona el laboratorio de Anatomía. En la sección de Osteología cuentan

con excelente material y en las demás secciones, según informó, recurren a piezas frescas en la Planta Procesadora de la institución o en la Planta C & D en Catacamas. El equipo de disección es suficiente y de excelente calidad. 3. El laboratorio de Histopatología, cuenta con un edificio nuevo. En éste, falta material y equipo, pero el nivel de equipamiento corresponde al desarrollo de las asignaturas que han cursado los estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria. 4. Están construyendo un edificio, en el cual han avanzado un 95%. Según informaron será para albergar los laboratorios especiales. 5. Mostraron el Plano del Hospital Veterinario y se visitó el sitio donde se ha previsto iniciar la construcción a partir de febrero próximo del 2012. 6. Hubo poca participación de los estudiantes, uno o dos formularon preguntas y otro comentó que está satisfecho con el desarrollo del proceso docente educativo. Aunque hay algunas deficiencias ellos (los estudiantes), las resuelven con sus autoridades. Además de lo expresado por el Dr. Baca Fuente, se informa que las autoridades del Centro presentaron el documento “Inventario de Bienes Duraderos de los Laboratorios de la Carrera de Medicina Veterinaria”, en el que se detalla el equipo con el que cuentan los siguientes laboratorios: 1. Laboratorio de Fisiología Veterinaria, 2. Laboratorio de Microbiología, 3. Laboratorio del Proyecto Porcino, 4. Laboratorio de Biología, 5. Laboratorio de Química, 6. Laboratorio de Histología Veterinaria, 7. Laboratorio de Anatomía y Patología Veterinaria, 8. Laboratorio de Bromatología. Hasta la fecha, por las asignaturas que han cursado, los laboratorios que han necesitado son los siguientes: 1. Química, 2. Biología, 3. Informática, 4. Física, 5. Inglés, 6. Fisiología, 7. Anatomía, 8. Histología, 9. Microbiología. **3. HOSPITAL VETERINARIO.** El Acuerdo No. 2251-239-2010, del Consejo de Educación Superior, aprobado el viernes 14 de mayo de 2010, en su parte resolutive cita: “...QUINTO: En caso de incumplimiento del programa de ejecución en la construcción del Hospital Veterinario en la fecha estipulada (diciembre de 2011), se suspenderá automáticamente el desarrollo de la carrera, en el período subsiguiente, que según lo dispuesto en el Plan de Estudios es el período VII...”. Las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura, en cumplimiento a lo recomendado por el Consejo de Educación Superior, durante el año 2011 realizaron las siguientes actividades: 1. En fecha 08 de julio de 2010, mediante oficio R-188-2010, la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura, remitió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el Proyecto a Ejecutar por la Universidad Nacional de Agricultura en el año 2011, en el Marco del Plan de ampliación de la oferta académica-Construcción y Equipamiento del Hospital Veterinario, entre otros, en el que se consideran como información general, los siguientes datos: **NOMBRE: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL VETERINARIO.** LOCALIZACIÓN: La macrolocalización del proyecto, es al oriente de Honduras, en el Departamento de Olancho, municipio de Catacamas; su localización específica es a 5 kilómetros al sureste del Centro de la ciudad de Catacamas, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura. **BENEFICIARIOS:** Con la implementación de este proyecto, se beneficiarán directamente 200 estudiantes anualmente y de manera indirecta, los productores pecuarios y habitantes de todo el país. **INSTITUCIÓN EJECUTORA:** Universidad Nacional de Agricultura. **DURACIÓN:** 12 meses, **ETAPA ACTUAL:** Perfil del proyecto. **COSTO TOTAL DEL PROYECTO:** Lps.42,000.000.00 (Cuarenta y dos millones de lempiras exactos). **FUENTE FINANCIERA:** Fondos Nacionales. 2. Aviso de Licitación Pública LPN-03-UNA-2011, para la construcción del Hospital Médico Veterinario de la Universidad Nacional de Agricultura I Etapa, publicado en El Herald, el lunes 31 de octubre de 2011. 3. **DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN),** emitido el 31 de octubre de 2011, en su página 23, folio 022011-030 apartado DDL inciso IAO 1.2 referente a que la empresa constructora deberá entregar las obras al 31 de marzo de 2012. 4. **PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL DE AGRICULTURA DURANTE EL AÑO 2011. La precalificación de las empresas constructoras se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2011, por la comisión integrada por: Mario Roberto Rivera Carvajal, René Gerardo Cáceres Torres y Fuggy Ernestina Castro Mejía, quienes recomendaron precalificar a las siguientes cuatro empresas: Constructora INGELCO, S. de R.L. de C.V., Constructora Sato, Ingenieros Contratistas S.A. y Crescos S. de R.L. de C.V. 5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA I ETAPA”. Este proceso se llevó a cabo en base a la Licitación Pública Nacional “LPN-03-UNA-2011”, el 23 de noviembre del año 2011, se reunió el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Agricultura para recibir y abrir los sobres que contenían las ofertas de Licitación pública, con la presencia de autoridades del Centro (Docentes y Administrativos), mas los representantes de las empresas oferentes, para proceder a la apertura de los sobres en los que están las ofertas en original y copia, reunidos las autoridades del Centro y representantes de las empresas oferentes. 6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS “ADQUISICIÓN DE EQUIPO, CRISTALERÍA, MATERIALES, REACTIVOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, PRIMERA ETAPA”. Este proceso se llevó a cabo mediante la Licitación Pública Nacional “LPN-02-UNA-2011”, el 28 de noviembre del año 2011, en el Laboratorio de Veterinaria de la Universidad Nacional de Agricultura, con la presencia de autoridades del Centro (Docentes y Administrativos), mas los representantes de las empresas oferentes, para proceder a la apertura de los sobres en los que están las ofertas en original y copia, reunidos las autoridades del Centro y representantes de las empresas oferentes. 7. ASIGNACION DEL PRESUPUESTO. Se presentó un informe de ingresos, asignados a la Universidad Nacional de Agricultura para las Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público, desglosado como sigue: 7.1. Valor: Lps.10,000.000.00, fecha: 16 de febrero de 2011, 7.2. Valor: Lps.2,000.000.00, fecha: 21 de marzo de 2011, 7.3. Valor Lps.2,000.000.00, fecha: 02 de mayo de 2011, 7.4. Valor: Lps.2,000.000.00, fecha: 26 de mayo de 2011, 7.5. Valor: Lps.2,000.000.00, fecha: 30 de mayo de 2011. 8. En el proceso de Licitación Pública LPN-No.03-UNA-2011 “CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA I ETAPA”, la única empresa que ha calificado es la GRESCO S. de R.L. de C.V., por lo que mediante oficio R-487-2011, del 14 de diciembre de 2011 se informa al Ing. Josué David Urtecho Figueroa, Gerente General, CRESCO S. de R.L. de C.V., el Dr. Marlon Escoto, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, que la comisión de evaluación ha encontrado que es necesario que su empresa subsane algunos documentos y que deben presentarlos antes de las 4:00 p.m. del jueves 22 de diciembre de 2011. Dados los acontecimientos descritos, el Vice-Rector Académico de la Universidad, presentó ante la comisión supervisora el documento que a la letra dice: “REPÚBLICA DE HONDURAS. UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. CATACAMAS, OLANCHO. RAZONAMIENTO. La Universidad de Agricultura en relación a las disposiciones del Honorable Consejo de Educación Superior, emitidas mediante acuerdo No.2251-239-2010 del jueves 24 de junio de 2010 en el que acuerda aprobar en forma definitiva el funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura a la Universidad nacional de Agricultura de Catacamas, Olancho y que conforme a los artículos cuarto y quinto requiere que el Hospital Veterinario debe estar construido a mas tardar en diciembre de 2011 para atender el desarrollo del VII período del Plan de Estudios y define que en el caso de incumplimiento del programa de ejecución en la construcción del Hospital Veterinario, se suspenderá automáticamente el desarrollo de la carrera, en el período subsiguiente que conforme al plan de estudios es el período VII, mediante el presente razonamiento declara: **PRIMERO:** El costo presupuestado para la

construcción del Hospital Veterinario asciende a cuarenta y dos millones de lempiras (Lps.42,000.000.00). **SEGUNDO:** Para la ejecución de la obra de construcción del Hospital Veterinario, la Secretaría de Finanzas completó con fecha 30 de junio de 2011 la transferencia a las cuentas de la Universidad de los fondos asignados para la construcción de obras de dominio público durante el 2011. El valor asignado para la obra en particular asciende a la cantidad de doce millones de lempiras exactos (Lps.12,000.000.00). **TERCERO:** Conforme a la sección tercera de la Ley de Contratación del Estado, la Universidad Nacional de Agricultura, cumplió con los requisitos de precalificación de empresas constructoras con fecha 27 de septiembre de 2011. A través del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-03-UNA-2011 “Construcción del Hospital Médico Veterinario de la Universidad Nacional de Agricultura, I Etapa” la Universidad iniciará la construcción de las obras en el mes de enero 2012 y finalizará, la primera etapa en marzo de 2012. **CUARTO:** El Plan de Estudios de la Carrera de medicina Veterinaria, ha venido desarrollándose conforme a lo establecido, finalizando para el mes de diciembre 2011 el V período académico con los estudiantes que deberán graduarse en la primera promoción. El VII período académico, al cual hacen referencia los artículos cuarto y quinto del Acuerdo, iniciará en el mes de mayo del 2012. **QUINTO:** Las instalaciones planificadas a construir en la primera etapa del hospital, garantizan la ejecución de las actividades académicas a desarrollar a partir del VII período académico y hasta el VIII período inclusive. En base al presente razonamiento, la Universidad Nacional de Agricultura solicita a los miembros de la Comisión de Supervisión, incluir en su Dictamen que la Universidad Nacional de Agricultura cuenta, a partir de la fecha, con cinco meses para cumplir con lo emanado en el Acuerdo No.2251-239-2010. Dado en la ciudad de Catacamas, Olancho al primer día del mes de Diciembre del año 2011. **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO, Ph.D. RECTOR. FIRMA Y SELLO DE LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA”.**

CONCLUSIONES. 1. Se reconoce que es una Carrera nueva, que se trabaja aceleradamente para acondicionar los laboratorios con material y equipo acorde con las exigencias actuales de la formación de profesionales en este ámbito del conocimiento. 2. Las autoridades han planificado y ejecutado tareas con las que se ha logrado ir cumpliendo en un buen porcentaje con las recomendaciones emanadas por el Consejo de Educación Superior. 3. Se ha fortalecido la planta docente, con la contratación de profesionales del área de la Medicina Veterinaria, a tiempo completo y se está en proceso de captación de más especialistas, tal es el caso que para el próximo año se pretende contratar otros 4 docentes Médicos Veterinarios. 4. Se constató que los laboratorios han sido remodelados y se están construyendo unos nuevos (están en su etapa final de construcción). El nivel de equipamiento corresponde al desarrollo del pensum curricular de la carrera. 5. Ya se llevó a cabo la contratación de la empresa constructora, para la edificación de la 1ª. Etapa del Hospital Veterinario, que iniciará en enero para finalizar en marzo del año 2012. 6. Según la información brindada, mas los archivos de la Dirección de Educación Superior, se concluye que los cálculos respecto al desarrollo del VII período de la Carrera de medicina Veterinaria, con respecto al inicio del funcionamiento, fueron erróneos y de repercusión, de no tomarse la determinación correcta, ya que esto se relaciona al cierre de la Carrera para esta fecha de no existir en este momento el Hospital Veterinario. Por lo anterior y tomando en cuenta la fecha de aprobación del funcionamiento de la Carrera, el Plan de Estudios, las Certificaciones de estudios de los alumnos, los períodos académicos de la Universidad nacional de Agricultura y el razonamiento presentado por las autoridades del Centro, se concluye que aún se encuentra con el tiempo que dura el primer período académico del año 2012 para que se cumpla con la construcción de la primera etapa del Hospital Veterinario.

RECOMENDACIÓN. Al Consejo de Educación Superior, muy respetuosamente se le recomienda: 1. Que le conceda a la Universidad Nacional de Agricultura, el tiempo

comprendido para el desarrollo del primer período académico de 2012, para que la cumpla con el requerimiento referido a la construcción de la primera etapa del Hospital Veterinario, esto en acatamiento a la obligación de contar con el mismo para inicio del VII período académico. 2. Concentrarse en la construcción de los laboratorios especiales, con el propósito de que los estudiantes adquieran el conocimiento, las habilidades y destrezas que les permita competir con éxito en el mercado laboral. 3. Que se concrete la contratación de los nuevo Médicos Veterinarios en el menor tiempo posible, a fin de que fortalezcan la planta docente. 4. Que la Dirección de Educación Superior continúe realizando visitas de seguimiento cada seis meses, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Centro en el desarrollo de la carrera de Medicina Veterinaria en todos sus aspectos. 5. Que el Consejo de Educación Superior continúe apoyando esta clase de iniciativas por el desarrollo de nuestro país. MSC. RAMON ULISES SALGADO PEÑA, DIRECTOR, EDUCACIÓN SUPERIOR.”

“INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA VISITA REALIZADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, CATACAMAS, OLANCHO, HONDURAS, C.A. 02/12/011. JUTICALPA, 8/12/011. **INTRODUCCIÓN.** El presente documento contiene información de la visita de una Comisión del Consejo de Educación Superior, realizada el viernes 02/12/2011 a la Universidad Nacional de Agricultura. La comisión estaba integrada por: la Lic. Elizabeth Posadas Cruz, quien la presidió, el Abog. Adan Emanuel Zuniga y el Dr. José Roberto Baca Fuentes. Luego de una breve reunión con el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Agricultura y sus principales colaboradores de los Departamentos de Estudios Generales (Biología, Microbiología y Botánica) así como Zootecnia y los responsables de los laboratorios de Anatomía, Histología e Histopatología, se procedió a constatar en el terreno todo lo referente a los laboratorios. Además se llevó a cabo un conversatorio con los estudiantes de Veterinaria. **ANTECEDENTES.** El 14 de mayo del 2010 la Dirección de Educación Superior emitió una opinión razonada ampliada sobre la solicitud de aprobación del funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria en el grado de licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. El consejo de Educación Superior previo dictamen del Consejo Consultivo N° 493-212-2008 y la opinión razonada OR-DES-489-06-2009 aprobó la creación de la carrera de Medicina Veterinaria y manda a la Universidad Nacional de Agricultura a cumplir con requisitos específicos previo a la aprobación de funcionamiento y a la dirección de Educación Superior a verificar *in situ* los siguientes aspectos: Fortalecimiento del recurso humano especializado (contratación y capacitación), remodelación, acondicionamiento y equipamiento de laboratorios básicos generales y específicos (Biología General, Química General, Biofísica, Química Orgánica, Zoología Veterinaria, Bioquímica Animal, Ciencias Morfológicas, Anatomías, Histología, Genética, Biotecnología Molecular, Farmacología, Virología, Parasitología, Micología, Toxicología (bioterio), Ornitopatología y la construcción y equipamiento del Hospital Veterinario. **OBJETIVO GENERAL.** Verificar el cumplimiento por parte de la Universidad Nacional de Agricultura de los compromisos asumidos con el Consejo de Educación Superior al poner en funcionamiento la Carrera de Medicina Veterinaria. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Constatar en el terreno los avances en la remodelación y equipamiento de los laboratorios de las disciplinas de formación general (Biología, Botánica y Química). Identificar en el terreno los avances en la construcción de los laboratorios especiales (Microbiología, Virología, Anatomía, Histología, Farmacología y Zoología). Comprobar en el terreno los avances en la construcción del Hospital Veterinario. **METODOLOGÍA.** Se decidió la visita a cada laboratorio y verificar en el terreno el acondicionamiento y equipamiento acorde a las exigencias de la carrera de Medicina Veterinaria. **RESULTADOS.** 1. Los laboratorios de las disciplinas de formación general han sido remodelados y tienen equipo para cumplir con las exigencias de la Carrera de Medicina Veterinaria. 2. Hay un edificio nuevo donde funciona el laboratorio de Anatomía. En la sección de osteología cuentan con excelente material y en las demás secciones, según se informó, recurren a piezas frescas en la Planta Procesadora de la institución o en la Planta de C & D en Catacamas. El equipo de disección es suficiente y de excelente calidad. 3. El laboratorio de Histopatología cuenta con un edificio nuevo. En éste falta material y equipo, pero el nivel de

equipamiento corresponde al desarrollo de las asignaturas que han cursado los estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria. 4. Están construyendo un edificio, en el cual han avanzado un 95%. Según informaron será para albergar los laboratorios especiales. 5. Mostraron el Plano del Hospital Veterinario y se visitó el sitio donde se ha previsto iniciar la construcción a partir de febrero del próximo del 2012. 6. Hubo poca participación de los estudiantes, uno o dos formularon preguntas y otro comentó que está satisfecho con el desarrollo del proceso docente educativo. Aunque hay algunas deficiencias ellos (los estudiantes las resuelven con sus autoridades). 7. **CONCLUSIONES: 1.** Se reconoce que es una Carrera nueva, que se trabaja aceleradamente para acondicionar los laboratorios con material y equipo acorde con las exigencias actuales de la formación de profesionales en este ámbito del conocimiento. 2. El nivel de equipamiento corresponde al desarrollo del pensum curricular de la carrera. **RECOMENDACIÓN:** Concentrarse en la construcción de los laboratorios especiales y en el Hospital con el propósito de que los estudiantes adquieran el conocimiento, las habilidades y destrezas que les permita competir con éxito en el mercado laboral. 10 de diciembre de 2012, Juticalpa, departamento de Olancho. **DR. ROBERTO BACA FUENTE.** DOCENTE – CURNO”.

Después de escuchar el documento anterior, el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2475-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido informes sobre el seguimiento sobre el cumplimiento del Acuerdo No. 2251-239-2010 del 14 de mayo de 2010, del Consejo de Educación Superior, referido a la aprobación del funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria en el grado de licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que en el informe presentado se recomienda al Consejo de Educación Superior, conceder a la Universidad Nacional de Agricultura, el primer período académico de 2012, para que cumpla con el requerimiento referido a la construcción de la primera etapa del Hospital Veterinario, esto en acatamiento a la obligación de contar con el mismo para inicio del VII período académico. 2. Concentrarse en la construcción de los laboratorios especiales, con el propósito de que los estudiantes adquieran el conocimiento, las habilidades y destrezas que les permita competir con éxito en el mercado laboral. 3. Que se concrete la contratación de los nuevo Médicos Veterinarios en el menor tiempo posible, a fin de que fortalezcan la planta docente. 4. Que la Dirección de Educación Superior continúe realizando visitas de seguimiento cada seis meses, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Centro en el desarrollo de la carrera de Medicina Veterinaria en todos sus aspectos. 5. Que el Consejo de Educación Superior continúe apoyando esta clase de iniciativas por el desarrollo de nuestro país. **CONSIDERANDO:** Que también fue presentado informe sobre la visita realizada a la Universidad Nacional de Agricultura, catacamas, olancho, en el cual se concluye y recomienda: que la Universidad Nacional de Agricultura, trabaja aceleradamente para acondicionar los laboratorios con material y equipo acorde con las exigencias actuales de la formación de profesionales en este ámbito del conocimiento, y que el nivel de equipamiento corresponde al desarrollo del pensum curricular de la carrera, por lo que le recomiendan concentrarse en la construcción de los laboratorios especiales y en el Hospital con el propósito de que los estudiantes adquieran el conocimiento, las habilidades y destrezas que les permita competir con éxito en el mercado laboral. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura conoce y acepta las conclusiones y recomendaciones de los informes anteriores. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano director y decisor del Sistema de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de las atribuciones de que está investido y aplicación de la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidos y aprobados los informes presentados por la Dirección de Educación Superior y por la Comisión del Consejo que realizó visita de inspección a la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Instruir a la Universidad Nacional de

Agricultura continuar con la eficiente administración de la carrera y el consecuente cumplimiento de los requerimientos realizados a la misma, y si en el futuro considera que requiere ampliar los plazos concedidos, podrá presentar la solicitud correspondiente al Consejo de Educación Superior. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

- e. **Informe de Investigación realizada sobre la oferta de estudios de Nivel Superior en Territorio Nacional sin autorización del Consejo de Educación Superior por las denominadas Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UG&T) y la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL) de Nicaragua.**

La Secretaría del Consejo procedió a dar lectura al informe siguiente:

“Informe de investigación realizada, sobre la oferta de estudios de Nivel Superior en el territorio nacional, sin autorización del Consejo de Educación Superior, por las de las denominadas Universidad Nacional de Gestión y Tecnología – UGT y la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL) de Nicaragua, en diferentes zonas del país. DATOS GENERALES:

LUGARES	
DANLÍ Y EL PARAISO	GUALACO
FECHA DE SUPERVISIÓN 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre de 2011	FECHA DE SUPERVISIÓN 3 de diciembre del 2011
PERSONAS QUE REALIZARON LA SUPERVISIÓN Abog. Edis Adaly Oliva MSc. Amanda Mejía Motiño	PERSONAS QUE REALIZARON LA SUPERVISIÓN Lic. Elizabeth Posada Cruz Abog. Adán Enmanuel Zúniga Nolasco
Personal de UNAH-TEC-DANLÍ Directora: Lic. Carla Lizzeth Garcés Docente: Lic. Mayra Maradiaga Bibliotecaria: Blanca Mirna Vega	

OBJETIVO. Investigar sobre la oferta de estudios de Nivel Superior en el territorio nacional, sin autorización del Consejo de Educación Superior, de las denominadas Universidad Nacional de Gestión y Tecnología y la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL), en diferentes zonas del país, en atención al mandato del Consejo de Educación Superior. **PRESENTACIÓN** En el documento que a continuación se presenta, se trata de explicar en detalle cómo se desarrollaron los hechos, a fin de proporcionar información clara y precisa sobre el proceso de investigación, en su totalidad, es así que se encontrarán en este documento detalles específicos de algunos acontecimientos, para que conste en los registros respectivos y para la valoración de los miembros del CES. **ANTECEDENTES. 1.** En fecha 4 de noviembre del año en curso se recibió en la Dirección de Educación Superior, el oficio No.58-2011, con fecha 20 de octubre, firmado por la Máster Karla Lizzeth Garcés, Directora del Centro Regional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Danlí UNAH-TEC-DANLÍ, en el que informa sobre el funcionamiento ilegal en la zona oriental del país de: a) La Universidad Internacional de Integración en América Latina - UNIVAL y b) La Universidad Nacional de Gestión y Tecnología – UGT, adjunta afiche publicitario en el que se detalla información sobre oferta académica, matrícula, aviso de inicio de funcionamiento, persona encargada para dar información y número de teléfono. **2. En el caso específico de la UGT,** en fecha posterior de parte de la Dirección de Educación Superior se logra comunicación con la Lic. Reina Espinal, persona que enuncian como contacto, según el afiche, quien al consultársele sobre la legalidad del funcionamiento del Centro, aseveró contar con el acuerdo de El Consejo, al informársele que la comunicación era de la

Secretaría de El Nivel mostró inseguridad. 3. En el proceso de investigación preliminar realizado por la Dirección se identificaron otros actores, uno de ellos el Ing. Leonardo Lenin Banegas Barahona, quien accede a presentarse a las oficinas de la Dirección de Educación Superior, para conocer en detalle el contenido de la denuncia, siendo atendido por personal de esta dependencia. Al conocer el documento e informársele sobre lo acontecido con la Lic. Reina Espinal, aseguró que nada más habían iniciado el proceso para la aprobación de la personería jurídica como gestores de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA, que a la Lic. Espinal se le asignó la tarea de hacer como un diagnóstico para tener un listado de posibles candidatos a ser estudiantes de la Universidad una vez que se creara, pero que no tenía autorización para estar promocionando la UGT y menos para llamar a matrícula, que si ella lo estaba haciendo era por cuenta propia. 4. Como resultado de la reunión descrita anteriormente, los gestores de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA, redactaron una nota explicativa, que a continuación se transcribe: “Tegucigalpa, Honduras. 1 de Noviembre del 2011 Señores Consejo de Educación Superior. Presente. Nos dirigimos a ustedes con la finalidad de aclarar el conflicto de comunicación que ha surgido en la ciudad de Danlí, por parte de la institución que representamos que ha supuesto caer en ilegalidad al presentar aparentemente ante el público de la ciudad de Danlí una publicidad subversiva de llamado a matrícula sin que la Dirección de Educación Superior tenga autorizado el Centro de Educación Superior respectivo en dicha ciudad. Por tanto queremos comunicar al Consejo de Educación Superior que la Fundación Universidad de Gestión y Tecnología encargó únicamente a la Lic. Reina Espinal a través de comunicación con el Máster Héctor Yobany Baca Santos para levantar una lista de interesados con la finalidad de acopiar información sobre preferencia de opciones profesionales y de estudiar en un Centro de Educación Superior, para proceder posteriormente si así lo reflejara el diagnóstico a realizar el trámite en la Dirección de Educación Superior. También comunicamos a usted que la Lic. Reina Espinal nunca fue autorizada para elaborar publicidad impresa, radial, televisiva, ni en ningún medio Web que anunciara matrícula en la ciudad de Danlí, El Paraíso. Nos ha sorprendido que ella tomara estas iniciativas que naturalmente crea una información confusa hacia la población de la ciudad Danlidense. Por tanto y en función de las recomendaciones realizadas por las señoras de la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Educación Superior al Secretario de la FUNDAUG&T el día lunes 31 de octubre del 2011, se contratará un servicio por radio en la ciudad de Danlí, El Paraíso para hacer la aclaración pública de “Que la Fundación Universidad de Gestión y Tecnología nunca ha estado llamando a matrícula en la ciudad de Danlí, ni ha realizado cobros por concepto de ello y que por tanto ninguna persona se encuentra autorizada para realizar ni anuncios de matrícula ni realizar cobros por ello”. Se identifican en la nota los nombres y las firmas de las siguientes personas: Joel Alemán Ramírez Presidente, Héctor Yovany Baca Santos Vicepresidente, Leonardo Lenin Banegas Barahona Secretario”. La nota antes descrita fue remitida a la Dirección de Educación Superior junto a una fracción del borrador de personería jurídica que para la creación de la FUNDACIÓN Universidad de Gestión y Tecnología se ha propuesto ante la oficina de Gobernación y Justicia. Se visitaron las oficinas de este ente del Estado y se informó que la personería jurídica está en trámite, por lo tanto aún no tiene resolución de aprobación. Sin embargo se informó que de parte de Gobernación se le hicieron los siguientes requerimientos a la Apoderada Legal, Abog. Alba Luz Díaz: 1. Autenticar en legal y debida forma la fotocopia de la tarjeta de identidad del Señor Walter Alemán Ramírez quien ostenta el cargo de Vocal y 2. Agregar un considerando en la respectiva resolución consistente en que la Fundación de Gestión y Tecnología FUNDAUG&T se sujetará a la normativa que determine la Dirección de Educación Superior de la UNAH, es decir que la Fundación hará actividad de estudios superiores, asimismo sus servicios serán proporcionados de igual o menor de los que

ofrece la UNAH; en virtud de que dicha fundación viene a coadyuvar con el Estado de Honduras, concretamente en el área de educación superior, además la fundación se sujetará a la supervisión y la coordinación de la UNAH. 5. El 16 de noviembre de 2011 se recibe visita en la Dirección de Educación Superior del Licenciado Manuel Medina, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien informa sobre el funcionamiento del Centro en cuestión, en el municipio de Gualaco, Departamento de Olancho. 6. El Consejo de Educación Superior en sesión 257 de fecha 21 de noviembre del 2011, conoció la denuncia enviada mediante oficio No.58-2011 del 20 de octubre, por la Directora del Centro Regional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Danlí UNAH-TEC-DANLI, al señor Director de Educación Superior, sobre el funcionamiento ilegal en la zona oriental del país de: a) La Universidad Internacional de Integración en América Latina - UNIVAL y b) La Universidad Nacional de Gestión y Tecnología –UGT y sobre las actuaciones de la Dirección de Educación Superior sobre el caso, por lo que emite el acuerdo No 2466-257-2011, que resuelve: “... **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la denuncia presentada por la Lic. Carla Lizzeth Garcés, Directora UNAH-TEC-DANLÍ, sobre el funcionamiento en territorio hondureño de las denominadas Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL, con sede en El Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, Nicaragua y de la Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UG&T), en Danlí, El Paraíso, sin la autorización legal del Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que en cumplimiento del Art. 41 de la Ley de Educación Superior, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior, realice las investigaciones que sean necesarias para que en la próxima sesión presente informes detallados sobre el funcionamiento en territorio nacional de ambas entidades, y que presente recomendaciones claras acerca de lo que procede de acuerdo a la normativa vigente. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Educación para que realice un comunicado público en medios de comunicación masiva, indicando cuáles son los Centros de Educación Superior legalmente autorizados en Honduras, y se advierta a los padres de familia y público en general, que estudios realizados al margen de la Ley no tendrán el reconocimiento respectivo, y a las organizaciones que oferten programas de educación superior sin observancia de la Ley, que se les aplicará el Art. 41 de la Ley de Educación Superior y 78 y 79 del Reglamento General de la Ley. En el comunicado deberá incluirse el link de la dirección electrónica de la Dirección de Educación Superior de la UNAH donde se muestre de manera actualizada, la oferta de carreras y programas de estudio oficialmente autorizados a los Centros de Educación Superior. **CUARTO:** Por los efectos y los plazos previstos, el presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.”** **ACCIONES REALIZADAS Y HALLAZGOS. CASO - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA - UNIVAL DANLÍ, EL PARAÍSO.** Visitas realizadas y entrega de Comunicado sobre los Centros de Educación Superior que funcionan legalmente en Honduras:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Danlí UNAH-TEC-DANLÍ con la Directora Lic. Carla Lizzeth Garcés.
- Alcaldía con el Dr. José Antonio Urrutia.
- Canales de Televisión y Radioemisoras del Municipio. Canal 19, Canal 40, Canal 20, Radio Guaymuras y Radio el Paraíso.
- Institutos de Educación Secundaria: Instituto Departamental de Oriente (IDO), Escuela Normal España Villa Ahumada y el Centro Técnico “Pedro Nufio”.

EL PARAÍSO, EL PARAÍSO: Visitas realizadas y entrega de Comunicado sobre los Centros de Educación Superior que funcionan legalmente en Honduras:

- Enlace de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL) en El Paraíso, El Paraíso:
- En la Alcaldía entrevista con la Regidora en el Campo de la Educación Profesora Maura Ramona Díaz y con el Relacionador Público de la municipalidad Lic. Pedro Pastrana.
- Casa de la Cultura: Sonia Amador.
- Dirección Distrital de Educación: Profesora María Elena Pastor.
- Escuela María Garay de Vallejo: Directora, Profesora Miriam Concepción Molina.
- Sistema Universitario de Educación a Distancia.
- Canales de Televisión y Radioemisoras del Municipio. Canal 9 Astro Visión, Radio Danlí, Radio Crisma, Paravisión, Canal 24, Radio Providencia, Radio Virtual y Girasol Estéreo.

La Comisión Supervisora sostuvo entrevista con la MSc. Carla Lizzeth Garcés, Directora de UNAH-TEC-DANLÍ para obtener mayor información sobre las denominadas Universidad Internacional de la Integración de América latina (UNIVAL) y Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UGT), al respecto la MSc. Garcés proporcionó los nombres, teléfonos y direcciones del enlace y de la escuela donde funciona la UNIVAL y fotocopia de un panfleto sobre la oferta Académica de la misma, el que fue entregado a la población de Danlí en el Festival del Maíz, en el que ofertan carreras en el grado de Doctorado, Maestría y Licenciatura, de diferentes áreas. La información para matrícula de UNIVAL es brindada por el Señor Jacobo González en su residencia, vía teléfono y presencial, en este lugar no se tiene publicidad de la universidad. Solamente está un rotulo que en el que se lee: “Adornos Verónica” pues su familia vende algunos materiales de costura. Durante la entrevista sostenida con el señor González en su casa de habitación, manifestó que él estudia en UNIVAL y que está próximo a egresar de la licenciatura en Derecho y que viaja todos los sábados al Ocotol, Nicaragua a recibir sus clases al igual que otras personas, sin embargo los estudiantes hondureños menores de edad reciben sus clases los fines de semana en la escuela María Garay de Vallejo de El Paraíso, Departamento de El Paraíso debido a que tienen problemas en migración para trasladarse a Nicaragua, expresó que actualmente tienen de 15 a 20 alumnos en esa situación. Luego se procedió a notificarle el COMUNICADO de la Dirección de Educación Superior sobre los Centros de El Nivel legalmente autorizados para funcionar en el país, además se le advirtió sobre la cancelación de Centros por no contar con lo establecido en la Normativa Académica de Educación Superior en Honduras. Se le solicitó su firma en el acta de notificación, sin embargo se negó a hacerlo y expresó que él solamente es un voluntario para brindar información y no una autoridad de esta Universidad. No obstante se comprometió a entregar el comunicado a las autoridades de UNIVAL. Posteriormente se visitó la Casa de la Cultura, la que es atendida por la señora Sonia Amador, quién expresó que cuando hay matrícula, la misma se realiza los fines de semana por las autoridades de UNIVAL. Finalmente se sostuvo reunión con la Directora Distrital de Educación, de El Paraíso, Profesora María Elena Pastor y con la Directora de la Escuela María Garay de Vallejo, Profesora Miriam Concepción Molina, quién manifestó que hace tres meses los Señores Jacobo González y Lucas Figueroa, quienes estudian en UNIVAL le solicitaron la Escuela para realizar tareas los fines de semana, pero que en ningún momento le explicaron que era para impartir clases, por lo que ahora les notificará que a partir de la fecha no se permitirá realizar ninguna actividad en la escuela. **CASO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA (UGT), EN LA ZONA ORIENTAL.** Con respecto a la denominada Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UGT) la MSc. Carla Lizzeth Garcés manifestó, que en fechas recientes encontró en las redes sociales que se estaba promocionando la oferta de carreras y el número telefónico para solicitar información, en atención a eso se procedió a ingresar al sitio web y se pudo

verificar que el anuncio ya fue retirado, tal como lo manifiesta la Fundación Gestión y Tecnología en su nota enviada el uno de noviembre del 2011 al Consejo de Educación Superior. En la entrevista con el Dr. José Antonio Urrutia, alcalde de Danlí, El Paraíso se le entregó el COMUNICADO de la Dirección de Educación Superior sobre los Centros de El Nivel legalmente autorizados para funcionar en el país. El Dr. Urrutia expresó que desconocía que la UGT estuviera ofertando carreras para funcionar en esta localidad. Además se hizo entrega del comunicado a las autoridades de Institutos de Educación Secundaria, Radioemisoras y Canales de televisión de los municipios de Danlí y El Paraíso. **CASO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA (UGT) EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.** En el caso del municipio de Gualaco, como parte del proceso de investigación primeramente se realizaron llamadas a los supuestos afectados, quienes manifestaron la veracidad de la información preliminar recibida, comunicando además que recién estaban iniciando el 3er. período académico, para finalizar este año académico y que las tutorías las recibían los sábados en horas de la tarde, por lo que finalmente se logró concertar cita con el Alcalde y los agraviados, para el sábado 3 de diciembre de 2011, en horas de la tarde. **REUNIÓN CON EL LIC. ROQUE HUMBERTO ESCOBAR – ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.** El día sábado 3 de diciembre de 2011, se realizó la visita, siendo atendidos a la 1:15 p.m. por el Lic. Roque Humberto Escobar, Alcalde del municipio de Gualaco, departamento de Olancho, a quien se le hizo saber la denuncia interpuesta mediante oficio No 58-2011 UNAH-TEC-DANLI, por el funcionamiento de la denominada Universidad Nacional de Gestión y Tecnología – UGT, en varios departamentos del territorio nacional (VER ANEXO I), entregándosele copia de la misma. En seguida se le dio a conocer el contenido del **COMUNICADO** (VER ANEXO II), de fecha 28 de noviembre del año 2011, emitido por la Secretaría del Consejo de Educación Superior, en el que SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO el nombre de los Centros de Educación Superior legalmente autorizados para funcionar en el país. Como autoridad máxima del lugar se le solicito apoyo en el sentido de que se divulgara el COMUNICADO en mención, en los medios de comunicación de la localidad, quien expresó su apoyo en tal actividad, comprometiéndose a realizar la labor a partir del lunes 5 de diciembre de 2011. Una vez que escuchó la fundamentación legal de la actividad que se realizaba y después de conocer los documentos presentados procedió a firmar y sellar **EL ACTA DE NOTIFICACION**, mediante la que acepta haber conocido el COMUNICADO mencionado. **REUNIÓN CON LOS SUPUESTOS ESTUDIANTES DE LA DENOMINADA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA.** La cita se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2011, a las 2:30 p.m., en las instalaciones del Instituto Público “Dr. Francisco Bertrand”, ubicado en el barrio el Colegio, municipio de Gualaco, departamento de Olancho, con un grupo de habitantes del lugar, que se identificaron como estudiantes de la denominada Universidad Nacional de Gestión de Tecnologías – UGT, quienes inicialmente informaron que en los predios del centro educativo se encontraba el Prof. Roger García, quien según ellos se desempeñaba como Gerente del Centro, por lo que solicitaron a la comisión se iniciara la reunión hasta que él estuviese en el aula, puesto que ellos preferían que estuviera presente para que escuchara lo que teníamos que informar y lograr de parte de él la presentación del documento con el que supuestamente probaría el funcionamiento legal de la institución, sin embargo después de transcurrido cierto tiempo se inició la reunión sin su presencia. Inicialmente se procedió a presentar a los asistentes las correspondientes credenciales, con la que se nos facultaba para realizar la actividad en proceso. Seguidamente se les informó sobre la denuncia interpuesta por la MSc. Karla Lizzeth Garcés, Directora del Centro Regional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Danlí UNAH-TEC-DANLI, respecto al funcionamiento de la UGT en varios departamentos del país, de la que se les entregó

una copia a cada uno de los asistentes. También se les informó sobre el mandato del Consejo de Educación Superior, respecto a realizar la investigación en curso y a la publicación del Comunicado. A continuación se procedió a dar lectura al COMUNICADO de fecha 28 de noviembre de 2011, firmado por el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, en el que SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO el nombre de los Centros de Educación Superior legalmente autorizados para funcionar en el país. Al conocer el COMUNICADO y enterarse que el nombre de la llamada UGT no estaba, los asistentes exigieron la presencia del Prof. García (Gerente del Centro), por lo que lo localizaron y le solicitaron estar presente, quien no mostró objeción alguna. De igual forma se le dio a conocer la información que anteriormente se le había brindado al resto del público, quien solicitó participación y se le cedió. Al tomar la palabra exigió a los miembros de la Comisión de Supervisión sus credenciales, quienes al no tener inconveniente procedimos a mostrárselas, al tenerlas en su poder, preguntó sarcásticamente si éstas eran originales o clonadas, de parte de la comisión se continuó con prudencia y respeto, y se le hizo la aclaración de que si eran originales. Prosiguió haciendo indagaciones respecto al funcionamiento de El Nivel, a lo que se le dio respuestas claras y concisas, fundamentándonos en La Constitución de la República, la Ley, las Normas y el Reglamento de Educación Superior. Siguiendo con su participación el Prof. García, manifestó tener en su poder la prueba escrita, que lo respaldaba a él y a su Institución para ofrecer estudios del Nivel de Educación Superior, pero que la tenía en su carro, por lo que se le solicitó exhibirla ante los presentes, es así que se retiró para traerla e inmediatamente regresó al recinto con papel en mano, se le preguntó respecto a que si podíamos tener copia del mismo, respondiéndonos de manera tácita que “es la única copia que tengo y yo la necesito”, por lo que se le pidió que lo leyera, con lo que sí estuvo de acuerdo, por lo que procedió a darle lectura al documento, mismo que textualmente dice: “LOGO DE LA UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. “La Educación es la Primera Necesidad de la República” ACUERDO NO 2008-167. La Dirección de Educación Superior, unidad adscrita a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Institución del estado que tiene el mandato constitucional de organizar, dirigir y controlar el desarrollo de la educación superior en Honduras, ha admitido la solicitud de la Fundación Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (FUNDAUG&T), para la creación de una nueva institución de educación superior llamada Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UG&T). CONSIDERANDO: Que la FUNDAUG&T ha presentado los ante la Dirección de Educación Superior el día 3 de marzo del 2008 los documentos siguientes: Solicitud de creación y funcionamiento del centro de educación superior conforme a ley; Constitución y organización legal del solicitante; Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro de educación superior, Certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de Estatutos del centro; Presentar el anteproyecto de Estatutos del Centro a crearse; Estudio económico financiero de las fuentes de financiamiento y de recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor: Garantías de recursos económicos financieros, para el funcionamiento del centro a crearse; Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del centro para el primer año de funcionamiento; Certificado de depósito del 30% del presupuesto de gastos de operación inicial; Curriculum de los docentes que servirán docencia en el centro a crearse con títulos otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Políticas institucionales para la contratación d profesores de tiempo completo; Plan de Desarrollo del Centro a crearse; Plan de arbitrios, Indicación de las carreras a crearse (Licenciatura en Gerencia de Negocios; Licenciatura en Informática; Licenciatura en Gestión Social, Licenciatura en

Gestión Ambiental; Licenciatura en Ingeniería Ambiental; Licenciatura en Ingeniería de la Producción Industrial; Licenciatura en Psicología); Evaluación de Impacto Ambiental del lugar en donde se construirá la residencia Universitaria; Sistema de registro y códigos a utilizar; Acreditar un centro de información y documentación, con una dotación de libros, revistas y medios informativos y telemáticos suficientemente actualizados y especializados según los campos de estudio que se pretende ofrecer; Planificación de las oficinas de bienestar universitario. CONSIDERANDO: Que se ha admitido la documentación presentada por la FUNDAUG&T, se han revisado los mismos en el Consejo Técnico Consultivo de acuerdo a los criterios de rendimiento de acuerdo a los artículos 79 y 80 de las normas de educación superior y su reforma, publicada en el diario oficial La Gaceta el 30 de abril del 2005. CONSIDERANDO: Que el Consejo Técnico Consultivo ha dado un veredicto favorable, que el Consejo de Educación Superior, ha revisado los planes de estudio presentados y sus respectivos diagnósticos, emitiendo sus consideraciones, las cuales fueron incorporadas por la FUNDAUG&T, que se ha autorizado los documentos institucionales de UG&T en sesión del Consejo de Educación Superior del 23 de agosto del 2008, acta No 213, punto No. 29, numeral 11. POR TANTO ACUERDAN: Autorizar el funcionamiento de la Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UG&T) con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán con las siguientes carreras Facultad de Ciencias Sociales. Licenciatura en Gerencia de Negocios con Orientación en Dirección y Competitividad Empresarial, Comercio Global y Negocios Internacionales, mercadotecnia y publicidad, economía y finanzas, Cooperativismo y Asociatividad Productiva, administración de la producción, gerencia hotelera y turística, gestión del talento humano, responsabilidad social empresarial, administración de proyectos de inversión; Facultad de Ingeniería y Tecnología. Licenciatura en Informática con orientación en Redes de computadores, tecnología de información y comunicación, diseño gráfico, ingeniería del desarrollo de software, administración de centros de cómputo, sistemas de información geográfica”. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los diez días del mes de octubre del 2008. Abogado Abel Obando Motiño. Director de Educación Superior.”. (Ver ANEXO III). Al finalizar con la lectura y explicársele de parte de la comisión, detalles detectados en el documento, como ser el caso de la inexistencia del número de acuerdo citado, ya que ni siquiera coincidía con el formato de los acuerdos del CES, sumado a esto la firma del Director, Dr. Abel Obando Motiño, quien terminó su gestión el 22 de abril del 2008 y que el diez de octubre del 2008, fecha que cita el documento leído, ya no fungía como tal, se le hizo ver lo conveniente que era para él proporcionarnos una copia del documento, por lo que finalmente estuvo de acuerdo en prestárselo a uno de los asistentes para que se sacaran las copias respectivas. Agregó el Prof. García que él actuó de buena fe, que incluso tiene un hijo estudiando en la Universidad en cuestión. La comisión retomó la palabra y analizó detalladamente el documento presentado, comprobándose la no autenticidad del mismo, y explicándose en detalle el porqué de tal aseveración. Para mayor información, de igual forma se ilustró a los presentes sobre el funcionamiento del Nivel de Educación Superior, para lo que, entre otros, se les citaron los artículos siguientes: **Constitución de la República: “Artículo 160:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnología a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. La ley y sus estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones. Para la creación y funcionamiento de Universidades Privadas se emitirá una ley especial de conformidad con los principios que esta Constitución establece. Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académicos otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los

otorgados por las Universidades Privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. Solo las personas que ostenten el título válido podrán ejercer actividades profesionales. Los títulos que no tengan carácter universitario y cuyo otorgamiento corresponda al Poder Ejecutivo tendrán validez legal.” **Ley de Educación Superior: “Artículo 32:** Los centros de educación superior podrán ser públicos o estatales y privados o particulares se regirán por esta Ley y su respectivo Estatuto. Corresponde a la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la creación, organización y funcionamiento de centros estatales de Educación Superior. **Artículo 34:** Ningún Centro de Educación Superior podrá ofrecer conocimiento de calidad inferior a los del nivel superior. **Artículo 41:** La persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de esta Ley, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan. **Artículo 17:** El Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones: a)... b)... c) Aprobar la creación y el funcionamiento, de Centros de Educación Superior, públicos o privados; ch) Aprobar, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y los programas especiales de nivel superior de las universidades particulares o privadas y de los centros estatales de Educación Superior, regidos mediante esta Ley.” **Reglamento de la Ley de Educación Superior: “Artículo 64:** Los Centros de Educación Superior por su naturaleza y constitución podrán ser: a) Públicos o estatales, cuando se origine su creación en una ley o sean financiados con fondos públicos; b) Privados o particulares, cuando sean constituidos como asociaciones o fundaciones civiles o sociedades mercantiles y cualquier otra forma de asociación, sea nacional o extranjera. **Artículo 70:** Para la creación, organización y funcionamiento de los Centros estatales o públicos, se deberá presentar la solicitud por escrito, con los requisitos legales y reglamentarios, acompañándose:

- a) Constitución y organización legal de solicitante;
- b) Representación o mandato suficiente, para presentar la solicitud;
- c) Órgano administración, definitivo o provisional, del centro a autorizarse;
- ch) Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural;
- d) Certificación del punto de acta en que se tomo el respectivo acuerdo para la organización del Centro;
- e) Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del Centro;
- f) Estudio económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y la erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado extendido por el ente oficial promotor;
- g) Indicación de carreras y planes previstos al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro. Se acompañará un estudio con la justificación de tales carreras y planes de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, al uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnico-científica y cultural, indicándose además los grados y títulos a expedirse.
Para cada carrera se presentaran los planes curriculares y los syllabus elaborados conforme a las normas y guías que aplica la UNAH
- h) Listado de personal docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo, en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título válido. Se acompañaran hoja de antecedentes académicos de cada persona justificada con la documentación respectiva.

- i) Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles, debidamente documentado que como mínimo sean necesarias para su funcionamiento, así como su proyección de ampliación futura y plazo a realizarse y
- j) Listado de tarifas y otros cargos a cobrarse (Plan de Arbitrios) por los servicios que brindara el Centro, así como el procedimiento de cobro.

Artículo 78: La persona natural o jurídica que cree, funde o abra al público, centros carreras o programas especiales de Educación Superior, sin observar lo dispuesto en esta Ley y sus Reglamentos, será sancionada con el cierre del centro, carrera o programa creado, fundado o abierto, según el caso. La resolución que ordene el cierre, será emitida por el Consejo mediante propuesta de la Dirección, en base a una investigación y estudio del caso y oyendo al Centro afectado. Tal decisión del cierre se tomará en ambos Consejos por el voto de la mayoría de la totalidad de miembros integrantes de El Consejo. En los casos de carreras y programas especiales previo a la decisión de cierre, se concederán los plazos prudenciales para el cumplimiento de normas y requisitos establecidos por El Consejo. Dichos plazos no excederán de 180 días. Los Centros comprendidos en el caso del art. 48 de la Ley, quedarán sujetos al plazo de noventa días para legalizar su situación, contados a partir de la vigencia de La Ley. **Artículo 79:** La resolución que ordene el cierre, señalará un plazo no mayor de 60 días para dar cumplimiento a lo acordado. La resolución será notificada personalmente al representante o quien ante el público aparezca como tal. La resolución además deberá ser hecha pública en forma oportuna y suficiente por los medios de comunicación. La desobediencia a lo resuelto hará incurrir en responsabilidad civil y administrativa y personalmente, en responsabilidad penal al administrador, mandatario general o persona que públicamente lo represente. La resolución de cierre deberá pronunciarse sobre la situación académica de hecho de las personas afectadas debido al incumplimiento de la Ley". **PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA DENOMINADA UGT.** Se tuvo la asistencia de 15 estudiantes, de diferentes carreras, a continuación se enlistan los mismos:

1. Juan Ramón Veliz, 2. Elkin Armando Herrera, 3. Osmany Antúnez Escobar 4. Ramón Rigoberto Echeverría, 5. Lenin Ramón Antúnez Escobar, 6. Jency Lizeth Flores, 7. Victoria del Carmen Antúnez, 8. Ángeles García, 9. Rosa Melisa Padilla, 10. Julia Guillén Escobar, 11. Evelyn Carolina Herrera, 12. Yadira Juárez Guillén, 13. Josué Ricardo Juárez, 14. Carlos Luis Veliz, 15. Esbelin Yaneli Castellanos. Los antes citados, después de conocer los documentos presentados y escuchar la información brindada, hicieron notar su incertidumbre respecto a lo que estaba aconteciendo y procedieron a manifestar la siguiente información:
 1. Tienen conocimiento de quienes son las autoridades centrales de la denominada UGT:
 - 1.1. Dr. Leonardo Lenin Banegas: Rector
 - 1.2. Dr. Hector Geovany Baca: Vice-Rector
 - 1.3. Prof. Roger García: Gerente de Centro
 2. Les ofrecen dos carreras, en el grado de Licenciatura:
 - 2.1. Gerencia de Negocios con Orientación en Administración de Proyectos de Inversión.
 - 2.2. Gerencia de Desarrollo Social.
 3. Existen tres grupos de estudiantes:
 - 3.1. El primer grupo que se matriculó en carácter de primer ingreso, en febrero de 2010 y que en este momento llevan cursadas un total de 27 asignaturas.
 - 3.2. El segundo grupo que inició sus estudios en enero de 2011 y que hasta la fecha llevan cursadas 13 asignaturas.
 - 3.3. El tercer grupo, del cual no se tuvo presencia de ninguno de ellos y que según los asistentes, son graduados de un Técnico Universitario ofrecido por la

Universidad Metropolitana de Honduras y que pasaron a formar parte de la UGT, a fin de continuar sus estudios y lograr un título en el grado de Licenciatura.

4. Por ser de diferentes promociones hubo información inexacta respecto al número de períodos académicos cursados por año, ya que unos adujeron que cursaban 4 períodos y otros que solamente eran 3. Agregaron que mensualmente cursaban una asignatura, recibiendo tutorías durante 4 fines de semana seguidos, sábados por la jornada de la tarde y domingos por la mañana. Explicaron que las exigencias eran rígidas, por lo que consideran que durante sus estudios adquirieron formación de peso, en el área que estaban estudiando.
 5. Advirtieron que los docentes que tuvieron la responsabilidad de darles las tutorías, tenían las competencias requeridas, puesto que durante su desempeño demostraron tener dominio sobre los contenidos desarrollados, a excepción de una de ellas y así lo hicieron saber a sus autoridades, en su momento.
 6. Informaron que debido a la información preliminar que obtuvieron sobre la posible ilegalidad del funcionamiento de la UGT, citaron a sus supuestas autoridades, para que les aclararan la situación y les confirmaran o negaran las especulaciones que al respecto se escuchaban en la comunidad. La reunión se llevó a cabo el 26 de noviembre de 2011, a la cita acudieron el Dr. Leonardo Lenin Banegas, el Dr. Héctor Geovany Baca y el Prof. Roger García, quienes sostuvieron que el **Centro funcionaba legalmente**, ya que tenía el correspondiente **acuerdo de creación, emitido por el Consejo de Educación Superior** y que lo que estaba sucediendo era que se estaba formando un complot entre las personas que integraban la Comisión de Supervisión (que según ellos no existe legalmente) y la Universidad Metropolitana de Honduras. Además que no estarían presentes en el momento que la comisión de supervisión se presentara y más aún, que ya no iniciarían el período académico vigente, que por lo tanto no enviarían Tutores. Agregaron los jóvenes que al requerirles las pruebas documentales que probaran su legalidad, estos personajes no atendieron la petición.
 7. Finalmente pidieron orientación respecto a qué procedía en estos casos y qué si había posibilidad de comparecer ante el Consejo de Educación Superior, para obtener información directa de ese órgano y en todo caso para hacer planteamientos respecto a la posibilidad de validar de alguna manera los estudios realizados durante estos dos años. Nuevamente se les leyeron los artículos citados anteriormente, haciéndose énfasis en el Artículo No. 41 de la Ley de Educación Superior y haciéndoseles ver que al Consejo de Educación Superior la facultad que se le da, según la normativa de El Nivel, es ordenar el cierre del Centro, sin embargo se les hizo ver que ellos tenían derecho a ser escuchados y que por lo tanto podían solicitar se les permitiera participación en la sesión del CES. Después de realizado el conversatorio, la comisión procedió a dar lectura del **ACTA DE NOTIFICACION** respectiva, para luego pasar a solicitar sus firmas, quienes tuvieron a bien firmar el documento y brindar información sobre sus identidades. (VER ANEXO IV). **INFORMACIÓN ADICIONAL.** Extraoficialmente se obtuvo información que aún no se ha podido comprobar, por la premura del tiempo, respecto al funcionamiento de la UGT en San Lorenzo y Tocoa (200 estudiantes). **CONCLUSIONES.**
CASO - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA - UNIVAL - EN DANLÍ Y EL PARAÍSO.
1. La Universidad Internacional de la Integración en América Latina (UNIVAL) realiza matrícula en la Casa de la Cultura de El Paraíso, departamento de El Paraíso e imparte clases los fines de semana en la escuela María Garay de Vallejo a un grupo de 15 a 20 estudiantes hondureños menores de edad, según lo manifestado por el enlace de esta universidad, por problemas de migración.

CASO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA (UGT), EN LA ZONA ORIENTAL Y EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

2. Que personalmente el Sr. Leonardo Lenin Banegas Barahona, informó a miembros de la Dirección de Educación Superior “Que la Fundación Universidad de Gestión y Tecnología nunca ha estado llamando a matrícula en la ciudad de Danlí, ni ha realizado cobros por concepto de ello y que por tanto ninguna persona se encuentra autorizada para realizar ni anuncios de matrícula ni realizar cobros por ello”. Posteriormente mediante nota del 1 de noviembre de 2011, los gestores de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA, ratificaron lo expresado por el Sr. Banegas Barahona.
3. La comisión no encontró evidencia que en el municipio de Danlí departamento de El Paraíso no está funcionando, ni publicidad que esté promoviendo la denominada Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UGT).
4. Se comprobó que la denominada “Universidad Nacional de Gestión y Tecnología” está operando hace dos años en el municipio de Gualaco, Olancho.
5. Ofrece las siguientes carreras: Gerencia de Negocios con orientación en Administración de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Social, ambas en el Grado de Licenciatura.
6. Cuentan con 3 grupos de estudiantes, quienes estaban cursando diferentes niveles de las carreras.
7. El Prof. Roger García fundamenta el funcionamiento de la UGT en el documento “ACUERDO No 2008-167”, mismo que se comprobó su inexistencia, ya que en los registros que al efecto se llevan en la Dirección de Educación Superior, no se encuentra expediente alguno. Adicionalmente a lo enunciado el documento se supone estar firmado por una persona que ya en ese momento no ostentaba el cargo de Director de Educación Superior, ya que el mismo fue firmado en fecha diez de octubre del dos mil ocho y el Dr. Abel Obando Motiño culminó su gestión el 22 de abril del 2008, por lo tanto quien estaba a cargo de la Dirección en esa fecha era el Abog. Víctor Isaías Molina. **RECOMENDACIONES.** Con todo respeto se recomienda al Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

CASO - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA - UNIVAL - EN DANLÍ Y EL PARAÍSO.1. Que el Consejo de Educación Superior notifique a las Autoridades de la Universidad Internacional de la Integración en América Latina (UNIVAL) de Nicaragua, lo establecido en la normativa académica del Nivel de Educación Superior en Honduras. Artículos Nos. 160 de la Constitución de la República, 2 de la Ley de Educación Superior y 14 primer párrafo de las Normas Académicas de Educación Superior.2. Que la UNIVAL se abstenga de ofrecer estudios en el territorio nacional. 3. Que se comunique a los órganos regionales de educación superior, sobre el funcionamiento ilegal de la UNIVAL en territorio hondureño, a fin de evitar situaciones conflictivas en el Nivel de Educación Superior regionalmente.

CASO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA (UGT), EN EL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. 1. Permitir la participación de los agraviados, para que presenten pruebas sobre los hechos investigados y sean escuchados por los miembros del CES, para que este se pronuncie sobre la situación académica de hecho de las personas afectadas debido al incumplimiento de la Ley, en base al Art.79 del Reglamento General de la Ley. 2. Ordenar el cierre del Centro a nivel nacional, en cumplimiento a lo que mandan los Arts. 41 de la Ley de Educación Superior, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, que a continuación se transcriben: “**Artículo 41:** La persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al

margen de esta Ley, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan.

Artículo 78: La persona natural o jurídica que cree, funde o abra al público, centros carreras o programas especiales de Educación Superior, sin observar lo dispuesto en esta Ley y sus Reglamentos, será sancionada con el cierre del centro, carrera o programa creado, fundado o abierto, según el caso. La resolución que ordene el cierre, será emitida por el Consejo mediante propuesta de la Dirección, en base a una investigación y estudio del caso y oyendo al Centro afectado. Tal decisión del cierre se tomará en ambos Consejos por el voto de la mayoría de la totalidad de miembros integrantes de El Consejo. En los casos de carreras y programas especiales previos a la decisión de cierre, se concederán los plazos prudenciales para el cumplimiento de normas y requisitos establecidos por El Consejo. Dichos plazos no excederán de 180 días. Los Centros comprendidos en el caso del art. 48 de la Ley, quedarán sujetos al plazo de noventa días para legalizar su situación, contados a partir de la vigencia de La Ley.

Artículo 79: La resolución que ordene el cierre, señalará un plazo no mayor de 60 días para dar cumplimiento a lo acordado. La resolución será notificada personalmente al representante o quien ante el público aparezca como tal. La resolución además deberá ser hecha pública en forma oportuna y suficiente por los medios de comunicación. La desobediencia a lo resuelto hará incurrir en responsabilidad civil y administrativa y personalmente, en responsabilidad penal al administrador, mandatario general o persona que públicamente lo represente. La resolución de cierre deberá pronunciarse sobre la situación académica de hecho de las personas afectadas debido al incumplimiento de la Ley”. 1. Que se integre una comisión del CES, a fin de que conduzca ambos procesos, tanto de seguimiento a la abstención de la UNIVAL en cuanto a ofrecer estudios superiores en el territorio nacional, como el cierre de la UGT y todo lo que conlleva el mismo. 2. Que se instruya a la Secretaría del Consejo de Educación Superior, a fin de que traslade el expediente contentivo de las diligencias al Consejo Técnico Consultivo, para que dé el trámite de ley respectivo. Ciudad Universitaria, 15 de diciembre de 2011. **MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA, DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR. RUSP/EPC/AEZ”.**

Después de conocer la información anterior, una amplia discusión se generó respecto del irrespeto de la Ley y del territorio nacional, se destacó que ninguna de las dos organizaciones ha presentado solicitud alguna al Consejo de Educación Superior para la autorización de su funcionamiento, por lo que el funcionamiento de ambos es ilegal y representa un delito de estafa y que se debía pasar la denuncia a la Fiscalía correspondiente.

La Señora Consejera, Magíster Aleyda Romero, informó al Pleno que en la sala se encontraban los Señores Juan Ramón Veliz, Eikin Armando Herrera y Lenín Ramón Antúnez Escobar, estudiantes de la supuesta Universidad de Gestión y Tecnología (UG&T), quienes solicitaron al Consejo la palabra, para testificar que efectivamente, ellos han desarrollado estudios de Licenciatura en Gerencia de Negocios, con la supuesta institución desde hace dos años, y que las autoridades siempre han asegurado contar con la autorización del Consejo de Educación Superior y que apelaban al Consejo la búsqueda de alternativas de solución pues ellos han invertido su tiempo, esfuerzo y dinero.

Los Señores Consejeros, manifestaron con claridad que tales estudios carecían de validez legal, puesto que tal institución, ni siquiera ha presentado la solicitud de creación y funcionamiento del Centro, consideraron las actuaciones de esta

institución como delito de estafa y que los perjudicados podían acudir a las instancias oficiales correspondientes para denunciar los hechos.

Finalmente los miembros Consejeros acordaron que la Dirección de Educación Superior verifique que efectivamente ya no se desarrollan operaciones de UNIVAL en Honduras al margen de la Ley, y en cuanto a la denominada Universidad de Gestión y Tecnología, se instruyó que se la Dirección de Educación Superior realice una publicación que indique e informe a la sociedad hondureña que el Consejo de Educación Superior desconoce a la denominada “Universidad de Gestión y Tecnología (UG&T) como una institución legalmente establecida en Honduras, por lo que los estudios desarrollados por ella no tienen validez legal y no serán reconocidos los mismos.

ACUERDO No. 2476-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación en sesión No. 257 de fecha 21 de noviembre de 2011, conoció denuncia sobre el funcionamiento en territorio nacional de las denominadas Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL, con sede en El Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, Nicaragua y Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UG&T), en Danlí, El Paraíso, sin la autorización legal del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **No. 2466-257-2011** el Consejo de Educación Superior instruyó a la Dirección de Educación Superior para que en cumplimiento del Art. 41 de la Ley de Educación Superior, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior, realizara las investigaciones que fueran necesarias para que en esta sesión presentara informes detallados sobre el funcionamiento en territorio nacional de ambas entidades y recomendaciones claras acerca de lo que procede de acuerdo a la normativa vigente. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre las investigaciones e intervenciones realizadas sobre el funcionamiento de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL, con sede en El Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, Nicaragua y Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UG&T), en Danlí, El Paraíso, en territorio nacional sin la autorización legal del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que sobre el funcionamiento de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL, de Nicaragua, el informe describe que efectivamente se han verificado actividades de estudio, más no de desarrollo de asignaturas en el territorio nacional, pero que las autoridades locales, habiéndose informado sobre lo estatuido en la normativa de la Educación Superior suspenderán el desarrollo de cualquier actividad en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en relación al funcionamiento de la denominada Universidad de Gestión y Tecnología (UG&T), la Comisión concluye que no encontró evidencia de su funcionamiento en el Municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, sin embargo, sí se comprobó que está operando desde hace más dos años en el municipio de Gualaco, Olancho, en donde ofrece las siguientes carreras: Gerencia de Negocios con orientación en Administración de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Social, ambas en el Grado de Licenciatura, y que cuenta con tres grupos de estudiantes. Se informó también que las supuestas autoridades de esta organización se presentan ante las comunidades asegurando contar con autorización expresa del Consejo de Educación Superior, para lo cual exhiben copia del Acuerdo No. 2008-167, documento que nunca ha sido emitido por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que además de la visita in situ realizada por la Dirección de Educación Superior, tres jóvenes estudiantes, originarios del Municipio

de Gualaco se han presentado a la sesión en pleno, para testificar que efectivamente la denominada Universidad de Gestión y Tecnología opera en esa comunidad indicando que tienen conocimiento de que esta organización también funciona en otras regiones del país. **CONSIDERANDO:** Que en Honduras, la Educación es función esencial del Estado, el que por mandato Constitucional delega a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la organización, dirección y desarrollo del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH en cumplimiento de tal delegación, aplica lo estatuido en la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General, en la Ley de Educación Superior, su reglamento y Normas Académicas de El Nivel, **CONSIDERANDO:** Que según el Art. 160 de la Constitución de la República, sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las Universidades Privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la UNAH la facultad para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de las universidades extranjeras y que sólo las personas que ostenten título válido podrán ejercer actividades profesionales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley, la persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de la Ley de Educación Superior, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan. **CONSIDERANDO:** Que de Acuerdo al Art. 78 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, establece que la resolución que ordene el cierre, será emitida por el Consejo mediante propuesta de la Dirección, en base a una investigación y estudio del caso y oyendo al centro afectado. Tal decisión de cierre se tomará en ambos Consejos por el voto de la mayoría de la totalidad de miembros integrantes de El Consejo. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 79 del Reglamento General de la Ley prevé que la resolución que ordene el cierre, señalará un plazo no mayor de sesenta días para dar cumplimiento a lo acordado. La resolución será notificada personalmente al representante o quien ante el público aparezca como tal. La resolución además deberá ser hecha pública en forma oportuna y suficiente por los medios de comunicación. La desobediencia a lo resuelto hará incurrir en responsabilidad civil y administrativa y personalmente, en responsabilidad penal al administrador, mandatario general o persona que públicamente lo represente. La resolución de cierre deberá pronunciarse sobre la situación académica de hecho de las personas afectadas debido al incumplimiento de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que en relación a las Instituciones de Educación Superior extranjeras, la legislación vigente prevé lo siguiente: “Los Centros de Educación Superior extranjeros podrán ofrecer programas en el país con la autorización expresa del Consejo de Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Educación Superior. Los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos, los cuales estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece.” **CONSIDERANDO:** Que el Código Civil en el Art. 1 define que la Ley es una declaración de la voluntad soberana, que manifestada en la forma prescrita por la constitución, manda, prohíbe o permite, y agrega en el Art. 6, que no podrá alegarse ignorancia de la Ley, por ninguna persona, después del plazo común o especial, si no cuando por algún accidente hayan estado interrumpidas, durante dicho plazo las comunicaciones ordinarias entre el lugar de la residencia del gobierno y el departamento que debe regir. **CONSIDERANDO:** Que como órgano auxiliar de la UNAH, el Consejo de Educación Superior dirige y decide sobre los asuntos del Nivel de Educación Superior; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de

las atribuciones de que está investido; y en base a lo dispuesto en la Constitución de la República (Arts. 157, 160 y 161), en la Ley Orgánica (Art. 56), en el Reglamento General de la Ley (Art. 138), la Ley de Educación Superior, su Reglamento y Normas Académicas de la Educación Superior, en el Código Civil (Arts. 1 y 6), y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la investigación realizada ante la denuncia del funcionamiento ilegal en territorio nacional de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL, con sede en El Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, Nicaragua y la denominada Universidad Nacional de Gestión y Tecnología (UG&T) en la ciudad de Danlí, El Paraíso, y en Gualaco, Olancho la última. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior comunique oficialmente a las autoridades de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL, lo que establece la normativa nacional para desarrollar educación superior. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que de inmediato realice un comunicado público en medios de comunicación masiva, indicando que no existe expediente alguno en los registros del Consejo de Educación Superior, que indique que ha sido solicitada y aprobada la creación y el funcionamiento de la Universidad de Gestión y Tecnología, por lo que el funcionamiento de esta organización es ilegal y se advierta al público en general, que estudios realizados al margen de la Ley no tendrán el reconocimiento y la validez legal respectiva. **CUARTO:** Trasládense los expedientes de estas dos organizaciones a la Consultoría Legal de la Dirección de Educación Superior y a la oficina de Asesoría Legal de la UNAH para que analicen el caso y recomienden al Consejo de Educación Superior lo procedente. **QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

f. Presentación del Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del Acuerdo 2464-257-2011 de fecha 21 de noviembre de 2011, relacionado con la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH).

El Señor Secretario dio lectura al siguiente informe:

“INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A ACUERDO No. 2464-257-2011 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011 , SOBRE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN EL NIVEL DE PREGRADO, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. Antecedente: Acuerdo No.2464-257-2011: “SEGUNDO: Instruir a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para que en colaboración con la Dirección de Educación Superior, presenten en la próxima sesión del mes de diciembre de 2011, una propuesta de solución definitiva para el total de 2,576 estudiantes actuales de la Carrera de Medicina y Cirugía en el grado Doctorado en Medicina y Cirugía en el nivel de pregrado (1, 874 alumnos entre el 1-4 año, 357 de 5to. Año, 215 de 6to. Año. 105 de 7to.Año, y 25 de 8vo. Año), reportados por esa institución en el informe presentado; en el entendido que las reformas al Plan de Estudios solicitadas entrarán en vigencia hasta el próximo año 2012 después de ser aprobadas, **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior de alta prioridad a la emisión de la Opinión Razonada correspondiente, para que en la próxima

sesión de este Consejo se discuta y se resuelva sobre la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía, en el grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el nivel de pregrado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), fecha a partir de la cual deberá aplicarse el nuevo Plan. Es entendido que el plan de estudios reformado no aplica para los actuales estudiantes de la carrera (Total 2,576) para quienes se deberá desarrollar la propuesta requerida en el numeral segundo de este acuerdo.

Cronología de las actividades realizadas para el cumplimiento del acuerdo No.2464-257-2011

1. Nota dirigida al Director de Educación Superior, de fecha 21 de septiembre del 2011, por la Vicerrectora Académica de la UNICAH. En donde remite 2 discos compactos conteniendo el Plan de Estudios de la Facultad de Medicina y Cirugía, con las correcciones a las observaciones recomendadas por la Dirección de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo y documento con detalle de los cambios realizados.
2. Oficio No. 642-DITE-DES de fecha 7 de noviembre del 2011, remitido al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, para que emita observaciones enfocadas en un análisis integral por eje disciplinar del pensum académico de la Carrera de Medicina y Cirugía de la UNICAH.
3. El 1 de diciembre del 2011 la Licda. Iris Erazo, entregó a la MSc. Aleyda Romero y a la Vicerrectora Académica de la UNAH, el documento de Plan de Gestión y Evaluación Académica Curricular del Plan de Estudios de Medicina de la UNICAH. Documento que está siendo analizado por la Comisión Especial nombrada por el Consejo de Educación Superior y fue entregado al Coordinador de la Carrera de Ciencias Médicas de la UNAH.
4. Oficio No.722-DITE-DES de fecha 8 de diciembre del 2011, remitido por el Director de Educación Superior a la Vicerrectora Académica de la UNICAH, con observaciones de la Dirección de Educación Superior al plan de estudios de la carrera de Medicina, con en propósito de que realicen los ajustes respectivos y los incluyan en el plan de estudios.
5. Reunión con la Vicerrectora Académica, la Licda. Iris Erazo de UNICAH, con personal técnico académico de la Dirección de Educación Superior, que tuvo como propósito revisar las U.V. o créditos de las Descripciones Mínimas de Asignaturas para que coincidan con el flujograma y el Listado de Asignaturas, acorde con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior.
6. Oficio-DFCM-001169-2011 de fecha 9 de diciembre del 2011, enviado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH al Director de Educación Superior, con dictamen del Pensum Académico de la Carrera de Medicina de la UNICAH.
7. Oficio No. 732-DITE-DES de fecha 12 de diciembre del 2011, enviado por el Director de Educación Superior a la Vicerrectora Académica de la UNICAH con Dictamen de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.
8. Reunión de trabajo con autoridades y docentes de la Facultad de Medicina de la UNAH, autoridades y docentes de la UNICAH, coordinado por la Dirección de Educación Superior de fecha 13 de diciembre del 2011.
9. Nota remitida por la Vicerrectora Académica de UNICAH de fecha 13 de diciembre del 2011, recibida el 14 de diciembre del 2011 en la Dirección de Educación Superior, con observaciones incorporadas por la carrera de Medicina de UNICAH. Adjuntando dos copias digitales e impresas del Plan de estudios.
10. Oficio No.740-2011 de fecha 14 de diciembre del 2011, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH por la Dirección de Educación

Superior de la UNAH, en donde se remiten los documentos recibidos por la Facultad de Medicina de la UNICAH.

CONCLUSIÓN: En vista de lo anterior se concluye que la Dirección de Educación Superior y la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, han coordinado esfuerzos para dar cumplimiento al Acuerdo No.2464-257-2011 del Consejo de Educación Superior, sin embargo el tiempo previsto ha resultado insuficiente para cumplir con el objetivo propuesto, por ello ambas instituciones se comprometen a concluir el proceso que finalizará con la redacción de la opinión razonada, en un tiempo perentorio. **Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de diciembre del 2011. MSc. Ramón Ulises SalgadoPeña. DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”**

Habiéndose conocido el informe anterior, el Dr. Armando Euceda, Consejero Propietario en representación de la UNAH, solicitó constara en acta que él consideraba que debía omitirse la expresión “en el nivel de pregrado”, al referirse a la carrera de Medicina y Cirugía.

Después de conocer el informe anterior, el pleno del Consejo estuvo de acuerdo en ampliar el plazo para la emisión de la Opinión Razonada solicitada, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2477-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el informe de la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del Acuerdo 2464-257-2011 de fecha 21 de noviembre de 2011, relacionado con la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH). **CONSIDERANDO:** Que a pesar de que tanto la Dirección de Educación Superior como la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, han coordinado esfuerzos para dar cumplimiento al Acuerdo No. 2464-257-2011 del Consejo de Educación Superior, sin embargo el tiempo previsto ha resultado insuficiente para cumplir con el objetivo propuesto, por ello ambas instituciones se comprometen a concluir el proceso que finalizará con la redacción de la opinión razonada, en un tiempo perentorio. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del Acuerdo 2464-257-2011 de fecha 21 de noviembre de 2011, relacionado con la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH). **SEGUNDO:** Extender el plazo hasta el mes de febrero de 2012 para que la Dirección de Educación Superior presente la opinión razonada sobre las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Medicina y Cirugía, en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **CÚMPLASE Y NOTÍFIQUESE.**

g. Informe de conclusiones y recomendaciones sobre el proceso de supervisión institucional participativa desarrollado en la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

El señor Secretario procedió a presentar el informe siguiente:

“INFORME PRELIMINAR DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DARLE SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL CIERRE DE LOS CENTROS QUE LA UTH TIENE FUNCIONANDO EN LAS CIUDADES DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA. Fecha de presentación: 15 de diciembre de 2011. CASO: Seguimiento a la petición de reconsideración presentada por las autoridades de la UTH relativo al cierre de los Centros que dicha Universidad ha puesto a funcionar en las ciudades de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y Roatán, Islas de la Bahía. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. Dr. Armando Euceda (Coordinador); Ing. Fernando Peña Cabús (UNITEC); Ing. Augusto Agüero (CURLA); Ing. Amílcar Salgado (ESNACIFOR). BASE LEGAL DE LA VISITA: Acuerdo del Consejo de Educación Superior No.2434-255-2011 del 12 de agosto de 2011. OBJETIVO DE LA COMISIÓN: Evaluar la fundamentación de la solicitud de reconsideración de un acuerdo del C de E S presentada por la UTH. Buscar alternativas de solución a este problema. RESUMEN. El presente informe es el resultado del trabajo realizado por la Comisión que nombrara el Pleno del Consejo de Educación Superior en sesión ordinaria, con el objetivo de evaluar la situación en que se encuentra la solicitud de reconsideración al Acuerdo tomado por el Consejo de Educación Superior, en el cual se ordena el cierre de los centros abiertos por la UTH en las ciudades de Siguatepeque y Roatán. El Coordinador de la Comisión tuvo a la vista el expediente que custodia la Dirección de Educación Superior en lo relativo a este caso. Basado en la información contenida en dichos documentos, el Coordinador procedió a planificar y realizar las siguientes actividades: **1. Visita del Coordinador a las oficinas principales de la UTH.** En esta oportunidad el Coordinador se reunió con los señores Róger Valladares (Presidente de la Junta Directiva de la UTH) y Romell Galo Roldán (Secretario General de la UTH). Procedió a informar a los representantes de la institución del nombramiento de la Comisión, su integración y tareas asignadas por el pleno del Consejo de Educación Superior. Se enfatizó en la gravedad de la situación presentada y se les informó que el Pleno de la Comisión realizaría una visita en fecha próxima que fue debidamente consensuada por las partes; esto con el propósito de optimizar el trabajo de la Comisión. **2. Visita de la Comisión a las oficinas principales de la UTH.** El día viernes 23 de noviembre, de 10:00 am A 5:45 pm, se realizó una reunión de trabajo en la cual participamos el total de miembros de la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior, así como varias autoridades académicas de la UTH. En dicha reunión se desarrolló la siguiente agenda: a) Se estableció el calendario tentativo de trabajo que se llevaría a cabo con el propósito de preparar el informe final al pleno del Consejo de Educación Superior; b) Se recibió el informe por parte de las autoridades de la UTH de las acciones que estaban realizando y que han planificado realizar para solventar el problema que se tiene en Siguatepeque y Roatán; c) Se conoció ejemplos de asignaturas en línea que ofrece la UTH; d) Se analizaron los posibles compromisos que la UTH debería asumir para dar una pronta resolución a los problemas académicos y administrativos que se tienen en

Siguatpeque y Roatán; e) Se planificaron los detalles de la visita que al día siguiente haría la comisión a las instalaciones de la UTH en Siguatepeque. **3. Visita de la Comisión a las instalaciones de la UTH en la ciudad de Siguatepeque.** El día sábado 24 de noviembre, de 3:00 pm a 5:00 pm, se realizó una visita a las instalaciones en donde funciona la UTH en la ciudad de Siguatepeque. En base a lo que observó la Comisión, se puede reportar preliminarmente al Consejo de Educación Superior lo siguiente: a) La necesidad de trasladar de inmediato las instalaciones a un nuevo local que esté acorde con la calidad de los servicios que demanda la Educación Superior. b) La necesidad de que la UTH construya sus propias instalaciones en dicha ciudad; c) Las autoridades de la UTH mostraron el posible terreno en el cual se construirían las nuevas instalaciones de la UTH en la ciudad de Siguatepeque. **4. Visita de la Comisión a las instalaciones de la UTH en la ciudad de Roatán.** La Comisión planificó una visita a las instalaciones de la UTH en la ciudad de Roatán, pero esta actividad tuvo que ser pospuesta debido a los reportes del clima en la región del Departamento de Islas de la Bahía. Esta actividad está pendiente de ser realizada. **RECOMENDACIONES.** Basado en el trabajo realizado hasta la fecha y en la Carta de Compromisos que la UTH ha hecho llegar al Coordinador de la Comisión, la Comisión es del parecer que: a) Se de por recibida la Carta de Compromisos que la UTH ha remitido a la Comisión y se haga del conocimiento del pleno los compromisos allí consignados; b) Se autorice la matrícula de los alumnos de primer ingreso únicamente en las carreras que ya ofrece la UTH en la ciudad de Siguatepeque; c) Se autorice la matrícula de los alumnos de primer ingreso, únicamente en la carreras que ya ofrece la UTH en la ciudad de Siguatepeque (Licenciatura en Derecho; Gerencia de Negocios); d) Se autorice la matrícula de los alumnos de primer ingreso únicamente en la carrera de Gerencia de Negocios en la ciudad de Roatán, e) El coordinador de la Comisión recomienda al pleno de este Consejo que no autorice matrícula de primer ingreso en la carrera de Licenciatura en Derecho en Roatán y que, en su lugar, se invite a la UTH a que presente iniciativas de apertura de futuras carreras del área económico-administrativa que tengan impacto real en el desarrollo económico de la región; f) El pleno del Consejo de Educación Superior considera la posibilidad de ampliar el plazo que para realizar esta tarea se asignó a la Comisión; esto con el propósito de poder cumplir con todas las tareas que están pendientes y de formular las recomendaciones finales a nombre de todos los miembros de la Comisión. La Comisión considera que el Consejo de Educación Superior, -por medio de las Universidades nacionales autorizadas para la formación de docentes- debe apoyar a la UTH en la formación de sus docentes en el campo de la educación a distancia, particularmente en la Educación Virtual (conclusión que es válida para cualquier universidad del sistema que desee ofrecer servicios de educación a distancia en modalidad b-learning o puramente virtual). Esto podría lograrse instituyendo “Diplomados Universitarios en la Metodología de la Educación a Distancia y Virtual”. **AGRADECIMIENTO:** Finalmente, los miembros de la Comisión reconocen la colaboración, apertura y el interés manifiesto de las actuales autoridades de UTH, en la búsqueda de una solución definitiva al problema generado por la apertura y puesta en funcionamiento de manera irregular de centros universitarios en las ciudades de Siguatepeque y Roatán. Además, los miembros de la Comisión agradecemos el apoyo técnico y oportuno brindado por el personal de la Dirección de Educación Superior. Dr. Armando Euceda. Coordinador.”

A continuación se dio lectura a la siguiente comunicación:

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

“UTH. San Pedro Sula. 03 de diciembre de 2011. Doctor Armando Euceda, Coordinador, Comisión Consejo de Educación Superior. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Su Despacho. Estimado Dr. Euceda: Reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en las delicadas funciones a su cargo. Después de conocer el informe de la Comisión Institucional nombrada por esta presidencia, para atender todos los aspectos relacionados con el Acuerdo del Consejo de Educación Superior, específicamente lo concerniente a nuestra modalidad on-line y el estatus de los Centros Asociados de Siguatepeque y Roatán, de las reuniones sostenidas con la Comisión que usted tan acertadamente coordina, por este medio, y con el propósito de lograr un dictamen favorable, paso a listarle los compromisos que con la seriedad que me caracteriza adquiero: **1) MODALIDAD ON-LINE:** a) Proporcionar de inmediato el espacio de manera inmediata para la producción del material necesario en las asignaturas a impartir en dicha modalidad y dotarlo del equipo y mobiliario necesario. b) Capacitar durante el primero semestre de 2012 a 30 de nuestros docentes en el diseño de cursos virtuales, en el sistema de aprender haciendo, teniendo como resultado de este proceso la virtualización de 30 asignaturas, las que se estandarizarían a nivel nacional como resultado de ese proceso. c) Contratar a partir de enero de 2012 un Mediador Pedagógico, quien garantizará que las clases diseñadas por nuestros profesores cumplen con todos los requerimientos pedagógicos necesarios. D) Contratar a partir de enero de 2012 un Corrector de estilo, quien revisará la forma de todas las clases tanto en la parte ortográfica como de redacción. E) Contratar a partir de enero de 2012 un Diseñador Gráfico, quien se encargará de dar una presentación adecuada a cada uno de los cursos diseñados. **2) CENTRO ASOCIADO DE SIGUATEPEQUE:** a) Construir de inmediato en el edificio que actualmente se opera 3 aulas prefabricadas; una para instalar el laboratorio de computación y que el espacio de biblioteca quede exclusivamente para este servicio y las otras dos aulas para ofertar clases en la jornada matutina. B) Gestionar la compra o construcción de un edificio propio, de tal manera que se pueda operar en dicho edificio a partir de enero de 2013. c) Gestionar de inmediato la compra de libros de texto de tal manera que se cumpla con el requerimiento de tres textos por asignatura, en cada una de las carreras ofertadas en dicho Centro. d) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de Servicios Estudiantiles. e) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de la carrera de Gerencia de Negocios. f) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de la carrera de Derecho. g) Nombrar a partir de enero de 2012, un Bibliotecario, con educación media terminada como mínimo, que haga las funciones de bibliotecario. **3) CENTRO ASOCIADO DE ROATÁN:** a) Gestionar el alquiler de un edificio, de tal manera que se pueda operar en dicho edificio a partir de enero de 2012. b) Gestionar de inmediato la compra de libros de texto de tal manera que se cumpla con el requerimiento de tres textos por asignatura, en cada una de las carreras ofertadas en dicho Centro. c) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de Servicios Estudiantiles. d) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de la Carrera de Gerencia de Negocios. e) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de la carrera de Derecho. f) Nombrar a partir de enero de 2012, un Bibliotecario. En espera de que estos compromisos adquiridos sean de su completa satisfacción y de los restantes miembros de la Comisión, me suscribo de usted con mis muestras de la más alta consideración. Firma y sello de Roger D. Valladares, Presidente Junta Directiva, Universidad Tecnológica de Honduras.”

Después de conocer y discutir la información anterior, los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo en tomar decisiones consecuentes y consistentes para casos similares, dar por recibido el informe, aceptar los compromisos por parte del Señor Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Tecnológica de Honduras y establecer plazos para la Comisión del Consejo que coordina el Dr. Euceda y para la Universidad Tecnológica de Honduras, en razón de lo cual se emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2478-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en sesión 256 del Consejo de Educación Superior, la Universidad Tecnológica de Honduras solicitó dejar en suspenso la aplicación del Acuerdo No. 2434-255-2011 del 12 de agosto de 2011, y resuelve nombrar una Comisión integrada por el Dr. Armando Euceda, Representante de la UNAH como Coordinador; Ing. Fernando Peña Cabús, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Ing. Augusto Agüero, Docente de la UNAH en el CURLA y por el Ing. Amílcar Salgado, Docente de ESNACIFOR, para que realizaran una investigación en campo y documental a efecto de verificar si los Centros Asociados de Educación a Distancia en Siguatepeque, comayagua y en Roatán, Islas de la Bahía de la Universidad Tecnológica de Honduras, cumplen con los criterios y requisitos para recomendar su creación y funcionamiento y si se pueden desarrollar carreras bajo la modalidad virtual, por lo que se instruye para que se presente un informe concreto al Consejo de Educación Superior en la sesión de esta fecha. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Dr. Armando Euceda, Coordinador de la Comisión ha presentado el Informe correspondiente y carta de compromiso por parte de las autoridades de la Universidad Tecnológica. **CONSIDERANDO:** Que las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión al Consejo de Educación Superior son: a) Dar por recibida la Carta de Compromisos que la UTH ha remitido a la Comisión y se haga del conocimiento del pleno los compromisos allí consignados; b) Autorizar la matrícula de los alumnos de primer ingreso únicamente en las carreras que ya ofrece la UTH en la ciudad de Siguatepeque; c) Autorizar la matrícula de los alumnos de primer ingreso, únicamente en las carreras que ya ofrece la UTH en la ciudad de Siguatepeque (Licenciatura en Derecho; Gerencia de Negocios); d) Autorizar la matrícula de los alumnos de primer ingreso únicamente en la carrera de Gerencia de Negocios en la ciudad de Roatán, e) No autorizar matrícula de primer ingreso en la carrera de Licenciatura en Derecho en Roatán y que, en su lugar, se invite a la UTH a que presente iniciativas de apertura de futuras carreras del área ecónomo-administrativa que tengan impacto real en el desarrollo económico de la región; f) Ampliar el plazo a la Comisión con el propósito de poder cumplir con todas las tareas que están pendientes y de formular las recomendaciones finales al Consejo. El Consejo de Educación Superior, -por medio de las Universidades nacionales autorizadas para la formación de docentes- debe apoyar a la Universidad Tecnológica de Honduras – UTH-, en la formación de sus docentes en el campo de la educación a distancia, particularmente en la Educación Virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras se compromete a: **1) MODALIDAD ON-LINE:** a) Proporcionar de inmediato el espacio de manera inmediata para la producción del material necesario en las asignaturas a impartir en dicha modalidad y dotarlo del equipo y mobiliario necesario. b) Capacitar durante el primero semestre de 2012 a 30 de nuestros docentes en el diseño de cursos virtuales, en el sistema de aprender haciendo, teniendo como resultado de este proceso la virtualización de 30 asignaturas, las que se estandarizarían a nivel nacional como resultado de ese

proceso. c) Contratar a partir de enero de 2012 un Mediador Pedagógico, quien garantizará que las clases diseñadas por nuestros profesores cumplen con todos los requerimientos pedagógicos necesarios. D) Contratar a partir de enero de 2012 un Corrector de estilo, quien revisará la forma de todas las clases tanto en la parte ortográfica como de redacción. E) Contratar a partir de enero de 2012 un Diseñador Gráfico, quien se encargará de dar una presentación adecuada a cada uno de los cursos diseñados. **2) CENTRO ASOCIADO DE SIGUATEPEQUE:** a) Construir de inmediato en el edificio que actualmente se opera 3 aulas prefabricadas; una para instalar el laboratorio de computación y que el espacio de biblioteca quede exclusivamente para este servicio y las otras dos aulas para ofertar clases en la jornada matutina. B) Gestionar la compra o construcción de un edificio propio, de tal manera que se pueda operar en dicho edificio a partir de enero de 2013. c) Gestionar de inmediato la compra de libros de texto de tal manera que se cumpla con el requerimiento de tres textos por asignatura, en cada una de las carreras ofertadas en dicho Centro. d) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de Servicios Estudiantiles. e) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de la carrera de Gerencia de Negocios. f) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de la carrera de Derecho. g) Nombrar a partir de enero de 2012, un Bibliotecario, con educación media terminada como mínimo, que haga las funciones de bibliotecario. **3) CENTRO ASOCIADO DE ROATÁN:** a) Gestionar el alquiler de un edificio, de tal manera que se pueda operar en dicho edificio a partir de enero de 2012. b) Gestionar de inmediato la compra de libros de texto de tal manera que se cumpla con el requerimiento de tres textos por asignatura, en cada una de las carreras ofertadas en dicho Centro. c) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de Servicios Estudiantiles. d) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de la Carrera de Gerencia de Negocios. e) Nombrar a partir de enero de 2012, un Coordinador de la carrera de Derecho. f) Nombrar a partir de enero de 2012, un Bibliotecario. **CONSIDERANDO:** Que como órgano auxiliar de la UNAH, el Consejo de Educación Superior dirige y decide sobre los asuntos del Nivel de Educación Superior; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido; y en base a lo dispuesto en la Constitución de la República (Arts. 157, 160 y 161), en la Ley Orgánica (Art. 56), en el Reglamento General de la Ley (Art. 138), la Ley de Educación Superior, su Reglamento y Normas Académicas de la Educación Superior, en el Código Civil (Arts. 1 y 6), y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por la Comisión del Consejo de Educación Superior sobre el funcionamiento de los Centros Asociados de Educación a Distancia en Siguatepeque, Comayagua y en Roatán, Islas de la Bahía de la Universidad Tecnológica de Honduras. **SEGUNDO:** Ampliar el plazo de la Comisión hasta el mes de abril de 2012, para que presente un informe final consensuado entre todos los miembros de la Comisión, en el que se pronuncien respecto del cumplimiento de los requisitos y estándares establecidos para el funcionamiento de los Centros Asociados de Educación a Distancia en Siguatepeque, Comayagua y en Roatán, Islas de la Bahía y de los compromisos asumidos por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras este día, estableciendo las fechas de cumplimiento correspondientes, entendiéndose que la expresión “de inmediato” implica desde ese momento hasta el 1 de febrero de 2012. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

ACUERDO No. 2479-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 15 de diciembre de 2011, emitió Dictamen No. 136 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

4856	ALEJANDRA MARÍA DE DIOS CHANG VIDES	0801-1984-12294
4857	BERSABE PAVON CANALES	1701-1978-00561
4858	CLAUDIO JAVIER CASCO	0801-1962-04200
4859	DELIA DEL CARMEN NAVARRO RAMIREZ	0801-1960-02587
4860	DIGSOMINA PAZ	1625-1961-00008
4861	LESLI ONDINA AMAYA PINEDA	1003-1973-00321
4862	ROSALINDA GALO SAN MARTIN	0801-1958-00645
4863	VILMA ESTER COELLO RIVERA	0501-1953-01671

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 2480-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se

nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 15 de diciembre de 2011, emitió Dictamen No. 137 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad de San Pedro Sula:

No.	NOMBRE	
219	JONY ALEXANDER ESQUIVEL DUBÓN	0401-1976-01375
220	MARÍA IRMA BORJAS GAMEZ	1621-1950-00097
221	WENNIVER LISBETH WALDINA RIVERA ANDINO	0801-1975-20793

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula (USPS), a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

OCTAVO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 2481-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometán a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios: R-001-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMILIO JOSÉ MALDONADO SUAZO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por el CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.22074-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **EMILIO JOSÉ MALDONADO SUAZO.** **R-002-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIDIA SUYEN DEL CID ORDOÑEZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por el CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y

CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.22075-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **LIDIA SUYEN DEL CID ORDOÑEZ. R-003-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGEL ANTONIO FUENTES FIGUEROA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22076-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **ANGEL ANTONIO FUENTES FIGUEROA.R-004-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANTONIA ARACELY LÓPEZ EUCEDA** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22077-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **ANTONIA ARACELY LÓPEZ EUCEDA.R-005-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO REYES ZELAYA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22078-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **CARLOS ROBERTO REYES ZELAYA.R-006-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAGOBERTO ULLOA ULLOA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22079-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **DAGOBERTO ULLOA ULLOA.R-007-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DARYL RAMÓN MEDINA REYES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22080-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **DARYL RAMÓN MEDINA REYES.R-008-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDIL GUADALUPE MARTÍNEZ ROSALES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22081-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **EDIL GUADALUPE MARTÍNEZ ROSALES.R-009-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FABIO LEONEL CASCO GUTIERREZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22082-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **FABIO LEONEL CASCO GUTIERREZ.R-010-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCIS PAOLA HERNÁNDEZ MENCÍA** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22083-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **FRANCIS PAOLA HERNÁNDEZ MENCÍA.R-011-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ALFREDO ESPINAL REDONDO** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22084-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **JOSÉ ALFREDO ESPINAL REDONDO.R-012-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ANTONIO DUARTE PEREZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22085-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **JOSÉ ANTONIO DUARTE PEREZ.R-013-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUÉ EFRAIN GARCÍA AGUILAR** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22086-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **JOSUÉ EFRAIN GARCÍA AGUILAR.R-014-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALFREDO LÓPEZ GONZALES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22087-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **LUIS ALFREDO**

LÓPEZ GONZALES.R-015-258-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO MORALES MOLINA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22088-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **LUIS FERNANDO MORALES MOLINA.R-016-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELQUISEDEC DÍAZ ALVARADO** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22089-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **MELQUISEDEC DÍAZ ALVARADO.R-017-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NEEMIAS VILLALOVOS GONZALES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22090-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **NEEMIAS VILLALOVOS GONZALES.R-018-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NESTOR FRANCISCO ORTIZ MALDONADO** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22091-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **NESTOR FRANCISCO ORTIZ MALDONADO.R-019-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OMAR ORELLANA DIAZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22092-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **OMAR ORELLANA DIAZ.R-020-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PABLO ANTONIO ZAVALA HENRIQUEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22093-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **PABLO ANTONIO ZAVALA HENRIQUEZ.R-021-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO ANTONIO PINTO SANTOS**

de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22094-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **ROBERTO ANTONIO PINTO SANTOS.R-022-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RODOLFO JOSUÉ BAUTISTA PERALTA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22095-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **RODOLFO JOSUÉ BAUTISTA PERALTA.R-023-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONY ALEXANDER LOPEZ ALVARENGA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22096-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **RONY ALEXANDER LOPEZ ALVARENGA.R-024-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROY OVIDIO ROMERO MOLINA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22097-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **ROY OVIDIO ROMERO MOLINA.R-025-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAIL DANILO MARTINEZ MACHIGUA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22098-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **SAIL DANILO MARTINEZ MACHIGUA.R-026-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SHERILL MAYBELLINE CALIX ARDÓN** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22099-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **SHERILL MAYBELLINE CALIX ARDÓN.R-027-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY LIZETH AMADOR DIAZ** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE

GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22100-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **WENDY LIZETH AMADOR DIAZ.R-028-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILSON ESTEBAN CARDENAS PINEDA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22101-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **WILSON ESTEBAN CARDENAS PINEDA.R-029-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YAKI YAMILETH RODRIGUEZ PADILLA** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22102-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **YAKI YAMILETH RODRIGUEZ PADILLA.R-030-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YANY LOURDES VASQUEZ MEJIA** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22103-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **YANY LOURDES VASQUEZ MEJIA.R-031-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YOLIBETH ADERLI LOPEZ ALCERRO** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22104-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **YOLIBETH ADERLI LOPEZ ALCERRO.R-032-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARLEN ALEXIS BETANCO CRUZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22105-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ARLEN ALEXIS BETANCO CRUZ.R-033-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARLYN DONAI ORTIZ MEDINA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN

EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22106-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ARLYN DONAI ORTIZ MEDINA.R-034-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA FATIMA CASTRO PORTILLO** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22107-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CLAUDIA FATIMA CASTRO PORTILLO.R-035-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAHY ESTID FUENTES AGUILAR** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22108-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **DAHY ESTID FUENTES AGUILAR.R-036-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DELKIN WALESKA POLANCO PEÑA** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22109-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **DELKIN WALESKA POLANCO PEÑA.R-037-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAIRON ISIDRO CASTELLANOS HERNÁNDEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22110-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JAIRON ISIDRO CASTELLANOS HERNÁNDEZ.R-038-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESÚS ANTONIO CAMPOSECO LÓPEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22111-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JESÚS ANTONIO**

CAMPOSECO LÓPEZ.R-039-258-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE DAVID ZÚNIGA MEJÍA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22112-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JORGE DAVID ZÚNIGA MEJÍA.R-040-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN JOSÉ BARAHONA SÁNCHEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22113-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JUAN JOSÉ BARAHONA SÁNCHEZ.R-041-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KEYLI LISBETH REYES OLIVA** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22114-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **KEYLI LISBETH REYES OLIVA.R-042-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELVIN EFRAIN PACHECO ALVARADO** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22115-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MELVIN EFRAIN PACHECO ALVARADO.R-043-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELSON HORACIO MOLINA OYUELA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22116-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **NELSON HORACIO MOLINA OYUELA.R-044-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAMUEL ARTURO NÚÑEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22117-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **SAMUEL ARTURO NÚÑEZ.R-045-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANTOS NAZARIO VALLADARES FONSECA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22118-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **SANTOS NAZARIO VALLADARES FONSECA.R-046-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SINDY FRANCISCA LEVERON ROSA** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22119-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **SINDY FRANCISCA LEVERON ROSA.R-047-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SONIA LILIBETH ALMENDAREZ CRUZ** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22120-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **SONIA LILIBETH ALMENDAREZ CRUZ.R-048-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTOR ROLANDO MURILLO ORTEGA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22121-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **VICTOR ROLANDO MURILLO ORTEGA.R-049-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALDIN OSTILIO ROSALES MIRALDA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22122-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **WALDIN OSTILIO ROSALES MIRALDA.R-050-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTHER MICHAEL FLETES** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN

MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22123-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **WALTHER MICHAEL FLETES.R-051-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YESSICA CAROLINA MARTINEZ AGUILAR** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO DE INDUSTRIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.22124-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO DE INDUSTRIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **YESSICA CAROLINA MARTINEZ AGUILAR.R-052-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRO JOSÉ GONZALEZ SABILLÓN** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22125-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ALEJANDRO JOSÉ GONZALEZ SABILLÓN.R-053-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AMILCAR HANIEL FRANCO OYUELA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22126-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **AMILCAR HANIEL FRANCO OYUELA.R-054-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANDRÉS JOSUÉ TORRES PERALTA** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22127-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ANDRÉS JOSUÉ TORRES PERALTA.R-055-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALEJANDRO FONSECA MEJÍA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22128-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CARLOS ALEJANDRO FONSECA MEJÍA.R-056-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN RAQUEL REYES GONZALES** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22129-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CARMEN RAQUEL REYES GONZALES.R-057-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHIA ROSARIO OSORIO VALLADARES** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22130-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CINTHIA ROSARIO OSORIO VALLADARES.R-058-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MARIELA QUIROZ PALACIOS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22131-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CLAUDIA MARIELA QUIROZ PALACIOS.R-059-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DELMA ALEJANDRA RIVERA VALLECILLO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22132-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **DELMA ALEJANDRA RIVERA VALLECILLO.R-060-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDUARDO AMERICO QUESADA REYES** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22133-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **EDUARDO AMERICO QUESADA REYES.R-061-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMILIA MARÍA SAN MARTIN LOPEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22134-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **EMILIA MARÍA SAN MARTIN LOPEZ.R-062-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERWIN MARCIAL PADILLA BARAHONA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22135-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ERWIN MARCIAL PADILLA BARAHONA.R-063-258-2011** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del Título presentado por **EUGENIA MARIA PALACIOS OCHOA** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22136-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **EUGENIA MARIA PALACIOS OCHOA.R-064-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVILIA DIAZ PEREZ** de LICENCIADA EN TEOLOGÍA PASTORAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22137-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TEOLOGÍA PASTORAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **EVILIA DIAZ PEREZ.R-065-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FANNY LILIANA VINDEL ROSALES** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22138-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **FANNY LILIANA VINDEL ROSALES.R-066-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ISSIS MARLENE GALVEZ SOBALVARRO** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22139-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ISSIS MARLENE GALVEZ SOBALVARRO.R-067-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAIRO HERNÁN HERRERA MARTINEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22140-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JAIRO HERNÁN HERRERA MARTINEZ.R-068-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE FERNANDO LANZA RODRÍGUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22141-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JORGE FERNANDO LANZA RODRÍGUEZ.R-069-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN FRANCISCO NÚÑEZ AGUILAR** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22142-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JUAN FRANCISCO NÚÑEZ AGUILAR.R-070-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LESSLIE MARGOTH SABILLÓN LARA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22143-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **LESSLIE MARGOTH SABILLÓN LARA.R-071-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LETICIA ESMERALDA HERNÁNDEZ RÁPALO** de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL NIVEL DE PREGRADO**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22144-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL NIVEL DE PREGRADO** A **LETICIA ESMERALDA HERNÁNDEZ RÁPALO.R-072-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LINDA PAOLA HERNÁNDEZ GARAY** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22145-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **LINDA PAOLA HERNÁNDEZ GARAY.R-073-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MANUEL ALEJANDRO VELASCO ROMERO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22146-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MANUEL ALEJANDRO VELASCO ROMERO.R-074-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCIA SARAHÍ ESPINAL PANIAGUA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22147-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MARCIA SARAHÍ ESPINAL PANIAGUA.R-075-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ROBERTO CASTILLO ARAGÓN** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22148-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MARIO**

ROBERTO CASTILLO ARAGÓN.R-076-258-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MÉRIDA ESTHER LÓPEZ SARAVIA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22149-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MÉRIDA ESTHER LÓPEZ SARAVIA.R-077-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM JACKELINE SOLANO MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22150-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MIRIAM JACKELINE SOLANO MARTÍNEZ.R-078-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM RAQUEL MURILLO FLORES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22151-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MIRIAM RAQUEL MURILLO FLORES.R-079-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRNA DEL SOCORRO GUARDADO MEJÍA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22152-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MIRNA DEL SOCORRO GUARDADO MEJÍA.R-080-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MISAEAL ALEXANDER VINDEL ESCOBAR** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22153-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MISAEAL ALEXANDER VINDEL ESCOBAR.R-081-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NATALIA MARIA ZAPATA SÁNCHEZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22154-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **NATALIA MARIA ZAPATA SÁNCHEZ.R-082-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OLVIN FRANCISCO MEJIA QUIJADA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22155-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **OLVIN FRANCISCO MEJIA QUIJADA.R-083-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAÚL SALOMON REYES HERNÁNDEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22156-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **RAÚL SALOMON REYES HERNÁNDEZ.R-084-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RINA MARIA FLORES VALENZUELA** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22157-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **RINA MARIA FLORES VALENZUELA.R-085-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SALMA NAVIL ROSALES ZÚNIGA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22158-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **SALMA NAVIL ROSALES ZÚNIGA.R-086-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TERY SAINT RAMOS GONZALEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22159-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **TERY SAINT RAMOS GONZALEZ.R-087-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY YESSSENIA CORRALES RUIZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22160-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **WENDY YESSSENIA CORRALES RUIZ.R-088-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILLIAN FLORES ZELAYA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22161-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **WILLIAN FLORES ZELAYA.R-089-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento

del Título presentado por **YAHAIRA CHARLENE FIALLOS FONSECA** de MASTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22162-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **YAHAIRA CHARLENE FIALLOS FONSECA.R-090-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA MARICELA ORDOÑEZ MENDEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.22163-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **LIGIA MARICELA ORDOÑEZ MENDEZ.R-091-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ASALIA GRACIELA APLÍCANO TORRES** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.22164-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ASALIA GRACIELA APLÍCANO TORRES.R-092-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSE IVY BEALL MADRID** de LICENCIADO EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.22165-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JESSE IVY BEALL MADRID.R-093-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ANTONIO VELÁSQUEZ LAMOTE** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.22166-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **LUIS ANTONIO VELÁSQUEZ LAMOTE.R-094-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAYRA ESPERANZA TROCHEZ RIVERA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.22167-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MAYRA ESPERANZA TROCHEZ RIVERA.R-095-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSA CARMELINA SANTOS** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.22168-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo

de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ROSA CARMELINA SANTOS.R-096-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHYA SUSANA MARTÍNEZ PINEL** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.22169-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CINTHYA SUSANA MARTÍNEZ PINEL.R-097-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS JAVIER MARADIAGA MATUTE** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No.22170-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CARLOS JAVIER MARADIAGA MATUTE.R-098-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MURILLO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22171-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MURILLO.R-099-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DYNNIA NOHEMY ORTIZ MENDOZA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22172-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **DYNNIA NOHEMY ORTIZ MENDOZA.R-100-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ESCARLA WALESKA FERNÁNDEZ PEREZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22173-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ESCARLA WALESKA FERNÁNDEZ PEREZ.R-101-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ESLY MARISELA RODEZNO BREVE** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22174-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ESLY MARISELA RODEZNO BREVE.R-102-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVA DEL CARMEN ARTEAGA CRUZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22175-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **EVA DEL CARMEN ARTEAGA CRUZ.R-103-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GISSELA MARIA HERNÁNDEZ ROMERO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22176-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **GISSELA MARIA HERNÁNDEZ ROMERO.R-104-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES ILIANA SANTOS DURÓN** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22177-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **LOURDES ILIANA SANTOS DURÓN.R-105-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSALINA YADIRA MEZA OCHOA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22178-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ROSALINA YADIRA MEZA OCHOA.R-106-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SERGIO ANTONIO SALAZAR SERVELLÓN** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22179-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **SERGIO ANTONIO SALAZAR SERVELLÓN.R-107-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VERONICA ISABEL PORTILLO CHOTO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.22180-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo

de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **VERONICA ISABEL PORTILLO CHOTO.R-108-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALBA MARIA SABILLÓN SÁNCHEZ** de INGENIERA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22181-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ALBA MARIA SABILLÓN SÁNCHEZ.R-109-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRO DAVID MEJÍA FLORES** de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22182-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ALEJANDRO DAVID MEJÍA FLORES.R-110-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRO DAVID MEJÍA FLORES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22183-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ALEJANDRO DAVID MEJÍA FLORES.R-111-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGEL CAMILO AGUILAR FERNÁNDEZ** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22184-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ANGEL CAMILO AGUILAR FERNÁNDEZ.R-112-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CYNTHIA IVETTE DIAZ PEREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22185-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CYNTHIA IVETTE DIAZ PEREZ.R-113-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA LEE GUTIERREZ VALLECILLO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22186-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **DIANA LEE GUTIERREZ VALLECILLO.R-114-258-2011** Aprobar la presente

solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FADUA JANELL ORTEZ PINEDA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22187-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **FADUA JANELL ORTEZ PINEDA.R-115-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GINA ARELITH OCAMPO SABILLÓN** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22188-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **GINA ARELITH OCAMPO SABILLÓN.R-116-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA JOSÉ BUSTILLO MORÁN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22189-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MARIA JOSÉ BUSTILLO MORÁN.R-117-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARISSA JUDITH TRIGUEROS MIRANDA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22190-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MARISSA JUDITH TRIGUEROS MIRANDA.R-118-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OMAR ALEXANDER ELVIR CASTILLO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22191-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **OMAR ALEXANDER ELVIR CASTILLO.R-119-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROTHMAN BENJAMIN ALVAREZ MARTINEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22192-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ROTHMAN BENJAMIN ALVAREZ MARTINEZ.R-120-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VERONICA CAROLINA CACERES GARCÍA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado

por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22193-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **VERONICA CAROLINA CACERES GARCÍA.R-121-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA GERTRUDIS MONTOYA ABURTO** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22194-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **GABRIELA GERTRUDIS MONTOYA ABURTO.R-122-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA MELISSA GARCÍA PINEDA** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22195-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **KARLA MELISSA GARCÍA PINEDA.R-123-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARVIN ENRIQUE RAMIREZ VASQUEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22196-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **MARVIN ENRIQUE RAMIREZ VASQUEZ.R-124-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TANIA MARLENE LÓPEZ MEDINA** de MASTER EN COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.22197-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **TANIA MARLENE LÓPEZ MEDINA.R-125-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADELA MARIVEL CHICAS AMAYA** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22198-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ADELA MARIVEL CHICAS AMAYA.R-126-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AGNI YENI ZELAYA OCHOA** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22199-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO

EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **AGNI YENI ZELAYA OCHOA.R-127-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DONALDO MONTENEGRO MEJÍA** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22200-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **DONALDO MONTENEGRO MEJÍA.R-128-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EUGINIA DELINA DILBERT RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22201-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **EUGINIA DELINA DILBERT RODRIGUEZ.R-129-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO KAM FAY CHEUNG LEUNG** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22202-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **FRANCISCO KAM FAY CHEUNG LEUNG.R-130-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JACK IVY BEALL MADRID** de LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22203-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JACK IVY BEALL MADRID.R-131-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOHNNY JAVIER REYES MARTINEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22204-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JOHNNY JAVIER REYES MARTINEZ.R-132-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALEJANDRO ÁVILA FONSECA** de INGENIERO EN ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22205-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JORGE ALEJANDRO ÁVILA FONSECA.R-133-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS MEJÍA RIVERA** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22206-12-11, de la Secretaría del Nivel de

Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JOSÉ LUIS MEJÍA RIVERA.R-134-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ DAVID SERRANO MENDOZA** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22207-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JOSÉ DAVID SERRANO MENDOZA.R-135-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ORLANDO FLORES DIAZ** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22208-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **OSCAR ORLANDO FLORES DIAZ.R-136-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DELIA ELVIRA VILLALOBOS LEIVA** de MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22209-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **DELIA ELVIRA VILLALOBOS LEIVA.R-137-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO CABAÑAS CADILLO** de MASTER EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22210-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **FRANCISCO CABAÑAS CADILLO.R-138-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUADALUPE MARGARITA MIDENCE SÁNCHEZ** de MASTER EN DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22211-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **GUADALUPE MARGARITA MIDENCE SÁNCHEZ.R-139-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN ELIZABETH DIAZ RECINOS** de MASTER EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22212-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **KAREN ELIZABETH DIAZ RECINOS.R-140-258-2011** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del Título presentado por **MARLON JAVIER CERRATO BONILLA** de MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22213-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **MARLON JAVIER CERRATO BONILLA.R-141-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONY ALBERTO ZELAYA VÁSQUEZ** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22214-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **RONY ALBERTO ZELAYA VÁSQUEZ.R-142-258-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA LUZ MARTÍNEZ ZAMBRANO** de MASTER EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.22215-12-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA A **SARA LUZ MARTÍNEZ ZAMBRANO. SEGUNDO.- I-001-258-2011** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS MANUEL PINTO VILLANUEVA** del Título de DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA en virtud de dictamen No. 3200-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS MANUEL PINTO VILLANUEVA. SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: I-002-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **PABLO DONALDO SANCHEZ MATUTE** del Título de MAESTRÍA EN AGRICULTURA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE NIIGATA, JAPÓN en virtud de dictamen No. 3201-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN AGRICULTURA en el Grado de MAESTRÍA a **PABLO DONALDO SANCHEZ MATUTE. I-003-258-2011** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **YAMIL ANTONIO GONZALES URBINA** del Título de MASTER EN DISEÑO, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE KUN SHAN, CHINA en virtud de dictamen No. 3202-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN DISEÑO en el Grado de MAESTRÍA a **YAMIL ANTONIO GONZALES URBINA. I-004-258-2011** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CHARLES ALEXANDER MACGOWAN LEIVA** del Título de BACHELOR OF BUSINESS ADMINISTRATION, que obtuvo en FLORIDA ATLANTIC UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en virtud de dictamen No. 3203-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, COMERCIO Y FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA a **CHARLES ALEXANDER MACGOWAN LEIVA**, I-005-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CONRADO ALEXIS LAINEZ PADILLA** del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, que obtuvo en LA ESCUELA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, CUBA en virtud de dictamen No. 3204-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ORIENTACIÓN DE DEPORTE/VOLIBOL en el Grado de LICENCIATURA a **CONRADO ALEXIS LAINEZ PADILLA**, I-006-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS** del Título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN FILOSOFÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 3205-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN FILOSOFÍA en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS**, I-007-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ RICARDO CABALLERO MONCADA** del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, que obtuvo en LA ESCUELA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, CUBA en virtud de dictamen No. 3206-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ORIENTACIÓN EN DEPORTE/VOLIBOL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ RICARDO CABALLERO MONCADA**, I-008-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS** del Título de PROFESOR EN ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 3207-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de PROFESOR EN ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN en el Grado de BACHILLERATO a **JOSÉ RICARDO CABALLERO MONCADA**, I-009-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUAN FRANCISCO QUEZADA VENTURA** del Título de INGENIERO AGRÓNOMO, que obtuvo en LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HUMEDA, COSTA RICA en virtud de dictamen No. 3208-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN FRANCISCO QUEZADA VENTURA**, I-010-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUAN JOSÉ RAMÓN VILLEDA ZÚNIGA** del Título de INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA, ESPAÑA en virtud de dictamen No. 3209-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN JOSÉ RAMÓN VILLEDA ZÚNIGA**, I-011-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional

solicitada por **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ BARCENAS** del Título de MAESTRÍA CENTROAMERICANA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON ÉNFASIS EN FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN DESARROLLO, que obtuvo en EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COSTA RICA en virtud de dictamen No. 3210-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON ÉNFASIS EN FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO en el Grado de MAESTRÍA a **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ BARCENAS**. I-012-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIELA AGUILAR CÁRCAMO** del Título de LICENCIADA EN DISEÑO INDUSTRIAL, que obtuvo en EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIOR DE MONTERREY, MÉXICO en virtud de dictamen No. 3211-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN DISEÑO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **MARIELA AGUILAR CÁRCAMO**. I-013-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARTHA CAROLINA RIVAS ALARCÓN** del Título de LICENCIADA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD GALILEO, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 3212-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **MARTHA CAROLINA RIVAS ALARCÓN**. I-014-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RUTH MELANI ZELAYA COREA** del Título de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE CAMAGUEY, CUBA en virtud de dictamen No. 3213-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN ENFERMERÍA en el Grado de LICENCIATURA a **RUTH MELANI ZELAYA COREA**. I-015-258-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **YEFRIK YAIR LANZA REYES** del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, que obtuvo en LA ESCUELA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, CUBA en virtud de dictamen No. 3214-12-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES en el Grado de LICENCIATURA a **YEFRIK YAIR LANZA REYES**. **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CÚMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA: “SE SOLICITA APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES ENTRE PLANES DE ESTUDIO DE 1994 Y LOS PLANES 2008, DE MANERA AUTOMÁTICA Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO 2011. SE SOLICITA ADEMÁS APROBAR MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIO REDISEÑADOS EN EL 2008, PARA QUE DE IGUAL FORMA SE APLIQUEN DE MANERA AUTOMÁTICA A PARTIR DEL II PERÍODO DEL 2011 DE LA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL”. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. (ESCRITO E INFORME).

El Señor Secretario dio lectura a los siguientes documentos:

“SE SOLICITA APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES ENTRE PLANES DE ESTUDIO DE 1994 Y LOS PLANES 2008, DE MANERA AUTOMÁTICA Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO 2011. SE SOLICITA ADEMÁS APROBAR MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIO REDISEÑADOS EN EL 2008 PARA QUE DE IGUAL FORMA SE APLIQUEN DE MANERA AUTOMÁTICA A PARTIR DEL II PERÍODO DEL 2011 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL. Honorable Consejo de Educación Superior: **MARÍA ISABEL BORJAS GÓMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de apoderada legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando lo siguiente: Que se apruebe la ampliación de lista de asignaturas equivalentes entre planes de estudio de 1994 y los planes 2008, de manera automática y con vigencia a partir del año 2011. Se solicita además aprobar modificaciones a los planes de estudio rediseñados en el 2008, para que de igual forma se apliquen de manera automática a partir del II período del 2011, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en las consideraciones y hechos siguientes: 1.- **JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES ENTRE PLANES DE ESTUDIO DE 1994 Y LOS PLANES DEL 2008 DE MANERA AUTOMÁTICA Y VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2011:** A).- EFG-115 Educación Física, Recreación y Deportes por EEH-3401 Educación Física, Recreación y Deportes, en virtud de que ambas asignaturas cuentan con tres unidades valorativas (3 UV), dos teóricas y una práctica, que equivalen a cinco horas semanales; las dos asignaturas en mención tienen una visión clara de dar a conocer a los estudiantes los beneficios que la actividad física proporciona en la mejora de la calidad de vida y como parte fundamental de la formación personal e integral. Ambas asignaturas son de carácter teórico-práctico y cuentan con cuatro áreas temáticas similares como lo es: Educación Física, Recreación, Deporte y Salud. B).- CEO Fundamentos de Orientación por ORE-1303 Fundamentos de Orientación Educativa, debido a que ambas asignaturas tienen objetivos y contenidos afines; en el año 2009 se dictaminó que las dos asignaturas eran equivalentes, puesto que las dos contienen los fundamentos básicos de la orientación educativa y aparecen en los períodos iniciales en el Plan de Estudios, ambas diseñan estrategias de enseñanza-aprendizaje según los contextos y niveles educativos, ambas desarrollan habilidades para planificar, organizar y evaluar su práctica profesional en función del desarrollo del conocimiento y las necesidades socioeducativas a nivel institucional y comunitario; ambas delimitan las tendencias y campos de acción de la orientación educativa en ámbitos de educación, ambos contenidos hacen énfasis en la capacitación para la aplicación de programas de orientación innovadoras, sobre todo en la prevención para la educación formal y no formal. 2.- **JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIO**

REDISEÑADOS EN EL 2008, PARA QUE DE IGUAL FORMA SE APLIQUEN DE MANERA AUTOMÁTICA A PARTIR DEL II PERÍODO DEL 2011: A).- Fusionar los Espacios Pedagógicos Español FFE-0201 y su taller de comunicación oral y escrita en Español FTP-0301, debido a la dificultad en la administración separada de los espacios pedagógicos de FFE-0201 Español y FTP-0301 Taller de Comunicación Oral y Escrita, dado que son espacios complementarios y se establecen de forma simultánea en el flujograma, se deben fusionar los dos espacios para integrarlos en un solo espacio pedagógico, FFE-0201 Español, con cuatro unidades valorativas. B).- Fusión de los espacios pedagógicos: Metodología de la Investigación Cuantitativa (FMP-2202) y su Taller de Estadística Descriptiva Aplicada, a la de Metodología de Investigación Cuantitativa (FMP-2302); Metodología de Investigación Cualitativa (FDL-3708) y Taller de Técnicas para la Investigación Cualitativa (FDL-3808), debido a que los contenidos de estos espacios pedagógicos ofrecen en conjunto elementos y contextos que posibilitan la reflexión, el tratamiento, la sistematicidad y la intervención de problemas educativos a nivel de aula, la institución educativa y la comunidad. Operativamente, después de dos años de implementación y como fruto de las acciones de monitoreo por parte de la Dirección de Evaluación y Acreditación, la red de docentes de los espacios de investigación y los estudiantes que han cursado estos espacios, se han identificado dificultades en lo que corresponde a la Gestión Administrativa y Curricular de los mismos en formas separadas; se identificaron dificultades para inscribir a los estudiantes en horarios similares de manera que pudieran ser atendidos por el equipo de profesores a cargo de cada sección, esto debido a que nuestra población estudiantil que en un 55% son estudiantes de medio tiempo, por lo que le corresponde a esta Universidad hacer los ajustes pertinentes para proporcionar avances significativos. En lo que respecta a la Gestión Curricular, se identificó claramente dificultad en cuanto a la coordinación entre profesores de diferentes áreas del saber que dependen de diferentes unidades académicas y técnicas. En consulta a los estudiantes que han cursado estos espacios en relación a la implementación de los mismos de manera fusionada, es decir, mediante la creación de un solo espacio para metodología cuantitativa y por otra parte metodología cualitativa, los estudiantes manifestaron como ventajas de la fusión: a).- contar con un solo docente que permita asegurar que los aspectos teóricos tengan relación con la parte práctica. b).- Es más sencillo llevar a la práctica la aplicación de los conocimientos adquiridos en el taller, puesto que están en estrecha vinculación con lo que se va desarrollando en la metodología, ya que hasta la fecha no se ha logrado una coordinación entre las experiencias desarrolladas en metodología y en el taller. c).- Se lleva una secuencia lógica de trabajo, d).- Facilita el proceso de matrícula, pues se asegura que se desarrollan las acciones en un mismo horario, e).- Contribuye al proceso de aprendizaje pues se cuenta con un criterio unificado para desarrollar la clase. **HECHOS. PRIMERO:** La presente solicitud tiene como antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en diciembre del 2008 aprobó el Plan de Gestión Curricular, como instrumento que establece las líneas estratégicas académicas y administrativas para el desgaste de los planes de estudio de 1994 y la implementación de los planes de estudio bajo el modelo pedagógico basado en un enfoque de aprendizaje por competencias aprobado por el Consejo de Educación Superior e implementados a partir del 2009. **CONSIDERANDO:** Que en dicho plan de gestión curricular se estableció que la ejecución de los estudios de 1994 finalizara en 2012, considerando que, a esta fecha, los estudiantes matriculados en estos planes estarían finalizando sus estudios y obteniendo el título respectivo. **CONSIDERANDO:** Que no obstante la implementación de varias estrategias académicas para lograr esta propuesta de finalización de los planes de estudio de 1994, hay evidencia de que, de la matrícula total de estudiantes para el

primer período 2011, el 70% de los estudiantes matriculados en el Sistema de Educación a Distancia (CUED), el 29.5% de los matriculados en el sistema presencial en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y el 49.6% de los matriculados en el sistema presencial en el campus central en Tegucigalpa, siguen matriculados en los planes de estudios de 1994. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 54, inciso “h”, del Reglamento General del Estatuto de la UPNFM, establece que es atribución del Vicerrector Académico: “Evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes consignadas en el Reglamento de Régimen Académico para programas de pregrado y tomando como parámetro las normas académicas del nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 9 del Estatuto de la UPNFM, es atribución de este Consejo Superior Universitario aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad. **“POR TANTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Que se apruebe la ampliación de lista de asignaturas equivalentes entre planes de estudio de 1994 y los planes 2008, de manera automática y con vigencia a partir del año 2011, aprobar además las modificaciones a los planes de estudio rediseñados en el 2008, para que de igual forma se apliquen de manera automática a partir del II período del 2011, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de la siguiente manera:

Otorgar las siguientes equivalencias entre los Planes 1994 y los Planes 2008:

Plan de Estudios 1994	Plan de Estudios 2008
EFG-115 Educación Física, Recreación y Deportes	Por EEH-3401 Educación Física, Recreación y Deportes.
CEO-370 Fundamentos de Orientación	Por ORE-1303 Fundamentos de Orientación Educativa.

Aprobar las siguientes modificaciones a los Planes de Estudio Rediseñados 2008 para que se apliquen de manera automática a partir del II Período del 2011:

FUSIONAR LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS DE:			EN EL ESPACIO PEDAGÓGICO		
FFE-1101 Español	3 UV	De todos los planes rediseñados 2008	FFE-0301 Español	6 UV	En todos los planes rediseñados 2008
FPT-1202 Taller de Comunicación Oral y Escrita	3 UV	De todos los planes rediseñados 2008			
FUSIONAR			EN		
LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS DE:	UV	DE LAS CARRERAS DE:	ESPACIO PEDAGÓGICO	UV	PARA LAS CARRERAS DE:
FPM-2202 Metodología de Investigación Cuantitativa	4	Educación Tecnológica Matemáticas Educación Preescolar Orientación y Consejería Educativa Enseñanza del Inglés Educación Física Educación Artística Ciencias Sociales Enseñanza del Español Administración y Gestión de la educación. Ciencias Naturales Educación Comercial Educación Especial	FPM-2302 Metodología de Investigación Cuantitativa.		Preescolar Orientación y Consejería Educativa Enseñanza del Inglés Educación Física Educación Artística Ciencias sociales Enseñanza del Español Administración y Gestión de la Educación Ciencias Naturales Educación Comercial Educación Especial.
FPE-2302 Taller de Estadística Descriptiva Aplicada a la Investigación	2	Educación Tecnológica Matemáticas Educación Preescolar Orientación y Consejería Educativa Enseñanza del Inglés Educación Física Educación Artística Ciencias Sociales Enseñanza del Español Administración y Gestión de la Educación. Ciencias Naturales			

		Educación comercial Educación Especial			
FUSIONAR			EN		
LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS DE:	UV	DE LAS CARRERAS DE:	ESPACIO PEDAGÓGICO	UV	PARA LAS CARRERAS DE:
FDT 36-08 Metodología de Investigación Cualitativa	4	Educación Tecnológica	FPM-2402 Metodología de Investigación Cualitativa.	6	Educación Tecnológica
FDT-3708 Taller de Técnicas e Investigación Cualitativa	2	Educación Tecnológica			

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. PETICIÓN: Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la ampliación de lista de asignaturas equivalentes entre planes de estudio de 1994 y los planes 2008 de manera automática y con vigencia a partir del año 2011. Se solicita además que aprobéis las modificaciones a los planes de estudio rediseñados en el 2008, para que de igual forma se apliquen de manera automática a partir del II período del 2011 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 3 de agosto de 2011. Firma y Sello.”

“INFORME PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE LISTADO DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES ENTRE PLANES DE ESTUDIO DE 1994 Y LOS PLANES REDISEÑADOS EL 2008, ASI COMO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ASIGNATURA DE FPM-2302. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y FPM-2402. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PARA TODAS LAS CARRERAS REDISEÑADAS.

I.- PETICIONARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. **II.-PETICIÓN:** Ampliación de lista de asignaturas entre Planes de Estudio de 1994 y los Planes del 2008, de manera automática y con vigencia a partir del año 2011. Se solicita además aprobar modificaciones a los Planes de Estudio rediseñados en el 2008, para que de igual forma se apliquen de manera automática a partir del II período del 2011. En síntesis:

- Que la asignatura **EFG-115. Educación Física Recreación y Deportes** (plan 1994) Se cambie su código a **EEH-3401.Educación Física Recreación y Deportes** conservando el mismo contenido y peso académico.
- Que la asignatura CEO. Fundamentos de Orientación por **ORE-1303. Fundamentos de Orientación Educativa**, se cambie su código y nombre, conservando el mismo contenido y peso académico.
- Fusionar los espacios pedagógicos **FFE-0201 Español** con **FTP-0301**.y su Taller de Comunicación Oral y Escrita en Español a partir de la fusión se quedará como **FFE-0201.Español** de igual contenido y peso académico.
- Fusionar **FMP-2202. Metodologías de la Investigación Cuantitativa** y **FPE-2302. Taller de Estadística Descriptiva Aplicada a FPM-2302. Metodología de Investigación Cuantitativa.** con contenido ampliado y se aplicará en las carreras identificadas y espacios pedagógicos identificados en detalle en la solicitud.
- Fusionar **FDL-3708. Metodologías de Investigación Cualitativa** y **FDL-3808. Taller de Técnicas para la Investigación Cualitativa** a partir de esta fusión el espacio

pedagógico se denominará **FPM-2402. Metodología de Investigación Cualitativa UV.6.** con contenido ampliado y se aplicará en las carreras identificadas y espacios pedagógicos identificados en detalle en la solicitud.

III.- ARGUMENTACIÓN DE UPNFM:

- a) Que la asignatura **EFG-115. Educación Física Recreación y Deportes** (plan 1994) Se cambie su código a **EEH-3401.Educación Física Recreación y Deportes** conservando el mismo contenido y peso académico.
 - Ambas asignaturas cuentan con 3 uv. teóricas y prácticas con los mismos contenidos y peso académico
 - Ambas asignaturas cuentan con cuatro áreas temáticas como ser: Educación física, recreación, deportes y salud.
- b) Que la asignatura CEO. Fundamentos de Orientación por **ORE-1303. Fundamentos de Orientación Educativa**, se cambie su código y nombre, conservando el mismo contenido y peso académico.
 - Ambas asignaturas tienen el mismo peso académico y contenidos, objetivos. Estrategias de aprendizaje.
 - Ambas asignaturas plantean desarrollar habilidades para planificar, organizar y evaluar su práctica profesional en función del conocimiento y las necesidades socioeducativas a nivel institucional y comunitario.
- c) Fusionar los espacios pedagógicos **FFE-0201 Español** con **FTP-0301** y su Taller de comunicación oral y escrita en Español a partir de la fusión se quedará como **FFE-0201. Español** de igual contenido y peso académico.
 - Existe dificultad de administración de manera desarticulada de los espacios pedagógicos, dado que son espacios complementarios y se establecen de forma simultánea en el flujograma.
- d) **Fusionar FMP-2202. Metodologías de la investigación cuantitativa y FPE-2302. Taller de Estadística Descriptiva aplicada a FPM-2302. Metodología de Investigación Cuantitativa.** con contenido ampliado y se aplicará en las carreras identificadas y espacios pedagógicos identificados en detalle en la solicitud.
- e) **Fusionar FDL-3708. Metodologías de Investigación cualitativa y FDL-3808. Taller de Técnicas para la investigación cualitativa** a partir de esta fusión el espacio pedagógico se denominará **FPM-2402. Metodología de Investigación Cualitativa UV.6.** con contenido ampliado y se aplicará en las carreras identificadas y espacios pedagógicos identificados en detalle en la solicitud.
 - Después de la experiencia de dos años en la implementación de estos espacios pedagógicos y como consecuencia del seguimiento de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA-UPNFM) y las reflexiones de redes de docentes y alumnos se han identificado varias debilidades en la conducción administrativa y curricular de estos espacios pedagógicos de manera desarticulada.
 - En la gestión curricular de estos espacios se presenta la dificultad en la coordinación entre los profesores de diferentes áreas del saber que dependen de diferentes unidades académicas.
 - Los estudiantes consultados manifestaron como ventajosa la fusión de los espacios pedagógicos por las razones siguientes: a) Contar con un docente que articule teoría y práctica b) Facilitar los procesos de matrícula c) Contribución al proceso de aprendizaje mediante unificación de criterios.

VI.- DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior después del análisis de documentación (planes de estudios y descripciones mínimas de contenidos de las asignaturas solicitadas) relacionada a la petición de la Universidad Pedagógica Nacional concluye de la manera siguiente: 1. Que el art.131. de las Normas

de Educación Superior en relación a las equivalencias establece que "...Se podrá conceder equivalencias siempre y cuando el curso sea de igual o similar contenido y peso académico". En este mismo sentido el art.84. reformado establece que "El plan de estudio deberá, revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un periodo de 10 años". Los artículos citados dan fundamento a la petición planteada por la Universidad Pedagógica cuyas fortalezas en lo solicitado se manifiestan a continuación:

Cód.	Asignatura Fusionada y Sustituida.	Uv.	Sust. P o r	Cód.	Propuesta de Asignaturas	v.
EFG-115.	Educación Física Recreación y Deportes	3	X	EEH-3401	Educación Física Recreación y Deportes	3
CEO.370	Fundamentos de Orientación	3	X	RE-1303	Fundamentos de Orientación Educativa,	4
P-0301	Español Taller de comunicación oral y escrita en Español	3	X	FFE-0201	FFE-0201.Español	6
FMP-2202. FPE-2302	Metodologías de la Investigación Cuantitativa Taller de Estadística Descriptiva Aplicada		X	FPM-2302.	Metodología de Investigación Cuantitativa.	6
FDL-3708. FDL-3808.	Metodologías de Investigación Cualitativa Taller de Técnicas para la Investigación Cualitativa		X	M-2402.	Metodología de Investigación Cualitativa	

Valoración de elementos pedagógicos-curriculares de la carrera.

Cód.	Asignatura Fusionada y Sustituida.	Uv.	Sust.	Cód.	Propuesta de Asignaturas
EFG-115.	Educación Física Recreación y Deportes		X	EEH-3401	Educación Física Recreación y Deportes

En el caso anterior se cambia el código de la asignatura, se mantienen las unidades valorativas y se fortalece con nuevos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación. En consecuencia se fortalece el peso académico de la asignatura.

Cód.	Asignatura Fusionada y Sustituida.	Uv.	Sust. Por	Cód.	Propuesta de Asignaturas	Uv.
CEO.370	Fundamentos de Orientación	3	X	ORE-1303	Fundamentos de Orientación Educativa,	4

En este caso la asignatura propuesta se fortalecen con elementos del currículo tales como; se aumenta unidades valorativas a 4uv. en consecuencias horas teóricas y prácticas, contenidos, estrategias didácticas, técnicas de evaluación se da una visión de logros basados en competencias.

Cód.	Asignatura Fusionada y Sustituida.	Uv.	Sust. P o r	Cód.	Propuesta de Asignaturas	Uv.
FFE-0201 FTP-0301	Español Taller de Comunicación Oral y Escrita en Español	3	X	FFE-0201	FFE-0201.Español	6

La asignatura propuesta como fusión de las anteriores tiene un mayor peso académico en cuanto a elementos tales como aumento en unidades valorativas 6, aumento en contenidos, estrategias didácticas de aprendizaje, de evaluación y logros educacionales en base a competencias, que fortalecen lo inherente al peso académico de las asignaturas fusionadas.

Cód.	Asignatura Fusionada y Sustituida.	uv.	ust. P o r	ód.	Propuesta de Asignaturas	v.
FMP-2202. FPE-2302	Metodologías de la Investigación Cuantitativa Taller de Estadística Descriptiva aplicada	4	X	FPM-2302	Metodología de Investigación Cuantitativa.	6

La asignatura propuesta como fusión de las anteriores tiene un mayor peso académico en cuanto a elementos como aumento en unidades valorativas 6, aumento en contenidos, estrategias didácticas de aprendizaje, de evaluación y logros educacionales en base a competencias, que fortalecen lo inherente al peso académico de las asignaturas fusionadas. Además estandariza la formación en investigación cuantitativa para todas las carreras que la ofrecen.

Cód.	Asignatura Fusionada y	v.	Sust. Por	Cód.	Propuesta de Asignaturas	Uv.
-------------	-------------------------------	-----------	------------------	-------------	---------------------------------	------------

	<i>Sustituida.</i>					
<i>FDL-3708.</i>	<i>Metodologías de Investigación Cualitativa</i>	<i>4</i>		<i>PM-2402.</i>	<i>Metodología de Investigación Cualitativa</i>	<i>6</i>
<i>FDL-3808.</i>	<i>Taller de Técnicas para la investigación Cualitativa</i>	<i>2</i>				

La asignatura propuesta como fusión de las anteriores tiene un mayor peso académico en cuanto a elementos como aumento en unidades valorativas 6, aumento en contenidos, estrategias didácticas de aprendizaje, de evaluación y logros educacionales en base a competencias, que fortalecen lo inherente al peso académico de las asignaturas fusionadas. Además estandariza la formación en investigación cuantitativa para todas las carreras que la ofrecen. 1. Las asignaturas propuestas como fusión de las anteriores y equivalencia manifiestan de acuerdo al análisis mayor peso académico en cuanto a elementos como unidades valorativas 4-6, aumento en contenidos, estrategias didácticas de aprendizaje, de evaluación y logros educacionales en base a competencias, que fortalecen lo inherente al peso académico de las asignaturas fusionadas. Además estandariza la formación en investigación cuantitativa y cualitativa para todas las carreras ofertadas y un mejor manejo desde la perspectiva de gestión curricular en la institución solicitante. **VII.- RECOMENDACIÓN:** La Dirección de Educación Superior recomienda al honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: Considerando que la petición realizada al Consejo de Educación Superior por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tiene fundamento legal, técnico-pedagógico en consecuencia recomendamos que: 1. Se apruebe la petición realizada por la Universidad Pedagógica Nacional de ampliación de lista de asignaturas entre Planes de Estudio de 1994 y los Planes del 2008, de manera automática y con vigencia a partir del año 2011. Se solicita además aprobar modificaciones a los Planes de Estudio rediseñados en el 2008, para que de igual forma se apliquen de manera automática a partir del II periodo del 2011. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 de diciembre del 2011. **MSc. RAMÓN ULISES SALGADO - DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
CC/OMP/RN/AVA”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2482-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el escrito presentado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), bajo la suma: “Se solicita aprobar la ampliación de lista de asignaturas equivalentes entre planes de estudio de 1994 y los planes 2008, de manera automática y con vigencia a partir del año 2011. Se solicita además aprobar modificaciones a los planes de estudio rediseñados en el 2008 para que de igual forma se apliquen de manera automática a partir del II período del 2011 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Se acompañan documentos. Se acredita representación legal.” **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior presentó un informe al respecto y recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la petición realizada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para ampliar de la lista de asignaturas descrita en el informe, entre Planes de Estudio de 1994 y los Planes del 2008, de manera automática y con vigencia a partir del año 2011. Se solicita además aprobar modificaciones a los Planes de Estudio rediseñados en el 2008, para que de igual forma se apliquen de manera automática a partir del II periodo del 2011. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del sistema de educación superior, **POR TANTO:** El Consejo

de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido en la Ley de Educación Superior, su reglamento general y las normas académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidos el escrito presentado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán –UPNFM y el informe presentado por la Dirección de Educación Superior respecto al mismo. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior el expediente para la emisión del Dictamen y de la Opinión Razonada respectivamente. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LAS REFORMAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACTA NUMERO 235 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009 A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN FINANZAS, INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES, GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS Y ARQUITECTURA. SE ACOMPAÑAN LISTADOS DE ASIGNATURAS ELECTIVAS U OPTATIVAS” PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH).

En este punto se realizó la presentación y discusión del siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LAS REFORMAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACTA NUMERO 235 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009 A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN FINANZAS, INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES, GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS Y ARQUITECTURA. SE ACOMPAÑAN LISTADOS DE ASIGNATURAS ELECTIVAS U OPTATIVAS” PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH). ANTECEDENTES: Dichas reformas a estos planes de estudio están registradas en el Acta 235 de la sesión extraordinaria con fecha 14 de diciembre del año 2009. El listado de las asignaturas coprogramáticas presentadas por la UNICAH en dichas carreras, les asigno a cada una de las asignaturas un valor de una unidad valorativa (1), considerándose entonces que los estudiantes cursarían el total de asignatura. En el proceso de administración del plan de estudio, las autoridades de la UNICAH, rectifican que el listado de asignatura coprogramática sustituyéndolas por asignaturas electivas de las identificándolas en áreas Social/Empresarial, Tecnológica y Ciencias Naturales y el total de unidades valorativas a cursar deben ser nueve (9), las que el estudiante deberá escoger de un listado propuesto e identificado en cada Plan de Estudio. **Según las Normas Académicas del Nivel en su Art. 87.-** El componente de Formación General es aplicable solamente al nivel de pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el Campo de las Ciencias Naturales. Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una. En todo caso, el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas.

Total de asignaturas para la carrera de Finanzas:

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

Asignaturas	Cantidad	U.V.
Formación General	5	15
Formación Específica	51	160
Formación Electiva	3	9
Total	59	184

Asignaturas electivas propuestas a cursar:

Optativas I	Optativas II	Optativas III
Metodología y Técnica de Investigación	Relaciones de Trabajo en la Empresa	Ciencias y Tecnología
Informática Aplicada a las Finanzas	Derecho Financiero	Econometría

Total de Asignaturas para la Carrera de Gestión Estratégica de Empresa:

Asignaturas	Cantidad	U.V.
Formación General	5	15
Formación Específica	51	160
Formación Electiva	3	9
Total	59	184

Asignaturas electivas propuestas a cursar:

Optativas I	Optativas II	Optativas III
Informática II	Ciencia y Tecnología	Negocios Electrónicos
Diseño Gráfico	Educación Ambiental Internacional	Informática Aplicada a las Finanzas

Total de Asignaturas para la carrera de Computación:

Asignaturas	Cantidad	U.V.
Formación General	6	18
Formación Específica	52	158
Formación Electiva	3	9
Total	61	185

Asignaturas Electivas propuestas a cursar:

Optativas I	Optativas II	Optativas III
Ciencia y Tecnología	Diseño Gráfico	Psicología
Educación Ambiental Internacional	Mercadotecnia I	Administración de Recursos Humanos

Total de Asignaturas para la carrera de Ingeniería Ambiental:

Asignaturas	Cantidad	U.V.
Formación General	8	18
Formación Específica	51	156
Formación Electiva	3	9
Total	62	183

Asignaturas electivas propuestas a cursar:

Optativas I	Optativas II	Optativas III
Administración	Ecuaciones Diferenciales	Investigación Ambiental
Psicología I	Álgebra Lineal	Innovación de Operaciones Aplicadas a la Administración.

Total de Asignaturas para la carrera de Relaciones Internacionales:

Asignaturas	Cantidad	U.V.
Formación General	6	18
Formación Específica	51	155

Formación Electiva	3	9
Total	60	182

Asignaturas electivas propuestas a cursar:

Optativas I	Optativas II	Optativas III
Lectura y Redacción de Documentos	Principios de Planeación Estratégicas	Educación Ambiental Internacional
Técnicas Estratégicas de Negocios	Gestión Estratégica de Empresa	Ciencias y Tecnología

RECOMENDACIONES: 1. Considerando que las reformas a las reformas solicitadas la Dirección de Educación Superior es de la opinión que dicha medida debe ser transitoria hasta diciembre del año 2013. 2. Dar un plazo de 6 meses a las autoridades de la UNICAH para que presente reformas a los planes de estudio Finanzas, Gestión Estratégica de Empresas, Ciencias de la Computación, Ingeniería Ambiental, Arquitectura y Relaciones Internacionales, considerando ajustes curriculares en los objetivos del plan, perfil profesional, distribución de asignaturas por períodos académicos, flujograma, descripción de asignaturas y requisitos de graduación. En este último apartado, hay que considerar que una de las grandes debilidades en el nivel superior es la falta de conocimiento y dominio de la investigación científica; por lo que se debe considerar agregar asignaturas que permitan el desarrollo y dominio transversal de la investigación básica y aplicada. 3. La matrícula para los estudiantes de primer ingreso para el año 2012 de las carreras de **Finanzas, Gestión Estratégica de Empresas, Ciencias de la Computación, Ingeniería Ambiental, Arquitectura y Relaciones Internacionales**, debe ser condicionada a la nueva reforma curricular que se debe presentar y aprobar en los primeros seis meses del año 2012. 4. Según el artículo 87 de las Normas Académicas del Nivel Superior, se debe cursar no menos de **tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales**. 5. Se solicita sustituir y foliar las páginas correspondientes a cada plan de estudio. Dado a los 13 días del mes de diciembre del año 2011. Msc. Ramón Salgado Peña, Dirección de Educación Superior **Rn.**”

Después de conocer y discutir los informes anteriores, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2483-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de aprobación de reformas a las reformas aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante acta número 235 de fecha 14 de diciembre de 2009 a los programas de estudio de las carreras de licenciatura en finanzas, ingeniería ambiental, ingeniería en ciencias de la computación, relaciones internacionales, gestión estratégica de empresas y arquitectura. Se acompañan listados de asignaturas electivas u optativas” presentado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH). **CONSIDERANDO:** Que con respecto a las reformas de las reformas solicitadas, la Dirección de Educación Superior es de la opinión que dicha medida debe ser transitoria hasta diciembre del año 2013. 2. Dar un plazo de 6 meses a las autoridades de la UNICAH para que presente reformas a los planes de estudio Finanzas, Gestión Estratégica de Empresas, Ciencias de la Computación, Ingeniería Ambiental, Arquitectura y Relaciones Internacionales, considerando ajustes curriculares en los objetivos del plan, perfil profesional, distribución de asignaturas por períodos académicos, flujograma, descripción de asignaturas y requisitos de graduación. En este último apartado, hay que considerar que una de las grandes debilidades en el nivel superior es la falta de conocimiento y dominio de la investigación científica; por lo que se debe considerar agregar asignaturas que permitan el desarrollo y dominio

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

transversal de la investigación básica y aplicada. 3. La matrícula para los estudiantes de primer ingreso para el año 2012 de las carreras de **Finanzas, Gestión Estratégica de Empresas, Ciencias de la Computación, Ingeniería Ambiental, Arquitectura y Relaciones Internacionales**, debe ser condicionada a la nueva reforma curricular que se debe presentar y aprobar en los primeros seis meses del año 2012. 4. Según el artículo 87 de las Normas Académicas del Nivel Superior, se debe cursar no menos de **tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales**. 5. Se solicita sustituir y foliar las páginas correspondientes a cada plan de estudio. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del sistema, **POR TANTO:** En uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación del Art. 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la petición presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar que la medida debe ser transitoria hasta diciembre del año 2013. 2. Dar un plazo de 6 meses a las autoridades de la UNICAH para que presente reformas a los planes de estudio Finanzas, Gestión Estratégica de Empresas, Ciencias de la Computación, Ingeniería Ambiental, Arquitectura y Relaciones Internacionales, considerando ajustes curriculares en los objetivos del plan, perfil profesional, distribución de asignaturas por períodos académicos, flujograma, descripción de asignaturas y requisitos de graduación. En este último apartado, hay que considerar que una de las grandes debilidades en el nivel superior es la falta de conocimiento y dominio de la investigación científica; por lo que se debe considerar agregar asignaturas que permitan el desarrollo y dominio transversal de la investigación básica y aplicada. 3. La matrícula para los estudiantes de primer ingreso para el año 2012 de las carreras de **Finanzas, Gestión Estratégica de Empresas, Ciencias de la Computación, Ingeniería Ambiental, Arquitectura y Relaciones Internacionales**, debe ser condicionada a la nueva reforma curricular que se debe presentar y aprobar en los primeros seis meses del año 2012. 4. Según el artículo 87 de las Normas Académicas del Nivel Superior, se debe cursar no menos de **tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales**. 5. Se solicita sustituir y foliar las páginas correspondientes a cada plan de estudio. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**DECIMO
PRIMERO:**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PRIVADO Y DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

El Señor Secretario dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO Y DERECHO PROCESAL CIVIL. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: GABRIEL REYES MEJÍA, mayor de edad, casado, Hondureño, Abogado y Notario, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1339, con oficinas jurídicas ubicadas en la colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso número 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mi condición de Apoderado Judicial de la Universidad de San Pedro Sula, extremo que

acredito con el poder especial para pleitos otorgado a mi favor por el Ing. Jorge Eduardo Sikaffy Reyes, Presidente del Consejo de Administración de Promotora Educativa S.A. de C.V., autorizado por el notario Norberto Arturo Garrigó en instrumento público número cuatro (4) de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco; cuya copia a tal efecto acompaño a los autos, para ser agregado a los autos, con el acostumbrado respeto comparezco ante Vos Honorable Consejo de Educación Superior, que previo los trámites de Ley y mediante la resolución de estilo, se apruebe el funcionamiento y Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Privado y Procesal Civil, de la Universidad de San Pedro Sula, fundo la presente solicitud en los hechos y fundamentos de derecho que a continuación expongo: **HECHOS. PRIMERO:** Es de interés de mi patrocinada en su condición de Universidad particular, incorporar en su centro de estudios la Maestría en DERECHO PRIVADO Y PROCESAL CIVIL, para lo cual cuenta con la infraestructura, cuerpo de docentes y demás requerimientos para el logro de sus propósitos. **SEGUNDO:** Tal y como se acredita con la documentación que se acompaña a la presente solicitud, mi representada cumple a satisfacción con las exigencias que impone la normativa legal, que rige la creación y funcionamiento de una carrera como la solicitada. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República, 4 y 11 de la Ley de Universidades Particulares, 17 inciso ch, 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior; 43 del Reglamento General de Educación Superior y 11, 54, 55, 56, 57, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir el presente escrito juntamente con los documentos que se acompañan, darle el trámite de Ley correspondiente y mediante la resolución correspondiente, se proceda a la aprobación del Funcionamiento, así como el correspondiente Plan de Estudios de Maestría en DERECHO PRIVADO Y PROCESAL CIVIL y se extienda certificación íntegra de la resolución. Tegucigalpa M.D.C. 30 de noviembre de 2011. Firma y sello.”

Después de conocer el documento anterior, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2484-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Privado y Derecho Procesal Civil, en el grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; presentada por el Abog. Gabriel Reyes Mejía. **CONSIDERANDO:** Que se ha acompañado al escrito de petición el documento de Diagnóstico, de Plan de Estudios, la nómina de docentes, además de cumplir con los requerimientos legales de la propuesta, tales como copia de poder y boleta de pago de la Tesorería General de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Privado y Derecho Procesal Civil, en el grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Remitir esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE**

DECIMO**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TEOLOGÍA ESPIRITUAL Y MÍSTICA EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH).**

El Señor Secretario del Consejo dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TEOLOGÍA ESPIRITUAL Y MÍSTIC EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **ALVARO JUÁREZ CARRILLO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados con el número 5085 y de este domicilio, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ubicada en la colonia La Felicidad, Aldea Las Casitas, con teléfono 2234-64-20, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, condición que acredito con la fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, ante Vos con todo respeto comparezco a solicitar se apruebe el funcionamiento del programa de Teología Espiritual y Mística en el Grado de Doctorado de mi representada conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS. I.-** La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, está legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda. **II.-** Debido a la alta necesidad de formar evangelizadores y de cumplir con el mandato de Su Santidad Juan Pablo II en la Exhortación Christi Fidelis, la Universidad Católica se ve en la necesidad de crear la carrera de Teología Espiritual y Mística en el Grado de Doctorado, teniendo los recursos para formar en esta carrera, por su misión de formar, como una obligación inherente a la institución. **III.-** La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, es una institución con una misión que garantiza la presencia del catolicismo en la Educación Superior de Honduras y con una formación integral en función de las distintas dimensiones del ser humano: lo moral, lo espiritual, lo científico, lo técnico y lo religioso. Con base en esa misión, se crea la carrera de Teología Espiritual y Mística en el Grado de Doctorado. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Fundo la presente solicitud en los artículos 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 inciso ch), 20 inciso c); 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y 43 inciso c) de su Reglamento y 44, 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel Superior y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado, previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa, M.D.C. 10 de febrero de 2010. Abog. Alvaro Juárez Carrillo. FIRMA Y SELLO.”

Después de haber escuchado la petición solicitada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Pleno del Consejo decidió emitir el presente Acuerdo:

ACUERDO No. 2485-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual y Mística, en el grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; presentada por el Abog. Alvaro Juárez Carrillo. **CONSIDERANDO:** Que se ha acompañado al escrito de petición el documento de Diagnóstico, de Plan de Estudios, la nómina de docentes, además de cumplir con los requerimientos legales de la propuesta, tales como copia de poder y boleta de pago de la Tesorería General de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual y Mística, en el grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; **SEGUNDO:** Remitir esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE**

**DÉCIMO
TERCERO:**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA EJECUTIVO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA PARA PROFESIONALES AGRONÓMICOS GRADUADOS DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP).

El Señor Secretario dio lectura al siguiente escrito:

“SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA EJECUTIVO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA PARA PROFESIONALES AGRÓNOMOS GRADUADOS DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, SE ADJUNTA DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, **HEIDY GARCÍA ZEPEDA**, mayor de edad, hondureña, Abogada, con domicilio en el Valle del Yeguaré, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y en tránsito por esta ciudad capital, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3137 y actuando en mi condición de apoderada legal de la Escuela Agrícola Panamericana, tal y como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Pública No.45 autorizada ante los oficios del Notario Ramón Rigoberto Discua Rodríguez, el día 18 de septiembre del año 2009, con el debido respeto comparezco ante Vosotros, Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación del Plan de Estudios del Programa Ejecutivo de Ingeniería Agronómica para Profesionales Graduados Agrónomos (Grado Asociado) de la Escuela Agrícola Panamericana. **HECHOS.** La Escuela Agrícola Panamericana ha graduado profesionales en las ciencias agronómicas desde hace ya setenta (70) años. Previo al año 2001, nuestros egresados obtenían el Título de Agrónomo y posteriormente tenían la opción de, a través de un programa académico complementario, lograr su título de Ingeniería Agronómica en el Grado Académico de Licenciatura; hubo un grupo considerable de agrónomos que no lograron optar por el grado de Licenciatura y habiendo identificado la necesidad de que estas promociones

tengan la opción de continuar con sus estudios superiores, la Escuela Agrícola Panamericana ha desarrollado un programa de estudios a efecto de que puedan dar continuidad a sus estudios. Por esta razón es que mi representada, está sometiendo a consideración del Consejo de Educación Superior, la aprobación de este “Programa Ejecutivo de Ingeniería Agronómica”, como una alternativa académica para que los agrónomos egresados de la Escuela Agrícola Panamericana (ya con un grado asociado ganado), puedan completar sus estudios universitarios y optar por un título de Ingeniero Agrónomo en el estadio académico de Licenciatura y además como una contribución a elevar la competitividad del sector agrocomercial y agroindustrial de Honduras y la región latinoamericana al actualizar y reforzar la formación profesional de sus egresados Agrónomos. Estos Agrónomos son profesionales graduados que no tuvieron, por diferentes razones personales, la oportunidad de regresar a incorporarse como alumnos de lo que en su momento existió como Programa de Ingeniería Agronómica (PIA); esta población es del orden de los 1,300 profesionales, tomando en cuenta solo los Agrónomos que se graduaron entre los años 1975 y 2001, los cuales representan aproximadamente el 42% del total de casi 3,200 Agrónomos graduados en ese mismo período. Los egresados de esta institución están organizados en lo que es la Asociación de Graduados de la Escuela Agrícola Panamericana (AGEAP), la misma que tiene capítulos en prácticamente todos los países latinoamericanos, en Estados Unidos de Norteamérica, Europa y Asia, la agrupación de todos se les conoce como AGEAP Internacional. Este cuerpo colegiado, en innumerables oportunidades, ha manifestado a mi representada la necesidad de crear un Programa, a fin de proporcionarles a sus asociados Agrónomos la oportunidad de alcanzar el estatus profesional de Licenciatura que les permita ejercer funciones profesionales en sus países con el completo reconocimiento de sus respectivos Colegios Profesionales. Este programa viene a solventar una necesidad manifiesta de nuestros egresados, dándoles la oportunidad de actualizar conocimientos y adquirir un nuevo y mejor nivel académico. **FUNDAMENTOS DE DERECHOS.** Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículos 2, 10, 17 inciso ch); 18, 20 inciso b); 21, 23, 24 de la Ley de Educación Superior; artículos 14, 22, 43, 45, 47 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; artículos 69, 71, 73 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de la Dirección de Educación Superior PIDO: Admitir la presente solicitud, con los documentos que se adjuntan siendo estos el Estudio de Demanda para la creación del Programa Ejecutivo de Ingeniería Agronómica, para agrónomos graduados de la Escuela Agrícola Panamericana y el Plan de Estudios del referido Programa, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitiva aprobar las reformas solicitadas. Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre del 2011. Firma y sello.”

Después de conocer el documento anterior, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2486-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación del Plan de Estudios del Programa Ejecutivo de Ingeniería Agronómica para profesionales Agrónomos graduados de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; presentada por la Abog. Heidy García Zepeda. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación del Plan de Estudios del Programa Ejecutivo de Ingeniería Agronómica para profesionales Agrónomos graduados de la Escuela

Agrícola Panamericana, EAP; **SEGUNDO:** Remitir esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE.**

**DÉCIMO
CUARTO:**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PERÍODO EXTRAORDINARIO INTENSIVO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM).

La Secretaría del Consejo procedió a dar lectura a la solicitud de aprobación para la implementación de período extraordinario 2011-2015, en la modalidad de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, misma que a la letra dice:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PERÍODO EXTRAORDINARIO 2011-2015, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **MARIA ISABEL BORJAS GÓMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Alvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación para la implementación de período extraordinario 2011-2015, en la modalidad de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.** PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No.00025-CSU-2011, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 21, inciso “o” del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, señala: Que es atribución del Consejo Superior Universitario “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo, presente ante este Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 21, inciso “a” del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán indica: Que es atribución del Consejo Superior Universitario “Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión, que será la base de sustentación para los planes que, en tal materia elaboran la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Postgrado y la Vicerrectoría de Educación a Distancia”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 68 de las Normas Académicas de la Educación Superior, estipula que: “Los Centros que establezcan períodos intensivos deberán reglamentarlos, cuidando siempre de programar en ellos, actividades que se adecuen metodológicamente a tal duración, con igual o superiores condiciones de desarrollo que en los períodos regulares”. **CONSIDERANDO:** Que es una necesidad ejecutar, en la Modalidad de Educación a Distancia de la UPNFM, el período académico extraordinario que permita ampliar las oportunidades educativas de los estudiantes del Plan de Estudios

1994; a fin de garantizar la culminación de dicho plan en el año 2015. **POR TANTO, EN EL USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** 1.- Aprobar la propuesta del período académico extraordinario para los años 2011 al 2015 en la Modalidad de Educación a Distancia en: Campus Central de Tegucigalpa, Centro Universitario regional de San Pedro Sula, Centro Universitario Regional de La Ceiba, subse de Gracias, Lempira y subse de Nacaome, Valle; conforme a la demanda, seguimiento y fortalecimiento al desgaste del Plan de Estudios 1994. 2.- Aprobar que en el período académico extraordinario, la atención será únicamente para las asignaturas de formación pedagógica y especialidad, exceptuando Didáctica Especial, Seminario de Educación y Práctica Docente. 3.- Autorizar al Consejo Académico, la organización y planificación académica, administrativa y presupuestaria de los recursos. 4.- Elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados, en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la solicitud de aprobación para la implementación de período extraordinario 2011-2015, en la modalidad de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 17 de noviembre, 2011. Firma y Sello.”

Después de escuchar el documento anterior, el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2487-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de autorización para período extraordinario intensivo para el Centro de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; **CONSIDERANDO:** Que se ha acompañado el escrito de petición de los documentos copia de testimonio de la Escritura Pública No.367 del Poder Especial para Pleitos. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de autorización para período extraordinario intensivo para el Centro de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**DÉCIMO
QUINTO:**

PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA OR-DES-A-561-08-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE

CONTADURÍA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).

La Secretaría del Consejo procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada **OR-DES-A-561-08-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, misma que a la letra dice:

“OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC. A- OR-DES-561-08-2011. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada ampliada en atención al Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de la creación y funcionamiento del plan de estudios del carrera de Contaduría Pública en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. **II. ANTECEDENTES.** La Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, basado en el estudio diagnóstico realizado en el contexto empresarial, identificó la necesidad de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública en el grado de Maestría en la modalidad de educación virtual y presencial, llegando a la conclusión de que la carrera en cuestión, posee suficientes indicadores que muestran la necesidad de la carrera, debido a lo anterior, las autoridades de UNITEC, a través de su personal técnico docente logran elaborar el plan de estudios y el expediente de vida de la planta docente para la carrera y a su vez presentar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública en el grado de Maestría ante los organismos correspondientes. El 11 de diciembre de 2009, el Consejo de Educación Superior dio por recibida la solicitud creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública en el grado de Maestría en la modalidad presencial y virtual, y delega al Consejo Técnico Consultivo la emisión de dictamen correspondiente y a la Dirección de Educación Superior emitir la opinión razonada. El 27 de abril 2010, El Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria recibió y dio lectura al dictamen de la comisión delegada para valorar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de postgrado en Contaduría Pública en el grado de Maestría de UNITEC en la modalidad presencial y a distancia, en el que sobresalen un conjunto de observaciones de mejora, y la recomendación para que el Consejo de Educación Superior apruebe la solicitud, siempre y cuando la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de la observaciones planteadas por la comisión responsable del dictamen. En el mes de marzo de 2011, la Dirección de Educación Superior emite observaciones y recomendaciones y las remite a UNITEC. El 7 de julio del año 2011 la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, presenta la nueva versión de documento ajustado de acuerdo a las sugerencias y observaciones de mejora incorporadas tanto del Consejo Técnico Consultivo, la unidad Académica de la UNAH y de la Dirección de Educación Superior. El 8 de Julio 2011 la Dirección de Educación Superior verifica que se hayan incorporado las observaciones del Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, de esta revisión se plantea la necesidad de que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, incluya en el plan de estudios ajustado, la caracterización de la modalidad de educación virtual con todos los recursos disponibles que respaldarán la solicitud de apertura y funcionamiento del plan bajo las dos modalidades. El 12 agosto en sesión ordinaria el Consejo de Educación Superior, deja en suspenso la aprobación de la solicitud del plan de estudios de Contaduría Pública en el Grado de Maestría de UNITEC, debido a una serie de observaciones de aspectos de verificación de las condiciones mínimas necesarias tanto tecnológicas y materiales para el desarrollo de la modalidad virtual, sumado a esto también se cuestionó que el recurso humano docente, el cual no presentada la documentación que demostrará que poseen la especialidad en Contaduría Pública a nivel de maestría como mínimo, y que las referidas a postgrados eran en áreas afines, de igual forma se cuestionó la fundamentación teórica en la parte de doctrina pedagógica, aduciendo que el planteamiento es muy genérico y que no se ajusta al nivel de educación superior, se suma a lo anterior algunas observaciones relativas al cálculo de horas prácticas y su relación con las

unidades valorativas que no estaban conforme a la normativa de educación superior. El 18 de agosto del 2011, una Comisión representada por personal de la Dirección de Educación Superior y de la Dirección de Innovación Educativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, realizaron visita de observación para constatar la capacidad instalada, para el desarrollo de la maestría en forma virtual, esta comisión constató que la Universidad Tecnológica Centroamérica UNITEC, no contaba con todo el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la educación virtual. En el mes de noviembre de 2011, nuevamente la Dirección de Educación Superior, recibe de la Universidad Tecnológica de Honduras UNITEC, la última versión del plan de estudios con la descripción ampliada de la modalidad de educación virtual en la que se desarrollará la carrera con la exposición de los recursos físicos, materiales con los que cuenta para tales efectos, así como también un plan para la implementación de la carrera de Contaduría Pública en la modalidad virtual. El cual fue revisado en la primera semana de diciembre. En el mes de diciembre de 2011, la Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada ampliada, para su presentación en la sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior a realizarse en el mismo mes.

III. CARACTERIZACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA CARRERA EN CONTADURÍA PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:	Maestría en Contaduría Pública
CÓDIGO:	M-24
MODALIDAD:	Presencial y Virtual
DURACIÓN DE LA CARRERA:	8 Periodos Académicos
DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO:	11 Semanas
NÚMERO DE PERÍODOS AL AÑO:	4
UNIDADES VALORATIVAS:	54
NÚMERO DE ASIGNATURAS:	19
GRADO ACADÉMICO:	Maestría
ACREDITACIÓN:	Máster en Contaduría Pública
FECHA DE CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO:	2011

IV. OBJETIVOS DEL PLAN. Objetivo General. a) Formar profesionales del área **contable-financiera** que participen activamente en el desarrollo económico y social del país, que posean valores, espíritu emprendedor y pensamiento crítico para entender la realidad nacional, regional e internacional en la que se desenvuelven. b) Formar profesionales con alta capacidad técnica y científica **contable-financiera** que aporten a la organización en la que laboran o generen su propio empleo para contribuir a la generación de fuentes de trabajo. **Objetivos Específicos a)** Iniciar a los profesionales en los fundamentos y conceptos básicos que ubican a la Contabilidad en sus expresiones de información y control, en el contexto del conocimiento científico, la historia del pensamiento humano y la evolución de la sociedad, facilitando el análisis contable con un sólido fundamento teórico y sentido ético. b) Formar a los profesionales desde un abordaje multidisciplinario en los aspectos relativos a su entorno económico y social, su relación con las finanzas y la teoría de las necesidades de información de los diversos agentes que componen su campo de estudio y aplicación, facilitando el desarrollo contable. c) Brindar las herramientas conceptuales y procedimentales necesarias para desarrollar alternativas contables en materia de abordaje del conocimiento contable y la realidad objeto de conocimiento de la contabilidad, permitiendo la construcción de alternativas de información y control en las organizaciones. d) Identificar los elementos que definen la proyección contable en términos de modelos contables, sistemas de tributación y tecnologías de información que permitan el anclaje del conocimiento contable con la realidad. e) Formar profesionales integrales que puedan aplicar los principales conceptos, normas, principios, procesos, técnicas y prácticas contables-financieras en los diferentes ámbitos que integran el plan de estudios: contabilidad, administración, recursos humanos, finanzas, pensamiento estratégico, generación de oportunidades e ideas de negocios, entorno económico a

nivel micro y macro, sistemas, empleo de tecnología y otros. f) Formar profesionales capaces de analizar en forma integral y estratégica la información contable y financiera más relevante de una empresa o agente económico, para desarrollar eficientemente los procesos de toma de decisiones. g) Formar individuos capaces de ejercer su profesión en cualquier ámbito local, regional o internacional, aplicando las normas internacionales de información financiera. **Listado de Asignaturas Núcleo Propedéutico.** Este núcleo comprende tres asignaturas, necesarias para que los participantes tengan un mismo perfil de ingreso en disciplinas fundamentales para el estudio del Postgrado. Por estas asignaturas no se acreditan unidades valorativas.

Núcleo de Postgrado

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V.	PRE-REQUISITO	HORAS TEÓRICAS	HORAS DE TRABAJO INDIVIDUAL	HORAS PRÁCTICAS
NP-002	Estadísticas en las Organizaciones	0	NINGUNO	3	9	1
NP-008	Globalización y Profesión Contable	0	NINGUNO	3	9	1
NP-009	Ética y profesión Contable	0	NINGUNO	3	9	1
	UNIDADES VALORATIVAS				27	3

4.2.2 Núcleo de Postgrado

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V.	PRE-REQUISITO	HORAS TEÓRICAS	HORAS DE TRABAJO INDIVIDUAL	HORAS PRÁCTICAS
DE-112	Contabilidad Gerencial	3	Núcleo Propedéutico	3	9	1
MCT-101	Normas Internacionales de Información Financiera I	4	Núcleo Propedéutico	4	12	1
E-113	Sistemas de Gestión de Información	3	Núcleo Propedéutico	3	9	1
MCT-102	Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	3	Núcleo Propedéutico	3	9	1
MCT-103	Normas Internacionales de Información Financiera II	4	MCT-101 Normas Internacionales de Información Financiera I	4	12	1
MCT-104	Normas Internacionales de Auditoría	3	Núcleo Propedéutico	3	9	1
MCT-105	Sistema Tributario Nacional e Internacional	3	MCT-102 Estructura Y Funcionamiento del Sistema Financiero	3	9	1
MCT-106	Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES	4	MCT-103 Normas Internacionales de Información Financiera II	4	12	1
MCT-107	Auditoría Operativa Y Administrativa	3	MCT-104 Normas Internacionales de Auditoría	3	9	1
DE-213	Dirección Financiera	4	MCT-102 Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero	4	12	1
DE-216	Estrategias Empresariales	3	Núcleo Propedéutico	3	9	1
MCT-201	Auditoría Interna y Evaluación de Gestión.	3	MCT-107 Auditoría Operativa Y Administrativa; MCT-104 Normas	3	9	1

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V.	PRE-REQUISITO	HORAS TEÓRICAS	HORAS DE TRABAJO INDIVIDUAL	HORAS PRÁCTICAS
			Internacionales de Auditoría			
DF-301	Evaluación Financiera de Proyectos y Valoración de Empresas	3	DE-213 Dirección Financiera	3	9	1
TTP-001	Trabajo de Tesis I	4	Haber aprobado 40 U.V.	2	6	8
MCT-202	Auditoría Forense	3	MCT-201 Auditoría Interna y Evaluación de Gestión.	3	9	1
TTP-002	Trabajo de Tesis II	4	TTP-001 Trabajo de Tesis I	0		8
	TOTAL UNIDADES VALORATIVAS	54		48	144	30

V. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN. Es destacable señalar que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, cuenta con los recursos necesarios en sus distintas dimensiones para la ejecución del plan, planta física, multimedios, recursos humanos y financieros, entre los que se pueden exponer tenemos: **Instalaciones de UNITEC.** Aulas espaciosas, bien iluminadas y dotadas con televisores, un computador con acceso a Internet, fax, teléfonos y tableros interactivos, centro de información y documentación: CRAI, hemeroteca, audiovisuales, laboratorio de computación, laboratorio de simulaciones, laboratorio de Audiovisuales, auditorio, centro del estudiante y cafetería, tienda estudiantil, enfermería, oficina y salas de sesiones, polideportivo, áreas verdes y estacionamiento. **Material y Equipo de UNITEC.** a) Libros de texto y de referencia. B) Vídeos y Software especializados. C) Fotocopiadoras. D) Equipo Computacional para profesores y alumnos con acceso a INTERNET. E) Equipo para Estudio de Televisión y Radio. F) Televisores. H) Videograbadoras. I) Pizarra electrónica. J) Data Show. K) Plataforma virtual. **Recursos Humanos.** El recurso humano disponible para el desarrollo de los contenidos de las diferentes asignaturas de la carrera, poseen la cualificación académica y experiencia, todos presentan títulos a nivel de postgrado debidamente reconocidos e incorporados en la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los docentes se les ha brindado formación pedagógica y actúan en consonancia con el modelo educativo definido en esta institución educativa. **Personal Docente de la Universidad Tecnológica Centroamericana para el núcleo propedéutico y asistencia en el nivel de postgrado en Contaduría Pública en el Grado de Maestría.**

PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA PARA EL NÚCLEO PROPEDEÚTICO Y ASISTENCIA EN EL NIVEL DE POST GRADO								
No.	Nombres	Estudios de Pregrado y Postgrado	Validación de títulos y grados		Registro de la UNAH	No. de colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S	Formación Pedagógica
			Reconocimiento	Incorporación				
1	Alejandro José Medina Molina	Lic. En Mercadotecnia Master en Dirección Empresarial	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2	Eduardo Jair López Zuniga	Lic. En Ciencias Jurídicas Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3	Erodita Maribel Alvarado Méndez	Lic. En contaduría pública Master en Dirección Empresarial	Si	Si	Si	Si	Si	Si
4	Francisco Humberto Aguilar	Lic. en Administración Bancaria Master en Finanzas	Si	Si	Si	Si	Si	Si
5	Fredis de Jesús Valladares Alvarado	Lic. en Contaduría Pública Master en Finanza	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	Gerardo Enrique Medina Enrique	Lic. en Ciencias Jurídicas Master en relaciones Internacionales y Comercio Exterior	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7	Jenny Margarita Sánchez Martínez	Lic. en Contaduría Pública Master en dirección Empresarial	Si	Si	Si	Si	Si	Si
8	Johana Elizabeth Flores Moncada	Lic. En economía Master en Administración de Empresas	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9	Marjorie Michelle Martínez Velasquez	Lic. En Comercio Internacional Master en Administración de Proyectos	Si	Si	Si	Si	Si	Si
10	Reina Carlota Ilovo	Lic. En Mercadotecnia Master en Mercadotecnia	Si	Si	Si	Si	Si	Si
11	Reynel Enrique López	Lic. En comercio internacional Master en Economía	Si	Si	Si	Si	Si	Si
12	Yenny Elizabeth Andrade Alvarez	Lic. En Administración Industrial y de Negocios Master en Administración de Empresas	Si	Si	Si	Si	Si	Si

FACULTAD DE POSTGRADO 1. Decano: Marlon Brevé 2. Jefe de Postgrado SPS: Abel Salazar, Jefe de Postgrado TGU: Jessy Ayestas **VI. CONCLUSIONES. 1.** Dadas la observaciones en la sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior con fecha 2 de agosto del 2011, y la acción de dejar en suspenso, la aprobación de la creación y funcionamiento de la maestría en Contaduría Pública de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, basadas en observaciones que fueron consideradas como válidas por la mayoría del Consejo de Educación Superior, esta Dirección elaboró esta Opinión Razonada ampliada, de acuerdo a las respuestas recibidas por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la nueva versión de la documentación presentada (plan de estudios), y de la Comisión Técnica responsable de la verificación de las condiciones básicas para el funcionamiento de la modalidad virtual en el informe elaborado, Comisión especializada integrada por representantes de la Dirección Innovación Educativa de la UNAH y de la Dirección de Educación Superior. 2. La Dirección de Educación Superior constató que en la nueva versión del plan de estudios se subsana los aspectos de forma y de fondo relativos a los fundamentos de Doctrina Pedagógica, con un planteamiento ajustado al nivel de educación superior, y a su vez el planteamiento de Unidades valorativas y

horas prácticas por tanto concluye que en este sentido se ajustó el plan. 3. En cuanto a los aspectos de la planta de docente, la Dirección de Educación Superior contrastó los perfiles y títulos de los profesores y concluye que están relacionados con los objetivos y las asignaturas expuestas en el plan, y no necesariamente deben ostentar la maestría en Contaduría, se tomó en consideración a la vez que no hay en el país una maestría en este campo, por lo que de ejecutarse y aprobarse serían los primeros en el país con este título. 4. Considerando que por sentido común se debe pensar que los profesores que faciliten una maestría de Contaduría Pública, deben ostentar el título de máster en la misma carrera, se concluye que como UNITEC está adscrita a la Red Lauret, debe fortalecer este programa con profesores extranjeros invitados que se pueda considerar como visitantes. 5. La Dirección de Educación Superior, concluye que el nombre de la maestría es sugestivo, y está íntimamente relacionado con los objetivos y las asignaturas que se exponen en el plan. 6. Observado el informe de la Comisión Técnica de verificación, que realizó la visita a las instalaciones de UNITEC, y conocidas sus observaciones, además de la lectura al plan de desarrollo de la carrera remitido por UNITEC con fecha 13 de diciembre de 2011, la Dirección de Educación Superior concluye que la Universidad Tecnológica Centroamericana, no posee hasta el momento todas las condiciones básicas necesarias para iniciar con el funcionamiento de la maestría en la modalidad virtual, debiendo cumplir con lo que se expone en plan remitido a la Dirección de Educación Superior. 7. Emendadas las debilidades de la documentación presentada, y atendiendo la solicitud de la creación y funcionamiento de la maestría de Contaduría Pública en la Modalidad presencial, la Dirección de Educación Superior concluye expresando que la Universidad Tecnológica Centroamericana, cumple con todos los requisitos exigidos por la ley. 8. Por actividad realizada de verificación, se ha constatado el esfuerzo por parte de las autoridades de UNITEC, para cumplir con las observaciones de mejora, al diagnóstico, el plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública en el grado de maestría, y al expediente de vida de los docentes, documentación que ha sido mejorada a partir de las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior. 9. El resto de contenidos incluidos en el plan de estudio satisface la claridad, coherencia y definición de los puntos incluidos en la guía de elaboración de planes de estudio. 10. Respecto a los ámbitos de ejecución de la maestría, por la dimensión de la muestra de la población de informantes que cubre empresas de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, así como la homogeneidad de la población informante y de las necesidades de éstas, además de ser una oferta educativa única en el grado de Maestría en el país y por la capacidad instalada en UNITEC en las distintas regiones del Honduras antes citadas, se concluye que la creación y funcionamiento de esta carrera en la modalidad presencial, sea en las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. **VIII.RECOMENDACIÓN 1.** Por todo lo expuesto en las conclusiones anteriores, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública en el grado de Maestría en la modalidad presencial, para ser desarrollada en las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. 2. Aprobar solo la creación del plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública en el grado de Maestría en la modalidad virtual, en las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. 3. La autorización del funcionamiento de la modalidad virtual dependerá de los resultados de los avances del plan de desarrollo propuesto, que deberá presentar UNITEC.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre de 2011. **MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA. DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR. RN/MV.**”

Después de conocer el documento anterior, el Consejo de Educación Superior, acuerda emitir el siguiente:

ACUERDO No. 2488-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de diciembre de 2009, el Consejo de Educación Superior dio por recibida la solicitud creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamerica, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido la Opinión Razonada Ampliada **OR-DES-A-561-08-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior No. **OR-DES-A-561-8-2011**, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública, presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública en el grado de Maestría en la modalidad presencial, para ser desarrollada en las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. **TERCERO:** Aprobar solamente la creación de la carrera de Contaduría Pública en el grado de Maestría en la modalidad virtual, en las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y posponer la autorización del funcionamiento hasta que UNITEC demuestre los avances del plan de desarrollo propuesto. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para efectos de Ley. **QUINTO:** Proceder al registro del Plan de Estudios correspondiente. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No.475-206-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-572-12-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).

La Secretaría del Consejo procedió a dar lectura al Dictamen No. **475-206-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-572-12-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas

al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., mismos que a la letra dicen:

“DICTAMEN No. 475-206-2008.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1961-214-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 214 de fecha 18 de diciembre de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán:**

A) DATOS GENERALES DE LA CARRERA	PÁG.	OBSERVACIONES
Créditos: 204 U.V. Carrera: Ingeniería en Mecatrónica Grado: Licenciatura Duración: 17 períodos de 11 semanas cada uno Asignaturas: 63 Fecha de solicitud de aprobación: Agosto 2005 Solicitud de reforma: Diciembre 2008		Debe ser Índice en lugar de Datos Generales de la carrera. Las Normas Académicas de Educación Superior tipifican para una Licenciatura el rango de 160 UV a 180 UV y este Plan tiene 220. Las once semanas de cada período académico deben ser de plena actividad académica, libres de feriados y períodos de matrícula y no recortarlos cuando haya feriados comprendidos en el período, se deben revisar estos aspectos.
B) MARCO TEORICO	PAG.	OBSERVACIONES
1) Justificación de la carrera 2) Fundamentación Filosófica-Educativa 3) Análisis de la situación social, política y económica del país.		Cumple con estos requisitos de un Marco Teórico para una propuesta de Plan de Estudios.
C) PLAN DE ESTUDIOS	PAG.	OBSERVACIONES
1) Objetivos Generales 2) Objetivos Específicos 3) Asignaturas de Formación General		Solo hay un objetivo general. Como es un Plan de Estudios es recomendable escribir más de un objetivo general, los objetivos deben ser congruentes con el perfil de formación. El Art. 87 de las Normas Académicas de Educación Superior establecen que además de Español, filosofía, Sociología e Historia de Honduras, deben haber al menos 3 cursos optativos: uno del área de ciencias naturales, otro del área de la salud y el otro de arte. Las clases generales no deben tener requisitos.
6) Asignaturas de Formación Específica		Se deben contemplar en el Plan de Estudios asignaturas de neumática e hidráulica. Un solo curso de Máquinas Herramientas se queda muy corta para esta ingeniería. Siendo el Dibujo Técnico el lenguaje por excelencia de la industria, con un solo curso de Dibujo Técnico el egresado tendría problemas para comunicarse a través de este lenguaje.
9) Flujograma de la carrera		Se recomienda revisar bien los nombres y códigos de las asignaturas, así mismo agregar el requisito y el número de horas semanales de clase.
D) DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS	PAG.	OBSERVACIONES
1) Nombre 2) Código 3) Unidades Valorativas o Créditos 4) Requisitos 5) Horas Totales 6) Programa sintético (Propósito, contenido, metodología, y		A los programas de asignatura les falta la descripción de curso y debería tener al menos tres objetivos generales. En algunos programas el número de horas clase no corresponde a los créditos. El número de horas clase se deduce de los créditos.

evaluación)		No debe haber horas fraccionarias de clase en la semana. Debe revisarse cuidadosamente los códigos de asignatura y los nombres de las mismas, así mismo revisar que el número total de créditos sea igual en todas las instancias.
E) TABLAS DE EQUIVALENCIAS	PAG.	OBSERVACIONES
1) Equivalencias		Se apegan a las Normas Académicas e institucionales.
2) Exámenes por suficiencia		Debe hacerse un estudio sobre que asignaturas pueden cursarse por suficiencia, más que establecer un porcentaje.
F) RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN	PAG.	OBSERVACIONES
1) Humanos 2) Materiales 3) Aulas 4) Laboratorios 5) Medios Didácticos		Todo en orden, aunque habría que ver la posibilidad de elevar la formación de los docentes a nivel de maestrías o doctorados.
G) REQUISITOS DE INGRESO	PAG.	OBSERVACIONES
Perfil de Ingreso		No aparece declarado el perfil de ingreso de los aspirantes. El título de Educación de Diversificado debe ser reconocido por el Consejo de Educación Superior.

Universidad de Defensa de Honduras:

REFERENCIA EN DOCUMENTO	PAGINA	COMENTARIOS	OBSERVACIONES
PORTADA	1	Presentado conforme a Ley	Ninguna
CONTENIDO	2	El numeral 5.3 esta repetido, reparar el 5.3.1	Revisar y corregir
DATOS GENERALES DE LA CARRERA	4	Presentado conforme a Ley	Ninguna
I. INTRODUCCION	5	Presentado conforme a Ley	Ninguna
II. MARCO CONCEPTUAL	7	Presentado conforme a Ley	Ninguna
2.1 Fundamentación de la carrera	9	Este numeral no aparece, además en la pág. 9 aparece Fundamentación teórica con el numeral 3.3 el cual no es coincidente	Revisar y corregir
2.2 Fundamentación Filosófico-Educativa	9		
2.2.1 Misión	9	Presentado conforme a Ley	Ninguna
2.2.2 Visión	11	En la pág. 12 indica alianzas con universidades y redes, presentar documentación de dichas alianzas	Revisar y completar
2.2.3 Concepción Educativa	12	Presentado conforme a Ley	Ninguna
III. PERFIL PROFESIONAL	14	Presentado conforme a Ley	Ninguna
3.1 Conocimientos	16	Aparece como 4.1	Corregir
3.2 Actitudes y Valores	18	Aparece como 4.2	Corregir
3.3 Habilidades y Destrezas	18	Aparece como 4.3	Corregir
IV. ESTRUCTURA DEL PLAN	20	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.1 Objetivos del Plan	21	Aparece un numeral 5.1 Misión del Programa	Corregir
4.1.1 Objetivos Generales	21	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.1.2 Objetivos Especificos	21	Presentado conforme a Ley	Ninguna

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

		Ley	
4.2 Listado de Asignaturas	22	Revisar 4.2.2	Revisar y corregir
4.2.1 Asignaturas de Formación General	22	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.2.2 Asignaturas de Formación Específica	22	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta en el listado Química General, Programación de Sistemas (Revisar si debe ser Programación para Ingeniería, dado que en el Flujograma aparece diferente, pero si aparece en Syllabus) y Sensores y actuadores. ➤ Aparece Programación para ingeniería que no corresponde al Plan ➤ Las asignaturas de Ofimática I, II y III aparecen con 0 U.V. y en Syllabus se le asigna 1 U.V. 	Revisar y realizar las modificaciones
4.2.3 Asignaturas Remediales	25	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.3 Asignaturas Electivas	25	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.3.1 Electivas de Formación General	25	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.3.2 Electivas de Formación Específica	26	Se considera que para MEC-601, el requisito deberá ser SEL-306, para MEC-602, SEL-306; y para MEC-603 no existe en este Plan.	Revisar y Modificar
4.3.3 Talleres de Competencias	26	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.3.4 Idiomas Electivos	26	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.4 Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos	28	Existe inconsistencia entre este numeral y el numeral 4.5 en cuanto a la cantidad de U.V. necesaria para cursar la asignatura de Proyecto Fase I	Revisar y Modificar
4.5 Flujograma	33	Ver 4.4	Ver 4.4
4.6 Descripción mínima de asignaturas	35	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En la pág. 39 corregir la cantidad de horas por semana. ➤ Corregir el numeral 3 del contenido en pág. 41 ➤ En general revisar que la bibliografía este completa con tres citas y con edición, editorial y año de publicación. Si Ofimática I, II y III tiene 1 U.V. realizar las enmiendas en donde corresponda. Algunos syllabus no incluyen los tres objetivos solicitados pro asignatura. 	Revisar y realizar las modificaciones

4.7 Requisitos de Graduación	153	Presentado conforme a Ley	Ninguna
V. ADMINISTRACION DEL PLAN	154	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.1 Equivalencias	154	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.2 Normas de Transición	154	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.3 Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante examen de suficiencia	157	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.4 Recursos para la Ejecución	157	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.4.1 Recursos Humanos	158	Presentado conforme a Ley	Ninguna

Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 1. actualización de la fundamentación 2. Modificación de laboratorios de informática reagrupándolos en tres bloques: Ofimática I, II, III. 3. Modificación de unidades valorativas 4. Modificación de número de asignaturas 5. Ampliación de la oferta de idiomas: Inglés, francés italiano, portugués y mandarín. 6. Reubicación de asignaturas en los períodos académicos y la consecuente redefinición de los requisitos.

Observaciones. En la descripción mínima de asignaturas, como Física II, Programación, Diseño de Sistemas Lógicos I, Transformadores y Motores eléctricos, Microprocesadores I y sistemas Mecatrónicos, se presentan clases con 0 horas prácticas semanales, pero en la metodología de enseñanza aparecen laboratorios. Fortalecer el área de Programación, incluyendo en esta secuencia la asignatura o contenido de Análisis Numérico. En el área correspondiente a Mecánica de Sólidos no se identificaron contenidos sobre elementos de Máquinas. El contenido de la Asignatura Procesos de Manufactura se expone de forma muy general no se describe la bibliografía de apoyo. A pesar de que Física II abarca temas relacionados con Termodinámica consideramos que el contenido del programa de Termodinámica esta muy cargado para profundizarlo en un solo programa. No se presentan listados de asignaturas que pueden ser aprobados pro suficiencia ni los requisitos para presentar dicho examen. Para hacer correctamente los trámites de equivalencia es necesario presentar los temarios de cada clase más desarrollados, preferiblemente con las jornalizaciones respectivas. En la sección de “Materia y Equipo” no presentan ningún equipo para la ejecución de los laboratorios correspondientes. Se presentan algunos errores de escritura como por ejemplo. En el flujograma se inicia con LCC Ofimática II, cuando debería ser LCC Ofimática I. En el período académico XVII se coloca un subtotal de 16 UV, cuando en realidad son 4UV. En el contenido de Maquinas y Herramientas se repite el tema Máquinas Esmerilizadoras.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. 1. En la carátula verificar si corresponde al año 2007. 2. Pág. 9 revisar numeral 3.3 Fundamentación teórica: El hombre la tecnología. 3. Pág. 158 numeral 5.3.4 recursos Humanos. Revisar en correspondencia a la tabla de contenidos del documento. 4. Se recomienda hacer una revisión general en cuanto a la numeración del documento presentado. 5. Se sugiere de revisar el listado de recursos humanos (valorar la necesidad de incluir los profesionales en todas las áreas).

Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. 1. Uno de los objetivos específicos del plan es formar ingenieros en Mecatrónica con sólidos conocimientos de las distintas disciplinas fundamentales que permitan su inserción en el mercado de investigación y diseño de nuevas tecnologías, se sugiere incorporar dentro de la lista de asignaturas específicas materias como: Métodos de investigación científica y proyectos de investigación en tecnologías

de la Mecatrónica. 2. Dentro de las asignaturas de formación específica se sugiere incluir una materia dedicada a la inteligencia artificial, no incluida en la malla curricular. En la asignatura IND419 Manufactura Automatizada I, se sugiere enfatizar más sobre la automatización de los procesos de manufactura y la planeación, programación y control de la manufactura automatizada. El tema introducción a la manufactura debería ser una materia introductoria más completa. 3. La asignatura IND513 Regulación Electrónica contempla dentro de su contenido una parte de introducción a la electrónica general en varios cursos anteriores, debe suprimirse la introducción indicada e iniciar directamente con introducción a los sistemas de control secuencial y circuitos lógicos utilizando reveladores. 4. La asignatura MEC402 Diseño Mecatrónico plantea un contenido muy amplio que, por su completitud debería desarrollarse en dos asignaturas: Una introducción a la Mecatrónica y otra específica para el Diseño Mecatrónico. La Introducción a la Mecatrónica deberá incluir los conceptos básicos que la definen, sus disciplinas, las aplicaciones de los sistemas mecatrónicos, los microcontroladores como elementos de control, y la programación de microcontroladores. La siguiente materia propuesta como Diseño Mecatrónico deberá iniciar con los principios de diseño de los sistemas mecatrónicos a microprocesadores, la determinación de los requerimientos específicos y los procesos basados en microprocesadores, etc. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Tegucigalpa, MDC., 25 de marzo, 2008. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON PRESIDENTE.**”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.OR-DES-572-12-11 Índice Básico

<i>I. Introducción</i>	3
<i>II. Antecedentes</i>	4
<i>III. Características de la Carrera</i>	6
<i>IV. Justificación y Objetivos de la Reforma</i>	7
<i>V. Marco Teórico</i>	29
<i>VI. Recursos para la Ejecución del Plan</i>	24
<i>VII. Análisis de Resultados</i>	33
<i>VIII. Conclusiones</i>	53
<i>IX. Recomendaciones</i>	57
<i>X. Anexos (Observaciones de la DES; Informe de Campo; Fotografías)</i>	58

1. **INTRODUCCION.** En el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención

a las responsabilidades que le competen en cuanto a la reforma al plan de estudio de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamérica, se llevó a cabo la revisión de la reforma al plan de estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del consejo de educación superior, se presentan en esta opinión razonada. Esta Opinión Razonada está estructurado en un documento, que presenta los siguientes acápite: *aspectos introductorios*; además de ocho (7) capítulos: el segundo, corresponde a los *ANTECEDENTES*, donde básicamente se narra la cronología de hechos relacionados con el procesos de análisis y elaboración de la Opinión Razonada; el tercero, presenta las *CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA*; el cuarto Capítulo, es donde se hace la *Justificación* y objetivos de la reforma; habla de los Objetivo General y Específicos de la Carrera de Ingeniería Agronómica; El Quinto describe los Recursos para la ejecución del plan que incluye el recurso docente y los recursos materiales, El Sexto presenta el *Análisis de Resultados*, y cómo se procede a analizar, comparar y correlacionar gabinete y campo de cada uno de estos documentos con las visitas e inspecciones de campo y de laboratorio, así como toda aquella indagación relacionada con el enriquecimiento de la Opinión definitiva, y en éste está el análisis de la toda información primaria del expediente. El Séptimo capítulo, *Conclusiones*; y, el Octavo, las *Recomendaciones*. Asimismo, un último apartado para *Bibliografía* y *ANEXOS*. El plan reformado presenta los cambios: de 17 periodos académicos (plan 2005) a 19 periodos académicos en el plan nuevo. Y Cambia de 206 unidades valorativas(plan 2005) a 252 Unidades Valorativas (plan nuevo). Y de 68 asignaturas (plan 2005) a 72 asignaturas (plan nuevo). El perfil del egreso con este nuevo plan será enfocado al énfasis a las pequeñas, medianas y grandes empresas privadas y gubernamentales, que requieren de personal calificado en el área de mecatrónica, en la que se pondrá a disposición el quehacer científico y tecnológico, con motivación y liderazgo a través de diseños de productos mecatrónicos y automatización y robotización de procesos industriales. Los objetivos del plan van encaminados a preparar profesionales en el área de mecatrónica apoyado en teorías científicas y medios tecnológicos, electrónicos, informáticos, de automatización, robotización y control, considerando el contexto de la realidad nacional y mundial.

2. ANTECEDENTES. 2.1 El 23 de septiembre de 2005, mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior 1448-185-05, se aprobó la carrera de *Ingeniería Mecatrónica* en el grado de Licenciatura, con registro No. RP-264-05-06. 2.2. El 03 de noviembre del 2007, se presenta solicitud de aprobación a la primera reforma al plan de estudio de la *DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN MECATRONICA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA UNITEC*. 2.3 El 22 Y ABRIL de 2008, la DES recibe por parte de la VICERRECTORIA ACADEMICA /DIRECCION DESARROLLO CURRICULAR DE LA UNITEC, respuesta a observaciones emitidas por la *Universidad Tecnológica de Honduras* al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en *Mecatrónica* en el Grado de Licenciatura de la UNITEC. 2.4. El 22 de abril del 2008 se remite los documentos de planes de estudio de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica con respuesta a observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo. 2.5. El 13 de septiembre de 2010, se solicita por parte de la vicerrectoría académica de la UNITEC, firmada por Ing. Fernando Peña, respuesta de la DES sobre los planes de estudio de Mecatrónica ingresado como solicitud de reforma. 2.6. El 13 de diciembre de 2010, la DES envía respuesta de Observaciones y Recomendaciones de la carrera de se envía Ingeniería en Mecatrónica en el Grado de Licenciatura de Código 1-05. 2.7. El 23 de junio del presente año el equipo técnico de la DES junto con la comisión de Ingeniería realizó la visita de observación a los laboratorios ubicados en las instalaciones de UNITEC. 2.8. El 13 de septiembre de 2011 se recibió de UNITEC las respuestas a observaciones enviadas por la DES el 13 de diciembre de 2010.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre: Ingeniería en Mecatrónica en el Grado de Licenciatura.	Nombre: Ingeniería en Mecatrónica en el Grado de Licenciatura.
--	--

Código: I-05	Código : I-05
Duración de la Carrera: 17 Períodos Académicos:	Duración de la Carrera: 19 Períodos Académicos
Duración del Período: 11 Semanas	Duración del Período: 11 Semanas
Número de Períodos al Año: 4	Número de Períodos al Año: 4
Unidades Valorativas: 206	Unidades Valorativas: 252
Número de Asignaturas: 68	Número de Asignaturas: 72
Estadio Académico: Licenciatura	Estadio Académico: Licenciatura
Acreditación: Título de Ingeniero (a) en Mecatrónica en el Grado de Licenciatura.	Acreditación: Ingeniero (a) en Mecatrónica en el Grado de Licenciatura.
Año de Creación y Aprobación del Plan de Estudios:	2005
Año de Primera Reforma:	2011

4. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN. 4.1. Justificación: Justificaciones Teóricas de Política. El proyecto educativo de Reforma de la Ingeniería en Mecatrónica de UNITEC promete contribuir al logro de los objetivos de Visión de País: *“Honduras será el país líder centroamericano en materia de servicios de logística y transporte, maquila, turismo y aprovechamiento sostenible de recursos naturales, generando energía, alimentos, minerales y derivados del sector forestal, como ningún otro país de la región, el emprendedurismo, la productividad y la calidad productiva serán parte del perfil cultural del hondureño promedio”.* Además para el desarrollo sostenible del país se deben de desarrollar las capacidades y potencialidades de la niñez, la adolescencia y la juventud para que el país enfrente los principales retos del desarrollo en un contexto globalizado.” Esta Universidad, ofrece formar profesionales que responda a los avances de la ciencia y la tecnología, asimismo con esta reforma del Plan de Estudios promete dar respuesta a las demandas del mercado global ya que las empresas necesitan profesionales dotados de herramientas de competitividad actual: *“UNITEC tiene como Visión ser reconocida en el 2015 como la mejor universidad de Centroamérica por su calidad educativa acreditada , el uso de tecnología de vanguardia y la formación de talento humano con enfoque local y global, tanto su visión y Misión están en sintonía con los objetivos de visión del país, su enfoque es contribuir al desarrollo del país, su Misión “Formar profesionales emprendedores capaces de trascender por sus competencias y valores, en un ámbito humano y tecnológico, para que contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad en la que corresponda desempeñarse”.* Por lo que la Universidad brinda profesionales con una formación académica que responda a los avances de la ciencia y tecnología, apoyando entidades tanto públicas como privadas, asimismo esta reforma del Plan de Estudios da respuesta a las demandas del mercado global ya que las empresas necesitan profesionales dotados de herramientas útiles para lograr resultados óptimos; por otra parte, están interesados en tener líderes, formados con conocimientos prácticos, creativos y de valores éticos y morales que contribuyan a la productividad del país.”

4.2 Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Reforma. En este apartado UNITEC, Considera que las diferentes organizaciones y empresas requieren de personas con pensamiento versátil, que puedan ofrecer opciones y soluciones factibles, y contribuyendo a la generación de empleo, y al impulso de la educación tecnológica, y del sector manufacturero e industrial: *“El ambiente laboral de los ingenieros será el de industrias basadas en el conocimiento, en el cual las economías de escala y la automatización no garantizarán la sobrevivencia, se requiere de*

ambientes de innovación rápida y calificada, se demanda un constante aumento de productividad y trabajo en equipo, las empresas, organizaciones, tanto del sector privado como público y el país en general tienen la necesidad de profesionales capacitados con conocimientos actualizados para hacer frente a los cambios que la adopción de los estándares internacionales trae y traerá consigo.” “Por tal razón la reforma al Plan de Estudios de la Ingeniería en Mecatrónica ha tomado como prioridad la actualización de contenidos de asignaturas, sustituir unas asignaturas por otras, implementar nuevas asignaturas para poder hacer frente a los avances de la ciencia, tecnología y globalización. El egresado de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica obtendrá conocimientos, habilidades, y actitudes para desempeñarse en el sector público o privado, industrial, comercial, automotriz, en la industria de productos electrodomésticos, productos biomédicos, manufactura automatizada, robótica, industria de transformación de (cemento, plástico, acero, vidrio, refinerías), industria de alimentos (embotelladoras, procesadoras, lácteos, emparadoras, destiladoras), sector agropecuario, sector textil, salud, educación, centros de investigación y desarrollo, despachos de consultoría empresarial, entre otros, como también podrá hacer ejercicio libre de su profesión, consultor, e Ingeniero de campo”.

4.3.JUSTIFICACIÓN POLÍTICA DE LA REFORMA

UNITEC presenta en este apartado los “hechos que justifican la reforma”: *La tendencia hacia una economía global ha obligado a las empresas a elevar su nivel de competitividad internacional. La creación de nuevas empresas de base tecnológica con conciencia del impacto social y ambiental, incremento de la productividad de las empresas, el mejoramiento de la calidad de sus productos y la reducción de sus costos de producción a través de la automatización de sistemas, la integración de tecnologías, y la innovación en el diseño y construcción de dispositivos y máquinas inteligentes. El desarrollo acelerado, en las últimas tres décadas, de la informática, la electrónica, la robótica y otras formas emergentes de tecnología nos está afectando económica, social, cultural y políticamente. Nuestros contextos deben ser atendidos por los ingenieros con criterios flexibles y creativos que permitan enfrentar este proceso de globalización. Del lado de la “demanda”, el crecimiento se ve impulsado por la penetración de las Telecomunicaciones y las Tics en todos los aspectos de la vida humana, en todos los sectores de la actividad económica y social en la administración pública, en la provisión de servicios y la gestión de infraestructuras públicas en la enseñanza y la expresión cultural en las emergencias. Del lado de la oferta, el crecimiento se ve impulsado por la rápida evolución tecnológica y mejora constantemente de la eficacia de los productos, sistemas y servicios existentes y que crea las bases para un flujo continuo de innovación en cada uno de los sectores.*

4.4.Justificación Económica de la Reforma. UNITEC, considera que *“La educación superior es un fenómeno eminentemente urbano”. “La concentración de la población en las grandes ciudades ha determinado la concentración de la matrícula de educación superior, por lo que el desarrollo futuro de estas será determinante en la evolución de la educación superior en las próximas décadas.”*(Sin embargo, este aspecto debe ser más esclarecido, dado que la educación superior no es única para un sector, sino del país en general, urbana, periurbana y rural.)

Se expone en este punto que la crisis económica incide en correcto proceso de planeación educativa del país: *“Desde una perspectiva del sistema nacional de educación superior y de los correspondientes sistemas estatales, es necesario estudiar de cerca las tendencias y proponer medidas hacia un mejor reordenamiento de la población en el territorio nacional. La crisis económica y la dificultad de contar con escenarios estables de crecimiento económico a mediano y de largo plazo, representa uno de los mayores retos para los procesos de planeación del sistema de educación superior. Las restricciones financieras inciden en los apoyos que el estado otorga a la educación superior, lo que dificulta la realización de procesos de transformación de corto y largo plazo, además al desarrollo de los programas y proyectos.”* En tal sentido, UNITEC, propone la evolución acelerada de nuevas tecnologías en la producción, y una necesidad cada vez mayor de formar recursos humanos acorde a estas nuevas tecnologías y así poder contribuir al apoyo del desarrollo económico y social del país: *“La reforma del Plan de Estudios de la Ingeniería en Mecatrónica incluye nuevas asignaturas en el área de*

Mecatrónica como en otras, con el objetivo de incrementar los conocimientos teóricos y prácticos y obtener una formación que contribuya a aportar soluciones a las necesidades de la industria y del país. 4.5. Justificación Social de la Reforma. Esta Universidad en su plan de Mecatrónica, sostiene que existen claras ventajas en el mundo de los procesos productivos con la incorporación de los nuevos avances tecnológicos de la Mecatrónica, misma que requiere de personal y mano de obra debidamente capacitada que enfrente estas nuevas tecnologías: *“Los avances tecnológicos en Mecatrónica a nivel mundial han ocasionado que los procesos productivos tiendan a disminuir en la necesidad de contar con personal operativo, demandando de mano de obra capacitada, la cual debe de enfrentar las nuevas tecnologías con conocimientos, criterios y creatividad, que los lleven no solamente a operar sino a crear, instalar, reparar y mejorar máquinas y equipos.”* “UNITEC responde a los avances tecnológicos siendo un agente importante en el desarrollo del País, por lo que su incorporación a los problemas empresariales y a los sectores industriales es un ejemplo de la verdadera función social que esta debe cumplir, la Universidad está consciente de su protagonismo en el desarrollo de empresas por lo que el presente programa brinda soluciones de acuerdo a las tendencias actuales de las tecnologías que integran la Mecatrónica.” *“La carrera de ingeniería en Mecatrónica de UNITEC tiene como objetivo central diseñar, desarrollar y explotar sistemas complejos mediante la aplicación integrada de las tecnologías en las áreas de diseño, instrumentación, control industrial, experimentación tecnológica, la electrónica, robótica y la computación aplicada.”* *“La evolución social que ha ocurrido después de la II guerra mundial, y el avance de la tecnología requiere que las universidades implementen desarrollos curriculares en el aprendizaje de la Mecatrónica y que actualicen los diferentes planes de estudio con los requerimientos que esa nueva sociedad exige, orientando los mismos, no solo al conocimiento, también a una sólida formación en valores morales y éticos.”* 4.6. Justificación y Objetivos Específicos de la Reforma, Según Cambios de las Asignaturas. Para cubrir esta justificación, UNITEC sostiene que ha coordinado alianzas internacionales, por ejemplo, con la *“red Laureate International Universities”*, en el que se pretende que el nuevo profesional, posea una visión global de su campo, en armonía con la cooperación técnica universitaria y profesional horizontal altamente competitiva. En sus propias palabras: *“La universidad ha realizado alianza con la red universitaria de prestigio mundial comprobada. La pertenencia de UNITEC a la red Laureate International Universities tiene honda repercusión, tanto en la dimensión filosófico-educativa, como en el campo de las realizaciones prácticas. Esto significa, primariamente, que la universidad ha tomado conciencia de que el profesional hondureño ha de formarse no sólo con un sólido enfoque local, sino también con una clara visión global, que le permita desarrollarse con propiedad a escala regional centroamericana, al igual que en el plano internacional, en el mundo globalizado en que le toca desempeñarse profesionalmente.”* *“Significa también la oportunidad de contar con la cooperación de un conjunto creciente de centros de educación superior de excelencia, en una saludable transferencia de conocimientos y tecnologías que ayudarán a superar las actuales brechas, al tiempo que permiten que ciudadanos hondureños puedan tener la experiencia de actuar en beneficio de otros, en el campo de la cooperación horizontal universitaria y profesional.”* 4.7. Síntesis de Aportes del Plan al Desarrollo del País. En este apartado el Plan pretende demostrar que una forma de contribuir al desarrollo del país es formando profesionales con amplios conocimientos de varias disciplinas en una sola; tal como la Mecatrónica: que es una composición de conocimientos de electrónica, mecánica, informática control y técnicas digitales de máquinas, y otras que la industria moderna exige de un nuevo tipo de profesional con otras competencias y una forma distinta de pensar a la tradicional. En tal posición UNITEC plantea. Ampliar. 5. CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO Unitec, según este plan de estudio, presenta un modelo pedagógico basadas en *el modelo educativo* y los aportes de enfoques educativos que contribuyen a precisar los aspectos formativos que realiza UNITEC en su conjunto, de cuyo significado, de acuerdo a la propuesta, se derivan su misión y visión institucional: *“El*

Modelo Educativo requiere de forma armonizada la determinación de las orientaciones pedagógicas y si estas responden a un diagnóstico situacional, e indican las redes conceptuales y el método como medio educativo a seguir de forma lógica para llegar a un fin, se convierte en el modelo pedagógico. El Modelo Educativo es la síntesis diagnóstica y conceptual que define y fundamenta las intencionalidades educativas más relevantes de UNITEC, el segundo: De acuerdo al documento presentado, El Modelo pedagógico de UNITEC se declara como “*constructivista*”. Este se ubica en una corriente epistemológica que hace énfasis ya no en la **enseñanza**, sino en el **aprendizaje**, es decir, en los progresos del estudiante más que en los conceptos dados por el docente. En sus propias palabras:

El modelo pedagógico es el conjunto coherente de definiciones y fundamentaciones basadas en el modelo educativo y los aportes de enfoques educativos que contribuyen a precisar los aspectos formativos que realiza UNITEC, derivados de su misión y visión.

“Dentro de este “modelo pedagógico”, se ubican autores como Piaget (1950), que se centran en el estudio del funcionamiento y el contenido de la mente de los seres humanos, en cambio para otros, el foco de interés se ubica en el desarrollo de dominios de origen social como el caso del constructivismo social de Vigotsky (1934), además para un tercer grupo, es indispensable ambos aspectos. Otros son más radicales (Glaserfeld, 1981, Maturana, 1997), quienes postulan que la construcción del conocimiento es enteramente subjetiva por lo que no es posible formar representaciones objetivas ni verdaderas de la realidad. El enfoque constructivista pone el énfasis en el rol de todo tipo de interacciones para el logro del proceso de aprendizaje (Cool, et.al. 1999: 34):

*“Esta teoría sostiene que el conocimiento no se descubre, se construye. Entendiéndose que el estudiante construye su conocimiento, a partir de su propia forma de ser, pensar e interpretar la información. Desde esta perspectiva el estudiante es un ser responsable que participa activamente en su aprendizaje”. De acuerdo a lo evaluado en este plan, UNITEC registra la aplicación de un modelo pedagógico constructivista: “El que permite formular determinadas preguntas nucleares para la educación y pueden ser contestadas desde su marco explicativo, articulado y coherente.” Los estudiosos de esta teoría como Delval, J. (2000), citado en Pimienta (2007: 7), plantean que: Dice UNITEC, **que el “constructivismo” es una posición epistemológica y psicológica y no una opción educativa¹**. Por lo que, según UNITEC, no debe confundirse con **“educación constructivista”**, ni tampoco con **“formación de conocimiento”**. Sino al “terreno de la práctica educativa” aprovechando los aportes de esta teoría. Así que de acuerdo al análisis de esta universidad:*

*“Las teorías constructivistas del aprendizaje han ejercido una influencia considerable y las voces a favor del método constructivista no sólo provienen del campo de la psicología, sino también de la filosofía, la antropología, la enseñanza de las ciencias: las matemáticas, entre otras y la tecnología educativa. Las posturas constructivistas del aprendizaje tienen implicaciones decisivas para la enseñanza; aun cuando hay varias interpretaciones de lo que significa la teoría constructivista (Pimienta (2007).” En suma, esta teoría según UNITEC, sostiene que el conocimiento no se **descubre** se **construye**. A partir de la propia forma de ser, de pensar y de interpretar la información. Por lo que el estudiante es un ser responsable que participa en su propio aprendizaje*

6.RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN. 6.1. Recurso Docente. Todo docente e instructores de campo ostentan al menos el título de licenciatura (o equivalente) y la mayoría tiene grado de postgrado a niveles de Maestría o Doctorado y son especialistas en el campo académico que enseña:

Tabla 1. Recursos Humanos

Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				Recon.	Incor.			
Alex Adelman Mejía Dubón	Ing. Electricista Industrial	M. en Finanzas	Pregrado: S	Si		CIMECH 662	12 años	Taller Séneca I UNITEC
			Posgrado: S					
David Fernando Mendez Oyuela	Lic En Matemática con Orientación en Ingeniería	M. en Matemática Educativa	Pregrado: S	Si		No 5360	3 años	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior.
			posgrado: N					
Francisco Salvador Barralaga Vásquez	Ing. Electricista Industrial	M. en Ciencias Físicas	Pregrado: S	Si		P-264	28 años	Taller Séneca I UNITEC
			Posgrado: N					
Ingrid María Rovelo Hernández	Ing. Química Industrial	M. en Finanzas	Pregrado: S	Si		CO02536	10 años	Taller Séneca I UNITEC
			Posgrado: S					
José David Zúñiga Varela	Lic. en Matemática.	-	Pregrado: S			No. 5879	5 años	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior.
	Ing. Electricista Industrial.		Posgrado: N					
José Elías Figueroa García	Ing. Electricista Industrial	M. en Administración de Empresas	Pregrado: S	si		C-677	17 años	Taller Séneca I UNITEC
			posgrado: S					
Julio César López Zerón	Ing. Civil	-	Pregrado: S	Si		No. 4363	3 años	Taller Séneca I UNITEC
Leandro Jesús Galo Mendoza	Lic En Matemática con Orientación en Ingeniería	-	Pregrado: S	Si		No. 6873	2 años	Taller Séneca I UNITEC
			-					
Mario Rolando Palma Guillén	Lic. En Economía	M. en Economía de los Recursos Naturales y del Medio	Pregrado: S	Si		No. 1232	5 años	Taller Séneca I UNITEC
			Posgrado: N					
Maritza Janeth Lagos Figueroa	Ing. Civil	M. Tecnología Geoambiental	Pregrado: S	Si		No. 1750	7 años	Taller Séneca I UNITEC
			Posgrado: N					
Marlon Javier Flores Ciliezar	Lic En Matemática con Orientación en Ingeniería	-	Pregrado: S	Si		No. 5369	7 años	Taller Séneca I UNITEC
			-					
Reinaldo Danilo Lozano Salinas	Ing. Industrial	-	Pregrado: S	Si		C-01731	9 años	Taller Séneca I UNITEC
			-					
Rene Antonio León Quant	Ing. Mecánico Industrial	M. en Ingeniería Mecánica	Pregrado: S	Si		C - 1314	10 años	Taller Séneca I UNITEC
			Posgrado: S					
Wilfredo Murillo López	Lic. en Matemática.		Pregrado: S	Si		No. 5368	3 años	Taller Séneca I UNITEC

Cantidad de Docentes según estudios de pregrado y posgrado			
pregrado	Cantidad	postgrado	Cantidad
Ing. Electricista Industrial	4	M. en Finanzas	2
Lic En Matemática con Orientación en Ingeniería	5	M. en Matemática Educativa	1
Ing. Química Industrial	1	M. en Administración de Empresas	1
Lic. En Economía	1	en Economía de los Recursos Naturales y del Medio	1
Ing. Industrial	1	Tecnología Geoambiental	1
Ing. Mecánico Industrial	1	en Ingeniería Mecánica	1
Ing. Civil	2	M. en Ciencias Físicas	1

5.1.1 ANÁLISIS DEL RECURSOS DOCENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

La UNITEC, para esta carrera de Mecatrónica presenta los recursos humanos (cuadro superior) que estará encargado de desarrollar esta licenciatura de Ingeniería en Mecatrónica en el grado de Licenciatura.

En conclusión la carrea de Mecatrónica no cuenta con PhD (DOCTOR); 8 Magister; 4 Ing. Electricista Industrial; 5 Lic En Matemática con Orientación en Ingeniería; 1 Ing. Química Industrial; 1 Lic. En Economía; 1 Ing. Industrial; 1 Ing. Mecánico Industrial; 2 Ing. Civil; para un total de 15 docentes, Para cubrir 72 asignaturas.

Ing. Electricista Industrial	4
Lic en Matemática con Orientación en Ingeniería	5
Ing. Química Industrial	1
Lic. En Economía	1
Ing. Industrial	1
Ing. Mecánico Industrial	1
Ing. Civil	2

De acuerdo al análisis realizado este personal cubre la totalidad de las asignaturas de esta carrera. Faltaría por esclarecer, sin embargo, el horario y nombre del catedrático por asignatura.

1.1. RECURSOS MATERIALES

6.2.1 Infraestructura y Equipamiento

ÁREAS VERDES	32,040
PLAZAS	1,457
ISLAS	1,039
CALLE	17,850
ESTACIONAMIENTO	18,790
ÁREA DEPORTIVA	3,040
ACERAS	1,093
EDIFICACIONES	5,969
TOTAL	81,278.00 m ²

El campus de UNITEC tiene una extensión de 81,279 m² que incluye áreas verdes (32,040 m²); plazas (1,357 m²); islas (1,039 m²); calle (17,850 m²); estacionamientos (18,790 m²); áreas deportivas (3,040 m²); Aceras (1,093 m²); Edificaciones (5,969 m²)

A continuación se presenta un detalle de la conformación de la infraestructura:

Canchas deportivas, 6.2.3. Salones de clase 6.2.4 Laboratorios técnicos 6.2.5 Servicios de Informática 6.2.6 Internet: 6.2.7 Infraestructura Informática: Menciona UNITEC que dispone de un portal de apoyo al aprendizaje (Blackboard) como herramienta de apoyo a las distintas redes.

6.2.1.1 Centro de E-Learning. Se trata de educación a distancia que une al docente y estudiante vía comunicación electrónica, virtual o por correo electrónico, facilitándole el acceso a información, así como la retroalimentación de la misma. Bajo el esquema de *E-learning* se amplía el uso de medios electrónicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje, apoyando el reforzamiento de las clases magistrales. Las facilidades multimedia permiten la combinación de hardware y software para integrar video, animación, audio, gráficos y textos para el desarrollo de presentaciones efectivas. A través del uso de esta tecnología educativa UNITEC espera que se logre un proceso enseñanza-aprendizaje más eficiente, efectivo y competitivo.

De acuerdo a la opinión razonada CEUTEC, UNITEC, informa que en este campo informático lo siguiente:

“Componente de infraestructura tecnológica y conectividad

1. Se informó que manejan la plataforma Moodle 2.1, en su versión estándar.
2. Todas las clases para todos las sedes a nivel nacional, tanto para Unitec como CEUTEC están instaladas en un solo DataCenter ubicado en las instalaciones del campus central de Unitec.
3. El Datacenter tiene capacidad de mantenerse en línea con planta eléctrica hasta por 7 días.
4. Se utilizan políticas de respaldo de información tanto propias de la institución como respaldos remotos terceros extranjeros.
5. La conectividad a internet tiene redundancia (al fallar un proveedor el servicio de mantiene usando a un proveedor alterno.

Componente de normatividad

6. Se presentó el reglamento académico general de UNITEC que incluye dos artículos referidos a la modalidad a distancia, uno relacionada con la definición artículo 13 y otro en relación al control de asistencia.

Impresión diagnóstica

Desde la visión tecno - pedagógica, El Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC, no presenta ninguna dificultad para ofertar asignaturas presenciales con el soporte de la plataforma Moodle como herramienta de apoyo a sus asignaturas, constituyendo la parte de infraestructura tecnológica y conectividad una gran fortaleza.

Para los servicios en B – learning o E – learning, y bajo los principios esenciales de estas modalidades educativas, muestra un nivel elemental de inicio, por lo que se deberá fortalecer la parte pedagógica en cuanto a desarrollos didácticos propios de esta metodología de enseñanza aprendizaje que tiene como columna vertebral la mediación pedagógica a través de materiales y recursos con una estructuración didáctica, que permiten al estudiante avanzar a su propio ritmo y ser un estudiante autónomo asistido por un profesor tutor a través de los medios de comunicación e interacción establecidos.

6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

6.1 Resumen de cambio realizado de acuerdo a nombres de asignaturas, objetivos, readecuación de contenidos, estrategias de evaluación y bibliografía.

MECATRÓNICA 2005			MECATRÓNICA 2011			
CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	OBSERVACIONES
MAT001	MATEMÁTICA NIVELATORIA	0	AT001	MATEMÁTICA NIVELATORIA	0	Se mantiene.
ESP001	ESPAÑOL NIVELATORIO		ESP001	ESPAÑOL NIVELATORIO	0	Se mantiene.
MAT101	INTRODUCCIÓN AL ÁLGEBRA	4	AT002	INTRODUCCIÓN AL ÁLGEBRA	0	Cambio por homologación de código y cero U.V.
ESP101	ESPAÑOL	4	SP101	ESPAÑOL	4	Se mantiene.
LCC001	LAB. PROC. DE PALABRAS	0	CC101	OFIMÁTICA I	0	Cambio por homologación.
LCC007	LAB. INTERNET	0				
LCC008	LAB. DE PRESENTACIONES	0				
LCC002	LAB. BAS. HOJA ELECTRO.	0	CC102	OFIMÁTICA II	0	Cambio por

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

MECATRÓNICA 2005			MECATRÓNICA 2011			
CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	OBSERVACIONES
LCC003	LAB. AVAN. HOJA ELECTRO	0				homologación.
LCC004	LAB. BAS. MANEJ. ARCH.	0	CC103	OFIMÁTICA III	0	Cambio por homologación.
LCC005	LAB. AVANZ. MANEJ. ARCH	0				
			MEC101	INTRODUCCIÓN A LA MECATRÓNICA	1	Agregada por recomendación de Docentes del área de Mecatrónica.
MAT102	ÁLGEBRA	4	102	ÁLGEBRA	4	Se mantiene.
SOC101	SOCIOLOGÍA	3	OC101	SOCIOLOGÍA	3	Se mantiene.
ING101	INGLÉS I	0	NG101	INGLÉS I	3	Homologación con las demás carreras.
ING102	INGLÉS II	0	G102	INGLÉS II	3	Homologación con las demás carreras.
ING103	INGLÉS III	0	NG103	INGLÉS III	3	Homologación con las demás carreras.
ING104	INGLÉS IV	0	NG104	INGLÉS IV	3	Homologación con las demás carreras.
			105	INGLÉS V	3	Homologación con las demás carreras. Programa EFL.
			NG106	INGLÉS VI	3	Homologación con las demás carreras. Programa EFL.
			107	INGLÉS VII	3	Homologación con las demás carreras. Programa EFL.
			108	INGLÉS VIII	3	Homologación con las demás carreras. Programa EFL.
MAT103	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	4	AT103	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	4	Se mantiene.
QUI101	QUÍMICA GENERAL	4	101	QUÍMICA GENERAL	4	Se mantiene.
MAT104	CÁLCULO I DIF. GEO. AN.	4	T104	CÁLCULO I DIF. GEO. AN.	4	Se mantiene.
MAT105	ÁLGEBRA LINEAL	4	MAT105	ÁLGEBRA LINEAL	4	Se mantiene.
FIL101	FILOSOFÍA	3	FIL101	FILOSOFÍA	3	Se mantiene.
MAT201	CÁLCULO I INTEGR.	4	201	CÁLCULO I INTEGR.	4	Se mantiene.
HIS101	HISTORIA DE HONDURAS	3	IS101	HISTORIA DE HONDURAS	3	Se mantiene.
CCC201	PROGRAMACIÓN I	4	CC207	PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	4	Cambio por homologación de código y actualización de contenidos.
MAT202	CÁLCULO II GEO. ANALITI	4	AT202	CÁLCULO II GEO. ANALITI	4	Se mantiene.
FIS201	FÍSICA I	4	IS201	FÍSICA I	4	Se mantiene.
MAT301	ESTADIST. MATEMÁTICA I	4	MAT301	ESTADIST. MATEMÁTICA I	4	Se mantiene.
MAT203	ECUACIONES DIFERENCIALES.	4	AT203	ECUACIONES DIFERENCIALES.	4	Se mantiene.
FIS202	FÍSICA II	4	IS202	FÍSICA II	4	Se mantiene.
MEC301	DIBUJO TÉCNICO	3	EC301	DIBUJO TÉCNICO	3	Se mantiene.
			209	VARIABLE COMPLEJA	4	Homologación con las demás carreras y por recomendación de Docentes del área de Mecatrónica.
FIS203	FÍSICA III	4	203	FÍSICA III		Se mantiene.
CCC203	PROGRAMACIÓN II	4	C210	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS		Cambio por homologación de código y actualización de contenidos.
			303	MATEMÁTICAS DISCRETAS		Homologación con Las demás carreras y por

MECATRÓNICA 2005			MECATRÓNICA 2011			
CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	OBSERVACIONES
						Docentes del Área de Mecatrónica.
			S204	FÍSICA IV		Homologación con Las demás carreras y por Docentes del Área de Mecatrónica.
CIV301	ESTÁTICA	4	01	ESTÁTICA		Se mantiene.
SEL301	CIRCUITOS ELÉCTRICOS I	4	SEL301	CIRCUITOS ELÉCTRICOS I		Se mantiene.
CIV315	DINÁMICA	3	IV315	DINÁMICA		Se mantiene.
MEC303	TRANSFERENCIA DE ENERGÍA	4	EC300	TERMODINÁMICA		Cambio por homologación.
CIV302	RESIST. DE MATERIALES I	4	IV302	RESIST. DE MATERIALES I		Se mantiene.
SEL306	CIRCUITOS ELÉCTRICOS II	4	06	CIRCUITOS ELÉCTRICOS II		Se mantiene.
MEC302	MECANISMOS	4	EC302	MECANISMOS		Se mantiene.
MEC404	REDES INDUSTRIALES I	4	CC404	REDES		Cambio por homologación.
MEC401	PROCESOS DE MANUFACTURA	4	MEC401	PROCESOS DE MANUFACTURA		Se mantiene.
SEL307	ELECTRÓNICA I			ELECTRÓNICA I		Laboratorio incluido en la clase.
SEL901	LAB. DE INSTRUMENT. Y MEDICIÓN	1				
SEL308	INGENIERÍA DE CONTROL	4	308	INGENIERÍA DE CONTROL		Se mantiene.
MEC305	VIBRACIONES MECÁNICAS	4	EC305	VIBRACIONES MECÁNICAS		Se mantiene.
MEC304	MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	4	MEC309	MÁQUINAS HERRAMIENTAS	4	Cambio de nombre y código por actualización. Laboratorio incluido en la clase.
MEC901	LAB. DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS					
SEL309	ELECTRÓNICA II	4	SEL309	ELECTRÓNICA II	4	Laboratorio incluido en la clase.
SEL902	LAB. DE ELECTRÓNICA	1				
EL401	CONTROL DIGITAL	4	EL401	CONTROL DIGITAL	4	Laboratorio incluido en la clase.
SEL903	LAB. DE CONTROL AUTOMÁTICO	1				
EC400	ACTUADORES ELÉCTRICOS	4	EC306	SENSORES Y ACTUADORES		Cambio de código por actualización.
			MEC307	MÁQUINAS HIDRÁULICAS	4	Agregada por recomendación del área electromecánica, egresados y alumnos activos.
			SEL407	ELECTRÓNICA DE POTENCIA		Agregada por recomendación del área electromecánica egresados y alumnos activos.
SEL406	DISEÑO DE SISTEMAS LÓGICOS	4	SEL406	DISEÑO DE SISTEMAS LÓGICOS	4	Laboratorio incluido en la clase.
SEL904	LAB. DE DISEÑO SISTEMAS LÓGICOS	1				
			IND513	REGULACIÓN AUTOMÁTICA	4	Agregada por recomendación del área electromecánica.
ADM102	ADMINISTRACIÓN I	4	ADM102	ADMINISTRACIÓN I	4	Se mantiene.
BIO	ELECTIVA EN CIENCIAS NATURALES	3	BIO	ELECTIVA EN CIENCIAS NATURALES	3	Se mantiene.
SEL412	MICROPROCESADORES Y MICROCONTROLADORES	4	SEL402	MICROPROCESADORES I	4	Cambio por homologación.
SEC405	REDES INDUSTRIALES II	4	MEC406	REDES INDUSTRIALES		Cambio por homologación.
			CON203	INTRODUCCION AL ANALISIS FINANCIERO		Agregada por recomendación de Docentes del área de Mecatrónica

MECATRÓNICA 2005			MECATRÓNICA 2011			
CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	OBSERVACIONES
			MEC601	TRANSFORMADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS		Cambia de asignatura electiva a específica de la carrera por recomendación de Docentes y alumnos activos.
EC403	SISTEMAS MECATRÓNICOS	4	MEC403	SISTEMAS MECATRÓNICOS		Se mantiene.
IND411	MAUFACTURA INTEGRADA I					Cambio por homologación. Cambia de asignatura electiva a específica de la carrera por recomendación de Docentes y de alumnos activos.
IND904	LAB. DE MANUFACTURA INTEGRADA I		IND521	SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE MANUFACTURA I	4	
			IND404	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	4	Agregada por recomendación de egresados, industria y ajuste al perfil de la carrera
MEC/01	ELECTIVA I DE FORMA. ESPECÍFICA	3	MEC1	ELECTIVA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA I	4	Cambio de código por actualización.
MEC402	DISEÑO MECATRÓNICO	4	402	DISEÑO MECATRÓNICO	4	Se mantiene.
ART/DEP	ELECTIVA ARTE/DEPORTE	3	ART/DEP	ELECTIVA ARTE/DEPORTE		Se mantiene.
P401	GENER. DE EMPRESAS I	3	EMP401	GENER. DE EMPRESAS I		Se mantiene.
	ELECTIVA II DE FORM. ESPECIFIC	4	EEFEME C2	ELECTIVA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA II		Cambio de código por actualización.
MEC590	PRACTICA PROFESIONAL	8	MEC592	PROYECTO FASE I	4	Cambio por homologación con otras carreras.
MEC591	PROYECTO DE GRADUACIÓN	8				
EMP402	GENER. DE EMPRESAS II	3	MP402	GENER. DE EMPRESAS II	3	Se mantiene.
MEC590	PRÁCTICA PROFESIONAL	8	MEC593	PROYECTO FASE II	4	Cambio por homologación con otras carreras.
MEC591	PROYECTO DE GRADUACIÓN	8				
EMP403	GENER. DE EMPRESAS III	3		Eliminada.		elimina por homologación con otras carreras y por recomendación de Docentes, egresados y alumnos activos.
IND514	METROLOGÍA	4		Eliminada.		elimina por recomendación Profesional, alumnos activos, egresados de la carrera y Docentes.
SEL310	METODOLOGÍA DEL DISEÑO	4		Eliminada.		por recomendación Profesional, egresados, alumnos activos y Docentes.

6.1 Resumen de cambio realizado de acuerdo a nombres de asignaturas, objetivos, readecuación de contenidos, estrategias de evaluación y bibliografía.

Al hacer el análisis del cuadro comparativo de asignaturas con el plan actual y plan reformado, se constató que, 17 Asignaturas cambiaron por homologación toda su descripción como ser (objetivos, contenidos, estrategias de E-A y medios de evaluación); 35 Asignaturas se mantienen; 3 Asignaturas fueron agregadas por recomendación docente; 9 por homologación con las demás carreras; 3 asignaturas se eliminan; 4 asignaturas son laboratorios incluido en la clase; una (1) cambia de asignatura electiva a específica de la carrera por recomendación de docentes y alumnos activos. 2 por homologación con las demás carreras y por docentes del área de Mecatrónica. Para un total de 6.2 asignaturas. En los cambios producidos, UNITEC plantea que son contenidos de estrategias de enseñanza-aprendizaje, medios de evaluación, requisitos, unidades valorativas y bibliografías, como se describen anteriormente, al constatarlos con los objetivos y perfil profesional son coherentes con lo planteado en el plan de estudios a reformar.

6.1.2 Se verificó tanto en sus objetivos respecto a la comparación entre plan 2005 y plan de reforma 2011, significa, primariamente, que la universidad ha tomado conciencia de que el profesional hondureño además del sólido enfoque local, también se debe a una visión con un enfoque global, que permita desarrollarse a escala regional.

6.1.3 Esta universidad ha realizado alianza con la red universitaria *Laureate International Universities*, tanto en la dimensión filosófico-educativa, como en el campo de las realizaciones prácticas. Esto Significa también la oportunidad de contar con la cooperación de un conjunto creciente de centros de educación superior en transferencia de conocimientos y tecnologías en la búsqueda del reconocimiento internacional.

6.1.4 Objetivo Específico de la Reforma.

Determinar la coherencia entre los avances del conocimiento y de las tecnologías con la respectiva Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica.

6.1.5 El presente análisis comprende también, que este nuevo profesional propuesto por UNITEC : Sus egresados tendrán la capacidad de aplicar los conocimientos y habilidades teórico-práctico en el diseño y manufactura de sistemas y procesos electromecánicos inteligentes, mediante aplicaciones en áreas diferentes, que contribuirán al desarrollo de procesos y productos demandados por la industria y del país.

6.1.6 Campo laboral de la Ingeniería en Mecatrónica (UNITEC)

El Ingeniero en Mecatrónica podrá desempeñarse en cualquier institución o empresa pública y privada, tanto a nivel nacional como internacional, que provea o utilice sistemas automatizados de producción. *“Podrá trabajar de manera independiente como consultor, ó emprender tu propio negocio, desarrollando nuevos productos y sistemas mecatrónicos, e integrando tecnologías de vanguardia.”* De acuerdo a este criterio, los principales sectores industriales en donde puede desempeñarse un Ingeniero en Mecatrónica serán:

- Automotriz; Productos electrodomésticos; Productos biomédicos; Manufactura automatizada y robótica; Industria de transformación entre otros (cemento, plástico, acero, vidrio, refinerías); Industria de alimentos (embotelladoras, procesadoras, lácteos, empacadoras, destiladoras); Sector agropecuario; Sector farmacéutico.

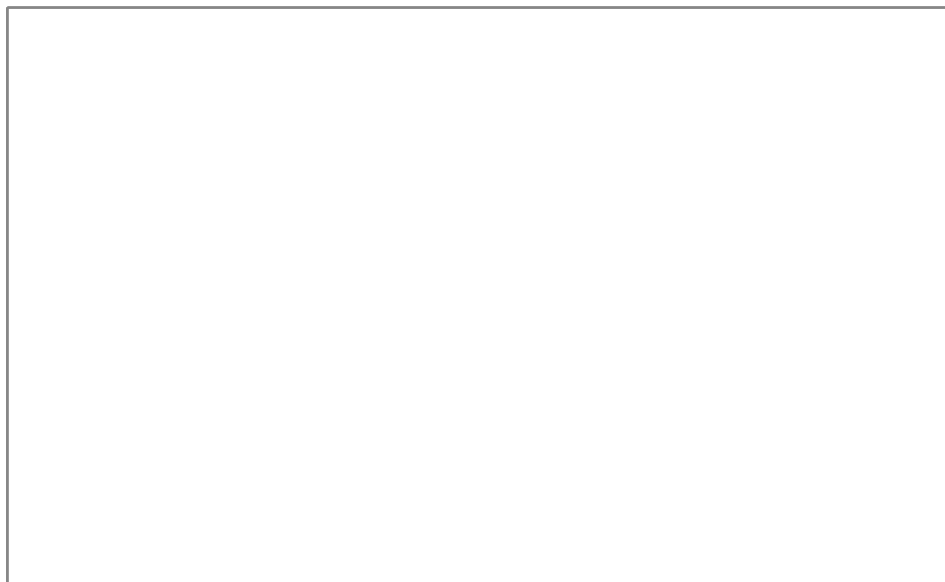
- Sector textil; Centros de investigación y desarrollo. Etc.

6.1.6.1 Ejercicio de la libre profesión y consultor especializado

En dichos espacios, los egresados podrán desempeñar los siguientes cargos/funciones:

- Ingeniero de campo; Líder de proyecto – dirección y ejecución de proyectos de Mecatrónica; Asistente de laboratorio; Consultor – ejercicio de libre profesión y consultoría especializada.

6.1.7 Distribución de la carrera por bloques Troncales (en porcentajes)



6.1.8 Unidades Valorativas Teóricas y Prácticas

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V.	REQUISITOS	H.T	H.P
Total U.V. Área de Tecnologías Aplicadas a Mecatrónica	73	Total H.T,H.P, H.V.	67	428	
Total U.V. Áreas de Formación Específica	191	Total H.T,H.P, H.V.	186	479	
Total U.V. Área de Formación General y Complementaria	61	Total H.T,H.P.	59	26	
Total U.V. Área de Formación General y Complementaria	61	Total H.T, H.P.	59	26	
Total Unidades Valorativas: TOTAL HORAS: H.T, H.P, H.V.	252	Total H.T,H.P, H.V.	253	505	100

6.1.9 Opinión del Consejo Técnico Consultivo sobre observaciones a la reforma del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica.

Después de ser analizadas las observaciones presentadas sobre la solicitud de reformas al Plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica en el grado de Licenciatura de la UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo presentó observaciones que fueron cumplidas.

6.1.10 Opinión de la Dirección de Educación Superior.

opción tecnológica relativamente nueva, y cabría preguntarse si se desarrollo en muchos ámbitos socioeconómicos y tecnológicos de este país, por ejemplo: social, educativo, urbanístico, salud, constructivo de todo tipo, industrial, etc., sin embargo, puede ser también que con esta carrera se fortalezcan aspectos tecnológicos útiles en distintos campos que aparentemente no están dichos todavía en este plan; y que, posiblemente, formen parte de muchas necesidades todavía invisibles.

A pesar que deberá estarse conscientes que los objetivos de esta carrera, es Impulsar el desarrollo tecnológico en procesos y productos del sector industrial, y de procesos de manufactura automatizados, no excusa que La *mecatrónica* puede contribuir de manera fundamental en áreas que requieren de estas procesos automatizados; por ejemplo, en la salud, en la alimentación, en la protección en sistemas de seguridad y prevención, en vivienda, en educación, en comunicación, etc. Analizar cómo se responde a la exigencia de la guía de educación superior en el campo de la Mecatrónica y la satisfacción de necesidades practicas prioritarias.

Esto es clave como justificación tecnológica de prioridades practicas de la sociedad y política de la propuesta de plan de estudio; es decir, cómo el nuevo plan se reinserta en una estrategia de país, desde su enfoque tecnológico, en la disminución de la Pobreza extrema de este país, u otras Sugerencia análogas validas para realizar una reforma.

Fundamentos filosóficos del plan

UNITEC no presenta en este plan de estudios ninguna información al respec

Para la DES tener idea del enfoque epistemológicos, histórico, interdisciplinario, práctico, etc., es básico. El documento debería o deberá corresponder en desarrollar más este tema; especialmente, en lo relativo a los fundamentos de la Teoría de la Mecatrónica. Por ejemplo, vale la pena en este apartado, responderse a preguntas como: ¿La Mecatrónica es ciencia, o es instrumentalista, o es arte? O ¿Es mezcla de todo, más

otras cosas? ¿Se fundamenta en teorías científicas o por el contrario es heurística y utilitarista?

“El enfoque epistemológico”, podría, asimismo, decir, posiblemente, también, si la mecatrónica plantea la formación de alto nivel tecnológico o por el contrario de alto nivel académico científico; o simplemente es la formación de profesional desde un enfoque heurístico (*la búsqueda de resolver problemas mediante la experimentación y los métodos de ensayo y error.*).

La otra cosa, es que, es menester conocer si al adicionarse sistemas computacionales de *inteligencia artificial*, requerirá en la misma forma también personal operativo altamente capacitado que entienda y se encargue de la *operatividad* y seguimiento de estos procesos. O el ingeniero será capaz de actuar de manera independiente de desarrollar los subprocesos que requieren herramientas sinérgicas apto sólo para personal universitario.

Dado el nivel de educación superior, la DES requiere saber si La Mecatrónica, en este estadio académico, cuánto dedicará a las labores **estrictamente de la investigación** en el área de Cibernética, robótica, microelectrónica, etc., propia de los planes de estudio de países desarrollados. O, por el contrario, el “*ingeniero en mecatrónica*” de la UNITEC, sólo dará seguimiento a acciones *teleoperadas* y a acciones que otros ya crearon o están creando en este campo especializado de la automatización industrial.

Asimismo, si el término "Mecatrónica" es apenas un principio de integración de mecánica y de electrónica con computación, para generar una máquina o producto, y que luego se consolida como una especialidad de la ingeniería ¿Pero de cuál ingeniería hablamos? En este caso es necesario para la DES, saber de esta “*ingeniería en Mecatrónica*” ¿Cuáles son los *truncos* o ejes centrales de esta carrera de automatismo industrial, que pretende alcanzar en sus graduandos? Sí los educandos serán en todo caso, bajo este enfoque de fundamentación filosófica, ser capaces de decir si los graduandos serán expertos

(“mecatrónicos”) capaces de tomar decisiones en todas las escalas de diseño y construcción relativos al mundo de la cibernética y robótica para el uso social en cualquier parte del mundo, en el sentido, que el producto de esta automoción tiendan a mejorar la calidad de vida. O simplemente, la conformación de profesionales capaces de interactuar en hábitat muy especializados que se desenvuelven en diferentes campos disciplinares.

Cabe, entonces, preguntarse si ¿La *Mecatronica* es un sinónimo de “industrialización” que requiere de formación basada en pensamiento tecnológico para la producción fabril? O por el contrario el grado profesional requiere de criterios basados más en la afirmación teórica que en la experimentación; al parecer también es muy importante dentro de este razonamiento epistémico desarrollar el tema del “automatización” y su relación con los ejes integradores teórico y axiológico, heurístico y social, como un planteamiento de diferencia conceptual entre los fundamentos filosóficos del plan y la teoría de la mecatrónica propiamente dicha.

En fin, este apartado es muy importante su desarrollo, debido a que se está sometiendo una propuesta de REFORMA DE *INGENIERÍA*, pero a la vez, en un campo por lo menos en Honduras, relativamente desconocido.

Doctrina Pedagógica en que se Inspira y Fundamenta el Plan

UNITEC presenta otro título: “Concepción Educativa”; en la que plantea la dinámica del traspaso del aprendizaje en aulas a la práctica de laboratorio, que denomina: “*Modelo de Universidad de Aprendizaje*”. Y que también se acepta como central el postulado “constructivista”, pero que no se excluyen otros aportes provenientes de otros enfoques educativos, congruentes con él.

Parece, sin embargo, muy importante extender y revisar cuál es la concepción pedagógica en el marco de actuación de docentes y estudiantes, y cómo se manifiesta; describiendo los roles que ejecutan en ese proceso educativo, docentes y alumnos, a lo que El

documento llama: “*que el proceso formativo debe de estar centrado en el estudiante y sus objetivos de aprendizaje y no en el cuerpo docente.*”

También, en el desarrollo de **contenidos, la metodología** de enseñanza aprendizaje dice que es “***exposición magistral interactiva***”, bajo un modelo tradicional de enseñanza pero no hacia a un proceso constructivista propiamente dicho, sino, dice UNITEC, “*que no se excluyen otros aportes provenientes de otros enfoques educativos, congruentes con él*”.

Estos contenidos de Mecatrónica en el supuesto de asumir una concepción pedagógica *multidisciplinar del Conocimiento,* requiere exponer también un marco de actuación interdisciplinar de docentes y estudiantes, tal como se manifiesta en el fundamento del plan descrito. Lo que inmediatamente daría diversos roles que se ejecutarían simultáneamente en el proceso formativo. Es decir, esta concepción requiere de un proceso de vertebración, integración, formación e incluso de madurez de la persona, en el sentido que nunca se llega salvo cuando se llega a la sabiduría. Por eso hay que clarificar si la fijación en el desarrollo de contenidos es la expresión del modelo tradicional de enseñanza, o si las afirmaciones del desarrollo del pensamiento crítico apunta hacia un *Modelo Disciplinar del Conocimiento* o una mezcla tal vez hacia un *nuevo constructivismo*, como una estrategia didáctica elemental.

Objetivos

Al revisar este objetivo general, adolece de la estructuración narrativa de los objetivos, en el cual este OBJETIVO GENERAL, es el fin al cual contribuye de manera significativa El Plan de Estudios una vez que ha estado ya en funcionamiento. Es un objetivo de nivel superior al que se quiere contribuir con el Plan de estudios. Por ejemplo incrementar la cobertura tecnológica de la UNITEC, por decir algo; que se logra con la ejecución de planes de estudios una vez aprobados por el CES y puestos en funcionamiento.

Los Objetivo Específicos se definen como las macroactividades que deben desarrollarse y que una vez terminadas todas ellas contribuyan al objetivo general. En este caso, podría

comenzarse por uno de ellos que es la ejecución de este plan de estudios, entre otros específicos que ya se enumeran y que pueden ser agrupados en menos grupos.

Plan de Estudios

Las asignaturas suprimidas son 4 (*Metrología, Generación de empresas II, Generación de empresas III, Metodología del diseño*); Y las Agregadas son 6 (*Variable compleja, Física IV, Electromecánica, Electrónica de potencia, Regulación automática, Taller de competencias*)

Todo ello requiere mayor detalle *justificatorio* ¿Por qué Se cancelan? ¿Por qué Se añaden? Esto es básico saber para la DES; máxime, sabiendo que es una carrera nueva; del año 2005. Es decir, El plan reformado debería fundamentar o argumentar más por qué se modifican asignaturas cuyos contenidos ya fueron aprobados por el CES, en fechas relativamente recientes, y por qué se adicionan y prescinden algunas asignaturas.

Las horas semanales son 32% y las horas teóricas 67%; que puede considerarse aceptable.

2. CONCLUSIONES. 7.1. Después de un análisis detallado a las observaciones hechas por la Dirección de Educación Superior a dicha documentación, se concluye lo siguiente:

Para implementar este plan de estudio, UNITEC cuenta con los recursos necesarios en términos de infraestructura, equipamiento, laboratorios, talleres, campus, servicios básicos, entre otras instalaciones acondicionadas y requeridas para poder servir a la población estudiantil. Así como del recurso docente competente, constituido por los siguientes profesionales (ver análisis en pagina # 49): 8 Magister; 4 Ing. Electricista Industrial; 5 Lic En Matemática con Orientación en Ingeniería; 1 Ing. Química Industrial; 1 Lic. En Economía; 1 Ing. Industrial; 1 Ing. Mecánico Industrial; 2 Ing. Civil; para un total de 15 docentes, Para cubrir 72 asignaturas. 7.2. **Estructura del plan de estudio.** Dado el énfasis de UNITEC, en su metodología de *Modelo pedagógico* que se declara como “*constructivista*”. Y que según UNITEC, éste se ubica en una corriente epistemológica que hace énfasis ya no en la enseñanza, sino en el aprendizaje, es decir, en los progresos del estudiante más que en los conceptos dados por el docente. **La carrera: cuenta con 252 Unidades valorativas, y 72 asignaturas de las cuales: 73 UV al área de tecnologías aplicadas; 191 a las áreas de Formación Específica; y 61 al área de formación general y complementaria.**

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V.	REQUISITOS	H.T	H.P
Total U.V. Área de Tecnologías Aplicadas a Mecatrónica	73	Total H.T,H.P, H. V.	67	428	
Total U.V. Áreas de Formación Específica	191	Total H.T,H.P, H. V.	186	479	
Total U.V. Área de Formación General y Complementaria	61	Total H.T,H.P.	59	26	
Total Unidades Valorativas: TOTAL HORAS: H.T, H.P, H.V.	252	Total H.T,H.P, H. V.	253	505	100

8.1.1 Los cambios específicos incorporados son coherentes con los objetivos del plan y perfil profesional propuesto. (Ver coherencias página 35; 39 – 36 y 84 del Plan nuevo propuesto por UNITEC).7.2 La aspiración de UNITEC, según lo evaluado, es hacer un ejercicio educativo con una docencia inclusiva (centrada en el aprendizaje del estudiante) y formar transversalmente por medio de sus cuatro ejes para el desarrollo profesional, ya definidos en el contexto del “Modelo Educativo”: emprendedurismo, tecnología, orientación a la calidad y globalidad e internacionalización; todos ellos afincados con las funciones universitarias y los contenidos propios de cada una de las carreras que ofrece UNITEC. 7.3 **El énfasis de la reforma (justificación).** 7.4. Se constató tanto en sus objetivos como en su perfil profesional de los planes entre 2005 y plan de reforma, va encaminado a un nuevo profesional con aplicación en las principales teorías de la Mecatrónica, que le permitan analizar, diseñar, operar, mantener e implantar productos y procesos, aplicando tecnología avanzada en los procesos industriales. También, en áreas de matemática y física que le asienten comprender las tecnologías electrónica e informática, mecánica y electromecánica, electrónica industrial y tecnología manufacturera que le ayuden a adaptar nuevas tecnologías avanzadas al nivel de ingeniería. 7.5. **Principales sectores laborales para este Ingeniero en Mecatrónica de UNITEC.** Según este plan, este nuevo profesional propuesto en el plan reformado, apunta hacia un perfil de profesional, que requiere de la segunda dimensión educativa “dentro de un marco progresista”: docencia, investigación y vinculación con la comunidad. En tal sentido, UNITEC ofrece que los principales sectores industriales para este Ingeniero en Mecatrónica de UNITEC son: Automotriz. Productos electrodomésticos. Productos biomédicos. Manufactura automatizada y robótica. Industria de transformación entre otros (cemento, plástico, acero, vidrio, refinerías, bienes de consumo). 7.6. **De acuerdo a la opinión técnica del Consejo Técnico Consultivo, Unidades Académicas de la UNAH y la Dirección De Educación Superior DES, la reforma es viable y pertinente.** 3. **RECOMENDACIONES.** 8.1 **Habiéndose atendido y cumplido cada una de las observaciones y recomendaciones sugeridas, la Dirección de Educación Superior, ante tal situación, sugiere al honorable Consejo de Educación Superior, recomienda aprobar la Solicitud de reforma al plan de estudio de LA CARRERA DE INGENIERIA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 6 de diciembre de 2011. MSc. RAMON ULICES SALGADO, DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR. OA/RN/AVA.”

ANEXOS. INFORME VISITA UNITEC - MECATRONICA Visita a las Instalaciones de UNITEC en Tegucigalpa para la Observación de Funcionamiento de los Laboratorios de Física, Manufactura y Redes Industriales, mismos que son utilizados para la carrera de Mecatrónica que imparte la misma Universidad.

1. **Fecha de informe:** jueves 23 de junio, 2011. 2. **Lugar de Visita:** Universidad UNITEC, Tegucigalpa. Visita a las Instalaciones de UNITEC en Tegucigalpa para la Observación de Funcionamiento de los Laboratorios de Física, Manufactura y Redes Industriales 3. **Institución responsable:** Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. 4. **Fecha de la visita realizada:** 23 de junio de 2011. 5. **Personal que conformó la Comisión:** por la DES: Aleyda Romero; Omar Almendares. Nombre del Personal de Facultad de Ingeniería: Por UNITEC: Martha Isabel Zepeda, Desarrollo Curricular. Ira Rivera, Oficial de Procesos y procedimiento de desarrollo curricular. Miguel Ramírez, coordinador telecomunicaciones. Otoniel Zavala, Auxiliar de Lab. física; Jorge Mejía, Director seguridad. 6. **Objetivo o propósito de la visita:** Verificar IN SITU los laboratorios relacionados con la Carrera de Mecatrónica que imparte la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, que permitirá a la DES tener un conocimiento y certeza de los espacios, equipamiento,

maquinaria, instalaciones y capacidad docente, sobre el manejo experimental y aplicación práctica de los conceptos teóricos de la carrera de mecatrónica.7. **Resultados esperados:** verificar de acuerdo al plan de estudios de la Carrera de Mecatrónica de UNITEC, la debida aplicación de los laboratorios siguientes:8 **Descripción de la situación encontrada (descripción por laboratorio):**

8.1. LABORATORIOS ELECTROMECHANICA



8.1.1. **El**

laboratorio de Electromecánica. Es un laboratorio con el equipo necesario para satisfacer las necesidades de los programas de las asignaturas de física III y IV y otras básicas que los sustentan.

8.1.2. El laboratorio de electromecánica está destinado a las prácticas de los *TTP* con orientación en electromecánica y electrónica del 2º y 3º año, dado que en estos dos años los alumnos adquieren los conocimientos suficientes y necesarios para realizar:

- Instalaciones eléctricas trifásicas.
- Instalación y protección de motores trifásicos.
- Instalación y programación de variadores de velocidad para motores trifásicos.
- Instalación, programación y control con PLC de un proceso productivo a escala real.
- Manejo de equipos neumáticos e hidráulicos didácticos.

8.1.3. Este laboratorio está diseñado y suplido por la implementación de microprocesadores.

8.1.4. El objetivo de este laboratorio es que los alumnos sean capaces de: seleccionar, instalar, montar, conectar, programar y automatizar todo un proceso productivo a escala real listo para los subsiguientes ensayos. Las asignaturas que son exploradas son:

SEL307	ELECTRÓNICA I
SEL309	ELECTRÓNICA II
FIS203	FÍSICA III
FIS204	FÍSICA IV
IND305	ROBÓTICA

8.2. LOS LABORATORIOS MECATRÓNICA O MANUFACTURA



Es un laboratorio con el equipo necesario para satisfacer las necesidades de los programas de las asignaturas que los sustentan **de práctica de Mecatrónica o manufactura.**

En este laboratorio se desarrollan las actividades experimentales de procesos automatizados y sistemas PLC. Las líneas de investigación de manufactura y robótica; se realiza la parte experimental de control de sistemas electromecánicos *subactuados* y optimización de sistemas mecatrónicos. Robótica móvil. Sistemas *subactuados* y sistemas de transmisión variable continua.

AQUÍ SE IMPATEN LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS:

MEC401	PROCESOS DE MANUFACTURA	
MEC304	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	
MEC302	MECANISMOS	
MEC401	PROCESOS DE MANUFACTURA	
MEC402	DISEÑO MECATRÓNICO	
MEC403	SISTEMAS MECATRÓNICOS	
MEC404	REDES INDUSTRIALES I	
MEC405	REDES INDUSTRIALES II	
	IND513	REGULACIÓN AUTOMÁTICA
	IND419	MANUFACTURA AUTOMATIZADA I
		DISEÑO MECATRÓNICO

EC402

Responsables: Miguel Ramírez, coordinador telecomunicaciones;

El laboratorio de física

En este laboratorio se observó equipo para ensayos de la Física experimental y Manejo y tratamiento de datos, en conceptos básicos de la observación directa en Física, así como



distinguir entre las inferencias que se realizan a partir de la teoría y las que se realizan a partir de la práctica, destacando el proceso: observación del fenómeno versus obtención de datos físicos.

Aquí solo se observó lo relacionado a la práctica “Arquimides” en plano inclinado y fricciones a través de un “dinamómetro”; así como principios de “estática” con simulaciones de estabilidad de vigas y “estructuras” sometidas a diferentes fuerzas. Se constató además, simulaciones de ensayos en computadoras, sobre deslizamientos en planos inclinados a diferentes grados y distintas fricciones. Se observó igualmente, un buen equipo para pruebas elementales de Física I y Física II. Las asignaturas que aquí se ven son: FIS201; FIS202; FÍSICA I; FÍSICA II. Responsables: Jorge Mejía, auxiliar lab. Física;

Conclusiones: 1. De acuerdo al objetivo de inspección se concluye: que los laboratorios de *Mecatrónica; Electromecánica; Física* son adecuados para los ensayos de campo de la ingeniería Mecatrónica, de acuerdo a asignatura del plan de estudios presentados 2. No se pudo constatar los laboratorio de química ni otros laboratorios de especiales de software (si los hubiera) para ingeniería Mecatrónica 3. Falta por recibir la información de los profesionales de ingeniería de la facultad de ingeniería que acompañaron la inspección. **Nombre y Firma Responsable del Informe: Omar Almendarez. Fecha: 28 de junio de 2011.”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2489-258-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior conoció y procesó petición de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para autorizar reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica, en el grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **475-206-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-572-12-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas a los planes de estudio de las carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 47 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **475-206-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. **OR-DES-572-12-2011**, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica, en el grado de Licenciatura; **SEGUNDO:** Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica, en el grado de Licenciatura a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en los términos planteados en la opinión razonada;. **TERCERO:** La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC realizará los ajustes indicados en el Plan de Estudios a efecto de que se registren las reformas solicitadas y autorizadas. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEPTIMO:

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No.561-245-2011 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-573-12-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO (CEUTEC) EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS, SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA COMO UN CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS DE PREGRADO YA AUTORIZADAS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) SIGUIENTES: TÉCNICOS UNIVERSITARIOS EN ADMINISTRACIÓN, EN MERCADOTECNIA Y VENTAS, TÉCNICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EN DISEÑO GRÁFICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, ASÍ COMO LAS LICENCIATURAS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, MERCADOTECNIA, PSICOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EMPRESARIAL, DISEÑO GRÁFICO, DERECHO E INGENIERIAS EN INFORMÁTICA Y GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).

La Secretaría del Consejo procedió a dar lectura al Dictamen No. **561-245-2011** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-573-12-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras de Pregrado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) siguientes: Técnicos Universitarios en Administración, en Mercadotecnia y Ventas, Técnico en Sistemas de Información, y en Diseño Gráfico, en el estadio académico de Grado Asociado, así como las Licenciaturas en Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia, Psicología con Orientación Empresarial, Diseño Gráfico, Derecho e Ingenierías en Informática y Gestión Logística, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mismos que a la letra dicen:

“DICTAMEN No. 561-245-2011. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 17 literal ch, 18, 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, 43 literal c) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No **2419-253-2011**, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria de fecha 10 de junio del 2011 procede a dictaminar sobre la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras de pregrado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) siguientes: Técnicos Universitarios en Administración, en Mercadotecnia y Ventas, Técnico en Sistemas de Información, y en Diseño Gráfico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, así como las Licenciaturas en Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia, Psicología con orientación empresarial, Diseño Gráfico, Derecho e Ingenierías en Informática y Gestión Logística, en el mismo, en los siguientes términos: **OBSERVACIONES: POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. Observaciones sobre la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en San Pedro Sula de UNITEC.** “El estudio de mercado identifica la demanda potencial, análisis del entorno, análisis institucional y se observaron los resultados de los indicadores tanto de los empleadores como de instituciones y de los recursos tecnológicos en donde se demuestra que el centro puede funcionar de manera eficiente en el proceso enseñanza aprendizaje.” **POR LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA:**“1. La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) tiene amplia experiencia en la utilización de diversas metodologías pedagógicas para asegurar la enseñanza eficiente en diversas modalidades (virtual, distancia, semi presencial, blended learning entre otras) ya que desde 1994 inicio a través de un convenio con el Tecnológico de Monterrey, habiendo ofrecido hasta Maestrías en conjunto. Esto le da más de 18 años de experiencia que han venido perfeccionamiento en diversos escenarios; siendo CEUTEC uno de sus proyectos más importantes en ese aspecto. 2. CEUTEC posee un poco menos de 8,000 estudiantes desde 2004 ya con varias graduaciones y con profesionales aportando al desarrollo del país tanto a nivel de sus varios campus en Tegucigalpa como con el recién abierto en la Ceiba, Atlántida. 3. Se ha revisado a detenimiento el diagnostico elaborado por UNITEC sobre el posible mercado que tendrá CEUTEC en San Pedro Sula y es bastante completo y enfocado bajo diferentes puntos de vista, lo que puede concluirse que se posee un mercado bastante amplio y una necesidad clara de abrir este Centro de Estudios en la Capital Industrial del País. Adicionalmente, se pudo constatar que la

apertura de CEUTEC tendría todo el respeto legal ya que los estatutos de la institución lo permiten. 4. Para la experiencia que tiene CEUTEC en Tegucigalpa y La Ceiba y con el éxito académico que han tenido estos Centros Asociados de Educación a Distancia podemos afirmar que en la Ciudad de San Pedro Sula igualmente será exitoso por la demanda de profesionales preparados y personas con aspiraciones de educarse para mejorar su nivel de vida. 5. CEUTEC vendrá a contribuir en el desarrollo industrial, comercial y de servicios de San Pedro Sula al ofrecer profesionales de calidad. 6. Por la experiencia exitosa si recomendamos que se le permita a CEUTEC iniciar sus labores en San Pedro Sula con las carreras que están planteando. 7. Revisando toda la documentación presentada cumple con todos los requisitos de ley y nuestra recomendación es que se apruebe la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico CEUTEC en San Pedro Sula, Cortes, solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras en el mismo. 8. Solamente quedara pendiente la visita “in situ” para constatar que se posee la infraestructura necesaria de acuerdo a los estándares establecidos por la Dirección de Educación Superior.” **POR LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.**“ 1. UNITEC, presenta el estudio diagnóstico siguiendo la estructura establecida en los artículos 79 y 80 de las Normas Académicas de Educación Superior. 2. El estudio diagnóstico, el cual esta muy bien elaborado, indica que se cuenta con la demanda potencial, análisis del entorno, análisis institucional y se observaron los resultados de los indicadores tanto de los empleadores como de instituciones y de los recursos tecnológicos en donde se demuestra que el centro puede y operar conforme a los requerimientos establecidos. 3. Para el USPS, el Dictamen, es favorable, ya que la propuesta de UNITEC, es fundamentada con estudio de mercado necesario, el cumplimiento de los requerimientos básicos definidos por Educación Superior. 4. Cuenta con carreras aprobadas.” **POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.** *Las graficas #26 y la #31 resultan incompatibles, ya que mientras la #26 establece que 32% de los estudiantes van a la UNAH y 30% no se sabe donde; no es congruente que en la #31 se establece que el 94% de los estudiantes irían a CEUTEC.

• **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE POLICIA DE HONDURAS**

No.	Pagina párrafo/Línea	Revisar	Corrección Propuesta
1	5- inciso 1.2	Candidatitos	Candidatos
2	7- primer párrafo	“colegio personas”	Concordancia a la redacción
3	8	Cita 5 indicadores	Se listan 6 indicadores
4	20	Cifras sin orden	Usar formato para los cuadros financieros de toda la sección.
5	23	Personal docente sin títulos solo se anota SI	Indicar el título de cada docente.
6	43	Cita Honduras y ciertos ítem de forma aislada	Redactar de forma que los ítems tengan relación con el país.
7	65 primer párrafo	No se consigna la palabra “habitantes”	Aplicar la palabra sugerida
8	66	No se detalla la metodología aplicada para obtener la muestra.	Respaldar el abordaje de 377 estudiantes y 185 adultos.
9	67	El análisis remite la gráfica 39 y es la gráfica	Aplicar la corrección respectiva.

		22	
10	70	El análisis remite a la grafica 44 y es la gráfica 27	Aplicar la corrección respectiva.
11	77	El análisis remite a la gráfica 60 y es la gráfica 43	Aplicar la corrección respectiva.
12	82 a la 88	En las gráficas 52,53,54,55,56,57,58,59,60, 61 y 62 el lector debe asumir las cifras ya que no se detallan los resultados.	Completar el análisis de las graficas 52,53,54,55,56,57, 58,59,60,61 y 62
13	89	Análisis de la gráfica 65 falta de congruencia	Aplicar la corrección respectiva.
14	90	Análisis de la gráfica 68 incompleto	Aplicar la corrección respectiva.
15	91	Sección 2.3.2.4.2 los criterios apuntados se supone que los brindaron los empresarios, no hay secuencia lógica de los mismos.	Aplicar la corrección respectiva.
16	92 conclusiones	Corregir las siguientes: Estadísticas = estadísticas Modalidad = modalidad Horario = horario Céntrica = céntrica Cuanto = cuantos	Aplicar la corrección respectiva.

Otras observaciones pertinentes: Es de hacer notar que el documento reúne información relevante y sumamente relacionada a la petición realizada como ser: * Se apoya en datos recientes del año 2010. * Aborda los resultados del sondeo de mercado con detalle y análisis oportuno. * Se realiza una correcta descripción de la zona de influencia del proyecto, en este caso Cortés y específicamente en San Pedro Sula. * La metodología y el Modelo Pedagógico propuesto para la puesta en marcha del Centro Asociado se considera oportuna con base a las características de la población meta y los requerimientos del mercado.” **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.** “1. La Constitución de la República, en el Artículo 160, hace responsable a la UNAH del desarrollo de la Educación Superior en Honduras, expresado que: “La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”. 2. La Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 3, expresa como objetivos de esta institución: “Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; la formación de profesionales con alto nivel académico, cívico y ético; desarrollar e innovar y difundir la identidad nacional; el arte; la ciencia y la cultura; la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”. 3. El Reglamento General de la Ley Orgánica, en su Artículo 2, establece objetivos y metas sobre “la finalidad del quehacer académico de la UNAH

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

centrado en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y las humanidades, formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad”. 4. En la Ley de Educación Superior, (Artículo 4) se establece que: “la libertad de investigación, de aprendizaje, de cátedra y de organización; son principios de la educación superior y gozan de protección estatal”. 5. De conformidad con las Normas Académicas de Educación Superior, La Modalidad de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional (Art. 23). Así mismo, “para establecer estudios a distancia deberán crearse centros asociados o regionales preferentemente en coordinación con las comunidades, los que contarán con personal administrativo mínimo permanente y los recursos de aprendizaje de acuerdo con las posibilidades económicas y las condiciones de cada región, sin menoscabo de la calidad académica”. (Art. 28). 6. En su Modelo Educativo, la UNAH, visualiza el “DESARROLLO CURRICULAR, como un proceso de construcción dinámico y permanente, en el que se conjugan diversas relaciones entre actores universitarios, metodologías, estrategias, recursos, medios y contenidos disciplinarios orientados a la promoción de aprendizajes y la formación de profesionales capaces de contribuir a transformar la realidad social hondureña, a través de sus aportes a la superación de los problemas prioritarios que el país enfrenta en la actualidad y que enfrentará en el futuro”. 7. De conformidad con la Política de Redes Educativas Regionales de la UNAH para la gestión del conocimiento con calidad, pertinencia y equidad, los Centros Universitarios deben ser actores en la congestión del conocimiento y el aprendizaje a nivel regional, **atendiendo con pertinencia, calidad y responsabilidad social a las necesidades de formación del recurso humano**. 8. De acuerdo con dicha política, se hace necesario planificar un proceso de educación permanente en el área científico técnica, pedagógica y de valores; una visión de desarrollo local, regional y nacional que oriente la gestión del conocimiento, la necesidad que tiene el país de la generación del pensamiento crítico-reflexivo, las demandas de la población para tener acceso a la educación superior y a la tecnología; los desafíos de la conectividad y de la competitividad, y la responsabilidad de dar atención a sectores excluidos de la Educación Superior. 9. El proceso de reforma universitaria implica entre otros aspectos, la reorganización y reestructuración de las Unidades Académicas, **poniendo el énfasis en la innovación como eje del proceso gerencial, de cambio y desarrollo**; lo que conlleva a promover y estimular la generación de ideas, la creatividad individual y colectiva, así como a la socialización, sistematización e intercambio de experiencias, lo que requiere de una manera diferente de pensar el Centro o los Centros generadores del conocimiento y de la técnica necesaria para el desarrollo humano sostenible, de forma tal que el Centro está donde están las personas y los grupos que están generando conocimiento y técnica en los diferentes campos. 10. La Conferencia Mundial de Educación Superior celebrada por la UNESCO en 2009, declara que “ la EDAD y las TICs presentan oportunidades para ampliar el acceso a educación de calidad, particularmente cuando los materiales y recursos son compartidos rápidamente por varios países e instituciones de educación superior. La aplicación de TICs a la enseñanza y el aprendizaje posee un gran potencial para aumentar el acceso, la calidad y la permanencia. Con el objeto de asegurar que la introducción de TICs agregue valor, las instituciones y los gobiernos deberían trabajar en conjunto para intercambiar información, desarrollar políticas y fortalecer la infraestructura, en particular de banda ancha. 11. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha venido desarrollado con éxito un Sistema de Educación a Distancia en Línea a través de Telecentros Universitarios a partir del año 2010, ubicados en diferentes lugares del territorio nacional, con la finalidad de extender los servicios de educación superior a comunidades con dificultades de acceso al sistema de educación presencial. 12. De conformidad con la documentación examinada, UNITEC desarrolló Educación Virtual durante el período

1994-2005 en convenio con el Tecnológico de Monterrey y hace uso de las TICs como apoyo a la presencialidad. 13. De acuerdo con los documentos analizados, desde abril 2005, ha estado funcionando CEUTEC (Centro Universitario Tecnológico de UNITEC) como unidad responsable de la educación a distancia, en donde se imparten tutorías/clases presenciales asistidas por TICs (Tecnologías de Información y Comunicación) utilizando su plataforma tecnológica. 14. La Dirección de Educación Superior ha autorizado el funcionamiento de CEUTEC en las ciudades de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y la Ceiba, en el Departamento de Atlántida. 15. Las carreras de grado solicitadas por CEUTEC-UNITEC se encuentran debidamente registradas y aprobadas por la Dirección de Educación Superior. 16. Se realizó una visita a UNITEC para hacer una evaluación de las condiciones de CEUTEC, encontrándose lo siguiente: a. La institución cuenta con la infraestructura en comunicaciones y Tecnologías de información tanto en hardware como software para ampliar los servicios de CEUTEC a San Pedro Sula. b. Se pudo constatar la implementación y uso de la plataforma virtual MOODLE para la planificación, gestión, control y supervisión de las actividades propias del proceso enseñanza-aprendizaje. c. Se verificó la utilización de tecnologías de computo de proveedores de servicios de “Computación en la Nube” de Internet como el caso de GOOGLE, Amazon y otros, para la asignación de cuentas de correo electrónico a los alumnos y el espacio para almacenaje de documentos relacionados con la preparación, planificación y desarrollo histórico de las materias de las diferentes carreras para la modalidad b-learning, así como la distribución de los libros de texto entre los estudiantes. d. Se verificó la construcción del nuevo edificio de 4 niveles de CEUTEC localizado en el boulevard que conduce a la UNAH-VS, en el sector Noreste de la ciudad de San Pedro Sula. Este edificio contara con las aulas virtuales adecuadas en cantidad y confort para los estudiantes y docentes. 17. Se considera que desde el punto de vista de las tecnologías de IT. UNITEC, campus de San Pedro Sula cuenta con las condiciones necesarias para la creación, funcionamiento y consolidación de CEUTEC, para el desarrollo de la educación virtual o b-learning. **POR TANTO, RECOMIENDA:** Primero: Que proceda a la Aprobación para su creación, funcionamiento y operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Segundo: Que se autorice al Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) para que pueda ofrecer las Carreras de grado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) que se detallan a continuación:

N.	Código	CARRERA	No. Acuerdo
1	I-06	Ingeniería en Informática	1431-183-03
2	I-09	Ingeniería en Gestión Logística	1614-191-06
3	L-07	Licenciatura en Administración de Empresas	1930-213-2007
4	L-09	Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	1694-196-00
5	L-15	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas	1871-210-07
6	L-08	Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios	1787-202-07
7	L-12	Licenciatura en Diseño Gráfico	2034-220-08
8	L-10	Licenciatura en Derecho	1693-196-06
9	T-05	Técnico en Administración de Empresas	1725-198-2008
10	T-03	Técnico en Mercadotecnia y	994-147-2002

		Ventas	
11	T-08	Técnico en Diseño Gráfico	1996-217-08

“VISITA DE OBSERVACION PROYECTO CEUTEC-SPS COMISION NOMBRADA POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO, MIEMBROS: ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, EL ZAMORANO; ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES; UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS. Datos Generales. División responsable: Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo integrada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR) y Escuela Agrícola Panamericana (EAP). **Fecha de Observación:** primero de noviembre, 2011, **Personas que realizan la observación:** Lic. Oscar Reyes (UTH), Lic. Dora Velásquez (ESNACIFOR), Lic. Jorge Rodríguez (UPNFM), Ing. Carla M. Henríquez (EAP). **Personal del centro que participó en la observación:** Martha Zepeda, Ing. Ana Laffite, Lic. Francisco Mondino, Ing. Carla Pantoja. **Carreras que se ofrecen:** Iniciarían con 4 licenciaturas: Mercadotecnia, Administración de Empresas, Contaduría y Finanzas y derecho; adicionalmente con 3 Técnicos: Administración de Empresas, Mercadotecnia y Ventas y Diseño de la Información. No obstante tiene ya aprobadas el ofrecer 11 carreras de acuerdo a solicitud hecha para el sistema CEUTEC. **Coordinadores de las carreras:** Para la Licenciatura de Contaduría y Finanzas y Derecho ya tienen nombrado el coordinador, adicionalmente se tendrá un oficial académico. El personal de UNITEC - San Pedro Sula y Tegucigalpa apoyaran a las carreras con que iniciarían; adicionalmente tienen ya la contratación de una coordinadora académica para la primera etapa. **A. PREGRADO II, ASPECTOS FISICOS 1.** El espacio de construcción del edificio es de 5094 m² y cuenta con áreas como: administrativa, académica, de estudio, registro, aula magna, cafetería, bienestar estudiantil, etc. a) Directivo. Ya tienen contratada a la Ing. Carla Pantoja, quien esta fungiendo como Directora Académica que tendrá funciones administrativas también. b) Administrativo. Se tiene ya en proyecto la contratación de las siguientes personas (realizamos una revisión de sus expedientes y sus títulos y perfiles): Javier Moreno Salazar, Jefe de Admisiones; Cindy Jackeline Perdomo, Asesora de Admisiones; Laura Lourdes Caballero, Promotora de Admisiones; Melissa Paola Boquin, Promotora de Admisiones; Ilda Concepción Amaya, Oficial de Dirección Académica; Bertha Alicia León Guevara, Oficial de Registro. c) Docente. En el área docente se tiene planificado la contratación de los siguientes profesionales: Claudia María Castro, Coordinadora de la Carrera de Derecho; Salustio Iscao Velásquez, Coordinador de la Carrera Contaduría. Adicionalmente se nos presento una lista de 23 docentes con sus expedientes y títulos. **2. Oficina de Registro:** a) Área adecuada con medidas de seguridad. Se visito las instalaciones que serán las de registro. Lo observamos en proceso de construcción, no obstante pudimos ver una muestra del mismo diseño en el Centro Regional de UNITEC-SPS, se observo que la construcción de esta área permite mantener los documentos con restricción y bajo la normativa de este tipo de salas. b) Equipo y mobiliario. Por estar en construcción todavía no vimos mobiliario y equipo pero se nos comunico que ya estaba en proceso de compra; dependiendo de la prioridad a nivel de órdenes de compra y otros a nivel de cotización. c) Normas que regulan la confiabilidad de los expedientes. Se pudo corroborar el área de manejo de expedientes sin ventanas y con sistemas de seguridad; acceso limitado solamente al oficial de registro. Tienen una política establecida sobre manejo de expedientes. **3. Aulas:** a) Número de aulas. Se contabilizaron 33 aulas todas recursos de aprendizaje informático (conexiones de internet

wi fi) y se planea adicionar data show en cada una, computadora, pizarra y cortinas. b) Capacidad. La capacidad varia de 20 a 40 estudiantes, teniendo los salones con menos capacidad se utiliza para trabajar en equipos. (Distribución de estudiantes en mesas redondas de acuerdo a planos de anexo 1). c) Ventilación. Se observaron los aires acondicionados tipo “Split” ya instalados. Vale recalcar que TODO el edificio esta climatizado no solamente las aulas y laboratorios. d) Iluminación natural y artificial. Se instalara iluminación artificial (luz blanca fluorescente), no obstante, se observo que la iluminación natural, a ciertas horas del día será suficiente. **4. Laboratorios.** a) Tipos de laboratorio. Se contara con 6 laboratorios, uno de fisica, uno de redes y cuatro de ofimática. Capacidad. La capacidad de los laboratorios es de 25 estudiantes, y cada estudiante tendrá su computadora y equipo necesario para estos laboratorios. Ventilación. Se observaron los aires acondicionados tipo “Split” ya instalados. Iluminación natural y artificial. Se instalara iluminación artificial (luz blanca fluorescente), no obstante se observo que la iluminación natural, a ciertas horas del día será suficiente. b) Áreas Verdes. No cuentan con áreas verdes. c) Instalaciones Deportivas. No cuentan con instalaciones deportivas, no obstante utilizaran las del Centro Regional de UNITEC. d) Espacio para actividades culturales. Se contara con un aula magna en el tercer piso. e) Áreas de recreación. Se tiene un área de lobby en cada piso y además un patio de comidas. **III MOBILIARIO.** Se tiene ya levantada las necesidades y están en diferentes niveles de procesamientos algunas a nivel de cotizaciones otras a nivel de órdenes de compra. Pudimos constatar que los aires acondicionados ya estaban instalándose. Adicionalmente se observaron ya los puntos de internet y de red que están certificados cada uno por una compañía especialista en el tema. **IV. EQUIPO.** Se tiene ya levantada las necesidades y están en diferentes niveles de procesamiento algunas a nivel de cotizaciones otras a nivel de órdenes de compra. **V. RECURSOS DE APRENDIZAJE. 1. Centro de información y documentación. 1.1 Biblioteca.** Se pudo visitar el lugar donde estaría ubicada la biblioteca; vimos un diseño igual ya instalado y funcionando en el Centro Regional UNITEC-SPS. a) numero de textos por carrera. Es importante agregar que cada alumno en cada carrera tiene su propio libro de texto. Cabe destacar que no vimos los libros ya comprados, ya que la mayoría vienen del extranjero. b) Obras de consulta por carrera. No pudimos constatar esta información. c) Suscripciones a publicaciones básicas de las diferentes carreras. No pudimos constatar esta información. d) Calidad y actualidad de las obras. No pudimos constatar esta información. **1.2 Banco de Datos.** a) Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos: se nos informo que utilizaran la misma plataforma virtual que utilizan los otros CEUTEC (Tegucigalpa y La Ceiba) y el Campus San Pedro Sula y Tegucigalpa. Se tomo el tiempo para revisarlas y ver los accesos a información detallada y completa de diferentes bancos de datos, entre las que se pueden mencionar: FAO-AGORA, Peri 1, Peri 2, Ebrary, eLibros, EBSCO host, Pro Quest, entre otras. Adicionalmente tienen una base amplia de objetos de aprendizaje base completo elaborados por las institución (Polimedia), Articulate (espacio interactivo para estudiantes) correo electrónico, CAP (Centro de Atención Personalizada), entre otros recursos informaticos. b) Espacios especializados. En construcción con el mismo diseño del Campus UNITEC-SPS y pudo ser observado en funcionamiento con espacios para trabajar individualmente y en equipo. Espacios de lectura e investigación para acomodar el 10% del alumnado. En construcción, con el mismo diseño del Campus UNITEC-SPS y pudo ser observado en funcionamiento con espacios para trabajar individualmente y en equipo. c) Cubículos para estudio individual. En construcción, con el mismo diseño del Campus UNITEC-SPS y pudo ser observado en funcionamiento con espacios para trabajar individualmente y en equipo. d) Cubículos para estudio en grupo. En construcción, con el mismo diseño del Campus UNITEC-SPS y pudo ser observado en funcionamiento con espacios para trabajar individualmente y en equipo. e) Espacio para

exposiciones. En construcción, con el mismo diseño del Campus UNITEC-SPS y pudo ser observado en funcionamiento con espacios para trabajar individualmente y en equipo, es un área grande entre aulas. f) Servicios de cómputo. Dentro de la biblioteca ya estaban claramente los puntos de conexión de las computadoras, nos mencionaron que tendrán internet por wi fi. Adicionalmente, se contarán con 4 laboratorios de ofimática. g) Personal especializado para atender el centro de información. Nos dijeron que estaba por ser contratado. VI. DESARROLLO ESTUDIANTIL **1. Programa de Orientación.** Se tienen ya planificado y se apoyarán en la experiencia que tienen en los otros CEUTEC y UNITEC en resumen: * Inducción a estudiantes de primer ingreso. * Alumnos con necesidades especiales. * Tutorías en signaturas de alta reprobación. * Consejería. **2. Programa de Salud.** a) Preventivo. Campañas de VIH SIDA, contra la violencia, género, Educación Sexual, donación de cabello, cáncer entre otras campañas, brigadas de evacuación, desastres naturales, incendios, sitios libres de tabaco, primeros auxilios. b) Curativo. El CEUTEC-SPS está suscrito al Rescate Médico Móvil con conexión las 24 horas a médico general y enfermera. Adicionalmente, se contará con una enfermería (se pudo constatar el lugar donde estará localizado). **3. Programa de asistencia económica.** Se tiene ya planificado un programa de becas a nivel corporativo, también una oficina de bolsa de trabajo (se logra conseguirles trabajo a estudiantes que llevan completado del 60 al 70% de sus carreras y trabajos a medio tiempo y apoyo a conseguir trabajo a los egresados). **4. Asesoría Académica.** Se tiene planificado poner en práctica un programa de apadrinaje académico (estudiantes de años avanzados acompañan a estudiantes de nuevo ingreso en sus primeros semestres). **5. Estímulos a los estudiantes.** Tendrán los mismos estímulos académicos que tienen en los otros CEUTEC y UNITEC que son diferentes distinciones honoríficas. Además tiene el programa de “one to one” (préstamo de libros durante toda la carrera). **6. Agrupaciones estudiantiles.** Tendrán las mismas agrupaciones estudiantiles que tienen en los otros CEUTEC y UNITEC (jóvenes líderes, PROSESO, entre otras) como ser agrupaciones estudiantiles vinculadas a la Cámara de Comercio, Empresas y Municipalidades). **7. Tienda Estudiantil.** Se pudo constatar tanto en el diseño como en la construcción que se tendrá un patio de comidas. Adicionalmente, en cada piso se tiene en los planes una oficina para fotocopiado y se contará con una librería. **8. Transporte.** No se tiene planeado poner un sistema de transporte de la universidad, no obstante, se corroboró que es un área bastante accesible al sistema público de transporte (rutas de buses y taxis) esta fue una de las prioridades que se tomó en cuenta para decidir construir el edificio en ese lugar. **VII. PERSONAL EN SERVICIO (Anexo 2) 1. Directivo** La Ing. Carla Pantoja ya está contratada y será la Directora Académica. **a) Cantidad.** Una **b) Formación** Ingeniera Civil y pasante de la Maestría en Dirección de Empresas. **c) Cargos** Directora Académica. **d) Títulos Incorporados** Si. **e) Colegiados** Si. **2. Administrativo**

Nombre	Formacion	Cargos	Titulo	Colegiado
Claudia María Castro	Lic. En Ciencias Jurídicas y Sociales y Maestría en Derecho Empresarial	Coordinadora de la Carrera de Derecho	Incorporado	Si
Salustio Velásquez	Lic. En Contaduría Pública y Finanzas	Coordinador de la Carrera de Contaduría	Reconocido	Si

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

2. **Docentes.** a) **Número de Licenciados:** 16, **Máster 7, Doctores 0.** b) **Títulos Incorporados y/o reconocidos.** Se realizó aleatoriamente una revisión de los expedientes entregados (5) y encontramos que todos los revisados tenían o títulos incorporados o reconocidos igualmente colegiados, solo encontramos uno que no estaba colegiado. **VIII. FINANCIAMIENTO 1. Ingresos Propios.** Todo el proyecto busca ser auto sostenible a través de matrículas y servicios prestados, tiene su plan de inversión con recursos propios. **2) Ingresos Externos Nada, 3) Presupuesto. Asignación para: Administración Académica, Docencia 13%, Investigación 2%, Extensión 2%, Desarrollo Estudiantil 9%, Postgrado No aplica. B. POSTGRADO** No aplica toda esta parte del documento por qué no se ofrecerán postgrados. **C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Después de haber tenido a nuestro acceso diversa información como expedientes de docentes y administradores, visita a las instalaciones en construcción de CEUTEC-SPS, sostenido reuniones con directivos de UNITEC, acceso a la plataforma virtual, entrevistamos profesionales que apoyaran el inicio de dicho Centro podemos llegar a las siguientes conclusiones y recomendaciones: 1. La experiencia que se tiene de UNITEC como CEUTEC Ceiba y Tegucigalpa, hacen de este nuevo proyecto desde ya exitoso ya que se transferirán muchos programas que ya se están desarrollando en dichos centros. 2. La inversión en construcción es considerable, y se ha visto que cubre los estándares establecidos y superan los mínimos requeridos. Fue relativamente fácil imaginarse como quedara el nuevo CEUTEC-SPS por haber tenido oportunidad de visitar el centro Regional UNITEC ya que tiene el mismo diseño en relación a Oficina de Registro, Biblioteca, Cajas, entre otros. 3. Tienen desde ya contratado a un pequeño equipo de profesionales (3) para echar andar el proyecto, no obstante, ya tienen expedientes completos del personal administrativo y académico para cubrir las necesidades del inicio de operaciones de CEUTEC-SPS. Al hacer la evaluación de expedientes de dichos profesionales y sus perfiles cumplen con los requisitos establecidos. 4. Al conocer la plataforma virtual, y constatar los diferentes servicios que ella presenta y además conocer que será la misma plataforma para los estudiantes del nuevo CEUTEC-SPS se puede concluir que tendrán acceso a mucha información digital actualizado y diverso. 5. Por la trayectoria de los CEUTEC'S ya instalados y al conocer la planificación, organización y desde ya puesta en marcha de CEUTEC-SPS se recomienda permitir la apertura de dicho centro. Omisión nombrada para hacer visita de supervisión del proyecto CEUTEC-SPS: Firmas". **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de **la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras en el mismo;** el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras siguientes: **Técnicos Universitarios en Administración, en Mercadotecnia y Ventas, Técnico en Sistemas de Información, y en Diseño Gráfico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, así como las Licenciaturas en Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia, Psicología con orientación empresarial, Diseño Gráfico, Derecho e Ingenierías en Informática y Gestión Logística, en el mismo;** previo el estricto cumplimiento de las observaciones de este Consejo Técnico Consultivo. Este dictamen se emite en carácter de ejecución inmediata. Tegucigalpa,

M.D.C. 16 de noviembre de 2011. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. ING. FERNANDO PEÑA CABÚS, PRESIDENTE.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO (CEUTEC) COMO CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE UNITEC Y AUTORIZACIÓN DE ONCE CARRERAS DE PREGRADO PARA QUE SE DESARROLLEN CON MODALIDAD A DISTANCIA EN CEUTEC DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. OR-DES- 573 -12- 2011.- I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso “a” del Reglamento de dicha Ley y en relación a las responsabilidades que le competen se llevó a cabo la revisión del documento presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para obtener la aprobación de la creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana localizado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Para formular esta Opinión Razonada se realizaron visitas de observación a la sede en donde funcionará el CEUTEC, a fin de verificar lo planteado en los documentos de solicitud, derivándose informes concerniente, que describen las capacidades instaladas exigidos en el documento de Indicadores y Estándares para la apertura de Centros de Educación Superior, y para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II.- ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente los siguientes: 1. La solicitud para la aprobación de creación y funcionamiento de CEUTEC-SPS como Centro Asociado a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) el 8 de junio del 2011. 2. El Acuerdo No **2419-253-2011**, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria del 10 de junio del 2011 en donde se dictaminó sobre la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés y se pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.

1. Resolución favorable de aprobación del Consejo Técnico Consultivo contemplado en el **Acta No. 245 Sesión Ordinaria del 16 de noviembre de 2011. DES, UNAH.** 3. Visita de observación de comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo de la cual se género informes favorables de las universidades siguientes:(UNAH, UNPH, ESNACIFOR), Realizada el 9 de julio, del 2011.

2. Visita de observación realizada por equipo técnico de la Dirección de Educación Superior. El 18 de noviembre del 2011. **III. DATOS GENERALES DE CEUTEC-SPS.**

Misión: “Formar profesionales emprendedores capaces de trascender por sus competencias y valores, en un ámbito humano y tecnológico, para que contribuyan al desarrollo sostenible y transformación de la sociedad.” **Objetivos de apertura:** Ampliar la cobertura de educación superior con calidad en la región nor-atlántica del país, con sede en San Pedro Sula, Cortés para contribuir con el desarrollo socioeconómico, cultural y tecnológico de Honduras. **Ubicación:** Col. Jardines del Valle. 100 mts al oeste del Mall Galerías del Valle. **Institución responsable:** Universidad Tecnológica Centroamericana. **Director sistema CEUTEC:** Dr. Francisco Mondino **Directora de Región Norte:** MSc. Ana Leffite Coordinadora del Centro: MSc. Claudia Pantoja

Carreras de pregrado solicitadas: 13 carreras; **Modalidad, Distancia Modelo Pedagógico:** Constructivista/ b-learning, **Fecha de solicitud:** 8 de junio del 2011.

Carreras solicitadas para funcionar mediante modalidad a Distancia en CEUTEC-SPS

No.	Código	CARRERA	No. Acuerdo
1.	I-06	Ingeniería en Informática	1431-18303
2.	I-09	Ingeniería en Gestión Logística	1614-191-06
3.	L-07	Licenciatura en Administración de Empresas	1930-213-2007

4.	L-09	<i>Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas</i>	1694-196-06
5.	L-15	<i>Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas</i>	1871-210-07
6.	L-06	<i>Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales</i>	1792-202-07
7.	L-12	<i>Licenciatura en Diseño Gráfico</i>	2034-220-08
8.	L-10	<i>Licenciatura en Derecho</i>	1693-19606
9.	T-05	<i>Técnico en Administración de Empresas</i>	1725-198-2006
10.	T-03	<i>Técnico en Mercadotecnia y Ventas</i>	994-147-2002
11.	T-08	<i>Técnico en Diseño Gráfico</i>	1996-217-08

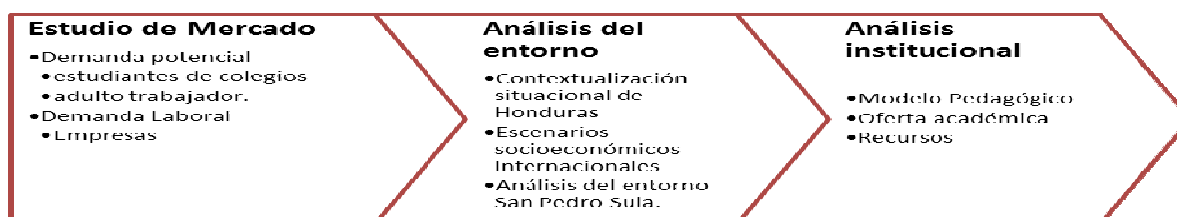
IV. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA APERTURA DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA CEIBA.

Se fundamenta su propuesta de apertura del Centro Asociado de Educación a Distancia en los factores siguientes: 1. *En Plan Estratégico Sectorial de Educación, planteado por el Estado de Honduras* y concentrado en el componente de fortalecimiento de la cobertura con calidad, ciencia y tecnología en la educación, el que indica contribuir con el desarrollo del talento humano para el fortalecimiento institucional, en mejora permanente de procesos innovadores humanistas vinculando los servicios educativos a las necesidades de los sectores productivos y sociales del país, de acuerdo a las exigencias de la globalización y la competitividad. 2. *Impulsar el emprendimiento* establecido en la misión institucional de formar profesionales: emprendedores capaces de trascender por sus competencia y valores, en un ámbito humano tecnológico para que contribuya al desarrollo sostenible y transformación de la sociedad. 3. *Fomentar la generación de empleos* con la formación de profesionales emprendedores dada la situación mundial y nacional de desempleo, señalada por la OIT y las estadísticas nacionales. 4. *Ofrecer profesionales que contribuyan a fortalecer al sector productivo*, para mejorar la economía local, regional del país, ya que la economía mundial muestra señales de desaceleración. 5. *Contribuir con el Estado en la ampliación de la cobertura de educación superior de desarrollo profesional a la población joven de Honduras*, ya que solo el 4% de la población cuenta con Educación Superior. 6. *Ofrecer una oferta académica amplia, innovadora de acuerdo a las necesidades locales y regionales del país*. La Universidad Tecnológica Centroamericana debe proponer al estudiante universitario diversas opciones de programas académicos en carreras profesionales y técnicas. 7. *Extender el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación Superior*. Aprovechar las posibilidades y los recursos a los que tiene acceso la población, considerando que la misma tiene un 80.3% de internet, y lo hace a través de un ciber café y únicamente 59.3% lo usa para estudios o tareas. 8. **Colaborar en la estrategia de la Reducción de la Pobreza establecida por el gobierno**, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de excelencia académica deportiva y artística. 9. **El Estatuto de UNITEC, aprobado en 1987 y reformado en 1999 por el Consejo de Educación Superior**, establece en el **Artículo 2.-** “*El domicilio de la Universidad será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la República de Honduras, Centroamérica. La Universidad podrá establecer centros o campus en otros lugares del país y en el extranjero, de conformidad a las leyes respectivas*”. La finalidad de UNITEC, según su Estatuto es la de contribuir al desarrollo social, económico cultural y político de Honduras a través de la formación de profesionales pensadores, creadores y consciente de la realidad nacional, capaces de transformarla, mediante hechos actos y actitudes positivas. En esta lógica normativa se fundamenta esta solicitud para la creación y funcionamiento de CEUTEC-SPS. 10 **Ofrecer profesionales que contribuyan a fortalecer el sector productivo para mejorar la economía del país ya que la economía mundial muestra señales de desaceleración. Efectivamente, Para el 2008, se estima una tasa de crecimiento económico mundial en el orden de 3.7%, después de haber crecido 4.9% en el 2007.** 11. **Colaborar en la estrategia de la reducción de la pobreza, establecida por el gobierno, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de excelencia académica, deportiva y artística. También promover las becas empresariales para favorecer a la juventud hondureña con una Educación Superior con calidad; ya que de 4,465.155 personas que viven en condiciones de pobreza 1,616,000 (36.2%) son jóvenes que representa el 69.4% de la población total de jóvenes.** 12. **Basado en datos estadísticos publicados por la Dirección de Educación Superior de Honduras en el 2008**, se tenía una matrícula

preliminar de universidades tanto públicas como privadas de 150,128 estudiantes de una población estimada de 18-24 años de edad de 1,036,141. Un indicador relevante es el índice de cobertura (relación entre la población universitaria total y la población estimada de 18-24 años) mantiene su tendencia y se ubica en 14.5%. Esto representa para Honduras la necesidad de ampliar aún más su cobertura de Educación Superior. 13. **La fundamentación filosófica** orienta hacia un **servicio docente responsable** de las metas de formación de profesionales a cargo de la institución, la facultad y la unidad administradora de la misma carrera, en función de las demandas de contexto; por lo que éstos deben plantearse entre otros, los siguientes objetivos: 14. **UNITEC**, ha visualizado la creación del Centro Asociado de Educación a Distancia de SPS, como un compromiso sólido con la Sociedad Hondureña al pretender formar los profesionales con el sello UNITEC, que Honduras necesita, que puedan ser una respuesta a la problemática nacional y global, indicada anteriormente, lo cual se pretende concretar vigilando **permanentemente la calidad de sus servicios y cumplir con lo que dice ser a través de los procesos de acreditación institucional y la revisión e implementación de su Modelo Educativo**, cimentado en el desarrollo y fortalecimiento de competencias y valores bajo un sistema de aprendizaje centrado en el estudiante. 15. **Los resultados estadísticos del estudio de mercado realizados por UNITEC** demuestran la necesidad de ampliar la oferta académica de UNITEC, en un centro de estudio con una modalidad de estudio propia para el adulto trabajador con horario flexible, ubicación céntrica, precios asequibles y calidad académica en cuanto a docentes, recursos tecnológicos, transporte, bibliografía virtual y físico entre otros. **V.- DEFINICIONES CATEGÓRICAS: La Educación a Distancia:** La enseñanza a distancia es un sistema de comunicación bidireccional, que puede ser masivo y que sustituye la interacción personal en el aula del profesor y el alumno como medio preferente de enseñanza, por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización y tutoría, que propician el aprendizaje independiente y flexible de los estudiantes. Para la Asociación de Aprendizaje a Distancia de los Estados Unidos, (USDLA en sus iniciales en inglés), es la adquisición de conocimientos y habilidades a través de medios de información e instrucción, utilizando tecnologías. **Educación virtual:** Formación directa entre un profesor y sus alumnos que pueden estar separados geográficamente por varios miles de kilómetros. La videoconferencia, la audio conferencia y la pizarra interactiva, la substituyen a los instrumentos clásicos. **Blended Learning Educación Mixta o Semipresencial:** B-Learning es la abreviatura de Blended Learning, término inglés que en términos de enseñanza virtual se traduce como "Formación Combinada" o "Enseñanza Mixta". Se trata de una modalidad semipresencial de estudios que incluye tanto formación no presencial (cursos on-line, conocidos genéricamente como e-learning) como formación presencial. El sistema de aprendizaje B-learning de UNITEC, se fundamenta a partir de la definición de Educación a Distancia planteada por García Aretio (2002): "La Educación a distancia se basa en un diálogo didáctico mediado entre el profesor (Institución) y el estudiante que, ubicado en espacio diferente al de aquel, aprende de forma independiente. **Diversidad en cuanto a las técnicas y metodologías de enseñanza.** El aprendizaje combinado permite diversificar las metodologías que se usan en la enseñanza tradicional con las del e-learning, dando como resultado una multiplicidad de técnicas que enriquecen y facilitan el aprendizaje: hay actividades presenciales sincrónicas (clases cara a cara, laboratorios, estudios de campo), también se dan actividades en línea sincrónicas (chats, encuentros virtuales, recepción de eventos en vivo), además, se usan actividades en línea asincrónicas (foros de discusión, lecturas, interacción con contenido digital). Por lo tanto el aprendizaje combinado busca utilizar más de un medio (presencial o en línea), para lograr los objetivos de aprendizaje. **VI.- DEMANDA DE LOS ACTORES SOCIALES PARA LA APERTURA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CEUTEC-SPS.** El estudio se realizó mediante un tipo de investigación descriptiva, por la naturaleza de la información a recolectar, su enfoque es cuali-cuantitativo. El método utilizado fue el analítico, realizando una encuesta a posibles candidatos de la zona norte, con dos perfiles diferentes

(alumnos de colegio por egresar y adultos trabajadores, con estudios superiores incompletos. Asimismo, se realizó el estudio de demanda laboral, el cual se realizó, con un enfoque cualitativo, realizando entrevistas en profundidad a tres líderes de opinión en la zona norte: (Lic. Daniel Nolasco de AHIBA, Lic. Carlos Turcios de la Asociación Hondureña de Maquiladores, y Cesar Tielemans de la ANDI el análisis del entorno y análisis institucional.

Esquema de descripción metodológica del estudio.



Fuente: Diagnóstico. CEUTEC-SPS

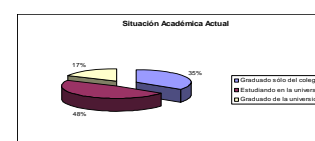
1. Determinación de la Muestra

El estudio se llevó a cabo con una muestra por cuotas de 185 adultos trabajadores y 377 estudiantes de colegio y refleja un margen de error de 8% para un porcentaje de confianza de 95%.

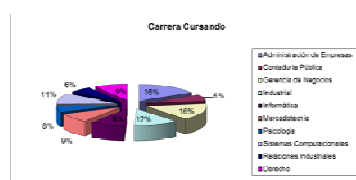
Tabla. Determinación de la Muestra.

Demanda Potencial	Población	Ubicación	Muestra	Tipo de Muestra
Estudiantes de último año de colegio	11,482 ²	<ul style="list-style-type: none"> Choloma La Lima Progreso Puerto Cortés San Pedro Sula Villanueva 	377	Muestreo por cuota
Adulto Trabajador	N/A	<ul style="list-style-type: none"> San Pedro Sula Choloma 	185	Muestreo por cuota

- a) **Situación académica actual del adulto Trabajador.**
- b) La situación académica del adulto trabajador es: un 17% es graduado de la Universidad, y un 35% solo es graduado del colegio. Véase grafica.24.Diagnóstico. CEUTEC
- c) **Disponibilidad del adulto trabajador para continuar estudios universitarios;** Un 98% del adulto trabajador, consultado, está dispuesto a continuar estudios universitarios. Véase gráfica 25.Diagnóstico CEUTEC



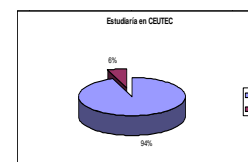
d) Carreras que estudia el adulto trabajador



En la gráfica se observa que el adulto trabajador estudia en: Gerencia en Negocio y Administración de Empresa (16%), Ingeniería Industrial (12%), Sistemas computacionales (11%), en Derecho, Mercadotecnia e Informática (9%). Véase. Grafico -30 diagnósticos. CEUTEC.

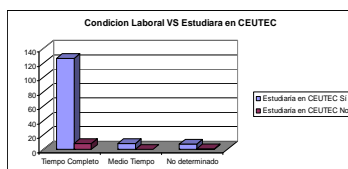
e) Estudiaría el adulto trabajador en UNITEC.

Al consultar al adulto trabajador, si UNITEC, abriera CEUTEC, en San Pedro Sula, estarían dispuestos a matricularse en CEUTEC, el 94% manifestaron que si estudiarían en CEUTEC. Véase gráfica 31.CEUTEC.



² Matricula de último de bachillerato departamento de Cortés, datos Secretaría de Educación.

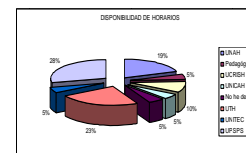
f) Condición laboral versus estudiaría en CEUTEC.



El adulto trabajador de tiempo completo estudiaría en CEUTEC tal como se muestra en la gráfica. Véase gráfica 34. Diagnóstico CEUTEC.

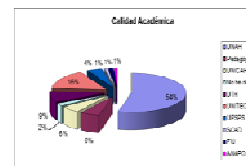
g) En que universidad estudiaría por disponibilidad de Horario.

EL adulto trabajador estudiaría en la UNAH (28%) y un 19% en CEUTEC por su disponibilidad de horario. Véase gráfica 35. Diagnóstico. CEUTEC-SPS.



h) Universidad que elegirían los estudiantes de colegios por la calidad académica

La universidad que elegirían los estudiantes de colegios por calidad académica serían: la UNAH (54%) y UNITEC (16%) representando el segundo lugar de preferencia por calidad académica. Véase Gráfico.66. Diagnóstico CEUTEC-SPS



CONCLUSIONES ESTUDIO DE DEMANDA PARA CREACIÓN DE CEUTEC-SPS

Los resultados estadísticos del estudio de mercado demuestran la necesidad de ampliar la oferta académica de UNITEC, en un centro de estudio con una modalidad de estudio propia para el adulto trabajador con horario flexible, ubicación céntrica, precios asequibles y calidad académica en cuanto a docentes, recursos tecnológicos, transporte, bibliografía virtual y físico entre otros. En los resultados del adulto trabajador un 17% es graduado de la Universidad y un 35% solo es graduado del colegio. Un 90% de los estudiantes de colegios y 94% adulto trabajador contestaron que estudiarían en CEUTEC SPS. Un 30% del adulto trabajador y un 43% de estudiantes de colegio no han definido en qué universidad estudiar, estos podrían ser los estudiantes potenciales de CEUTEC. El 55% del adulto trabajador son mujeres, es de reconocer que este dato es muy importante ya que la Organización de Naciones Unidas (ONU) destaca la contribución fundamental de las mujeres en la economía del país.

VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE OBSERVACIONES REALIZADAS AL CENTRO CEUTEC-SPS POR DIFERENTES COMISIONES ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN. 1.- Informes resolutivo del Consejo Técnico Consultivo

UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
UNAH	Estudio de mercado, identifica la demanda potencial, análisis del entorno, análisis institucional y se observaron los resultados de los indicadores tanto de los empleadores como de instituciones y de los recursos tecnológicos en donde se demuestra que el centro puede funcionar de manera eficiente en el proceso enseñanza aprendizaje."
UNTH	*Las gráficas #26 y la #31 del diagnóstico CEUTEC-SPS resultan incompatibles, ya que mientras la #26 establece que 32% de los estudiantes van a la UNAH y 30% no se sabe donde; no es congruente que en la #31 se establece que el 94% de los estudiantes irían a CEUTEC.
USPS	"UNITEC, presenta el estudio diagnóstico siguiendo la estructura establecida en los artículos 79 y 80 de las Normas Académicas de Educación Superior. El estudio diagnóstico, el cual está muy bien elaborado, indica que se cuenta con la demanda potencial, análisis del entorno, análisis institucional y se observaron los resultados de los indicadores tanto de los empleadores como de instituciones y de los recursos tecnológicos en donde se demuestra que el centro puede operar conforme a los requerimientos establecidos. Para el USPS, el Dictamen, es favorable, ya que la propuesta de UNITEC, es fundamentada con estudio de mercado necesario, el cumplimiento de los requerimientos básicos definidos por Educación Superior. Cuenta con carreras aprobadas."
EAP	Revisando toda la documentación presentada cumple con todos los requisitos de ley y nuestra recomendación es que se apruebe la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico CEUTEC en San Pedro Sula, Cortes, solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras en el mismo.
UNPH	"Es de hacer notar que el documento reúne información relevante y sumamente relacionada a la petición realizada como ser: * Se apoya en datos recientes del año 2010. * Aborda los resultados del sondeo de mercado con detalle y análisis oportuno. * Se realiza una correcta descripción de la zona de influencia del proyecto, en este caso Cortés y específicamente en San Pedro Sula. * La metodología y el Modelo Pedagógico propuesto para la puesta en marcha del Centro Asociado se considera oportuna con base a las características de la población meta y los requerimientos del mercado." Se pide correcciones en estilo y formas.

UNAH	Las carreras de grado solicitadas por CEUTEC-UNITEC se encuentran debidamente registradas y aprobadas por la Dirección Educación Superior también se realizó una visita a UNITEC para hacer una evaluación de las condiciones de CEUTEC, encontrándose siguiente: a. La institución cuenta con la infraestructura en comunicaciones y Tecnologías de información tanto en hardware como software para ampliar los servicios de CEUTEC a San Pedro Sula. b. Se pudo constatar la implementación y uso de la plataforma virtual MOODLE para la planificación, gestión, control y supervisión de las actividades propias del proceso enseñanza-aprendizaje. c. PC TANTO SE RECOMIENDA: Primero: Que proceda a la Aprobación para su creación, funcionamiento y operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Segundo: Que se autorice al Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) para que pueda ofrecer las Carreras de grado ya autorizadas a la Universidad.
------	---

CONCLUSIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO: Después de haber discutido sobre la solicitud de **la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras en el mismo;** el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: **Aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés** solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras siguientes: Técnicos Universitarios en Administración, en Mercadotecnia y Ventas, Técnico en Sistemas de Información, y en Diseño Gráfico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, así como las Licenciaturas en Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia, Psicología con orientación empresarial, Diseño Gráfico, Derecho e Ingenierías en Informática y Gestión Logística, en el mismo; previo el estricto cumplimiento de las observaciones de este Consejo Técnico Consultivo. **2.- Informe de la Dirección de Educación Superior Objetivo:** Verificar “in situ” instalaciones físicas en donde funcionará el Centro Universitario Tecnológico CEUTEC-SPS, tiene las potencialidades y si cumple con los estándares y criterios de infraestructura para la apertura del centro asociado con modalidad a distancia de UNITEC. **Componente Gestión administrativa y Legal:** Se cuenta con la planificación y organigrama para el funcionamiento del centro el cual contará con apoyo de servicios generales como ser seguridad y aseo, con los espacios para la instalación de las oficinas siguientes: Dirección, coordinación académica, registro, admisiones, servicios generales, CRAI, área de mantenimiento, sala de profesores y todas las oficinas necesarias para el funcionamiento del centro.

No	Documentos de planificación presentados
1	Plan de desarrollo institucional
2	Plan de inversión económica financiera
3	Políticas de atracción, selección y contratación
4	Propuesta de personal administrativo, docente y de servicio
5	Preselección de estudiantes
6	Modelo Pedagógico
7	Plan de administración del sistema a distancia/virtual
8	Plan de inversión inicial
9	Plan para abastecimiento de equipo y materiales
10	Plano de desarrollo físico
11	Planes de carreras ya aprobadas por el Consejo de Educación Superior
12	Plan para abastecimiento de equipo y materiales

Componente físico: El centro funcionará en un edificio de 4 pisos, propio, climatizado, dotado de materiales y tecnología nueva con acceso a internet, localizado en zona segura, libre de contaminantes de fácil acceso y evacuación, en el cuál se instalarán extintores y cámaras de seguridad. En el edificio tiene los espacios para la instalación de cafeterías, restaurantes, tiendas y fotocopiadoras de fácil acceso, con estacionamiento para 200 vehículos y botiquín para primeros auxilios. **Recursos de apoyo para los procesos de enseñanza aprendizaje:** libro, pro quest, e-brary, diccionarios, enciclopedias, aulas con



Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~



requerimientos técnicos (1.20 m2) dotadas con pizarras acrílicas, sillas para estudiantes universitarios, proyectores. Contará con dos laboratorios de ofimática, con 20 computadoras, 10 mesas con 4 sillas, pizarra de formica y lockers para 36 alumnos, espacio para laboratorio de diseño gráfico equipados con 12 mesas de dibujo y sus caballetes. Se contará también con computadoras en los pasillos para que el estudiante tenga acceso fácil a internet. **Bases de Datos en Línea:** En consorcio con las Universidades de la Red Laureate para Centroamérica: ULACIT e Interamericana de Panamá, Interamericana de Costa Rica y UNITEC. Se efectuó la renovación de suscripción por el periodo de Mayo 2010– Abril 2011, de las siguientes bases de datos: **ProQuest** 500 con acceso a 12 Bases de Datos uso ilimitado in out campus, acceso vía Internet (incluye colección libros especializados Ebrary, Collection, Academic Standard más 18,2000 libros en inglés). **E-Libro Colección académica** más 2300 fuentes en español. **Hospitality/Tourism** (EBSCO) Base de datos especializada en administración de empresas turísticas, hoteleras, turismo, ecoturismo, restaurantes, agencias de viajes, administración de alimentos y bebidas, etc., que permite el acceso a texto completo de publicaciones como ser revistas, informes y libros. **Lemb Digital**, Lista de encabezamiento de material en línea, consulta ilimitada, vía IP, herramienta de trabajo para normalizar los procesos técnicos en la red. **Recursos Electrónicos del Programa INASP/PERI.** **NASP:** La Red Internacional para la Disponibilidad de Publicaciones Científicas, fue creada en 1992 como un programa del Consejo Internacional para las Ciencia (ICSU). Tiene como misión mejorar el flujo de información, especialmente en aquellos países con sistemas de publicación y difusión menos desarrollados. **PERI:** El Programa para el Fortalecimiento de la Información para la Investigación, es un programa de INASP, que fortalece las capacidades de investigación en países en desarrollo aportando esfuerzos locales para producir, difundir y, lograr acceso a la información académica y al conocimiento. Este proyecto que dio inicio en forma en el año 2008 ha permitido contar con 18 de bases de datos disponibles para la comunidad universitaria, las cuales se listan a continuación: African Journals Online (AJOL), American Astronomical Society, American Society of Agricultural and Biological Engineers, Beech Tree Publishing, Blackwell Publishing, British Libray Direct, Cambridge University Press, Cochrane Library, EBSCO complete, Emerald Group Publishing Ltd., Geological Society, Mineralogical Society of Great Britain & Ireland, National Academies Press, Royal Society of Chemistry: RSC Journals Archive, Symposium Journals, University of California Press, University of Chicago Press, Wiley InterScience. Oferta académica: el centro propone ofertar 11 carreras de pregrado (Ingeniería en informática, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia, Diseño Gráfico, Derecho, Técnicos Universitarios: en Administración de Empresas, Mercadotecnia y Ventas, Diseño Gráfico. **Planta docente:** Se tiene propuesto para contratar profesores con títulos reconocidos por el órgano competente y con competencias en su especialidad. (Ver documento adjunto, recurso humano propuesto por carrera). **Alumnado:** Se da asesoría a los estudiantes de primer ingreso a través de la dirección de admisión apoyo en el proceso de matrícula, servicio de lockers, préstamo de libros, sistema de financiamiento de corto plazo. **Dimensión Organizativa:** Las autoridades de CEUTEC-UNITEC están reestructurando la organización del centro universitario de acorde al organigrama siguiente:

Organigrama del Centro Asociado CEUTEC SAN PEDRO SULA



Ilustración 1 Estructura inicial CEUTEC SPS. Al analizar el organigrama concluimos que es funcional en un enfoque de administración y liderazgo. El Centro Asociado de Educación a Distancia CEUTEC San Pedro Sula cuenta con su respectiva estructura administrativa y a su vez, parte de una estructura organizativa central, ubicada en UNITEC- Tegucigalpa, que es la responsable de administrar estratégicamente y de forma participativa, la toma de decisiones que concierne a todos los centros. De forma más inmediata apoya a este Centro el Campus de San Pedro Sula y Ceiba ya que en la actualidad cuenta con una Vicerrectoría en la Zona Norte que está diseñada para colaborar con este Centro Universitario, debido a la corta distancia entre un Centro Universitario y otro. *El centro se ha organizado para que funcione con un **Director del Centro Asociado**, con una función principal: planificar, dirigir y controlar la operación del centro, garantizando la eficacia y eficiencia de la función académica administrativa y financiera, de acuerdo con la planificación estratégica de la universidad, la legislación de educación superior del país y los lineamientos y políticas de la dirección general de operaciones de UNITEC. Tiene bajo su responsabilidad la jefatura de Admisiones, coordinador de Registro, Coordinador del CRAI, Coordinador de Desarrollo Estudiantil, y los oficiales Académicos. Esta estructura es fortalecida, por personal del campus UNITEC San Pedro Sula y Tegucigalpa especialmente, del área académica, como las Facultades, Desarrollo curricular, Calidad Educativa, Desarrollo Estudiantil, El Centro de Recursos Audiovisuales e Investigación -CRAI.*

CONCLUSIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Infraestructura

Física: La infraestructura física presentada para el funcionamiento del Centro Asociado a Distancia de UNITEC, presenta las potencialidades para poder instalar el Centro y brindar educación mediante metodologías a Distancia con los espacios requeridos para instalar y condicionar las diferentes oficinas, aulas y laboratorios requeridos para el funcionamiento de un Centro de Educación Superior. **Talento Humano:** Según los expedientes presentados por las autoridades centrales de UNITEC, los curriculum vitae de los profesionales presentados para desempeñarse como administradores de los centros y como docentes, reúnen los requisitos básicos requeridos para desempeñarse en el nivel según estares y criterios establecidos en la normativa de educación superior. a) Directivo; Se contrató a la Ing. Carla Pantoja, quien esta fungiendo como Directora Académica que tendrá funciones administrativas. b) Administrativo; Se tiene en proyecto la contratación de las siguientes personas (realizamos una revisión de sus expedientes y sus títulos y perfiles): Javier Moreno Salazar, Jefe de Admisiones; Cindy Jackeline Perdomo, Asesora de Admisiones; Laura Lourdes Caballero, Promotora de Admisiones; Melissa Paola Boquin, Promotora de Admisiones; Ilda Concepción Amaya, Oficial de Dirección Académica; Bertha Alicia León Guevara, Oficial de Registro. c) Docente. En el área docente se tiene planificado la contratación de los siguientes profesionales: Claudia María Castro, Coordinadora de la Carrera de Derecho; Salustio Iscao Velásquez, Coordinador de la Carrera Contaduría. Adicionalmente se nos presentó una lista de 23 docentes con sus expedientes y títulos.

Planificación: La planificación presentada para la conducción académica reúne las condiciones básica para iniciar el funcionamiento del centro, siempre con el apoyo de todos los actores de UNITEC. **Lógica de Funcionamiento:** La lógica de funcionamiento mediante el trabajo coordinado en equipo entre el cuerpo directivo de CEUTEC-SPS y autoridades superiores de UNITEC le dará mayor potencialidad de apoyo en el crecimiento y desarrollo institucional.

Oferta Académica: Dada la potencialidades presentadas CEUTEC-SPS puede ofertar las 11

carreras solicitadas, sin embargo recomendamos lo haga de manera paulatina de acuerdo a las exigencias de recursos de cada carrera, esto contribuirá en la consolidación de las bases para lograr el crecimiento y desarrollo institucional. **Equipo y Materiales:** Las autoridades de UNITEC cuenta con los recursos de equipar el centro con los recursos materiales y equipo necesario tal como se demuestra con el plan de inversión inicial. el centro contara. **El espacio de construcción del edificio** es de 5094 m² y cuenta con espacios para áreas: administrativa, académica, de estudio, registro, aula magna, cafetería, bienestar estudiantil, etc. **VIII. RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEUTEC-SPS.** El Centro Universitario Tecnológico CEUTEC-SPS tiene propuestos recursos humanos especializados con a nivel de pregrado y postgrado en (Sistemas Computacionales, Administración de empresas, Contaduría pública, Ciencias Económicas, Finanzas, Ingeniería mecánica, industrial, Ciencias Matemáticas, psicología, negocios, administración, Ingeniería eléctrica, Recursos Humanos, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia, Historia, Letras, Física y Geofísica, Diseño Gráfico, Filosofía, Sociología Comercio Internacional, Administración de Proyectos) tanto nacionales como profesores extranjeros. Asimismo, el edificio en donde funcionará CEUTEC-SPS, cuenta con una infraestructura física amplia, en donde se pueden instalar aulas suficientes y acondicionadas didácticamente, para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para los maestros, edificios y espacios académicos, laboratorio(informática), materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos y recursos financieros para desarrollar este Centro Universitario según cuenta en informes elaborados a partir de supervisiones "in situ". La inversión financiera propuesta para ejecutarla a corto plazo es aproximadamente de \$. 16,000,000.00 millones . Según el Plano elaborado en el edificio se instalará diferentes oficinas como: a) Área de Registro provista de una alta seguridad b) Área de Admisiones para asesorías a alumnos de primer ingreso y otras actividades. C) Área de Dirección Académica d) Coordinación Académica e) Laboratorios para diferentes Carreras f) Área de Servicios Generales g) Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) que custodian, textos, libros de consulta, hacen entrega de textos a los alumnos en calidad de préstamo. h) Área de Mantenimiento i) Sala de Profesores. **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** El indicador: organización administrativa y financiera tiene como propósito evidenciar por medio de los estudios económicos y financieros, la sustentabilidad del Centro Asociado de Educación a Distancia en la Ciudad de San Pedro Sula, la que en su totalidad será financiada con fondos propios de la institución FUNDAHEMPRESA. Entre los estándares del indicador que se incluyen están los siguientes: Plan de inversión económico y financiero, Plan de arbitrios, Presupuesto de ingresos y egresos, Fuentes de financiamiento, Nómina de personal docentes.

Plan de Inversión Inicial

<i>Descripción</i>	<i>Total en Lps.</i>
<i>Mobiliario y equipamiento</i>	<i>3,806,000</i>
<i>Equipo de Computo</i>	<i>1,200,000</i>
<i>Equipo Especializado(Laboratorios)</i>	<i>2,700,000</i>
<i>Biblioteca</i>	<i>875,000</i>
<i>Vehículos</i>	<i>450,000</i>
<i>Mejoras en Bienes Arrendados</i>	<i>2,900,000</i>
TOTAL DE INVERSION	<u>L. 10,731,000</u>

Fuente: Diagnóstico CEUTEC-SPS

IX. CONCLUSIONES. 1. Se ha observado y evaluados las condiciones de infraestructura física en donde funcionará el Centro Tecnológico de Educación a Distancia CEUTEC-SPS, la Dirección de Educación concluye que el edificio donde funcionará el CEUTEC-SPS, presenta las condiciones para instalar un Centro Tecnológico de Educación a Distancia con los espacios requeridos de acuerdo a criterios y Estándares para el nivel de Educación Superior. También se dispone de los recursos financieros necesarios según el Plan de Inversión para realizar los acondicionamientos necesarios. 2. Al analizar el organigrama propuesto para el funcionamiento de CEUTEC-SPS concluimos que es viable y factible para la organización, administración y Gestión Educativa Institucional. 3. Que las autoridades propuestas para la administración del CEUTEC-UNITEC-SPS, poseen el liderazgo y competencias según su Curriculum Vitae para administrar el centro asociado con el apoyo del nivel central de UNITEC. 4. Que el personal docente propuesto para desempeñarse en las diferentes asignaturas según el análisis a sus curriculum vitae, tienen las competencias básicas en su especialidad, documentación legal y sus títulos incorporados. Sin embargo, se necesita que las autoridades de UNITEC diseñen e implementen un plan de formación en didáctica de la ciencia que enseñan los docentes de su institución con el objetivo de mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje. 1. Dada las fortalezas físicas y acondicionamiento observados en el edificio en donde se funcionará CEUTEC-SPS consideramos que es viable y factible la implementación de la oferta académica propuesta en la solicitud, pero de una manera gradual en CEUTEC-SPS para no forzar procesos de enseñanza-aprendizaje que tenga consecuencias en la calidad de educación que se brinda. 2. La planificación presentada para la conducción académica reúne las condiciones básica para iniciar el funcionamiento del centro, siempre con el apoyo de todos los actores de UNITEC. 3. Las universidades miembros del Consejo Consultivo que participaron en la sesión 245 del 16 de noviembre del 2011 se pronunciaron a favor de la creación y funcionamiento del Centro universitario tecnológico a Distancia CEUTEC-SPS y a favor de ofertar 11 carreras ya creadas en UNITEC, mediante la modalidad a distancia. 4. Los resultados estadísticos del estudio de mercado demuestran la necesidad de ampliar la oferta académica de UNITEC, en un centro de estudio con una modalidad de estudio propia para el adulto trabajador con horario flexible, ubicación céntrica, precios asequibles y calidad académica en cuanto a docentes, recursos tecnológicos, transporte, bibliografía virtual y físico entre otros. 5. Dado la experiencia de UNITEC con el modelo B-LEARNING implementado actualmente en CEUTEC, consideramos que se debe fortalecer para aplicarlo a CEUTEC-SPS en los aspectos pedagógicos relacionado a las lógicas de desarrollo didáctico propios de esta metodología de enseñanza-aprendizaje que tiene como conductor la mediación pedagógica a través de materiales y recursos, con una estructuración didáctica de contenidos, reglamentación específica de la modalidad que permita al estudiante avanzar a su ritmo y con autonomía. 6. Se debe fortalecer la capacitación sobre didáctica de la ciencia, y metodologías B-learning al equipo académico, docente y técnico, el involucramiento de todos los actores puede asegurar la conducción correcta y la calidad de los servicios que bajo esta modalidad se ofertan.

VIII. RECOMENDACIONES. En vista de lo anteriormente, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) ubicado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y que su oferta académica se desarrolle en modalidad a distancia. 2. Aprobar el desarrollo de 11 carreras de pregrado con modalidad a distancia; Ingenierías; Informática, Gestión logística, **Licenciaturas:** Administración de Empresas, Administración de Empresa Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Diseño Gráfico, Derecho. **Técnicos;** Administración de Empresas, Mercadotecnia y Ventas, Diseño Gráfico. 3. La Universidad Tecnológica Centroamericana en su Centro Asociado CEUTEC de San Pedro Sula deberá cumplir irrestrictamente con el Plan

de Desarrollo institucional para este centro con calidad educativa y acorde a los estándares del nivel de Educación Superior. 4. Dado la experiencia de UNITEC con el modelo B-LEARNING implementado actualmente en CEUTEC, consideramos que se debe fortalecer para aplicarlo a CEUTEC-SPS en los aspectos pedagógicos relacionado a las lógicas de desarrollo didáctico propios de esta metodología de enseñanza-aprendizaje que tiene como conductor la mediación pedagógica a través de materiales y recursos, con una estructuración didáctica de contenidos, reglamentación específica de la modalidad que permita al estudiante avanzar a su ritmo y con autonomía. 5. Se debe fortalecer la capacitación sobre didáctica de la ciencia, y metodologías B-learning al equipo académico, docente y técnico, el involucramiento de todos los actores puede asegurar la conducción correcta y la calidad de los servicios que bajo esta modalidad se ofertan. 6. Se instruya a la Dirección de Educación Superior para la realización de supervisión institucional a CEUTEC de San Pedro Sula, dentro de 6(seis) meses con el fin de constatar el avance y fortalecimiento en la implementación del Plan Institucional en los aspectos de gestión organizacional, gestión académica, recursos didácticos y apoyos para los procesos de enseñanza aprendizaje(laboratorios, Centros de documentación, apoyos culturales, artísticos y deportivos), sistema de bienestar estudiantil, gestión de investigación y vinculación social, las áreas verdes y deportivas, y todo lo inherente al sistema universitario y acorde a la modalidad de Educación a Distancia. Dado que en este momento no se pueden evaluar. 7. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, 9 de diciembre del 2011. MSc. **RAMÓN ÚLISES SALGADO PEÑA**, DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR. RN/OMP/AVA.”

Después de conocer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2490-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2419-253-2011, de fecha 10 de junio de 2011, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como Centro Asociado de Educación a Distancia de UNITEC y autorización de once carreras de pregrado para que se desarrollen con Modalidad a Distancia en CEUTEC de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 561-245-2011 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-573-12-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras de pregrado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana(UNITEC) siguientes: Técnicos Universitarios en Administración, en Mercadotecnia y Ventas, Técnico en Sistemas de Información, y en Diseño Gráfico, en el estadio académico de Grado Asociado, así como las Licenciaturas en Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia, Psicología con Orientación Empresarial, Diseño Gráfico, Derecho e Ingenierías en Informática y Gestión Logística en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que se ha observado y evaluado las condiciones de infraestructura física en donde funcionará el Centro Tecnológico de Educación a Distancia CEUTEC-SPS, la Dirección de Educación concluye que el edificio donde funcionará el CEUTEC-SPS, presenta las condiciones para instalar un Centro Tecnológico de Educación a Distancia con los espacios requeridos de acuerdo a criterios y Estándares para el nivel de Educación Superior. También se dispone de los recursos financieros

necesarios según el Plan de Inversión para realizar los acondicionamientos necesarios **CONSIDERANDO:** Que al analizar el organigrama propuesto para el funcionamiento de CEUTEC-SPS se concluye que es viable y factible para la organización, administración y Gestión Educativa Institucional. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades propuestas para la administración del CEUTEC-UNITEC-SPS, poseen el liderazgo y competencias según su Curriculum Vitae para administrar el centro asociado con el apoyo del nivel central de UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que el personal docente propuesto para desempeñarse en las diferentes asignaturas según el análisis a sus curriculum vitae, tienen las competencias básicas en su especialidad, documentación legal y sus títulos incorporados. Sin embargo, se necesita que las autoridades de UNITEC diseñen e implementen un plan de formación en didáctica de la ciencia que enseñan los docentes de su institución con el objetivo de mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que dadas las fortalezas físicas y acondicionamiento observados en el edificio en donde funcionará CEUTEC-SPS es viable y factible la implementación de la oferta académica propuesta en la solicitud, pero de una manera gradual en CEUTEC-SPS para no forzar procesos de enseñanza-aprendizaje que tenga consecuencias en la calidad de educación que se brinda. **CONSIDERANDO:** Que la planificación presentada para la conducción académica reúne las condiciones básica para iniciar el funcionamiento del centro, siempre con el apoyo de todos los actores de UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que las universidades miembros del Consejo Técnico Consultivo que participaron en la sesión 245 del 16 de noviembre del 2011 se pronunciaron a favor de la creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico a Distancia CEUTEC-SPS y a favor de ofertar 11 carreras ya creadas en UNITEC, mediante la Modalidad a Distancia. **CONSIDERANDO:** Que los resultados estadísticos del estudio de mercado demuestran la necesidad de ampliar la oferta académica de UNITEC, en un centro de estudio con una modalidad de estudio propia para el adulto trabajador con horario flexible, ubicación céntrica, precios accesibles y calidad académica en cuanto a docentes, recursos tecnológicos, transporte, bibliografía virtual y física entre otros. **CONSIDERANDO:** Que dada la experiencia de UNITEC con el modelo B-LEARNING implementado actualmente en CEUTEC, consideramos que se debe fortalecer para aplicarlo a CEUTEC-SPS en los aspectos pedagógicos relacionado a las lógicas de desarrollo didáctico propios de esta metodología de enseñanza-aprendizaje que tiene como conductor la mediación pedagógica a través de materiales y recursos, con una estructuración didáctica de contenidos, reglamentación específica de la modalidad que permita al estudiante avanzar a su ritmo y con autonomía. **CONSIDERANDO:** Que se debe fortalecer la capacitación sobre didáctica de la ciencia, y metodologías B-learning al equipo académico, docente y técnico, el involucramiento de todos los actores puede asegurar la conducción correcta y la calidad de los servicios que bajo esta modalidad se ofertan. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento, supresión o fusión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch) y 41 de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables y del Acuerdo No. 2006-207-2008, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 561-245-2011 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-573-12-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre

la solicitud de creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en San Pedro Sula, Cortés solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, como un Centro Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras de pregrado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) siguientes: Técnicos Universitarios en Administración, en Mercadotecnia y Ventas, Técnico en Sistemas de Información, y en Diseño Gráfico, en el estadio académico de Grado Asociado, así como las Licenciaturas en Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia, Psicología con Orientación Empresarial, Diseño Gráfico, Derecho e Ingenierías en Informática y Gestión Logística, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) ubicado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y que su oferta académica se desarrolle en Modalidad a Distancia. **TERCERO:** Aprobar el desarrollo de ONCE (11) carreras de pregrado con Modalidad a Distancia; Ingenierías; Informática, Gestión Logística, **Licenciaturas:** Administración de Empresas, Administración de Empresa Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Diseño Gráfico, Derecho. **Técnicos;** Administración de Empresas, Mercadotecnia y Ventas, Diseño Gráfico. 3. La Universidad Tecnológica Centroamericana en su Centro Asociado CEUTEC de San Pedro Sula deberá cumplir irrestrictamente con el Plan de Desarrollo institucional para este Centro con calidad educativa y acorde a los Estándares de El Nivel de Educación Superior. **CUARTO:** Dado la experiencia de UNITEC con el modelo B-LEARNING implementado actualmente en CEUTEC, se debe fortalecer para aplicarlo a CEUTEC-SPS en los aspectos pedagógicos relacionado a las lógicas de desarrollo didáctico propios de esta metodología de enseñanza-aprendizaje que tiene como conductor la mediación pedagógica a través de materiales y recursos, con una estructuración didáctica de contenidos, reglamentación específica de la modalidad que permita al estudiante avanzar a su ritmo y con autonomía. **QUINTO:** UNITEC debe fortalecer la capacitación sobre didáctica de la ciencia, y metodologías B-learning al equipo académico, docente y técnico, el involucramiento de todos los actores puede asegurar la conducción correcta y la calidad de los servicios que bajo esta modalidad se ofertan. **SEXTO:** El Consejo de Educación Superior, instruye a la Dirección de Educación Superior para que realice la supervisión institucional a CEUTEC de San Pedro Sula, dentro de 6(seis) meses con el fin de constatar el avance y fortalecimiento en la implementación del Plan Institucional en los aspectos de gestión organizacional, gestión académica, recursos didácticos y apoyos para los procesos de enseñanza aprendizaje(laboratorios, Centros de documentación, apoyos culturales, artísticos y deportivos), sistema de bienestar estudiantil, gestión de investigación y vinculación social, las áreas verdes y deportivas, y todo lo inherente al sistema universitario y acorde a la Modalidad de Educación a Distancia. **SEPTIMO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No.474-206-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

574-12-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).

La Secretaría del Consejo procedió a dar lectura al Dictamen No. **474-206-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-574-12-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; mismas que a la letra dicen:

“DICTAMEN No. 474-206-2008. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1960-214-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 214 de fecha 18 de diciembre de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: I.- Respecto del Diagnóstico:** No se presenta un documento o un anexo dentro del Plan de Estudios que evidencie la necesidad de este plan de estudios, es decir un diagnóstico del mismo. En este caso se requiere de trabajar en este apartado.

II.- Respecto al Plan de Estudios:

A) DATOS GENERALES DE LA CARRERA	OBSERVACIONES
Créditos: 204 U.V.	El número de asignaturas parece muy alto al principio sobretodo si se considera que las recomendaciones de Educación Superior hablan del 170. Resulta difícil para los estudiantes completar un plan de estudios de esta dimensión.
Carrera: INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES	
Grado: Licenciatura	
Duración: Cuatro años	
Asignaturas: 58	
B) PERFIL PROFESIONAL	OBSERVACIONES
1) Perfil de Ingreso	No se presenta y se requiere de identificar las competencias mínimas requeridas en este plan de estudios.
2) Perfil Profesional	Se encuentra bastante especificado, no obstante entre las capacidades enumeradas, se describe la fabricación, reparación y configuración de equipo electrónico y de telecomunicaciones, pero en ningún punto de los recursos para la ejecución se describe la existencia de labor5atorios de entrenamiento necesarios y tampoco en el plan de estudios se describe alguna clase donde se brinden esos conocimientos. En las habilidades y destrezas del graduado se plasman habilidades y destrezas que no van de acuerdo con el perfil de la carrera (Diseño de sistemas médicos) parece un error de dedo.
C) ESTRUCTURA DEL PLAN	

OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1) Objetivos Generales	De acuerdo
2) Objetivos Específicos	Se deben revisar pues parecen bastante repetitivos y hace una separación de graduados e ingenieros, no se sabe entonces si es que darán dos títulos.
3) Asignaturas y su distribución por período	Se presentan
3) flujograma de la carrera	Se observa una linealidad bastante fuerte en las asignaturas. Se recomienda revisar pues algunas veces los requisitos son excesivos.
D) DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS	OBSERVACIONES
1) Créditos	Se evidencia que la mayoría de cursos tienen 4 créditos es de suponer que tienen un fuerte componente práctico. También se observa que los cursos de ofimática tienen 0 créditos, eso no parece correcto pues el trabajo del estudiante no puede tener un valor de cero. Las nuevas tendencias internacionales de la educación superior (tuning) establecen que todo trabajo del estudiante tiene valor, es una nueva concepción del crédito académico.
2) Programa sintético (Propósito, contenido, metodología y evaluación)	Revisar el Plan de Estudios; en este aparecen 2 clases con el mismo nombre y distinto código: SEL302 Conversión de Energía. TEL 302 Conversión de Energía El número de UV cumple con lo estipulado en las normas académicas de la educación superior. En la asignatura: Redes de Datos código: TEL 201; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura: Instalaciones Eléctricas código: SEL 303; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura: Conversión de Energía código:30; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura: Ingeniería de Control código : SEL 308; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura: control Digital código SEL401; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura: Seguridad Computacional código: CCC505; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura Electrónica de Potencia código: SEL407; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura Sistemas de Video código: TEL 406; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura Telemática código TEL311; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura: Sistemas Inteligentes código: TEL411; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. En la asignatura Diseño de Sistemas lógicos I código: SEL405; la metodología describe laboratorios, pero no se tiene asignadas horas prácticas para éstos. Lo programas sintéticos están relativamente bien

	estructurados y son coherentes. En algunos casos se hace necesaria la revisión de los contenidos y de los objetivos. Sin embargo, se sugiere incorporar más fuentes bibliográficas ya que en varios cursos es el mismo texto el que se plantea o en otros casos solo un texto. En el caso de la asignatura de proyecto se requiere incorporar los contenidos referidos a las prácticas.
E) TABLAS DE EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
1) Equivalencias	Parece bastante claro y comprensivo
F) TABLAS DE SUFICIENCIA	OBSERVACIONES
1) Exámenes por Suficiencia	Si bien se establecen que se pueden aprobar asignaturas por suficiencia no estamos de acuerdo en que sean los laboratorios, pues estos tienen componentes prácticos que no se evidenciarían en la suficiencia. En todo caso se debería establecer como se verificará este aspecto. Sugerimos suficiencias para las asignaturas teóricas.
G) RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN	OBSERVACIONES
1) Humanos	Se evidencia suficiente personal académico, sin embargo no se evidencia la especialización en el campo y se requerirá sus hojas de vida.
Infraestructura	Cuenta con la infraestructura requerida. Se recomienda informar sobre actualizaciones de equipos.

Universidad de Defensa de Honduras:

REFERENCIA EN DOCUMENTO	PAG.	COMENTARIOS	OBSERVACIONES
Portada	1	Presentado conforme a Ley	Ninguna
Contenido	2	Corregir páginas de contenido a partir de normas de transición	Revisar y realizar modificaciones
Datos generales de la carrera	4	Presentado conforme a Ley	Ninguna
I. Introducción	5	Presentado conforme a Ley	Ninguna
II. Marco conceptual	7	Deducimos que las estadísticas presentadas como referencia de CONATEL, están desactualizadas. Sería preferible presentar información más actual	Revisar y modificar
2.1 Fundamentación de la carrera	7	Ver marco conceptual	Ver marco conceptual
2.2 Tendencias actuales en el campo de las telecomunicaciones	9	Presentado conforme a Ley	Ninguna
2.3 Campos de acción de un ingeniero (a) en telecomunicaciones graduado en UNITEC	12	Presentado conforme a Ley	Ninguna
2.4 Fundamentación Filosófico – Educativa	16	Presentado conforme a Ley	Ninguna
2.2.1.Misión	16	Presentado conforme a Ley	Ninguna
2.2.2 Visión	17	Presentado conforme a Ley	Ninguna

2.2.3 Concepción Educativa	18	Presentado conforme a Ley	Ninguna
III. Perfil Profesional	20	Presentado conforme a Ley	Ninguna
3.1 Conocimientos		Presentado conforme a Ley	Ninguna
3.2 Habilidades y destrezas	22	Presentado conforme a Ley	Ninguna
3.3 Actitudes y Valores	23	Presentado conforme a Ley	Ninguna
IV. Estructura del Plan	24	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.1 Objetivos del Plan	24	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.1.1 Objetivo General	24	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.1.2 objetivos Específicos	24	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.2 Listado de asignaturas	25	Según el recuento son 59 asignaturas y en los datos de la carrera aparecen 58	Revisar y modificar
4.2.1 Asignaturas de Formación General	25	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.2.2 Asignaturas de Formación Específica	25	En el Proyecto Fase I, indica como requisito haber aprobado 195 U.V., sin embargo, en el Flujograma indica 193.	Revisar y realizar las modificaciones
4.2.3 Asignaturas remediales	27	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.3 Asignaturas Electivas	27	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.3.1 Electivas de Formación General	27	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.3.2 Electivas de Formación Específica	28	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.3.3 Electivas de Idioma Extranjero	28	Presentado conforme a Ley	Ninguna
4.4 Distribución de asignaturas en Períodos Académicos	30	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En el Proyecto Fase I, indica como requisito haber aprobado 195 U.V., sin embargo, en el Flujograma indica 193 ➤ Resultaría conveniente que el requisito para Instalaciones Eléctricas fuera Circuitos Eléctricos II. 	Revisar y realizar las modificaciones
4.5 Flujograma	34	Ver 4.4	Ver 4.4
4.6 Descripción mínima de asignaturas	36	➤ La asignatura as de Ofimática I.II y III, aparecen con 0 U.V., sin embargo, poseen horas	Revisar y modificar

		<p>prácticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En la página 44 corregir el contenido del numeral 3. ➤ Revisar que cada asignatura lleve su respectiva bibliografía y que incluya al menos tres textos con su edición, editorial y año de publicación. ➤ Algunos Syllabus no incluyen los tres objetivos solicitados por asignatura. 	
4.7 Requisitos de graduación	148	Presentado conforme a Ley	Ninguna
V. Administración del Plan	149	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.1 Equivalencias	149	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.2 Normas de Transición	151	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.3 Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante examen de suficiencia.	151	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.4 Recursos para la Ejecución	152	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.4.1 Instalaciones Físicas	152	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.4.2 Materiales y equipo	152	Presentado conforme a Ley	Ninguna
5.4.3 Recursos Humanos	153	Presentado conforme a Ley	Ninguna

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

1. Pág. 24 revisar la correspondencia entre objetivo general y específico.
2. El contenido del apartado justificación de la carrera fundamenta con datos actuales (CONATEL) 2006) la necesidad de formar a nivel universitario licenciados en el campo de las telecomunicaciones.
3. Se recomienda valorar el peso académico de las asignaturas de formación específica “propia” relacionadas con el área de las telecomunicaciones.
4. Se sugiere revisar la propuesta de personal docente en el sentido de hasta donde es necesario incluir profesionales de las diferentes áreas del conocimiento.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

1. Actualización de la fundamentación filosófica y perfil profesional del estudiante.
2. Modificación de laboratorios de informática reagrupándolos en tres bloques: Ofimática I,II,III.
3. Modificación de unidades valorativas de 221 unidades a 204 unidades valorativas.
4. modificación de número de asignaturas de 62 en plan aprobado a 58 asignaturas.
5. Ampliación de la oferta de idiomas: Inglés, francés, italiano, portugués y mandarín.
6. Reubicación de asignaturas en los períodos académicos y consecuente redefinición de los requisitos.

Observaciones:

- En la descripción mínima de asignaturas, se presentan clases con 0 horas prácticas semanales, pero en la metodología de enseñanza aparecen laboratorios.
- O se presentan listados de asignaturas que pueden ser aprobados por suficiencia ni los requisitos para presentar dicho examen.
- Para hacer correctamente los trámites de equivalencia es necesario presentar los temarios de cada clase más desarrollados, preferiblemente con las journalizaciones respectivas.
- En la sección de “Materia y Equipo” no presentan ningún equipo para la ejecución de los laboratorios correspondientes.

Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

1. Uno de los objetivos específicos del plan es formar ingenieros con sólidos conocimientos de las distintas disciplinas fundamentales que permitan su inserción en el mercado de investigación y diseño de nuevas tecnologías, se sugiere incorporar dentro de la lista de asignaturas específicas materias como: métodos de investigación científica y proyectos de investigación en tecnologías de las telecomunicaciones.
2. Dentro de las asignaturas de formación específica se incluye la asignatura TEL 408Fibra óptica, se sugiere que previamente se prepárela estudiante sobre el comportamiento de las radiaciones electromagnéticas dentro de los diferentes medios ofreciéndole una materia de óptica con mayor profundidad de contenido que lo planteado en la asignatura de Física III.
3. En la asignatura TEL308 Procesamiento de Señales, se sugiere dar mayor peso a la aplicación del procesamiento digital de señales en telecomunicaciones.
4. El contenido de la materia TEL302 Conversión de Energía está diseñado para la formación de ingenieros mecánico industriales y de motores. Resugiere dar un nuevo enfoque al plan de estudios en cuanto a la transformación de las energías involucradas en los procesos de telecomunicaciones: como la energía electromagnética. Fotovoltaicas, térmicas lumínicas.
5. No se incluye ningún curso sobre el impacto ambiental de las tecnologías de la telecomunicación, por lo que se sugiere finalmente la introducción de una materia que abarque dicho contenido.

RECOMENDACIONES Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Tegucigalpa, MDC., 25 de marzo, 2008. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON. PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, SOLICITADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.OR-DES-574-12-2011 INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de reformas al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Para la emisión de la Opinión Razonada se ha tomado en consideración el dictamen del Consejo Técnico Consultivo, las recomendaciones de la Dirección de Educación Superior, la visita de observación de los técnicos docentes de la Dirección de Educación Superior y la Comisión del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la UNAH a los Laboratorios de Electrónica y Comunicaciones de UNITEC. **II. ANTECEDENTES.** Esta opinión razonada tiene como antecedentes los siguientes hechos:1.La carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el grado de Licenciatura, fue aprobada mediante acuerdo N-1418-182-05 del Consejo de Educación Superior, de fecha 15 de julio del 2005. 2. Solicitud de Reformas al Plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones presentada al Consejo de Educación Superior de fecha 5 de diciembre del 2007. 3. Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 1960-214-2007, de fecha 18 de diciembre del 2007, donde remite dicha solicitud con los

documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo, para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente. Dictamen No.474-206-2008 del Consejo Técnico Consultivo de fecha 25 de marzo del 2008. 4. Reunión solicitada por UNITEC con los Técnicos docentes de la Dirección de Educación Superior, para asesoría a planes de estudios. Fecha 18 de marzo del 2010. 5. Oficio No.177-DITE-DES de fecha 14 de abril del 2010, con Observaciones de la Dirección de Educación Superior, enviado al Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. 6. Nota dirigida al Director de Educación Superior por el Vicerrector Académico de UNITEC, de fecha 3 de mayo del 2010, donde informa que se está trabajando en las observaciones. 7. Nota dirigida al Director de Educación Superior por el Vicerrector Académico de UNITEC, donde responde las Observaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior, de fecha 24 de enero del 2011. 8. Oficio DES-DITE-No.356, de fecha 15 de junio del 2010, con Observaciones de la Dirección de Educación Superior, enviado al Vicerrector Académico de UNITEC. 9. Oficio No.355-DITE-DES de fecha 15 de junio del 2011, dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, donde se le solicita su colaboración para organizar una Comisión de expertos para realizar una visita de observación a los laboratorios de Ingeniería en Telecomunicaciones de UNITEC. 10. Oficio FI No.232-2011 de fecha 16 de junio del 2011, enviado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAH al Director de Educación Superior, donde informa que ya está integrada la Comisión de visita a laboratorios de UNITEC. 11. Nota enviada por la Directora de Desarrollo Curricular de UNITEC al Coordinador de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación Superior, de fecha 20 de julio del 2011, en donde remite el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones con las observaciones de la Dirección de Educación Superior incorporadas. 12. Oficio DES-DITE-No.590 de fecha 11 de octubre del 2011, enviado por el coordinador de Tecnología Educativa al Vicerrector Académico de UNITEC, en donde la Dirección remite Segundas Observaciones y Reporte del Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, sobre visita de observación a laboratorios de UNITEC. 13. Nota enviada por la Directora de Desarrollo Curricular de UNITEC al Director de Educación Superior, de fecha 9 de diciembre del 2011 en donde responde observaciones de la Dirección de Educación Superior y reporte de la Facultad de Ingeniería de la UNAH. 14. Oficio DES-DITE-No.737 de fecha 13 de diciembre del 2011, en donde la Facultad de Ingeniería de la UNAH, remite nuevamente observaciones con respecto a los laboratorios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones de UNITEC.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA.

<i>Nombre de la Carrera:</i>	<i>I Ingeniería en Telecomunicaciones.</i>
<i>Código:</i>	<i>I-04</i>
<i>Duración de la Carrera:</i>	<i>4 años y un período 17 períodos académicos</i>
<i>Número de asignatura:</i>	
<i>Duración del Periodo Académico:</i>	<i>11 semanas por período, 4 períodos al año.</i>
<i>Número de Unidades Valorativas:</i>	<i>222 U.V.</i>
<i>Acreditación:</i>	<i>Ingeniero (a) en Telecomunicaciones</i>
<i>Grado Académico:</i>	<i>Licenciatura</i>
<i>Modalidad de Estudio:</i>	<i>Presencial</i>
<i>Año de primera reforma:</i>	<i>Año: 2011</i>

IV. TABLA COMPARATIVA PLAN DE ESTUDIO VIGENTE Y EL REFORMADO.

TELECOMUNICACIONES 2005			TELECOMUNICACIONES 2011			
Código	Nombre Materia	U.V.	Código	Nombre Materia	U.V.	Observaciones

TELECOMUNICACIONES 2005			TELECOMUNICACIONES 2011			
Código	Nombre Materia	U.V.	Código	Nombre Materia	U.V.	Observaciones
MAT101	Introducción al Álgebra	4	MAT002	Introducción al Álgebra	0	Cambio por homologación de código y cero UVs
LCC001	Lab. Procesador de Palabras	0	LCC101	Ofimática I	0	Cambio por homologación
LCC007	Lab. Internet	0				
LCC008	Lab. de Presentaciones	0				
LCC002	Lab. Básico Hoja Electrónica.	0	LCC102	Ofimática II	0	Cambio por homologación
LCC003	Lab. Avanzado Hoja Electrónica	0				
	Agregada		LCC103	Ofimática III	0	Homologación con las demás carreras.
	Agregada		TEL101	Introducción a las Telecomunicaciones	1	Se adiciona este curso por recomendación de Docentes y egresados.
ING101	Inglés I	0	ING105	Inglés I	3	Homologación con las demás carreras.
ING102	Inglés II	0	ING106	Inglés II	3	Homologación con las demás carreras.
ING103	Inglés III	0	ING107	Inglés III	3	Homologación con las demás carreras.
ING104	Inglés IV	0	ING108	Inglés IV	3	Homologación con las demás carreras.
			ING109	Inglés V	3	Homologación con las demás carreras. Programa EFL
			ING110	Inglés VI	3	Homologación con las demás carreras. Programa EFL
			ING111	Inglés VII	3	Homologación con las demás carreras. Programa EFL
			ING112	Inglés VIII	3	Homologación con las demás carreras. Programa EFL
	Agregada		CON203	Introducción al Análisis Financiero.	4	Se adiciona este curso por recomendación de Docentes y egresados de la carrera de Telecomunicaciones.
CCC201	Programación I	4	CCC207	Programación para Ingeniería	4	Cambio por homologación de código y actualización de contenidos.
CCC203	Programación II	4	CCC210	Programación de Sistemas	4	Cambio por homologación de código y actualización de contenidos.
CCC404	Redes	3	CCC404	Redes	4	Se mantiene, Corrección de UV, Cambia requisito
SEL301	Circuitos Eléctricos I	4	SEL301	Circuitos Eléctricos I	4	Se mantiene
TEL309	Medios de Transmisión I	4	TEL304	Teoría Electromagnética	4	Cambio por actualización de contenido
	Agregada		SEL303	Instalaciones Eléctricas	4	Agregada por recomendación del área electromecánica
SEL306	Circuitos Eléctricos II	4	SEL306	Circuitos Eléctricos II	4	Laboratorio incluido en la clase
SEL900	Lab. de Circuitos y Mediciones	1				
SEL307	Electrónica I	4	SEL307	Electrónica I	4	Se mantiene

TELECOMUNICACIONES 2005			TELECOMUNICACIONES 2011			
Código	Nombre Materia	U.V.	Código	Nombre Materia	U.V.	Observaciones
	Agregada		DER323	Legislación de las Telecomunicaciones	3	Atendiendo recomendaciones de Educación Superior y profesionales
SEL309	Electrónica II	4	SEL309	Electrónica II	4	Laboratorio incluido en la clase
SEL902	Lab. de Electrónica	1				
TEL310	Sistemas de Comunicación I	4	TEL402	Sistemas de Comunicación	4	Cambio de código por actualización de contenidos, laboratorio incluido.
TEL902	Lab. de Sistemas Digitales	1				
SEL401	Control Digital	4	SEL401	Control Digital	4	Laboratorio incluido en la clase
SEL903	Lab. de Control Automático	1				
	Agregada		SEL407	Electrónica de Potencia	4	Se adiciona este curso por recomendación del área Electromecánica
TEL401	Sistemas de Comunicación II	4	TEL407	Telefonía	4	Cambio por actualización de contenido
TEL/CC C/1	Electiva en Formación Específica. I	4	EFETEL 1	Electiva de formación específica I	4	Cambio de código por actualización
TEL400	Medios de Transmisión II	4	TEL404	Medios de Transmisión	4	Cambio de código por actualización de contenidos, laboratorio incluido.
TEL903	Lab. de Medios de Transmisión	1				
CCC204	Programación III	4	SEL406	Diseño de Sistemas Lógicos	4	Laboratorio incluido en la clase
CCC301	Estructura de Datos	3				
TEL403	Sistemas de Comunicación III	4	TEL409	Redes de Comunicación	4	Cambio de código por actualización de contenidos, laboratorio incluido.
TEL904	Lab. de Sistemas de Comunicación.	1				
TEL/CC C/2	Electiva en Formación Específica. II	4	EFETEL 2	Electiva de formación específica II	4	Cambio de código por actualización
TEL405	Medios de Transmisión III	4	TEL408	Transmisión satelital y fibra óptica	4	Cambio por actualización de contenido
			TEL406	Sistemas de video	4	Cambia de asignatura electiva de formación específica a específica de la carrera.
TEL590	Práctica Profesional	8	TEL592	Proyecto I fase	4	Cambio por homologación con otras carreras
			TEL593	Proyecto II fase	4	Cambio por homologación con otras carreras
TEL591	Proyecto de Graduación	8	TEL592	Proyecto I fase	4	Cambio por homologación con otras carreras
			TEL593	Proyecto II fase	4	Cambio por homologación con otras carreras
CCC503	Simulación	4	IND413	Modelación de Procesos Industriales (electiva)	4	Cambia de asignatura obligatoria a electiva, Actualización de código
	Agregada		SEL414	Sistemas Inteligentes (electiva)	4	Se adiciona por recomendación del área de sistemas computacionales.

TELECOMUNICACIONES 2005			TELECOMUNICACIONES 2011			
Código	Nombre Materia	U.V.	Código	Nombre Materia	U.V.	Observaciones
FIL201	Ética Profesional	3	TLL308	Ética Profesional	1	Se adiciona este taller por la sustitución de la asignatura de Ética Profesional.
			EMP402	Generación de Empresas II	3	Se adiciona este curso por ser eje de desarrollo profesional de Unitec.
INF001	Informática	0		Eliminada		Eliminada por recomendación del área de sistemas computacionales.
MAT304	Métodos Numéricos	3		Eliminada		Eliminada por recomendación profesional.

V. JUSTIFICACIONES DE LAS REFORMAS. Justificaciones teóricas de política educativa.

De acuerdo al Plan de Nación 2010-2038 sobre los desafíos en materia de educación para reducir la deficiente formación de competencias esenciales para el desarrollo, explica que hay persistencia de graves deficiencias en la formación de competencias educacionales esenciales y estrechamente asociadas con operaciones cognitivas de abstracción, análisis y síntesis las cuales además, se combinan y refuerzan con manifiestas incapacidades en comunicación oral y escrita, abarcando en ambos casos, tanto los niveles primario, como medio y superior. Así mismo, explica que el sistema educacional hondureño no ha estado aportando los requerimientos educacionales mínimos para competir con eficacia en el plano regional e internacional y tampoco es segura la sustentación local del desarrollo. El proyecto educativo de Reforma de la Ingeniería en Telecomunicaciones obedece a las políticas educativas del Plan de Nación, relacionadas con las tendencias actuales en el manejo de competencias en Sistemas de Comunicación y Medios de Transmisión como la aplicación de las herramientas de las tecnologías de la información para resolver problemas y necesidades de las telecomunicaciones en el ámbito nacional y mundial.

Justificación política de la reforma. A continuación se muestran tendencias y hechos que justifican la reforma: Tendencias globales de las telecomunicaciones. El mercado mundial de las telecomunicaciones crece rápidamente. La demanda y la oferta éstos fenómenos están presentes y su interacción ha hecho de las telecomunicaciones uno de los sectores de mayor crecimiento en la economía mundial. Del lado de la -demanda-, el crecimiento se ve impulsado por la penetración de las TIC'S en todos los aspectos de la vida humana, en todos los sectores de la actividad económica y social en la administración pública, en la provisión de servicios y la gestión de infraestructuras públicas en la enseñanza, en la expresión cultural y en las emergencias. Del lado de la oferta, el crecimiento se ve impulsado por la rápida evolución tecnológica, la mejora constante, la eficacia de los productos sistemas y servicios existentes, que crea las bases para un flujo continuo de innovación en cada uno de los sectores. Internet crecerá exponencialmente en los próximos 15 años en América Latina, debido al crecimiento del mercado, la infraestructura y las inversiones internacionales. El acceso a Internet se popularizará debido a los dispositivos wireless y handheld y a diversas aplicaciones de bajo costo así como el uso de satélites de altitud media y baja. En Honduras los servicios de telecomunicaciones están siendo brindados tanto por el sector público como por el sector privado. Como resultado de los tratados de libre comercio suscritos por Honduras, se han abierto las puertas para que otras empresas de la región ingresen al mercado de las telecomunicaciones en el país. **Justificación económica de la reforma** La crisis económica y la dificultad de contar con escenarios estables de crecimiento económico a mediano y de largo plazo, representa uno de los mayores retos para los procesos de planeación del sistema de educación superior. Las restricciones financieras inciden en los apoyos que el estado otorga a la educación superior, lo que dificulta la realización de procesos de transformación de corto y largo plazo, además al desarrollo de los programas y proyectos. Dentro de la evolución acelerada de la tecnología, se percibe de manera natural una necesidad cada vez mayor de recursos humanos que puedan apoyar el desarrollo de nuevas y mejores tecnologías. Desde el punto de vista de las tendencias tecnológicas con mayor crecimiento y expectativas económicas a futuro se encuentran las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs). **Justificación social de la reforma.** Como consecuencia de los avances de la tecnología de las telecomunicaciones y

de las exigencias de un mercado global, las telecomunicaciones en el país avanzan considerablemente ya que se cuenta con el apoyo de organizaciones como ser, el PNUD que responde a las necesidades y prioridades nacionales, apoyando al Gobierno de nuestro País en la ejecución de programas y proyectos orientados al Desarrollo Humano Sostenible, en este caso específicamente en la dimensión de la gestión integral del fortalecimiento institucional de la Empresa de Telecomunicaciones HONDUTEL. Los resultados esperados por el Proyecto de Apoyo a la Gestión, Modernización y Expansión de la Red de HONDUTEL se enmarcan dentro de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), específicamente en el área programática que se refiere a la reducción de la pobreza urbana y rural a través de provisión de acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones en las comunidades urbanas, semi-urbanas y rurales del territorio nacional, amparados en el concepto de acceso básico universal al servicio de telefonía e internet. El Proyecto fortalece las capacidades institucionales para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios de telecomunicaciones a nivel nacional, insertándose en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), en el área de prioridad, invertir en las personas. Considerando el papel de las telecomunicaciones en la sociedad moderna, nos encontramos con la alta responsabilidad en las instituciones encargadas de formar a los profesionales, el profesional de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones participará en la producción, administración, investigación y extensión de los sistemas de telecomunicaciones con criterios de eficiencia y calidad, que impliquen una explotación racional de los recursos. Las organizaciones tanto públicas como privadas incrementarán su competitividad mediante el aporte de éste profesional, que tenga además de conocimiento una sólida formación en valores morales y éticos. **Justificación Filosófica.** En un primer término, la aspiración de UNITEC es hacer un ejercicio educativo con una docencia inclusiva (centrada en el aprendizaje del estudiante) y formar transversalmente por medio de sus cuatro ejes para el desarrollo profesional, definidos en el contexto del —Modelo Educativo-: emprendedurismo, tecnología, orientación a la calidad y globalidad e internacionalización; todos ellos afincados con las funciones universitarias y los contenidos propios de cada una de las carreras que ofrece UNITEC. Para hacer efectivos en la práctica los ejes sello de UNITEC, se requiere de la segunda dimensión educativa, las funciones universitarias dentro de un marco progresista: docencia, investigación y vinculación con la comunidad. Es de suma importancia la integración de estas tres funciones en la tarea universitaria, a fin de establecer una reflexión sobre los grandes problemas que aquejan a la humanidad y que aún no se han resuelto, siendo estos de interés universal y objeto de profundas meditaciones racionales y críticas por excelencia, cuyas características identifican el pensamiento filosófico, como motor para la solución de problemas, o para contribuir con la nación en equipos de trabajo. Los aprendizajes de los estudiantes de UNITEC, se han diseñado para llevarlos por el escenario del aprendizaje basado en problemas, debido a que se privilegia el desarrollo de aprendizaje crítico, para investigar, comunicarse efectivamente, a resolver problemas, actuar en grupos y equipos de trabajo, a concebir, diseñar, implementar, operar, mejorar continuamente e innovar en el medio que se desempeñe. Las tres categorías de análisis: la ontológica, epistemológica y la axiológica. Cada una de estas tres categorías apoyará el desarrollo curricular en el marco del —Modelo Educativo-, al fortalecer las intenciones didácticas en la búsqueda del conocimiento, resolución de problemas y una actitud hacia la visión sistémica que este demanda. **VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL.** La carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones tiene como objetivo formar profesionales con sólidos conocimientos para el diagnóstico, diseño, aplicación y resolución de problemas que presenta el país en el área de la telecomunicación, apoyado en el manejo de las teorías científicas y los medios tecnológicos tales como la informática, la automatización y control; tomando como contexto la realidad nacional y mundial. El perfil profesional se elaboró tomando en consideración características genéricas como: capacidad profesional, creatividad, motivación hacia el logro, liderazgo, ética. Identidad con la realidad nacional, contextualización regional e internacional, sumado a los conocimientos en teoría electromagnética, medios de transmisión para el diseño de sistemas y sistemas de comunicación, así como habilidades y destrezas en la utilización de estas tecnologías de información especializadas, discernimiento para tomar decisiones, habilidad para trabajar en equipo, habilidad para crear su propia empresa y mantenerse actualizado en el campo de las telecomunicaciones, todo esto combinado con actitudes y valores éticos. **VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE PREGRADOS.** En seguimiento al proceso de cumplimiento y

verificación de indicadores y estándares la Dirección de Educación Superior y una Comisión de expertos de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, realizaron una visita de observación a los laboratorios de la carrera, ubicados en el campus de Tegucigalpa, el 23 de junio del 2011. En el que se pudo constatar que cuentan con los siguientes recursos: Sala de 40 metros cuadrados para laboratorios de electrónica, equipada con 7 módulos experimentales electrónica ELVIS de National Instruments, 3 osciloscopios digitales, 3 generadores digitales, 4 generadores analógicos y una Analizador de Espectro, Agilent. El laboratorio está previsto para atender 20 alumnos simultáneamente, esta sala de laboratorio es usada para los alumnos de Física IV, Circuitos I, Circuitos II, Electrónica I, Electrónica II, Control Digital, Sistemas de Comunicaciones I, Medios de Transmisión II, Sistemas de Comunicación II, programadas para una hora. Sala de 100 metros cuadrados equipada con una fresadora y un torno de control numérico y equipos varios de laboratorio para los procesos de manufactura, máquinas de herramientas, mecanismos, actuadores eléctricos, diseños de mecatrónica. Sala equipada para el laboratorio de redes de computadoras, protocolos de redes, administración y aplicaciones de redes, tecnología CISCO, incluye 6 **switches** y 7 **routers**. Además de los laboratorios especializados cuenta con aulas de clases diseñadas para grupos medianos, con todos los recursos de multimedia, laboratorio de cómputo, herramientas de colaboración para el alumno, biblioteca y todas la facilidades para el funcionamiento académico administrativo. En lo referente al recurso humano cuenta con 15 profesionales: Ing. Electricista Industrial (5), Ing. en Sistemas Computacionales (2), Ing. Mecánico Industrial (1) Ing. en Ciencias de la Computación (1), Ing. Industrial y de Sistemas (1), Lic. en Mercadotecnia (1), Lic. en Contaduría Pública (2), Lic. en Matemáticas (2). **VIII. CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, UNIDAD ACADÉMICA Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. 1. Consejo Técnico Consultivo:** Mediante dictamen No. 474-206-2008, realizó recomendaciones al Plan de Estudio relacionadas con: Créditos, perfil profesional, objetivos específicos, laboratorios sin créditos prácticos, asignaturas con el mismo nombre y códigos distintos, exámenes de suficiencia, estadísticas desactualizadas en el marco conceptual, asignaturas de Ofimática I, II y III, que tienen 0 U.V., descripciones mínimas de asignaturas sin bibliografía y con objetivos incompletos, actualización de la fundamentación filosófica, modificación de asignaturas y unidades valorativas, ampliación de oferta de idiomas, no presentan ningún equipo para la ejecución de los laboratorios correspondientes, en el contenido de la asignatura TEL308 Procesamiento de Señales se sugiere dar mayor peso a la aplicación del procesamiento digital de señales en telecomunicaciones, no se incluye ningún curso sobre el impacto ambiental de las tecnologías.

Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico recomienda aprobar la solicitud de reformas.

2. **Dirección de Educación Superior.** La Dirección de Educación Superior emitió en dos oportunidades observaciones relacionadas con: Actualización de diagnóstico, fecha de primera reforma si la carrera fue aprobada en el 2005, la primera reforma se debía realizar en el 2010 no en el 2007, modalidad de la carrera, cuadro comparativo de reformas con sus respectivas justificaciones, definir el perfil profesional agregando conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores, el modelo constructivista adoptado por UNITEC se debe manifestar no solo en la concepción educativa sino también en la descripción mínima de asignaturas, algunas asignaturas que tienen contenido práctico no tienen asignados créditos prácticos en las descripciones mínimas de asignaturas, en los requisitos de graduación se debe especificar la cantidad de horas que se estipulan para el proyecto o práctica profesional, presentar propuesta del personal docente, incluir asignaturas orientadas a la investigación cuantitativa dada la naturaleza de la carrera, completar bibliografía de todas las descripciones mínimas de asignaturas, revisar ortografía.

En síntesis la Dirección de Educación Superior considera que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, ha incorporado en el documento del Plan de estudios las observaciones realizadas.

3. Unidad Académica, Facultad de Ingeniería de la UNAH.

La Unidad Académica emitió observaciones en dos oportunidades, derivadas de la visita realizada a los laboratorios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, las que a continuación se resumen:

Las guías de laboratorio de Control Digital y Circuitos II están bien elaboradas, con respecto al material enviado en inglés de prácticas de comunicaciones analógicas y digitales, se recomienda que UNITEC elabore sus propias guías en español, con respecto a las guías de laboratorio de Electrónica I y II el material es apropiado para un primer curso de electrónica, pero se requieren guías propias para temas adicionales como amplificadores operacionales, realimentación, osciladores, circuitos sintonizados, circuitos digitales, etc. No se encontró equipo para laboratorio de antenas ni para circuitos de microondas, en cuanto al espacio físico dado que el número de laboratorios (18) para las que se sirve la sala de laboratorios de electrónica el espacio asignado puede no ser suficiente, lo ideal de las prácticas sería 3 horas.

En síntesis la comisión de expertos asignados por la Facultad de Ingeniería de la UNAH, considera que las guías se tienen que preparar en el idioma español, se requiere conocer las guías para las asignaturas de antenas y microondas. También solicitan que se considere la asignación de espacio físico en las prácticas de laboratorio.

IX. CONCLUSIONES: 1) El Plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el grado de Licenciatura de UNITEC, cuenta con: Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Observaciones y Recomendaciones de la Dirección de Educación Superior (2). Informe de la Facultad de Ingeniería de la UNAH. 1) Las observaciones emitidas por los Centros de El Nivel, en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, fueron incorporadas en su totalidad en el Plan de estudios reformados. 2) Las Observaciones y Recomendaciones de la Dirección de Educación Superior fueron incorporadas en su totalidad. 3) El informe presentado por la Facultad de Ingeniería, referidos a la visita a los laboratorios de la carrera de Telecomunicaciones de UNITEC, sede Tegucigalpa, de las cuales tiene pendiente las siguientes observaciones: Preparación en Español de los materiales seleccionados para las prácticas de laboratorio, actualmente disponen solamente de manuales en inglés elaborados por los fabricantes de los equipos. Se deben presentar las guías de los laboratorios para las asignaturas de Antenas y Microondas. Remitir copia de las guías cuando estén finalizadas. Considerar la asignación de espacio físico adicional para las prácticas de laboratorio dependiendo del número de alumnos y prácticas programadas por período académico. La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC cumple con los requisitos respecto a infraestructura física, laboratorios, bibliotecas, financiamiento y talento humano para la implementación del Plan de Ingeniería en Telecomunicaciones, en la sede de Tegucigalpa. **X. RECOMENDACIONES** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: a) Aprobar la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana para desarrollarse en el Sistema de Educación Presencial en el Campus Universitario de Tegucigalpa. b) En el caso de que UNITEC ofrezca esta carrera en otra sede, deberá presentar al Consejo de Educación Superior autorización para la verificación de los requerimientos necesarios para la ejecución del plan en la misma, tales como infraestructura, laboratorios especializados, personal docente entre otros. c) Se deben preparar en español los materiales seleccionados para las prácticas de laboratorio, ya que la carrera ha sido aprobada para impartirse en el idioma español, aunque en su desarrollo puede utilizarse todo el material de consulta en idioma inglés u otro idioma, actualmente disponen solamente de manuales en inglés elaborados por los fabricantes de los equipos. d) Presentar las guías de los laboratorios para las asignaturas de Antenas, Microondas y otras que se requieran. e) Planificar la asignación de espacio físico adicional para las prácticas de laboratorio dependiendo del número de alumnos y prácticas programadas por período académico y presentar un plan de inversión para el cumplimiento de esta observación. f) Dar un plazo de 6 meses para que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, le dé cumplimiento a estas recomendaciones; instruir a la Dirección de Educación Superior para que continúe con el seguimiento y cumplimiento de

las mismas. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de diciembre del 2011. **MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA. DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR. AR/RN**”

Después de haber escuchado y discutido el documento anterior el pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2491-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1960-214-2007 de fecha 8 de diciembre de 2007, este Consejo conoció la solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **474-206-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-574-12-2011** de la Dirección de Educación Superior y de la Facultad de Ingeniería de la UNAH; sobre la solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que las observaciones emitidas por los Centros de El Nivel, en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, y las Observaciones y Recomendaciones de la Dirección de Educación Superior fueron incorporadas en su totalidad en el Plan de estudios reformado. **CONSIDERANDO:** Que el informe presentado por la Facultad de Ingeniería, referidos a la visita a los laboratorios de la carrera de Telecomunicaciones de UNITEC, sede Tegucigalpa, de las cuales tiene pendiente las siguientes observaciones: Preparación en Español de los materiales seleccionados para las prácticas de laboratorio, actualmente disponen solamente de manuales en inglés elaborados por los fabricantes de los equipos. **CONSIDERANDO:** Que se deben presentar las guías de los laboratorios para las asignaturas de Antenas y Microondas, remitir copia de las guías cuando estén finalizadas, considerar la asignación de espacio físico adicional para las prácticas de laboratorio dependiendo del número de alumnos y prácticas programadas por período académico. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC cumple con los requisitos respecto a infraestructura física, laboratorios, bibliotecas, financiamiento y talento humano para la implementación del Plan de Ingeniería en Telecomunicaciones, en la sede de Tegucigalpa, sin embargo, no se ha comprobado tales condiciones en el Campus de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el **Dictamen No. 474-206-2008**, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-574-12-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para desarrollarse en el Sistema de Educación Presencial en el Campus Universitario de Tegucigalpa. **TERCERO:** Dejar en suspenso la autorización del funcionamiento de esta carrera en el Campus de San Pedro Sula, y que la Dirección de Educación Superior acompañándose de especialistas de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, valore el cumplimiento de requerimientos especiales de esa carrera en ese campus y presente el informe correspondiente. **CUARTO:** En el caso de que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; ofrezca esta carrera en otra sede, deberá presentar al

Consejo de Educación Superior autorización para la verificación de los requerimientos necesarios para la ejecución del plan en la misma, tales como infraestructura, laboratorios especializados, personal docente entre otros. **QUINTO:** La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debe preparar en el idioma español los materiales seleccionados para las prácticas de laboratorio, ya que la carrera ha sido aprobada para impartirse en el idioma español, aunque en su desarrollo puede utilizarse todo el material de consulta en idioma inglés u otro idioma, actualmente disponen solamente de manuales en inglés elaborados por los fabricantes de los equipos **SEXTO:** La UNITEC, debe presentar las guías de los laboratorios para las asignaturas de Antenas, Microondas y otras que se requieran, asimismo planificar la asignación de espacio físico adicional para las prácticas de laboratorio dependiendo del número de alumnos y prácticas programadas por período académico y presentar un plan de inversión para el cumplimiento de esta observación. **SÉPTIMO:** Dar un plazo de seis (6) meses para que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, le dé cumplimiento a estas recomendaciones e instruir a la Dirección de Educación Superior para que continúe con el seguimiento y cumplimiento de las mismas. **OCTAVO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE**

**DÉCIMO
NOVENO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No.482-207-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-575-12-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).

La Secretaría del Consejo procedió a dar lectura al Dictamen No. **482-207-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-575-12-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; mismos que a la letra dicen:

“**DICTAMEN No. 482-207-2008.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1973-215-2008, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 215 de fecha 13 de marzo de 2008, y teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES. INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL, ISEP.** Con el propósito de cooperar y en la perspectiva de la mejora continua de los Centros de Educación Superior, *el ISEP, presenta a consideración de la UTH, las observaciones al ante-proyecto de reformas a su Estatuto,* solicitadas por medio del Consejo Técnico Consultivo y en virtud de su mandato, observaciones que concretan, como a continuación se expresa: 1- En forma general hay que proceder a corregir algunos errores ortográficos, así como el estilo en la creación y configuración de: Órganos, conformación de los mismos, requisitos para integrarlos, facultades y potestades de las que están investidos, prohibiciones y sanciones. 2- En cuanto al cuerpo y estructura del Estatuto, se sugiere adoptar la siguiente organización.2-1- Presentación, debe contener en forma precisa una reseña histórica de la institución UTH, su visión y misión, significando que es un Centro de Educación Superior, la que tendrá calzada la firma y nombre del **RECTOR.**2-2- Del cuerpo propiamente del Estatuto.2-2-1- CAPITULO I Disposiciones Generales.2-2-2-

CAPITULO II. Fines y Principios. 2-2-3- CAPITULO III. DE LA ORGANIZACIÓN. Sección Primera: (Ejemplo) De la Presidencia Asociación Gestora. Sección Segunda: Del Consejo Académico Sección Tercera: De la Rectoría. Sección Cuarta: De la Vice-Rectoría...Etc. 2-2-4- CAPITULO IV. De la Estructura Académica. Hacer la disección en secciones – Ejemplo: Sección Primera: De la Dirección de Postgrado. Sección Segunda: De la Dirección de Pregrado...Etc. 2-2-5- CAPITULO V. De los Órganos Técnicos. Sección Primera:...Etc. 2-2-6- CAPITULO VI. De los Consejos y Órganos Asesores. Sección Primera:...Etc. 2-2-7- CAPITULO VII. De la Actividad Académica. 2-2-8- CAPITULO VII De los Alumnos 2-2-9- CAPITULO IX De la Evaluación Institucional y de Conocimientos. 2-2-10- CAPITULO X. Del Patrimonio. 2-2-11- CAPITULO XI. De la Administración. Secciones. 2-2-12- CAPITULO XII. Disposiciones Finales. Tal estructura se recomienda para no hacer del Estatuto, un instrumento reglamentario, muchos de los detalles que aparecen en el ante-proyecto, deben ser desarrollados en el Reglamento General del Estatuto, donde debemos ser complicitos y usar una adecuada técnica legislativa, como cuando se elabora y estructura el **ESTATUTO**. **Aspectos Puntuales: El nombre debe ser: ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.**

Artículo 1.- Deberá redactarse así: “La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, es una institución privada de Educación Superior, sin fines de lucro, creada según Acuerdo Número 70-29-91 del Consejo de Educación Superior, cuya génesis lo fue el Instituto Superior Tecnológico, ISUTEC”. **Artículo 2.- Línea final, eliminar:** Debiendo honrarlas todas a satisfacción, en cambio expresar: “Las que deviene en la obligación de observarlas irrestrictamente”. **Artículo 3.- Después de:** Correspondiéndole impartir enseñanza y progreso, debiendo decir: “Impartir una enseñanza de calidad lo que la faculta a desarrollar”..... Después de fomento decir: **Del desarrollo de Honduras**.- Después de: desempeñar en la sociedad, eliminar “y”. **Artículo 4.- Después de Estatuto,** agregar: “El Reglamento General del Estatuto, al tenor de las leyes que conforman el Ordenamiento Jurídico”..... **En el Artículo 6- Cambiar estudiantes por alumnos, después de pragmática, eliminar “y”,** igual después solidaria, eliminar “y”, agregar después de científica “y técnica”, en el literal (h), después de problemática agregar “del país”, eliminar, después de social, cultural, eliminar “del país”. En cambio de unión, sustituirla por “vinculación”, en la literal “e”, después de desarrollo agregar “y sostenibilidad”, suprimir “los valores e”.- En la literal “o” iniciar con la palabra “promover”, después de dignidad suprimir “humana” y después de fundamentarles agregar “de la persona humana”. **En el Artículo 8.- Después de siguientes unidades:** Suprimir “estructurales”.- **En el Artículo 9,** eliminar “estando” y después de la: agregar “manera siguiente”: **En el Artículo 10.- Después de Estatuto** agregar “el Reglamento General del Estatuto”, en la literal g, después de cómo: agregar: “Segunda para conocer y resolver las consultas y problemas que se le planteen en el Recurso de Apelación, ya que el Recurso de Reposición se ubica en el órgano o autoridad que resolvió o emitió una resolución”. **En el Artículo 11.- Después de sesionará cuando sea;** agregar: “Convocando en legal y debida forma, por la autoridad que corresponda, según este Estatuto y su Reglamento General”, suprimir: **requerido por los órganos superiores mencionados en este mismo artículo.** **En el Artículo 13.-** En la literal (c), después de antigüedad: agregar: “y experiencia” y después de cinco años en: agregar: “la dirección de”. En la literal (a) al final después de gestora, agregar: “y otorgar poder de representación en un Profesional del Derecho, en aquellos actos de Procuración en sede administrativo o Jurisdiccional”.- **En el Artículo 15,** después de: órgano responsable de: cambiar “ayuda” por “coadyuvar” a la Rectoría: suprimir todo lo demás.- **En el artículo 17,** literal (f) después de: “que le asigne” suprimir: “El Presidente de la Institución Gestora”. **En el Artículo 20.-** Se sugiere se redacte así: “La Secretaría General dependerá de la Rectoría de la UTH”.- **Artículo 21.-** Se sugiere se redacte así: “El Departamento de Registro, dependerá de la Secretaría

General, cuyo titular lo será el Secretario General y cuyas funciones son las siguientes: 1, 2, 3. En el Artículo 23, en la literal (d), después de “*la Universidad*”. Agregar: “*tales como Títulos, Diplomas, Certificados, Certificaciones, Constancias y todos aquellos documentos en donde éstos importe la fe del Secretario General*”. **En Artículo 24.-** Se sugiere se redacte así: “*La asesoría legal, es una unidad que a petición del Consejo Académico, Rectoría y demás autoridades de la UTH, emite dictámenes y opiniones jurídicos – legales y mediante mandato representa a la universidad en los actos administrativos y de jurisdicción voluntaria, se exceptúan los actos de Procuración y Cartulación en lo que se observará lo dispuesto en el Arancel del Profesional del Derecho*”.- ello para no tener una disposición estatutaria que conflictue disposiciones de leyes que conforman el Ordenamiento Jurídico Nacional y que puede causar serios daños y perjuicios a la universidad. **En el Artículo 26.-** En la literal (i) después de futuro agregar. “*que se creen y*”.- **En el Artículo 27.-** en la literal (a) después de grado: “*de Licenciado o*”.- Lo anterior para no caer en actos de discriminación y porque la ley lo que pide es el grado de Licenciado, los demás grados son deseables.- En la literal (b) iniciar con “*tener*”... **El Artículo 28.-** Si se toma en cuenta la estructura que se sugiere, cambia totalmente, igual procede con el **Artículo 29,** en el que se sugiere que al final, después de carrera, agregar: “*más dos representantes estudiantiles por carrera, el Reglamento General del Estatuto fijará la forma de elegirlos y las competencias académicas que se tendrán en cuenta para actuar como tales*”.- Lo anterior, responde al principio que el proceso de enseñanza es un proceso incluyente de todos los actores y siendo los alumnos los principales, no se puede obviar su representación. **El Artículo 30.-** En la literal (a), se sugiere: después de Maestría, en: “*Ciencias afines que interesan a la UTH*”, eliminar “*área a fin en*”. **En el Capítulo II-** Administración.- Se sugiere hacer una revisión total del mismo, y así evitar la dicotomía que presenta, como la deflactación de la autoridad del **RECTOR.** **En el Artículo 42.-** Al final, cambiar “*Estudiantes*” por “*Alumnos*”.- **Artículo 43,** cambiar “*función*” por “*se imparta*”.- **Artículo 44.-** Después de “*docencia al emplear las mejores técnicas*”.- Eliminar: “*Mejores*”.- **Artículo 45.-** después de “*actividades de educación*”, cambiar educación por “*Docencia*”.- **Artículo 46.-** Después de sociedad, cambiar con los fines, por “*a fin*”.- Después de materiales, suprimir instructivos por “*educativos*” apoyará eliminar “*la*” y agregar el “*proceso de*”, después de actores, eliminar “*con*” y agregar: “*proporcionando además*”.- **Artículo 49.-** Literal (b), se sugiere se redacte así: “*Aprobar el examen de admisión, según lo establezca la UTH*”.- En la literal (d) suprimir legalizada o cotejada por “*debidamente autenticada*”, literal (f) redactarse así: “*pagar los cargos respectivos según el Plan de Arbitrios de UTH*”. **En el Artículo 50.-** literal (h), se sugiere “*Hacer efectivos los cargos según el Plan de Arbitrios de la UTH*”. Los demás Artículos como el 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 sufrirán una reubicación si se observa la forma que se sugiere para la elaboración de un Estatuto. **En el Artículo 62.-** cambiar redacción de la literal (g) y €m, como se ha venido sugiriendo, igual en el **Artículo 66.** **En el Artículo 74,** eliminar estudiantes por “*alumnos*”.- **El Artículo 76.-** es una disposición estrictamente reglamentaria en consecuencia debe normarse y redactarse de otra forma.- **Artículo 77.-** después de cualquier título, agregar “*legítimo*”.- **El Artículo 79.-** debe suprimirse por cuanto el Estatuto es ley para la UTH, así como frente a terceros, por lo tanto ello es impertinente, ya que con el mismo se afirma la vida jurídica de la universidad y su institucionalidad.- **Artículo 81,** cambiar el término conseguir por “*lograr*” y eliminar “*o*”, en el **Artículo 83,** después de “*derogación*” agregar “*parcial*”. **24) Revisar el organigrama,** debe en él significarse los órganos de apoyo y asesoría, sacándolos del contexto en que se han ubicado, ejemplo Asesoría Legal, Auditoría, no debe estar bajo la Dirección Administrativa, su función es de fiscalización y transparencia de las operaciones económicas – financieras y contables, esta y otras deben depender de la Rectoría, quien

al final es el único responsable y obligado por el éxito o fracaso de la UTH. Finalmente, afirmamos que las presentes observaciones tienen como fin, dar pertinencia como coherencia al proyecto de Estatuto de la UTH y buscar una presentación y desarrollo técnico jurídico legal del mismo.- Por lo que haciéndole las adecuaciones según las observaciones precedentes, somos de opinión porque se apruebe la reforma, solicitada por U.T.H. Campus Universitario ISEP.- El Ocotal, Francisco Morazán 02 de abril de 2008. **Sub-Com. Y Lic. Alcides Santos Vides Castillo. Director ISEP por Ley.**

UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.

“A. Observaciones

Plan de Estudios	Observaciones
En la Portada	Se recomienda singularizar la palabra “Estatutos”
El título del Capítulo I.	Es recomendable concretizar.
En todos los artículos.	Se sugiere colocar el espíritu de cada artículo (el nombre del artículo).
En los artículos 13, 27 y 39 con respecto a los Requisitos para ser Rector, Director Académico y los Decanos.	Se sugiere establecer los requisitos para ser Rector, Director Académico, y Asesor, en nuevos artículos.
En el Artículo 18 “Atribuciones y Funciones del Rector de Campus”.	Se recomienda: que los requisitos para ser Rector de Campus y las Atribuciones y Funciones del mismo se establezcan en artículos diferentes.
En el artículo 25 se establece que la Dirección de Docencia depende de la Rectoría	La UDH recomienda que la Dirección de Docencia dependa de la Vice Rectoría.
En el artículo 33.	Sustituir “etc.” Por “otros”.
En la suma del Capítulo II.	Se recomienda readecuar el título de la manera siguiente: “Dirección Administrativa” en lugar de “Administración”.
En el artículo 36	Se recomienda enumerar los cargos de los integrantes de la Dirección Administrativa.
En el Título III, en relación al “Capítulo 1”.	Se sugiere escribir uno (1) en número romano.
Artículo 43	Se recomienda escribir Artículo 1 en negrita.
Artículo 44 “La Universidad Tecnológica de Honduras garantiza... así como el cumplimiento estricto de las normas establecidas por la Ley.	Se sugiere escribir: “así como”
En el artículo 76.	Se recomienda establecer los deberes y derechos básicos de los y las estudiantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.
Después del Título V	Se recomienda agregar un nuevo Título que sería al

	número VI; el cual constará de: capítulo I. Disposiciones Generales (artículos 79, 80, 81) y capítulo II. Disposiciones Finales (artículos 82, 93, 84 y 85).
--	--

B. CONCLUSIONES

Vista, leída y analizado el Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; la UDH concluye lo siguiente:

El presente documento está bien estructurado de conformidad a los criterios de las Normas de Educación Superior, sin embargo existen algunos puntos que deben revisarse y modificarse tal como aparece en el cuadro anterior.

C. RECOMENDACIONES:

La Universidad de Defensa de Honduras respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Técnico Consultivo salvo criterio superior lo siguiente: Ordenar a quien corresponda, se consideren los cambios pertinentes al presente Estatuto.

Dictaminar favorablemente la aceptación al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, siempre y cuando se realicen las modificaciones solicitadas.

II. Reitero al Honorable Presidente del Consejo Técnico Consultivo, mis permanentes muestras de consideración y respeto. CORONEL Y MSC. CARLOS ANTONIO CUELLAR CASTILLO. Rector de la UDH. EHO.11-25”.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

Observaciones generales:

Puesto que el Estatuto regula aspectos académicos y administrativos, es conveniente que el nombre sea Estatuto de la Universidad tecnológica de Honduras, UTH y no Estatuto Académico.

Se debe crear un Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de la UTH para aprobar en última instancia, las medidas académicas y administrativas.

El estatuto debería contemplar, además de los que ya existen los siguientes capítulos:

- a) Regulación del ingreso, permanencia y promoción del personal docente
- b) Dirección de Servicios Estudiantiles
- c) Régimen disciplinario
- d) Organización estudiantil.

Observaciones y sugerencias:

1. Artículo 1. La Universidad tecnológica de Honduras, UTH, es una institución privada de educación superior sin fines de lucro resultado del cambio de nombre y de la transformación del Instituto Superior Tecnológico INSUTEC por acuerdo número 70-29-91 del Consejo de Educación Superior, es conveniente revisar este apartado, pues se cobra por los servicios que presta no es sin fines de lucro.
2. Artículo 2. La Universidad Tecnológica de Honduras, adquiere del Instituto Superior Tecnológico INSUTEC todas las responsabilidades y tradiciones legales.
3. Artículo 3. La Universidad Tecnológica de Honduras es un Centro de Educación Superior que por antonomasia es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos que le permite la

- interdisciplinaria requerida para el logro de sus más amplios objetivos para impartir enseñanza y progreso en todas las ramas de las ciencias, contribuir al fomento y a la formación...
4. En el artículo 8. Hay que definir quien es la institución gestora, determinar cómo se integra su directiva y cuáles son las atribuciones de ésta.
 5. Los artículos 8,9,10 y 11 hacen referencia a, la Asociación civil gestora, a la institución gestora y a la asamblea de asociados, éstas, ¿son la misma organización? De ser así, ¿porqué no usar en todo el documento unimisma terminología?
 6. El artículo 11 hace referencia al consejo de Rectores. En lugar de llamarse Consejo de Rectores, debería llamarse Consejo Directivo y ser conformado por todas las autoridades superiores de la UTH.
 7. Artículo 15. La Vicerrectoría Académica debe depender solamente de la Rectoría y no simultáneamente de la Junta Directiva de la misma institución gestora.
 8. Artículo 21, para que exista una coherencia entre los artículos 20 al 23 debe cambiarse el orden de los artículos, ya que por orden jerárquico, primero es la Secretaría General y de ella depende el Departamento de Registro.
 9. Artículo 24. Incluir de quién depende Asesoría Legal
 10. Los Decanos deben someter a consideración de la Vicerrectoría la propuesta de personal y ésta a la Rectoría.
 11. Artículo 47. Menciona el Departamento de materiales instructivos que no está incluido en el artículo 26, como integrante de la Dirección Académica.
 12. Artículo 50. En el último párrafo; que plantea el caso de los extranjeros hay que especificar los documentos que presentan éstos, en caso de ser residentes.
 13. Es aconsejable que en los cargos de dirección, se exija entre los requisitos un Diplomado en Educación Superior.
 14. Se recomienda que el Vice-Rector también sea elegido por los mismos tres años al igual que el Rector.
 15. Los requisitos exigidos para ser Secretario General, deben ser los mismos para ser Rector, Vice-Rector y Rectores de Campus Regionales, además, todas estas autoridades deben ser elegidos por un período de tres años pudiendo ser reelectos.
 16. El Director académico debe cumplir con el requisito de contar con una experiencia no menor de 10 años en docencia universitaria (dos años es muy poco tiempo).
 17. Los requisitos para ser Decano y Vice Decano deben ser los mismos que para ser Rector y deben ser electos y reelectos por períodos de la misma duración.
 18. Los artículos 51,52,54,55,56,57,58 y 59 son más de un reglamento específico que de un Estatuto. Aún así, el derecho a exámenes de recuperación de cada estudiante, mencionado en el artículo 56, inciso b; debe ser por cada asignatura matriculada y no por un número determinado por semestre.
 19. Artículo 62. Para establecer el vínculo comunidad-universidad; entre los requisitos de graduación debe contemplarse el Trabajo Educativo Social Universitario. Para el Postgrado debe existir como requisito de graduación un trabajo de investigación.

20. Artículo 71. Los docentes que laboran en el nivel de educación superior también deben poseer como requisito, la formación pedagógica de educación superior.
21. El Artículo 79 debe ir inmediatamente antes del 83 o sea el 82; el 82 el 83, el 83 el 84 y así sucesivamente.

RECOMENDACIONES - Después de haber discutido sobre la solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la solicitud de de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Tegucigalpa, MDC., 29 de abril, 2008. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON - PRESIDENTE**”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. OR-DES-575-12-2011.- I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, y el Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley, así también, en atención a la responsabilidad que le compete en cuanto a la solicitud de reformas de los estatutos de la Universidad Tecnológica de Honduras. Dados los esfuerzos de reforma a los estatutos por parte de las autoridades de la UTH, y realizada la tarea de revisión técnica y académica de los mismos, la Dirección de Educación Superior, emitió un conjunto de observaciones de mejora, tomando en cuenta las principales limitaciones expuestas en el documento, sin dejar de lado los aspectos positivos expuestos en toda la documentación. Con todo lo anterior, la Dirección de Educación Superior, una vez observado la incorporación de los ajustes solicitados en respuesta a las observaciones de mejora expuestas anteriormente por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior emite la opinión razonada que a continuación se detalla. **II.- ANTECEDENTES.** El 5 de marzo de 2008, el representante legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, elabora formal petición de la solicitud de aprobación de las reformas a los estatutos de la institución antes citada, para ser presentada al Consejo de Educación Superior. El 13 de marzo del 2008, el Consejo de Educación Superior, en su sesión ordinaria conoció de la petición formal, y mediante acuerdo n° 1973-215-2008, delegó al Consejo Técnico Consultivo la responsabilidad de emitir dictamen y a la Dirección de Educación Superior Opinión Razonada. El 29 de abril de 2008, el Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen n° 482-207-2008, en el que participaron las siguientes instituciones educativas: Instituto Superior de Educación Policial ahora Universidad Nacional de Policía de Honduras, Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. En el dictamen revisado, se plantearon observaciones de mejora relacionadas con la estructura del documento de los estatutos, la estructura organizativa y funcional del centro, la actividad académica, de los alumnos, de la evaluación institucional y de conocimientos, del patrimonio

y la administración, de las disposiciones finales. La mayoría de las observaciones están relacionadas con aspectos de redacción y forma en varias de los artículos del documento presentado. El 22 de marzo del 2011, la Dirección de Educación Superior emite las últimas observaciones de mejora a los documentos presentados respecto a los estatutos de la UTH, las cuales en su mayoría son de fondo y relacionadas con el manejo apropiado de lo académico, las didáctica, enfoque pedagógico y evaluación de los aprendizajes, el fortalecimiento de los procesos de investigación y vinculación universidad sociedad, todas las observaciones fueron remitidas a la Universidad Tecnológica de Honduras. El 13 de mayo de 2011, La Universidad Tecnológica de Honduras, respondió con las observaciones de mejora exponiendo la inserción de cada una de ellas, en el documento de estatutos. El 9 de noviembre de 2011, la Dirección de Educación Superior elaboró la opinión razonada para el Consejo de Educación Superior. **III.- COMPOSICIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.** La versión final de los estatutos contempla títulos, capítulos y artículos que regulan aspectos esenciales de la gestión de la Universidad Tecnológica de Honduras, en lo organizacional, administrativo financiero, lo pedagógico curricular, lo convivencial y comunitario, lo anterior se expresa en términos de: **TÍTULO I. COMPOSICIÓN NORMATIVA PRINCIPIOS GENERALES ACADÉMICOS.** *Capítulo I. Universidad Tecnológica de Honduras normatividad, misión y visión.* **TÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES.**

Capítulo I. De la admisión general.

Capítulo II. Del proceso de matrícula de los estudiantes

Capítulo III. De la tipología y clasificación de los estudiantes

Capítulo IV. Consideraciones generales en el procesos de matricula

Capítulo V. De los derechos de los estudiantes y sus facultades

Capítulo VI. De los deberes de los estudiantes y sus obligaciones

Capítulo VII. Del sistema disciplinario: infracciones, consecuencias jurídicas disciplinarias y procedimientos de sanción.

TÍTULO III. DE LA EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ACADÉMICO

Capítulo I. Justificación, principios y contenido

Capítulo II. De la evaluación en general: Su funcionalidad y propósitos académicos.

Capítulo III. De los exámenes y pruebas parciales

Capítulo IV. Del examen final

Capítulo V. De la reposición y recuperación de exámenes: su aplicación caracterología didáctica.

Capítulo VI. De la Calificación final y su proceso de rectificación

Capítulo VII. De los exámenes de suficiencia: definición, requisitos y procedimientos.

Capítulo VIII. Del Procedimiento disciplinario con motivo al fraude académico

Capítulo IX. De los procesos especiales de evaluación de los estudiantes de postgrado

Capítulo X. De la evaluación de estudiantes de la modalidad presencial de fines de semana.

Capítulo XI. Disposiciones comunes a los capítulos precedentes.

Capítulo XII. Del índice académico.

Capítulo XIII. De la premiación a la excelencia académica y otras distinciones de graduación.

TÍTULO IV. DE LOS DOCENTES.

Capítulo I. Definición y naturaleza del cuerpo docente universitario.

Capítulo II. De los derechos y obligaciones del docente

Capítulo III. Del proceso disciplinario del docente universitario y su traumatología.

Título V. Del departamento de registro.

Capítulo I. De la naturaleza, objetivos y funciones del departamento de registro.

Capítulo II. De la estructura organizativa del departamento de registro.

Capítulo III. De proceso técnico del ingreso de calificaciones

Capítulo IV. Del proceso de admisión de equivalencias

Capítulo V. Del proceso de solicitud para cambio de carrera

Capítulo VII. Del Trámite de las constancias de estudios

**TÍTULO VI. DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA Y TRABAJOS
FINALES DE GRADUACIÓN**

Capítulo I. Consideraciones generales de la práctica profesional supervisada

Capítulo II. De la práctica supervisada en la Carrera de Derecho.

Capítulo III. De la creación de un proyecto técnico o una empresa mercantil como casos especiales de prácticas profesional.

Capítulo IV. Disposiciones generales a las modalidades del trabajo final de graduación.

Capítulo V. De los trabajos de investigación

Capítulo VI. De los trabajos de Tesis

Capítulo VII. De los trabajos de monografías

Capítulo VIII. De los proyectos

Capítulo IX. Del examen general privado

Capítulo X. De los trabajos de graduación a nivel de postgrado

**TÍTULO VII. DEL PROCEDIMIENTO Y GRADUACIÓN, LA
EXPEDICIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Y OTROS
DOCUMENTOS.**

Capítulo I. Del proceso de emisión de constancia de egresados

Capítulo II. Del proceso de graduación en general y expedición del título profesional

Capítulo III. De la solicitud de reposición del título

1. CUMPLIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL AJUSTE DEL DOCUMENTO DE ESTATUTOS CON LAS OBSERVACIONES MEJORA DE CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La Dirección de Educación Superior, ha constatado la incorporación de las observaciones de mejora tanto de Consejo Técnico Consultivo, como de la Dirección de Educación Superior, de lo anterior se resume lo siguiente: Respecto a los aspectos señalados de la estructura organizativa expuesta en los estatutos de la UTH, el personal técnico de la Dirección de Educación Superior, constató que se introdujeron los cambios solicitados por el Consejo Técnico Consultivo. En cuanto a los aspectos de forma y de contenido, uso de términos y palabras sugeridas, los responsables de este documento de estatutos por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, realizaron aquellos cambios que consideraron pertinentes, así en la nueva versión de reforma a los estatutos, se incorporan las observaciones de mejoras de suma importancia. En lo que respecta a las observaciones de fondo hechas en por la Dirección de Educación Superior, relacionadas con aspectos académicos, lo didáctico, el enfoque pedagógico y la evaluación de los aprendizajes, además del fortalecimiento de los procesos de investigación y vinculación universidad sociedad, todas las observaciones fueron incorporadas en forma textual, En términos generales se puede decir que las versión preliminares del documento de estatutos de la UTH, fueron mejorados substancialmente, una vez ajustados los documentos de conformidad a las observaciones y sugerencias dadas por el

Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior. La última observación estuvo dada en función de los requisitos de graduación en los postgrados, y específicamente en los aspectos referidos al trabajo de tesis, sobre el cual hubo consenso con las autoridades de la UTH, que el trabajo de tesis es un requisito obligatorio en los Postgrados, y que por lo tanto esa una tarea ya aplicada en los postgrados existentes y expuestos en los diferentes planes de estudio. **VI. CONCLUSIONES.** **1.** Las reformas a los estatutos de la Universidad Tecnológica de Honduras en su versión final, contemplan los Títulos, capítulos y artículos regulatorios que se ajustan a la Normativa de Educación Superior, y se exponen de tal manera que cumplen con el respeto de los derechos humanos de los docentes y de los estudiantes y no violentan las leyes y normas vigentes de Honduras. **2.** Los aportes del Consejo del Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior dados a partir de la revisión técnica, con sus observaciones de mejora, y consecuentemente su consideración en los ajustes finales de los estatutos, permitió el fortalecimiento del documento con orientaciones en los distintos ámbitos o dimensiones de la gestión educativa del centro, siendo esto de mucha utilidad para la Dirección de la Universidad Tecnológica de Honduras. **2.** Los estatutos tal como se presentan son un valioso instrumento para la autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, en su gestión educativa, teniendo los aspectos básicos elementales para regular la dinámica de trabajo en el ámbito organizacional, administrativo financiero, pedagógico curricular, convivencial y comunitario. **3.** En los esfuerzos de ajuste de los estatutos, han quedado fortalecidos aspectos relativos a la didáctica, la investigación y la vinculación universidad sociedad, aspectos organizacionales, y de convivencia, todo lo anterior asociado al desempeño del docente y al rol de los alumnos en el contexto de la Universidad Tecnológica de Honduras. **4.** En cuanto al trabajo de tesis en los postgrados es obligatorio como requisito de graduación, y no puede ser sustituido por otra opción como el examen privado. **VII. RECOMENDACIÓN.** Dado que los Estatutos de la Universidad Tecnológica de Honduras han sido ajustados en los aspectos de forma y de fondo, así como en el ajuste a la supresión de examen privado como requisito de graduación en los postgrados dejando el trabajo de tesis obligatorio, la Dirección de Educación Superior, recomienda al honorable Consejo de Educación Superior aprobar las reformas a los estatutos de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de Diciembre de 2011. MSc. **RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA.** DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR. MEV/RN.”

Después de haber conocido y discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el Pleno de El Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2492-258-2011- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1973-215-2008, de fecha 13 de marzo de 2008, este Consejo conoció la solicitud de reforma al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen **No. 482-207-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-**

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

DES- 575-12-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que las reformas a los estatutos de la Universidad Tecnológica de Honduras en su versión final, contemplan los Títulos, capítulos y artículos regulatorios que se ajustan a la Normativa de Educación Superior, y se exponen de tal manera que cumplen con el respeto de los derechos humanos de los docentes y de los estudiantes y no violentan las leyes y normas vigentes de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que los aportes del Consejo del Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior dados a partir de la revisión técnica, con sus observaciones de mejora, y consecuentemente su consideración en los ajustes finales de los estatutos, permitió el fortalecimiento del documento con orientaciones en los distintos ámbitos o dimensiones de la gestión educativa del centro, siendo esto de mucha utilidad para la Dirección de la Universidad Tecnológica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que los estatutos tal como se presentan son un valioso instrumento para la autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, en su gestión educativa, teniendo los aspectos básicos elementales para regular la dinámica de trabajo en el ámbito organizacional, administrativo financiero, pedagógico curricular, convivencial y comunitario. **CONSIDERANDO:** Que en los esfuerzos de ajuste de los estatutos, han quedado fortalecidos aspectos relativos a la didáctica, la investigación y la vinculación universidad sociedad, aspectos organizacionales, y de convivencia, todo lo anterior asociado al desempeño del docente y al rol de los alumnos en el contexto de la Universidad Tecnológica de Honduras. **CONSIDERANDO.** Que En cuanto al trabajo de tesis en los postgrados es obligatorio como requisito de graduación, y no puede ser sustituido por otra opción como el examen privado. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **482-207-2008** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. **OR-DES-575-12-2011**, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **SEGUNDO:** Dado que los Estatutos de la Universidad Tecnológica de Honduras han sido ajustados en los aspectos de forma y de fondo, así como en el ajuste a la supresión de examen privado como requisito de graduación en los postgrados, dejando el requisito obligatorio del “**trabajo de investigación científico**”. **TERCERO:** Aprobar las reformas a los estatutos de la Universidad Tecnológica de Honduras en los términos descritos en la Opinión Razonada presentada anteriormente. **CUARTO:** La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; queda desde este momento sometida al cumplimiento de la normativa de Educación Superior y a las resoluciones del Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO:

Acta 258 – Sesión Ordinaria-CES 15 de Diciembre de 2011 ~

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC); DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios registrado de la carrera de Gestión de Tecnologías de la Información, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; al Lic. Osvaldo Valladares Rivera, Secretario General.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2493-258-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Tecnologías de la Información, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; mediante Acuerdo No. 2405-252-2011 de fecha 13 de mayo de 2011. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de estudios de la carrera de Gestión de Tecnologías de la Información, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; mediante el número de registro Rp-341-12-11, folios 359-498. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el Plan de estudios de la carrera de Gestión de Tecnologías de la Información, en el grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
PRIMERO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM); DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios Reformado y registrado de la carrera de Tecnología de Alimentos, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM; al Msc. Hermes Alduvín Díaz Luna, Vice-Rector.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2494-258-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los planes de estudios de las Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la

primera reforma al plan de estudios de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.; mediante Acuerdo No. 2399-250-2011, de fecha 8 de abril de 2011. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró con primera reforma, el plan de estudios respectivo con el No. **RP@-302-12-11 folios 01-287**, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; **el Plan de estudios reformado de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
SEGUNDO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA; DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios registrado de la carrera de Medicina Veterinaria, en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, al MSc. Francisco Javier Medina, Vicerrector Académico.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2495-258-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria, en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura; mediante Acuerdo No. 2134-232-2009 de fecha 24 de junio de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de estudios de la carrera de Medicina Veterinaria, en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura; mediante el número de registro Rp-342-12-11, folios 288-440. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura; el Plan de estudios de la carrera de Medicina Veterinaria, en el grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
TERCERO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BANCARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USPS); DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios Reformado y registrado de la carrera de Administración Financiera y Bancaria, en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; al Lic. Osvaldo Valladares Rivera, Secretario General.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2496-258-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los planes de estudios de las Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la primera reforma al plan de estudios de la carrera de Administración Financiera y Bancaria, en el grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 2271-242-2010, de fecha 9 de julio de 2010. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró con primera reforma, el plan de estudios respectivo con el No. **RP@-343-12-11 folios 441-520, POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula, USPS; **el Plan de estudios reformado de la carrera de Administración Financiera y Bancaria, en el grado de Licenciatura debidamente registrado. SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
CUARTO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USPS); DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios Reformado y registrado de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; al Lic. Osvaldo Valladares Rivera, Secretario General.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2497-258-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los planes de estudios de las Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la primera reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 2266-240-2010, de fecha 24 de junio de 2010. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró con primera reforma, el plan de estudios respectivo con el No. **RP@-48-12-11 folios 01-127, POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula, USPS; **el Plan de estudios reformado de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado**

de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
QUINTO:**

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2012.

El señor secretario presentó la propuesta del calendario de sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2012, siguiente:

**CALENDARIO DE SESIONES
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Para el año de 2012**

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Viernes 10	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
MARZO	Viernes 9	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
ABRIL ³	Viernes 13	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
MAYO	Viernes 11	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
JUNIO	Viernes 8	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
JULIO	Viernes 13	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
AGOSTO	Viernes 10	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
SEPTIEMBRE	Viernes 14	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
OCTUBRE	Viernes 12	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
NOVIEMBRE	Viernes 9	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior
DICIEMBRE	Viernes 14	Salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior

Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 9 de diciembre de 2011

**MSC. RAMÓN ULICES SALGADO PEÑA
DIRECTOR**

Después de conocer y discutir la propuesta anterior, los miembros del Consejo de Educación Superior, aprobaron el calendario de sesiones para el año 2012 mediante el siguiente Acuerdo:

³ Semana Santa del 1 al 8 de abril

ACUERDO No. 2498-258-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el Calendario de sesiones en atención al Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2012, quedando de la siguiente manera: Febrero: Viernes 10, Marzo: Viernes 9, Abril: Viernes 13, Mayo: Viernes 11, Junio: Viernes 8, Julio: Viernes 13, Agosto: Viernes 10, Septiembre: Viernes 14, Octubre: Viernes 12, Noviembre: Viernes 9 y Diciembre: Viernes 14. **SEGUNDO:** Hora establecida será a las 10:00 a.m. en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Las autoridades del Consejo deberán respetar en lo máximo posible las anteriores fechas. **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
SEXTO: VARIOS**

En este apartado no se abordó ningún punto.

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Ing. Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 258 del Consejo de Educación Superior del día jueves 15 de diciembre del año dos mil once, siendo las tres horas con cuarenta minutos de la tarde (03:40 pm.).

Firman la presente Acta, el Ing. Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería y el Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

**ING. MÓNICO OYUELA
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**